

Libro de actas del Ayuntamiento.

Comprende desde el 10 de Agosto de
1835 á 3 de Abril de 1857.

C. 606

C

606

C. 606

C. 606



ESTADO

ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.080.867



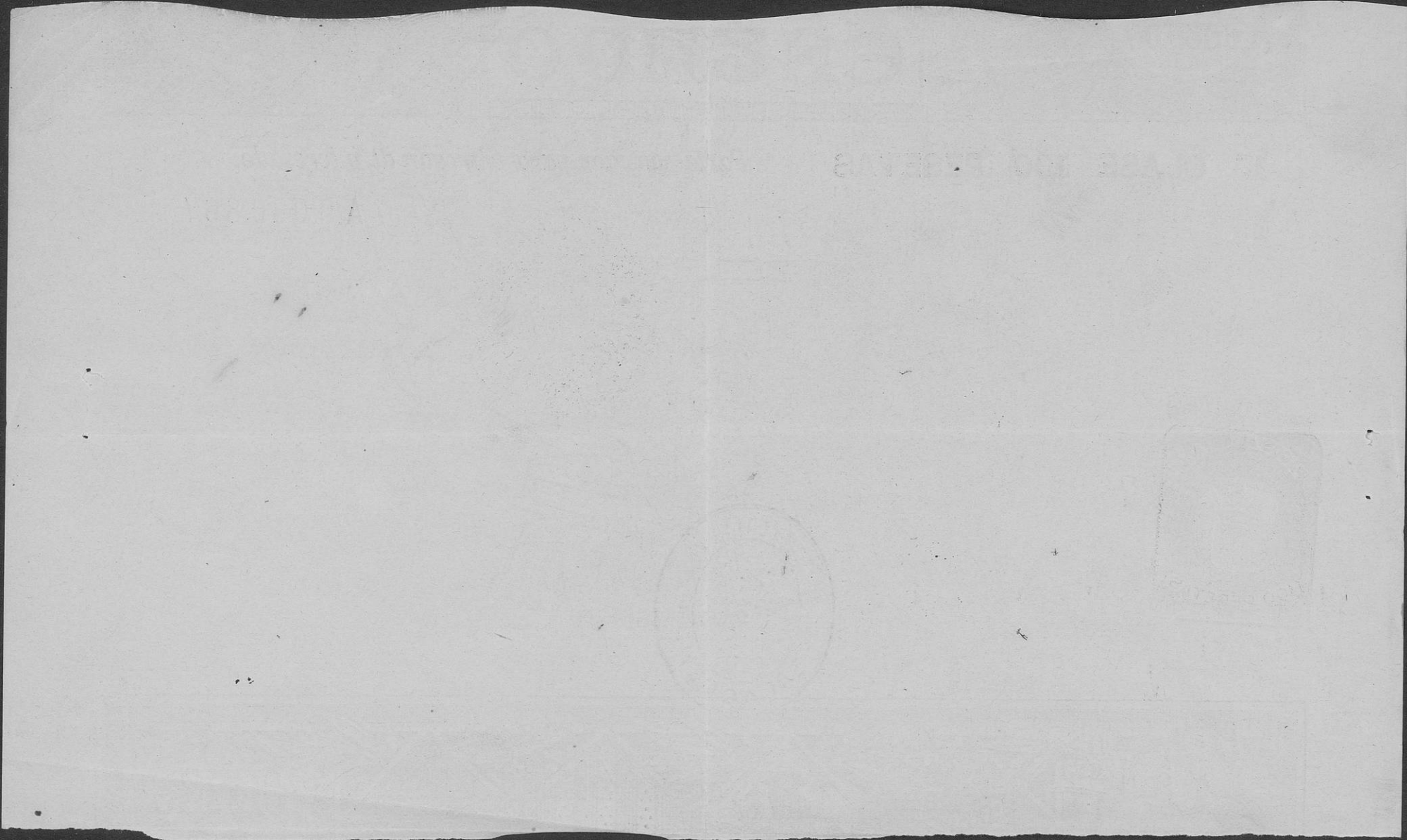
Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Zepita de los Caballeros, consta de 200 hojas, que se sellan con el de esta Oficina, remitiéndose conforme determina el art. 103 de la vigente Ley del Enique con este pliego de papel de pago al Estado, dos más del igual clase n.º 80751, 80790



Zamora 2 Agosto 1935
 D. M.

1ª

CLASE



ESTADO

ESTADO

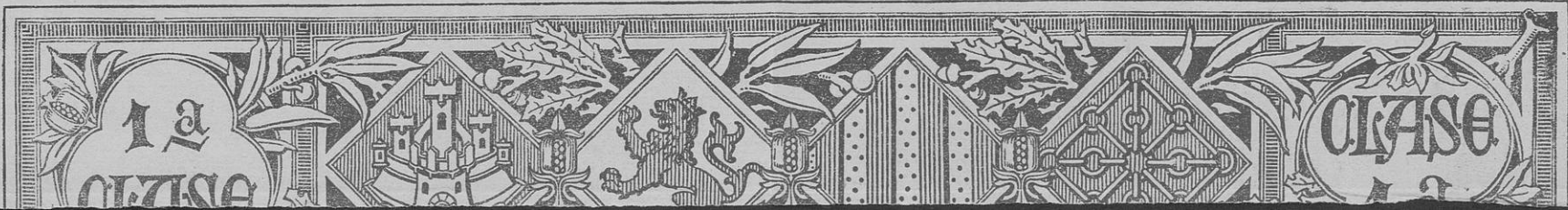
1.ª CLASE 100 PESETAS

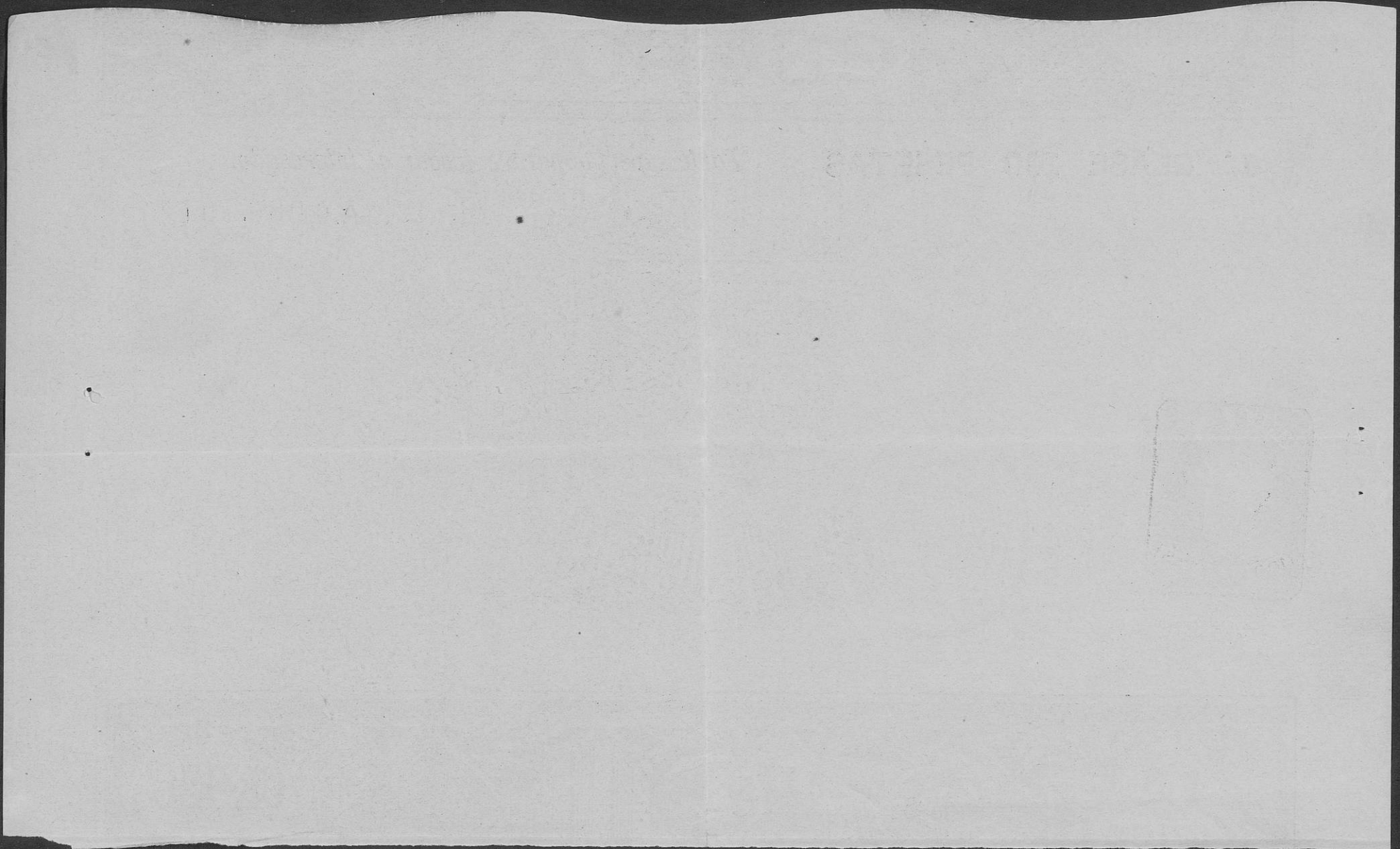
Parte superior para entregar al interesado.

A.0.080.751



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.ª N.º 80867







1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.080.790



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.ª N.º 80867



CLASS 100 RESERVES

0070800A



200 pta

C. 606

Provincia de ZARAGOZA

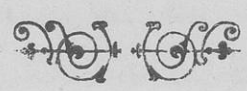
Ayuntamiento de ~~CIUDA~~ DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas

DEL

ayuntamiento.

AÑO DE 1935.



LIBRO DE ACERAS

DEL

AÑO DE 1912

GUÁRDIA

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, consta de 200 hojas, que se rellan con el de esta oficina, reintegrándose conforme determina el artículo 103 de la vigente ley del timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado n.º 80.867-80.751 y 80.790
 Zaragoza 2 Agosto 1935

D. M. Miró



Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1935, celebrada en segunda convocatoria.

<u>Señores asistentes</u>	En el Salin de sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, siendo las once horas del dia diez de Agosto de mil nove-
<u>Alcalde</u>	cientos treinta y cinco, se reunieron los señores Concejales que al mar-
D. Higinio Villacampa	gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villa-
<u>Concejales</u>	campa Mirillo, con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria en
D. Alfonso Morales	segunda convocatoria.
" Lorenzo Salafraanca	Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior
" Juan Fernandez	adoptándose a continuacion los acuerdos siguientes:
" Jose Lazaro	1.º Subastas de pastos de los montes de utilidad publica "Bar-
" Andris Peire	dena Alta" y "Bardena Baja".- Se dio cuenta del plan de aprove-
" Manuel Gerico	chamientos forestales en los montes de utilidad publica, para el
<u>Secretario</u>	año 1935-1936, publicado en el Boletin Oficial extraordinario de la
D. Jose M.º Blanco	provincia, de fecha 24 de Julio ultimo.
	Y el Ayuntamiento acordo por unanimidad dejar sobre la me-
	sa el señalamiento de las subastas de pastos, en el citado año forest-
	al y relativas a los montes "Bardena Alta" y "Bardena Baja".
	2.º Cuenta de resolucioin de la Direccion general de Administracioin

sobre consulta formulada por la Alcaldia acerca de la provision de la plaza de Alguacil 2º del Ayuntamiento.
Diose lectura de la citada resolucion, trasladada al Sr. Alcalde por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y del tenor literal siguiente:

"El Excmo. Sr. Director General de Administracion, en oficio de 25 del pasado mes, me dice lo que sigue: = Excmo. Sr.: En relacion con la consulta formulada por el Sr. Alcalde de Ujea de los Caballeros, sobre provision de una plaza de Alguacil vacante en el Ayuntamiento de dicha localidad, esta Direccion General entiende que derogado el decreto de 6 de Septiembre de 1925 y suprimida por tanto la Junta calificadora de Destinos publicos, corresponde a los Ayuntamientos la designacion de sus funcionarios ateniendose a los preceptos y normas legales vigentes." Lo que traslado a esa Alcaldia para su conocimiento y efectos consiguientes. = Zaragoza 21 de Julio de 1935. = El Gobernador Civil, Julio Otero - Rubricado = Sr. Alcalde de Ujea de los Caballeros."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar en terado de la resolucion dictada por la Direccion general de Administracion, en la consulta que se le hizo sobre provision en propiedad de una plaza de Alguacil 2º actualmente vacante.

3º Acordar, si procediere, la aprobacion en principio, de diversas transferencias de credito, en el Presupuesto municipal ordinario. - Quedó sobre la mesa la resolucion de dicho asunto por no existir el "quorum" exigido por el Real Decreto de 15 de Julio de 1930 del Ministerio de la Gobernacion

4º Nombramiento en propiedad, de Alguacil 2º del Ayuntamiento, a virtud de expediente instruido. Leida que fue el acta del concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil 2º del Ayuntamiento y la resolucion dictada por la Direccion general de Administracion (asunto segundo de esta

sesión); vista la propuesta del Tribunal y teniendo en cuenta que el único concursante presentado D. Benito Gerico Espes, además de demostrar su aptitud en el concurso celebrado, tiene acreditados servicios interinos de bastantes años a la Corporación municipal, se acordó nombrar en propiedad Alguacil 2º del Ayuntamiento, a D. Benito Gerico Espes con el sueldo o haber anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, debiendo tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo. El Concejal D. Manuel Gerico Moliner, no tomó parte en la votación del anterior acuerdo, retirándose del local en que la sesión se celebraba y mientras esta se verificó.

El Teniente de Alcalde Don Lorenzo Salafraanca Salvatierra formuló voto en contra del anterior acuerdo, apegándose en que si al aprobarse el presupuesto ordinario de 1935 y la plantilla de Empleados discrepa de la creación de la plaza de Alguacil 2º, igual criterio debe sostener ahora que se trata de cubrir en propiedad ese cargo, máxime cuando Don Benito Gerico Espes a quien el Ayuntamiento designa, tiene marcado parentesco de consanguinidad con el Concejal de esta Corporación Don Manuel Gerico Moliner y además obtuvo un nombramiento de auxiliar de la brigada del alcantarillado conforme al Reglamento de Empleados municipales que terminantemente se lo prohibía.

5º Nombramiento en propiedad, de Ordenanza del Ayuntamiento a virtud de expediente instruido. Leída que fue el acta del concurso para proveer en propiedad la plaza de Ordenanza del Ayuntamiento; vista la propuesta del Tribunal y teniendo en cuenta que el único concursante presentado D. Román Blasco Arilla, ha demostrado su aptitud en el concurso celebrado, se acordó con el voto en contra del Teniente de Alcalde D. Lorenzo Salafraanca Salvatierra, nombrar en propiedad Ordenanza del Ayuntamiento, al referido D. Román Blasco Arilla, con el sueldo o haber anual de mil ochocientas veinticinco pesetas, debiendo tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la notifica-

cion del presente acuerdo.

6.º Acordar, si procediere, abrir un concursillo para admitir presupuestos sobre calefaccion destinada a la vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento, que teniendo en cuenta de que van bastante avanzadas las obras de la vivienda destinada al Sr. Secretario, en esta Casa Consistorial, seria conveniente que se anunciara una especie de concursillo, por plazo breve, para la presentacion de pliegos relativos a la instalacion de la calefaccion en la referida vivienda.

Y el Ayuntamiento, aceptando la propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad:

Anunciar concursillo publico, que se publicara en el tablón oficial de la Casa Consistorial, por un plazo de ocho dias hábiles, relativo a instalacion de la calefaccion central en la vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento, actualmente en construccion, mediante la presentacion de pliegos en los que se consignen los presupuestos respectivos y autorizándose a la Alcaldia ó a quien haga sus veces, para la adjudicacion del meritado concursillo, bien haciéndola a la proposicion más ventajosa, ó a la que se estime más a propósito de entre las proposiciones que se ofrezcan.

7.º Cuenta de la Ley de 25 de Junio ultimo, sobre pare involuntario. Se dió lectura de la anterior Ley y el Sr. Alcalde expuso las gestiones que ha verificado con un Sr. Ingeniero de Tudela, con el objeto de resolver en esta localidad el problema del agua potable que adolece de bastantes defectos y ya se verá si su resolucion puede amoldarse a la Ley leida extremo que le produciria gran satisfaccion

El Concejal Sr. Fernandez interesa se haga constar en acta que con arreglo a la Ley de pare, deberia acometerse el saneamiento de la Avenida de la Republica, de esta Villa.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar entera-

do de las manifestaciones de los señores Alcalde y Concejal Sr. Fernandez.

8º Cuenta de Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1º del actual, sobre concesión de préstamos a los Ayuntamientos para las finalidades comprendidas en la Ley de 25 de Junio de 1935, dictada para remediar el paro involuntario. Y el Ayuntamiento quedó enterado del Decreto leído, publicado en la "Gaceta de Madrid" de dos del actual mes.

9º Que peticiones, mociones e instancias. - Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Cura le había interesado que en el programa de festejos para el año 1935, fueran intercalados los de índole religiosa y que nada podía hacer sin contar con la autorización del Ayuntamiento y este acordó por unanimidad de conformidad con lo interesado por el Sr. Cura Párroco, por no haber inconveniente en que se acceda a que las fiestas religiosas vayan intercaladas con las profanas.

Fue dada lectura, por el Secretario que suscribe, de una instancia de hoy, en la que Don Benito Gerico Espes, dimite el cargo de auxiliar de la brigada del alcantarillado, pues habiendo sido nombrado en propiedad para el de Alguacil segundo, no le conviene seguir al interesado en el primer cargo citado, con el objeto de posesionarse aquel, en el nuevo cargo nombrado.

Y la Corporación acordó por unanimidad, admitir a Don Benito Gerico Espes, la dimisión en el empleo de auxiliar de la brigada del alcantarillado, para el que fue nombrado, por acuerdo del Ayuntamiento, de 15 de Noviembre de 1934, reconociéndole, a efectos pasivos, todo el tiempo que ha servido dicho funcionario subalterno, en el último de los referidos cargos.

Vista una instancia de 2 del actual, suscrita por la vecina doña Genovosa Navarro Gacaj, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, por estar justificada la petición formulada por dicha señora. Comuníquese a la interesada y señores Médicos y Farma

centicos titulares.

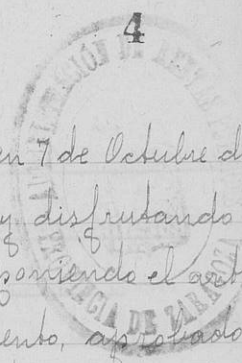
Se dió lectura de otra instancia, de fecha siete del mes en curso, suscrita por los componentes de la Sociedad Deportiva "C.D. Ujea" solicitando la propiedad de unos terrenos en "La Llama" para campo de deportes, se acuerda por unanimidad conceder a dicha Sociedad el campo que solicita, en cesión gratuita y mientras la referida Sociedad subsista, con la autorización de vallarlo y con la condición expresa de que dicho campo o terrenos, una vez disuelta la Sociedad de referencia, pasará de nuevo al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otra instancia, de fecha 4 del mes actual, firmada por D. Terapio Grison, Presbítero, solicitando la instalación de una lámpara eléctrica y el arreglo de la sacristía, de la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Díase lectura de una instancia, de cinco del actual, suscrita por D. Pedro Ladrero Pérez, solicitando la devolución de la cantidad de 86'25 pesetas, por habérsele consignado mayor extensión de tierra en la zona del Pantano, que la que en realidad lleva y al ir a cobrársela a aquél los dos primeros plazos de riego con agua del Pantano citado, se acuerda por unanimidad pasar dicha instancia a informe de los señores Interventor de fondos y Encargado de las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Dióse lectura de otra instancia, de siete del actual, del vecino D. Vicente Marzo Mena, solicitando autorización para poder verter las aguas sucias del Kiosco que tiene instalado para la venta de refrescos en la entrada de la Avenida de D. Pablo Cosculluela, al evacuatorio público sobre el que está instalado el Kiosco de referencia, se acuerda por unanimidad desestimar la petición formulada.

A continuación se dió lectura de otra instancia, de once de Julio último, firmada por el Inspector Veterinario mu-

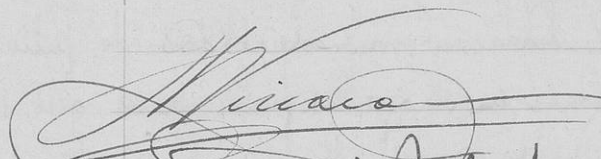
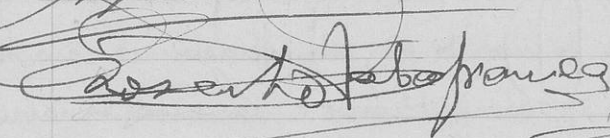
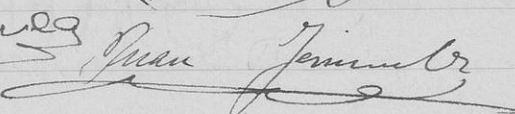
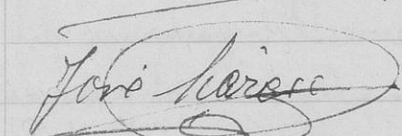
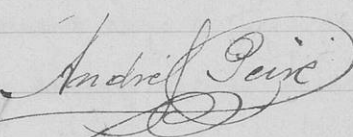
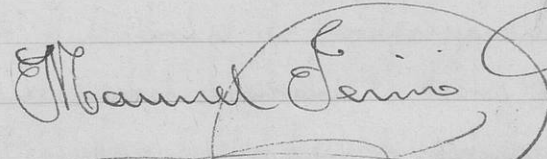
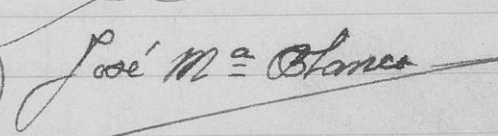


nicipal D. Manuel Navarro Alcaine, exponiendo que en 7 de Octubre de 1929, tomó posesión del cargo, el que sin interrupción y disfrutando del mismo haber anual viene desempeñando, y disponiendo el art.º 50 del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento, aprobado en 11 de Abril de 1929, que los empleados técnicos tienen derecho a quinquenios, considera el exposante estar comprendido en dicho beneficio reglamentario, solicitando el abono del referido quinquenio; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasar a informe de los señores Secretario e Interventor de fondos, la instancia referida.

Vista la comparecencia formulada por D. Germán Laborda, solicitando detalles acerca de la resolución que se haya dado a una instancia formulada por su padre D. Agustín Laborda Castillo, en el mes de Diciembre último, en suplica de que le sean dados de baja algunos campos puestas a su nombre, que no ha cultivado y una vez comprobados estos extremos, el Ayuntamiento debía de reintegrar a D. Agustín Laborda la cantidad que éste había abonado por el canon de dichos campos.

Visto el informe que con fecha 7 del actual, emite el Sr. Jefe interino de montes y propios, obrante en el expediente, se acordó por unanimidad de conformidad con dicho informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

 Micaela
 Rosendo Abopaneles
 Juan Jimenez
 José Barasa
 Andrés Peix
 Manuel Ferris
 José M^a Blanco

Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1935, celebrada en segunda convocatoria

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales

" José Lazaro Liso

" Lorenzo Salafraanca

" Juan Fernandez

" Maximino Miana

Secretario accidental

D. Luis Martí Ballesté

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ujeac de los Caballeros, siendo las once horas, quince minutos del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Tratar sobre la conveniencia de proceder a la construcción de aceras e instalación de alumbrado en la Avenida de la Re-

publica. El señor Alcalde expuso que haciéndose eco de las necesidades locales entendía que ante la proximidad de las fiestas anuales, era conveniente estudiar la construcción de las aceras de la Avenida de la República, ya que el estado actual que presentan por sí y frente al reciente pavimentado de la calzada, obligan a adoptar alguna determinación que se encamine a dar la sensación de una vía esplendida y acondicionada conforme a las exigencias actuales. Y en este propósito somete a la Corporación dos estudios; uno el del pavimentado de aceras, y otro el de alumbrado de la Avenida. Respecto al primero de estos extremos, ya se ha instruido un expediente sumario, supeditado a la resolución del Ayuntamiento, acogiéndose a los artículos 57 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y 164 y 165 del Estatuto, en el que los funcionarios que informan opinan que, tomando en consideración el carácter de urgencia de las obras, puede publicarse una subasta abreviada para la ejecución de las mismas. El particular del alumbrado estima la Alcaldía que, aun siendo útil y conveniente, no es de tanto interés y urgencia, por los momentos presentes, por lo que cree que puede aplazarse su estudio.

Frente a estas necesidades de todos sentidos, se tropieza con la insuficiencia de créditos presupuestarios, y para salvar este

obstáculo opina la Alcaldía que, en el supuesto de que la Corporación acordara la procedencia de estas obras, se estableciese la condición especial de pagar en dos plazos por si las disponibilidades corrientes no lo permiten, hacer la liquidación del segundo en el ejercicio de 1936.

Y en consecuencia con estas manifestaciones, la Corporación por unanimidad acordó: 1º Aprobar las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente y ejecutar las obras de pavimentación de las aceras de la Avenida de la República y las que resulten adicionales y complementarias, hasta la conclusión total de las mismas, dándole al acerado, que será de loseta de cemento, una extensión aproximada de dos metros y medio a partir del bordillo de la calzada de ambos lados, sin perjuicio de las variantes que puedan aconsejar los trabajos oportunos.

2º Que teniendo en cuenta que antes de construir las aceras de la parte izquierda de la Avenida de la República es preciso resolver la forma en que han de hacerse los desagues de los corrales existentes, se considera necesario conocer los deseos y proyectos de los propietarios afectados, y luego que se tenga la conformidad de todos, que se proceda a la construcción del acerado en la medida expresada.

3º Que en tanto y válida la consideración de la proximidad de las fiestas locales, acogiéndose a las facultades previstas en los artículos 37 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1934 y en los artículos 164 y 165 del Estatuto municipal, se proceda a la subasta de las obras del acerado de la parte derecha de la Avenida de la República, mediante expediente abreviado, ratificando el tramitado por la Alcaldía, para cuya licitación se admitirán proposiciones hasta durante tres días desde el en que se anuncie, y para mejorar el precio de 11'50 pesetas unidad de obra ejecutada, aprobándose los pliegos de condiciones legales, técnicas y económicas formulados al efecto y obrantes en el expediente de mención. y:

4º Autorizar al Sr. Alcalde para que dé cumplimiento en la forma que estime mas conveniente al Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 16 de Julio de 1935, dejando para otra oca-

sion mas avanzada y en la que haya antecedentes, el discutir la propuesta referente al alumbrado de la Avenida.

2º Transferencia de credito en el presupuesto ordinario. No hubo numero bastante de señores Concejales para poder resolver este asunto.

3º Mociones, peticiones e instancias. - Se dio cuenta de un escrito que firman José Sanchez, Florencio Casanova, Nicolas Navarro y Gregorio Hernandez músicos de la Banda Municipal, en solicitud de que se den a los mismos las normas necesarias para su funcionamiento, que deben constar en el oportuno reglamento, y además que se aclaren por la Corporación los rumores que circulan relativos a la disolución de la banda.

El Sr. Alcalde expuso que sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento pudiera resolver sobre la expresada petición y habia contestado a los firmantes manifestándoles los deseos de la Corporación, encaminados a dar reglamentación adecuada a la Banda a fin de que continúe organizada.

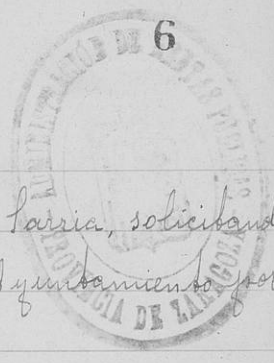
Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado del escrito de referencia y aprobar en todas sus partes la actuación del Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de otro escrito firmado por los músicos Antonio y Manuel Fernandez Leza, solicitando les sea admitida su dimision como miembros de la Banda, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar dicho escrito en todas sus partes.

En la discusion de este asunto el Sr. Fernandez se ausentó del Salon.

Se dio cuenta de otro escrito de Mercedes Benito Garcia en solicitud de que al cesar Isidora Blasco en el desempeño del servicio de limpieza de vacuaborios públicos, sea nombrada la firmante para el mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar la petición por no estar vacante el puesto de referencia.

Del mismo modo se dio cuenta de otro escrito de Juana Baquero Perez, en solicitud de idéntica concesión, resolviéndose en



la forma del anterior, por las razones dichas.

Se dio cuenta de otro escrito de Agustina Abadía Parra, solicitando ser incluida en la lista de la Beneficencia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó en la forma que se interesa.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Luis Pablo Martínez, en solicitud de que se abra información para justificar la preferencia que dice tiene al arriendo de la planta 1^o de la casa n^o 5 de la calle del Capitán Galán, alquilada a D. Tomas Volon. El Ayuntamiento en vista de las manifestaciones de dicho Sr. acordó por unanimidad, con la abstención del Sr. Morales que dicho asunto quede pendiente de resolución en tanto regrese el Sr. Secretario de la Corporación, actualmente en uso de licencia.

Se dio cuenta de otro escrito de Juan Parra Porra, solicitando el anticipo de un mes de haber conforme al Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929. Y el Ayuntamiento estimando justificada la petición, acordó por unanimidad acceder a la misma, otorgándole un anticipo de 182'50 pesetas reintegrables en diez meses por plazos iguales.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que siguiendo las costumbres tradicionales, en el día 14 de Septiembre próximo habrán de dar comienzo los festejos populares, y si bien el Ayuntamiento había designado una Comisión de entre los elementos locales para que confeccionara el Programa, existiendo entre sus números la celebración de unos festejos taurinos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, precisaba acuerdo especial sobre esta clase de espectáculos, lo que sometía a la consideración del Concejo para que acordara lo que estimare procedente, y la Corporación municipal por unanimidad acordó, que cumpliéndose en un todo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para esta clase de espectáculos taurinos, se solicitara del Excmo. Sr. Gobernador Civil la correspondiente autorización previo el oportuno expediente, para celebrar las siguientes corridas:

Día 16 de Septiembre de 1935 a las cuatro de la tarde cuatro no-

villos, de Conteras, por los matadores "Gitanillo de Eriana" y Miguel Cirujeda.

Día 17 de Septiembre de 1935, a las cuato de la tarde, cuato villos de Conteras, por los matadores "Salomino de Mézico" y Paco Bernal.

Tambien se acuerda por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, autorización para poder celebrar en la plaza de toros de esta villa y durante los dias 18, 19, 21 y 22 de Septiembre proximo, cuato corridas de becerros, a beneficio del Hospital municipal, y bajo la dirección del matador de toros Francisco Gago "Laqarito".

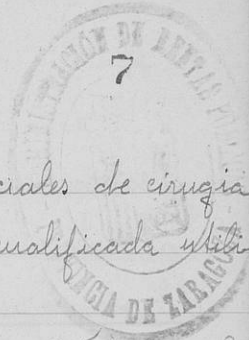
Visto el escrito que con fecha 20 del mes en curso dirige al Ayuntamiento D. Fabriciano Benavides y Echave-Lustalta, solicitando se le conceda el nombramiento de Médico Cirujano del Hospital Municipal de esta Villa, y:

Resultando que el Médico peticionario tiene prestados desde 1927, según consta en el Registro recetario del Hospital Municipal, distintos servicios de Cirujia, bien como Médico titular interino, bien accidentalmente en ausencia de los que desempeñaban aquellas plazas y además como Médico de ejercicio libre en reiterados accidentes habidos y particularmente en los derivados del trabajo.

Resultando que la práctica continuada del Sr. Benavides es una indiscutible garantía para intervenir en operaciones de cirugía general y que la institución de esta especialidad en un establecimiento benéfico tiene el carácter de indispensable, máxime cuando la experiencia ha demostrado las ventajas de las especialidades, que a la vez de perseguir los resultados mas positivos en beneficio de los afechos estimulan la función de los Médicos dedicados al estudio preferente de una rama de la medicina.

Considerando que el Sr. Benavides Echave-Lustalta, tiene aparte su práctica probada, los conocimientos científicos que exige su profesión de Médico forense, que afianza mas su actuación.

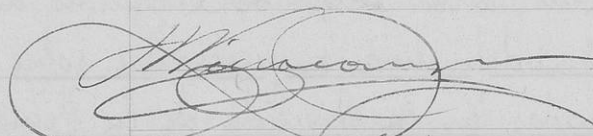
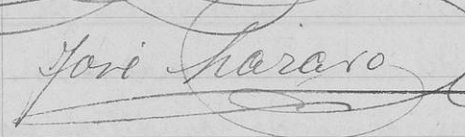
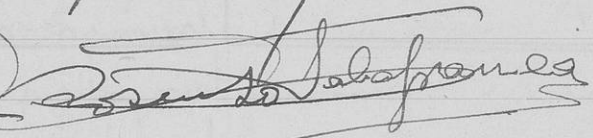
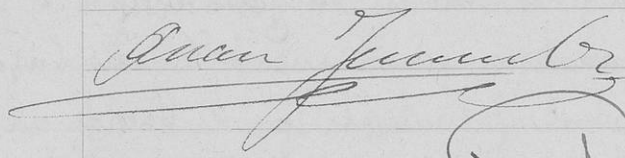
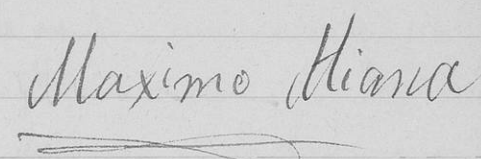

Considerando que en la necesaria reorganización de los servicios



del Hospital municipal no se pueden omitir los especiales de cirugía como por lo que los servicios del Sr. Genarides ofrecerán cualificada utilidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó designar a D. Fabriciano Genarides Echave-Lustata, Médico Cirujano del Hospital municipal, sin asignación de ninguna clase, teniendo en consideración las manifestaciones expuestas en su escrito, los servicios prestados en dicho Establecimiento y los méritos y circunstancias que en dicho Sr. concurren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifica

 Alfonso Morales
 Jori Sararo
 Asensio Sabaranea
 Juan Jimenez
 Maximo Miana


sesion extraordinaria del dia 6 de Septiembre de 1935, celebrada en segunda convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales Bes

Manuel Herico

Jose Lazaro Liso

Interventor

D. Luis Marti Ballesté

Secretario

D. Jose Maria Blanco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Eljea de los Caballeros siendo las once horas del dia seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesion publica extraordinaria en segunda convocatoria, segun dispone el artº 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior adoptandose en a continuacion los siguientes acuerdos:

1º Adjudicacion definitiva, si procediere, sobre obras de instalacion de aceras en la Avenida de la Republica. Se dio lectura integral del acta de adjudicacion provisional de las obras de referencia, asi como de las diligencias posteriores contenidas en el expediente instruido.

Enterados los señores Concejales (excepto D. Jose Lazaro Liso por el parentesco que le une a D. Julio Lazaro Liso, rematante provisional) fue abierta por la Presidencia discusion respecto de la adjudicacion provisional que se verifico de dicho remate en favor del citado D. Julio Lazaro Liso que ofrecio un precio de diez pesetas, veinticuatro centimos por unidad de obra ejecutada.

Considerando que se han cumplido los requisitos legales, el Ayuntamiento - con excepcion del Concejil D. Jose Lazaro Liso - acordó por unanimidad, aprobar la adjudicacion provisional hecha en el acto del remate por el Sr. Alcalde en favor del licitador D. Julio Lazaro Liso en la cantidad equivalente a diez pesetas, veinticuatro centimos, por unidad de obra ejecutada y segun el pliego de condiciones economico-facultativas y el de condiciones legales, obrantes en el expediente, declarando definitiva dicha adjudicacion y requierase al contratista para que consigne como fianza

definitiva, el diez por ciento del precio del remate (condición legal segunda).

2.º Noticias, peticiones e instancias. Se dio lectura de la Circular N.º 3932, del Gobierno Civil de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, del tenor literal siguiente:

"Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.- Hallándose en tramitación el expediente para la clasificación de la Fundación instituida en Ujea de los Caballeros, por D. Manuel Alamián, se concede audiencia por término de 15 días hábiles a los representantes de la misma e interesados en sus beneficios, a fin de que expongan en el mismo en cuanto a su derecho convenga, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente durante el plazo expresado en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil.- Zaragoza 24 de Agosto de 1935.- El Gobernador-Presidente = Francisco de P. Dulo y Font."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de la Circular leída, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda nombrar a la persona que estime conveniente, para informarse del expediente referido.

Se dio lectura de una instancia de fecha 15 de Agosto próximo pasado, suscrita por el contratista D. Julio Lázaro Liso en la que figura la conformidad de la Comisión de Fomento, sobre pago de la cantidad de 3.220'74 pesetas, primer plazo de obras de construcción de la vivienda destinada al Sr. Secretario del Ayuntamiento, en la última planta de la Casa Consistorial cuya cantidad es en deber al citado contratista, según la condición legal sexta, de las aprobadas por el Ayuntamiento en su sesión del día 3 de Junio del año en curso.

Y la Corporación acordó, - habiéndose retirado del salón de sesiones el Concejal Sr. Lázaro - abonar al contratista D. Julio Lázaro Liso, la suma de 3.220'74 pesetas, por el primer plazo de las obras de vivienda destinada al Sr. Secretario del Ayuntamiento, y con cargo al Capítulo 11, Artículo 1.º, partida N.º 144 del Presupuesto ordinario municipal vigente, declarando a D. Julio

Lázaro Liso, evento de justificar el documento sobre seguro de accidentes de trabajo, por no haber ocurrido ninguno en el plazo de treinta días, a partir del comienzo de las referidas obras.

Vista una instancia del vecino D. Alfonso Navarro Asin, pidiéndose gratuitamente para colocar la placa que ha de dar el nombre del Excmo. Sr. D. Manuel Marraco y Hamon a una plaza de esta Villa, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dio lectura de otra instancia, de 30 de Agosto último, del vecino D. Jesus Sanchez Blasco, como dueño de la dehesa denominada "Puyalgorriz" en suplica de permiso para poder colocar y levantar unos mojones que se encuentran tirados en la confrontación con la dehesa boyal "Valdescospar", de la propiedad del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comisionándose al Concejal D. Juan Fernandez Aznarez y a un guarda montero, nombrado por la Alcaldía para tal cometido, del que quedara constancia en el expediente de su razón.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 31 de Agosto último, suscrita por el vecino D. Antonio Bruna Daga, en suplica de autorización para poder colocar tres maderos frente al puesto de bebidas que tiene establecido en la Avenida de la Republica y un toldo para resguardar del sol, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para resolver dicha instancia.

Vista una instancia de 3 de Agosto último, de D^a Telfina Abadía Aznarez, vecina de Rivas, solicitando le sea dado de baja por el canon de aguas del Pantano de San Bartolomé, un campo en la vega de la "Estuértica" que figura a nombre de su difunto esposo D. Saturnino Laborda, por no poseer ni cultivar aquella el referido terreno, se acuerda por unanimidad pasar dicha instancia a informe del Sr. Encargado de las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Darse lectura de una instancia, de 20 de Agosto próximo pasado del vecino Felipe Sierra Alastuey, en la que manifiesta que tiene

noticias de que las basuras que se recogen por personal del Ayuntamiento se depositan en diferentes campos sitios en las inmediaciones de la carretera de Gallur a Langüesa, sin que ello implique beneficio alguno al Municipio y suplicando que las referidas basuras se recojan en un campo de la propiedad del solicitante, conocido con el nombre de "Vaden del Cura", comprometiéndose aquel a abonar al Ayuntamiento anualmente y por un plazo de dos años, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, con efectos de 1º de Octubre del año en curso y terminando dicha concesión el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Vistas las instancias de los vecinos Francisco Baquero Laborda, Francisco Lana Luna, Jose Bosque Salcedo, Mariano Abadia Coscolluela, Juan Montañes Campos, Gerardo Navarro Ciudad, Jose Caudvillan Lacasa, José Mallen Felipe, Manuel Herico Moliner, Juan Clemente Salas, Julian Cardona, Francisco Badenes Badenes, Teodoro Navarro Abad, Joaquin Guiseris Escartin, Mariano Lanz Faldia, Francisco Farralanga, Cecilio Lagaste Lacima, Juan Palomo Marco, Inocencio Cervero Aguerri, Ambrosio Diez Laura y Elias Coscollano, solicitando en venta diversas parcelas de terrenos, de la propiedad del Ayuntamiento, especificadas en sus respectivas instancias, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de las mismas.

Se dió lectura de una instancia de fecha 10 de Agosto próximo pasado, del vecino D. Jose Villacampa Calvo, manifestando tener necesidad de proceder a la construcción de un panteón en el Cementerio municipal y adquirir en propiedad 10'50 metros cuadrados de terreno para tal fin y suplica al Ayuntamiento la adjudicación en venta del terreno que solicita, previa la oportuna valoración.

Se acuerda por unanimidad acceder a la petición formulada por dicho vecino, mediante abono en Depositaria municipal, de la suma de quinientas veinticinco pesetas, a razón de cincuenta idem el metro cuadrado, según la tarifa prevista en la Ordenanza vigente del Cementerio.

Dada cuenta de una instancia de 22 de Julio último, del vecino D. Jose Laborda Gomez, solicitando se le adjudique una juntada de tierra en "La Marcuera", partida "Plana de San Bartolomé", se acuerda por unanimidad desestimar la petición formulada.

Se dió lectura de una instancia, de 28 de Agosto próximo pasado, del vecino D. Santiago Burquet Payanes, solicitando le sean adjudicadas las parcelas N^{os} 54 y 55 de la dehesa boyal "Paul de Rivas", se acuerda por unanimidad pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Vista una instancia, de 26 de Agosto último, del vecino D. Luis Villanueva Sierra, solicitando le sean adjudicadas las parcelas números 54 y 152 de la dehesa boyal "Paul de Rivas" se acuerda por unanimidad pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Vista una instancia, de 28 de Agosto del año actual, del vecino D. Santos Jimenez Laita, solicitando le sea adjudicada la parcela N^o 55 de la dehesa boyal "Paul de Rivas", se acuerda ^{por unanimidad} pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Se dió lectura de otra instancia, de 26 de Julio último, del vecino D. Juan Abadia Aznarez, solicitando le sea adjudicado en aprovechamiento comunal un trozo de terreno en "Valdescospar" especificado en la instancia de referencia, se acuerda por unanimidad desestimar la petición del mencionado vecino.

Dada cuenta de una instancia, de 28 de Agosto próximo pasado, del vecino D. Emiliano Franca, solicitando autorización para poder verificar el desagüe de una tubería a la acequia que baja del barrio de "La Corona", pasando por la plaza de la Constitución, en la antigua Casa Consistorial, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista una instancia, de 28 de Agosto último, del vecino D. Francisco Villanueva Murillo, solicitando le sea dado de baja un campo en "Valdemanzana", se acuerda por unanimidad pasar aquella a informe de los guardas montes.

Se dió lectura de otra instancia, de fecha 23 de Julio último, de

Domingo Lopez y varios vecinos mas, propietarios e inquilinos de diversas casas de la calle de D. Delfin Bericat, solicitando la colocacion de tres o cuatro lamparas electricas, en la mencionada calle, se acuerda pasar aquella a informe de la Comision de Fomento.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad incluir al vecino D. Pedro Escuson Molinero, en la lista de Beneficencia municipal, por un plazo de dos meses, a partir de esta fecha.

Acto seguido fue leida la siguiente:

"Mocion. = El Alcalde que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de la Corporacion municipal, que en consideracion al numero bastante grande de vecinos que no han abonado el precio de terrenos adjudicados en venta, de la propiedad del municipio, a solicitud de los referidos vecinos propone que en la sesion de hoy se adopten los siguientes acuerdos: = 1º. A todos los vecinos a quienes se ha adjudicado en venta alguna parcela o terreno del Ayuntamiento, y en ella hayan edificado, se les conceda un plazo que finaria el treinta del actual, para los que no hayan abonado su importe, lo hagan en la Depositaria municipal, en la inteligencia de que el que no lo verifique le parara el perjuicio a que hubiere lugar. y = 2º. A todos los vecinos a quienes se ha adjudicado en venta alguna parcela o terreno del Ayuntamiento, y en ella no hayan edificado, podran abonar su importe en la siguiente forma: el cincuenta por ciento, hasta el dia treinta del mes en curso y el restante cincuenta por ciento, hasta el quince de Febrero, inclusive, del año mil novecientos treinta y seis, y sin perjuicio de que el que lo desee, puede ingresar el importe total del terreno adjudicado, pero solamente en este caso hasta el treinta del corriente mes, debera necesariamente realizar su ingreso, en la Depositaria del Ayuntamiento. = No obstante el Ayuntamiento resolvera. = Ejea de los Caballeros a 6 de Septiembre de 1935. = El Alcalde, H. Villacampa. = Rubricado:

y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, la mocion anterior, debiendose publicar los oportunos bandos o edictos, para conocimiento de los vecinos interesados.

Se dió lectura de una instancia, de 29 de Julio último, suscrita por los vecinos Ramón Barrera, Luis Fago, Francisco Fago y Fiden-
cio Blasco, manifestando que a nombre de su difunta madre Vic-
toriana Lamban Condón, aparecen inscritos veinte cabices de tie-
rra y que teniendo en cuenta que dicha tierra fue y a cultivada
por D. Pedro Fago, difunto también y padre de los solicitantes, inte-
resan éstos del Ayuntamiento, se reparta dicha tierra entre los
mencionados solicitantes; se acordó por unanimidad acceder a
lo solicitado, siempre que los peticionarios no se encuentren en
la situación de deudores a fondos municipales.

Dada cuenta de una instancia, de 23 de Agosto último, del ve-
cino D. Manuel Navarro Alcaine, exponiendo: = 1º Que habiendo
fallecido su padre (q. e. p. d.) D. Vicente Navarro Pueyo el 14 del ci-
tado mes y habiendo sido inhumado su cadáver en el nicho Nº
214, del Cementerio municipal es deseo de sus hijos que el re-
ferido nicho les sea concedido a perpetuidad, previo pago de la
cantidad fijada en la Ordenanza correspondiente.

2º Que se le conceda la correspondiente autorización para trasla-
dar al Cementerio nuevo, desde el viejo, los restos mortales de Dª
Yoaquina Alcaine Peromarta, madre del peticionario y los de
Dª Ignacia Peromarta Escartin, fallecidas respectivamente en Di-
ciembre de 1911 y Noviembre de 1916. y

3º Que los nichos 218 y 222 del Cementerio municipal, sean ce-
didos al peticionario a perpetuidad y gratuitamente para depo-
sitar en ellos los restos cadavéricos de las dos señoras expresadas
anteriormente, cuya cesión de nichos, para tal fin, en el Cementerio
municipal, fue solicitada dentro del plazo señalado por la Corpo-
ración, en su sesión de 15 de Febrero de 1924.

Y el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acordó por
unanimidad:

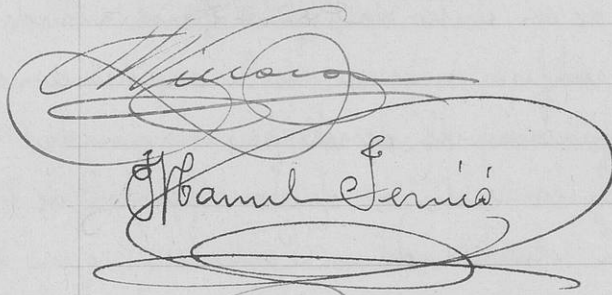
A) Conceder a D. Manuel Navarro Alcaine, el nicho número doscientos
atorce, del Cementerio municipal, a perpetuidad, en donde des-
cansan los restos de su padre D. Vicente Navarro Pueyo, previo pa-

go de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, según la tarifa prevista en la Ordenanza de exacciones correspondiente e ingreso en la Depositaria en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

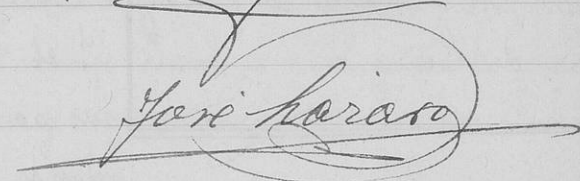
B) Autorizar al citado Sr. Navarro Alcaine, para que pueda verificar el traslado de los cadáveres de D^a Joaquina Alcaine Peromarta y de D^a Ignacia Peromarta Escambin, desde el Cementerio viejo al nuevo, de esta localidad. y

C) Denegar la petición formulada por D. Manuel Navarro Alcaine, en lo relativo a que los nichos números 218 y 222 del tantas veces repetido Cementerio municipal, sean cedidos a aquel a perpetuidad y gratuitamente, para depositar en ellos los restos mortales de las señoras que arriba quedan expresadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico. = Entre líneas "por unanimidad" léase y valga.


Manuel Ferris

Alfonso Morales


José Ferrero


José M. Blasco

José M. Blasco

sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1935, celebrada en segunda convocatoria.

<u>Señores asistentes</u>	<p>En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojea de los Caballeros, siendo las diez horas del día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pliginio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.</p>
Alcalde	
D. Pliginio Villacampa	
<u>Concejales</u>	
D. Alfonso Morales Bes	
" Lorenzo Salafraanca	
" Hermenegildo Laborda	
" Manuel Herico	
" Jose Lazaro Liso	
" Juan Fernandez	
" Andres Peiri Foco	
" Máximo Miana	
" Emiliano Agnarez	
<u>Interventor</u>	
D. Luis Martí Ballesté	
<u>Secretario</u>	
D. Jose M ^o Blanco y Perez	
de Caminos	

Abierta la sesión fue leida y aprobada el acta de la anterior adoptándose en a continuación los siguientes acuerdos:

1^o Ratificar, si procediere, acuerdo de este Ayuntamiento solicitando la creación de un Centro de Higiene rural. -

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que dias pasados se personó en esta localidad el Sr. Inspector provincial de Sanidad, interesando del Ayuntamiento de que éste ratificara su acuerdo de 3 de Noviembre de 1934, solicitando la creación en Ojea de los Caballeros, de un Centro de Higiene Rural, estándose en el caso de que el Concejo ratifique o no su resolución mencionada.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes, la resolución que con fecha 3 de Noviembre último, adoptó en solicitud de un Centro de Higiene Rural, en esta Villa, debiéndose comunicar el presente acuerdo al Sr. Inspector provincial de Sanidad, a sus efectos.

2^o Cuenta de oficio del Distrito forestal de la provincia, de 7 del actual, sobre subastas de pastos en "Las Bardenas". -

Por el Secretario que suscribe se dió lectura íntegra del oficio siguiente:

"En contestación a su instancia de fecha 28 del pasado en su plica de que sea rebajado el tipo de subasta de pastos de los montes "Bardenas" de ese término municipal; he de manifestarle que, es de todo punto imposible, por razones legales acceder a lo solicitado y menos que la subasta sea por cinco años. =

No queda otro recurso que el hacer el anuncio de las subastas y si quedan desiertas, hacer la rebasa, no pudiendo, en este caso, adjudicarse el aprovechamiento mas que por el año forestal = Fara goza 7 de Septiembre de 1935 = El Ingeniero - jefe, Manuel Espinosa = Rubricado = Sr. Alcalde constitucional de Ejea de los Caballeros.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de la comunicación leída.

- 3º Acordar, si procediere, anunciar subastas sobre aprovechamientos de pastos en "Las Bardenas" por el plazo reglamentario. - Visto el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el Boletín Oficial de la provincia extraordinario, correspondiente al día 24 de Julio último, por lo que afecta a los montes de utilidad pública a cargo del Distrito forestal, titulados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" y aprovechamientos de pastos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
- 1º Fijar el día diez de Octubre próximo y hora de las once, para la subasta de los pastos en la "Bardena Alta" y parte comprendida desde la "Cabañera general" hasta la confrontación con el termino municipal de Sadaba.
 - 2º Fijar el día diez de Octubre próximo y hora de las once y treinta, para la subasta de los pastos del monte "Bardena Alta" y parte comprendida desde la "Cabañera general" hasta "Valdespino" o sea el limite con la "Bardena Baja".
 - 3º Fijar el día diez de Octubre venidero, y hora de las doce, para la subasta de los pastos del monte "Bardena Baja", en su totalidad.
 - 4º Acordar para el once de Octubre próximo, y caso de resultar desiertas las anteriores subastas, las segundas de los referidos aprovechamientos, en las horas expresadas, bajo las mismas condiciones y pliegos que las primeras.
 - 5º Designar al Notario de esta Villa D. Pedro Gemacha y Perez para que di fi de los actos de las subastas.
 - 6º Sujetarse en las subastas a los pliegos de condiciones facultativas determinados por la Jefatura del Distrito forestal y publicados en el indicado Boletín Oficial.

7.º Fijar como económicas, las siguientes condiciones:

A) Servirá de tipo para las subastas el precio señalado por la Jefatura y el tiempo de duración es el de cinco años forestales.

B) Los licitadores, para tener parte en las subastas, habrán de constituir, como depósito provisional y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación respectivo.

C) Las proposiciones que se formularán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publicará con el anuncio de convocatoria de las subastas.

D) Se adjudicará en el acto de la subasta al mejor postor, el aprovechamiento, con carácter provisional y transcurridos cinco días de celebrada, el Ayuntamiento acordará la adjudicación definitiva.

E) Notificada la adjudicación definitiva, y dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, el rematante ingresará en Depositaria municipal el noventa por ciento del tipo del remate por cada anualidad.

F) Los rematantes de los pastos respetarán las roturaciones que en virtud de las disposiciones de la Dirección general de Montes, de 13 de Octubre de 1928 y 3 de Marzo de 1932, fueron concedidos en los montes números 141 y 142 del Catálogo teniendo derecho al aprovechamiento gratuito de los pastos de barbechera y rastrojera de los mismos.

8.º La Alcaldía designará un Sr. Concejal, miembro de la Comisión de Montes y Propios para que asista a las subastas de referencia.

4.º Mociones, peticiones e instancias. - Se dió lectura de una instancia, de 5 del actual, suscrita por D.ª Liria Lasiera Urzangui, manifestando que en el reparto de tierra se asigna a nombre de su difunto padre D. Juan Francisco Lasiera Laborda, un campo de cinco cabices en "El Paso", cuyo campo se halla amillanado, para el pago de la contribución territorial rústica, a nombre del citado Sr. Lasiera Laborda, en virtud del testamento que aquella cita en su instancia y suplicando que el meritado campo,

sea baja en el reparto sobre aprovechamiento de terrenos comunales, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de la mencionada instancia, en tanto que la peticionaria no acredite mediante escritura pública u otro documento, la propiedad del terreno referido.

Vista una instancia, de 10 del actual, del vecino D. Joaquín Gacaj Navarro, solicitando la instalación en su domicilio de un nuevo contador de agua, por no funcionar desde hace tiempo, el que hoy tiene, a fin de pagar el agua que verdaderamente consume y que le sea abonada por el Ayuntamiento, la diferencia que ha pagado, por dicho concepto, desde los años 1928 a 1934, se acuerda por unanimidad pasar aquella a informe de la Oficina de Obras y servicios municipales y del Sr. Interventor de fondos.

Dada lectura de otra instancia, de 7 del mes en curso, del vecino D. Julian Lozano Garcia, solicitando, en su calidad de propietario de una casa contigua al edificio en que estuvo instalado el Hospital local, que por el Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la demolición de dicho edificio benéfico, o caso contrario, se proceda a la realización de las necesarias obras para su afianzamiento, con el objeto de evitar los peligros que aquel ofrece por su estado ruinoso, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa dicha instancia.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad hacer constar en acta un efusivo voto de gracias para el vecino D. Mariano Garcia Pericat, por haber regalado al Ayuntamiento una artística copa con destino a premio de carácter deportivo, con ocasión de las presentes fiestas.

Vista el acta de recepción provisional de las obras de acerado de la Avenida de la República, trozo comprendido entre la carretera de Gallur a Sangüesa y la Avenida de D. Pablo Losculluela, en que se acredita que las obras referidas han sido terminadas en el plazo fijado en el art. 19 del pliego de condiciones económico-facultativas, aprobados por la Corporación municipal, en 24 de Agosto último, se

acordó por unanimidad alonar al contratista D. Julio Lázaro Liso y por el concepto mencionado, el importe total a que asciende el cincuenta por ciento del precio que resulta de medir la superficie total de la obra ejecutada (condición legal séptima) y previa medición practicada por la Oficina correspondiente, ya que además las obras responden en todo a las condiciones que se han exigido.

El Concejal D. José Lázaro Liso, no tomó parte en la votación a que se contrae el precedente acuerdo, por el parentesco que le une al rematante.

Se dio lectura de una Moción del Sr. Alcalde, de fecha de hoy, interesando, en virtud de las manifestaciones en aquella consignadas, de que el Ayuntamiento adopte en principio el acuerdo de aprobar diversas transferencias de crédito, de unos Capítulos a otros y dentro del Presupuesto ordinario municipal, por un valor total de cuarenta y dos mil pesetas.

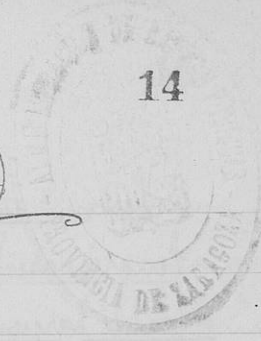
Y el Ayuntamiento con el voto unánime de sus diez concurrentes, aprobó en principio las transferencias de que queda hecho mención y que el expediente instruido, se exponga al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

Manuel Alvarado

Manuel Alvarado

Manuel Alvarado



José Lerayo

Manuel Ferris

Juan Ferrn G

Antoni Peire

Maximo Miana Emiliano Amores

[Signature]

José María Plana

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1955

Señores asistentes

Alcalde ejerciente

D. Alfonso Morales Bes

Concejales

D. Lorenzo Salasfranca

" Manuel Herico

" Hermenegildo Laborda

" Joaquin Garcia

" Maximo Miana

" Andres Peire

" Juan Fernandez

" Jose Lázaro

Secretario

D. Jose Maria Blanco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ujea de los Caballeros, siendo las veintiuna horas del día once de Octubre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Alfonso Morales Bes con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone el art. 102 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Abierta la sesión fueron adoptados los acuerdos siguientes:
 Cuenta de haber sido declaradas desiertas las primeras y segundas subastas del aprovechamiento de pastos de "Las Bardenas" y anunciar si procediere, terceras licitaciones de los referidos aprovechamientos. - Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas para el arriendo por cinco años forestales, del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja"; según el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 17 de Septiembre último (Página 623), el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Celebrar terceras subastas de dichos aprovechamientos, el próximo día diez y ocho del actual, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sirviendo de tipo en estas licitaciones los precios que fijó el Distrito forestal de la provincia y por el orden siguiente:

A las once, subasta de los pastos de la "Bardena Alta", parte comprendida desde la Cabañera general hasta la confrontación del término municipal de Padaba.

A las once y treinta subasta de los pastos del anterior monte y parte comprendida desde dicha Cabañera hasta "Valdespino", o sea, el límite con la "Bardena Baja"

Y a las doce, subasta de los pastos del monte "Bardena Baja" en su totalidad.

También se acordó por unanimidad nombrar una Comisión

formada del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y
teniente de Alcalde D. Lorenzo Salafrauca Salvatierra para que
se persone en el Distrito forestal de la provincia el próximo
dia catorce y haga la oportuna gestion sobre bonificacion
del tipo de remate de las terceras subastas, anteriormente consig-
nadas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sion siendo las veintiuna horas, treinta minutos extendiendose
la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que
como Secretario certifico.

Alfonso Morale ~~Rosendo Salafrauca~~

Manuel Serico

en el distrito de Laborca

Pedro Garcia

Maximo Diana

Andrés Peire

Juan Juncos

José Corazo

José M^a Plana

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1935, celebrada en segunda convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales Bes

D. Lorenzo Salafrean

José Lázaro

Manuel Herico

Hermenegildo Laborda

Joaquín García

Emiliano Agnarez

Juan Fernández

Máximo Miana

Secretario

D. José María Blanco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ujea de los Caballeros, siendo las once horas del día veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, según dispone el artículo 2º de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días catorce de Septiembre último y once del mes actual, adoptándose en a continuación los acuerdos siguientes:

1º Acordar si el Ayuntamiento hace uso del derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", teniendo en cuenta que el 13 del actual se verificaron las terceras subastas con resultado positivo. - El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a la Corporación que el día diez y ocho del mes en curso, se celebraron las terceras subastas de los aprovechamientos de pastos, por un año forestal, de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", con resultados positivos, siendo adjudicados provisionalmente los remates respectivos, al vecino D. Domingo Noqui Lopez y proponia a la Corporación que esta haga uso del derecho de tanteo en los referidos aprovechamientos. -

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ya que a ello le faculta lo dispuesto en el número sexto del Pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, extraordinario, de 24 de Julio último, optar por el derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" y año forestal de 1935 a 1936, en la suma total de veinticinco mil novecientas pesetas,

por haber autorizado a ello el Distrito forestal y constar en el expediente instruido, una bonificación del treinta por ciento, en relación con los tipos que sirvieron de licitación para las primeras y segundas subastas de los citados aprovechamientos.

2.º Acordar el recargo municipal en la Contribución Industrial y de Comercio, para el ejercicio económico de 1936. El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 12 de Junio de 1911, acordó por unanimidad fijar el recargo municipal del quince por ciento, sobre los cuotas del Tesoro en la mencionada Contribución, para que surta efectos en la Matricula Industrial del ejercicio económico de 1936.

3.º Comunicación del Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza, de 14 del actual, sobre indemnización de casa-habitación solicitada por la Maestra Nacional D.ª Germana Urbina Garmica. Por el Secretario que suscribe se dió íntegra lectura de la comunicación de referencia, registrada de entrada en Secretaría el 15 del mes en curso, al N.º 606 y del tenor literal siguiente:

"Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza = Núm. 341. Vista la reclamación de D.ª Germana Urbina Garmica, maestra consorte de D. Emiliano Pérez Ferrano, en la que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia en sesión de 21 de Junio último desestimó una instancia de la recurrente en que solicitaba indemnización por casa habitación de conformidad con lo dispuesto en la L. de 29 de Abril último; teniendo en cuenta lo legal de la petición este Consejo acordó significar a ese Ayuntamiento de su presidencia que viene obligado a cumplir lo que dispone la L. de 29 de Abril próximo pasado = Lo digo a V. para su exacto cumplimiento = Zaragoza, 14 de Octubre de 1935. = El Presidente, R. Manchó. = Sr. Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros."

Y el Ayuntamiento, una vez enterado de la comunicación leída, acordó por unanimidad y con el respeto debido al citado Organismo:

1.º Ratificar su acuerdo de 21 de Junio próximo pasado, en que se denegaba a D.ª Germana Urbina Garmica, Maestra Nacional,

los beneficios de la Orden ministerial de 29 de Abril de 1935, como consorte de D. Emiliano Perez Serrano, en cuyo acuerdo se consignaban entre otras disposiciones legales aplicables al caso, los artículos 15, 185 y 192 del Estatuto del Magisterio, de 18 de Mayo de 1923 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Marzo de 1931 (Gaceta de Madrid de 28 de Septiembre de 1933) y

2.º Recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Director general de 1.º Enseñanza, contra la resolución del Consejo Provincial de Zaragoza de fecha 14 del actual, con arreglo al art. 85, en relación con el 82, ambos del Decreto de 30 de Diciembre de 1918, aprobando el Reglamento de regimen interior y procedimiento administrativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por los razonamientos anteriormente expuestos y autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda suscribir la documentación que se estime oportuna, en relación con la alzada interpuesta y debiéndose comunicar íntegramente los presentes acuerdos, mediante certificación, a la Dirección general de 1.º Enseñanza y Consejo Provincial de Zaragoza, a los efectos pertinentes.

4.º Aprobación definitiva si procediere, de diversas transferencias de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario. - Visto el expediente instruido con motivo de las transferencias de créditos importantes cuarenta y dos mil pesetas y correspondientes a necesarias consignaciones que han de habilitarse en el Presupuesto ordinario vigente, en el que además de los informes previos y precisos, ya ha recaído acuerdo de esta Corporación, en 14 de Septiembre último, emitido en sentido favorable y por el número de señores Concejales exigido en la legislación vigente.

Resultando que el aludido expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, del día 27 de Septiembre próximo pasado, sin haberse formulado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad de sus diez concurrentes, acordó prestar aprobación definitiva a las transferencias que en forma cispis sancionó en su sesión del día catorce de Septiembre del año en curso y en relación con el Presupuesto ordinario municipal del ejercicio económico de 1935.

5º Escrito del Alguacil municipal D. Benito Gericó Espes, solicitando los beneficios que concede el art 15 del Reglamento de Empleados vigente de este Ayuntamiento. Ato seguido se dió lectura de una instancia, de 19 del actual mes, firmada por el Alguacil 2º del Ayuntamiento, D. Benito Gericó Espes, a la que acompañaba una certificación expedida por Secretaria, acreditando haber desempeñado aquel, durante trece años, ocho meses y veintisiete días (salvo error u omisión) el cargo de guarda-montero, con carácter interino, terminando el Sr. Gericó con la súplica de que dichos servicios interinos, le sean reconocidos o computados por el Ayuntamiento, a efectos de derechos pasivos, ya que la Corporación está facultada para ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del vigente Reglamento de los funcionarios de este Municipio, aprobado en sesión del día 21 de Enero de 1935.

Y el Ayuntamiento, después de debida deliberación y habiéndose ausentado del Salón de sesiones el Concejal D. Manuel Gericó Maliner, mientras el presente asunto fue votado, acordó, con el voto en contra del Teniente de Alcalde D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra acceder a la solicitud formulada por el citado D. Benito Gericó Espes y en su consecuencia se reconocen a favor de este y a efectos pasivos, los servicios que prestó al Ayuntamiento con carácter de interinidad, en el cargo de guarda-montero, a que se alude en la certificación que acompañó el Sr. Gericó a su instancia y por estar autorizada la Corporación a ello, a virtud del artº 15 del Reglamento de Empleados de este Municipio.

6º Moción del Teniente de Alcalde D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, sobre petición al Distrito forestal, relativa a la construcción de rebinos y parideras en el monte de utilidad pública denominado "Bardena Baja". Se dió lectura de la

siguiente: Moción = El Teniente de Alcalde que suscribe, entendiéndose que ha de reportar grandes beneficios a la ganadería local, el establecimiento de retiros y parideras en el monte de utilidad pública denominado "Bardena Baja", N.º 142 del Catálogo, interesa y propone al Ayuntamiento que se solicite del Distrito forestal de la provincia, la construcción de los retiros y parideras que se han mencionado. = No obstante, el Ayuntamiento resolverá. = Ejea de los Caballeros a 22 de Octubre de 1935. = Lorenzo La. lafranca" = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la Moción leída, debiéndose poner en conocimiento del Distrito forestal de la provincia, el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

7.º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas. - Se acordó por unanimidad facultar a la Comisión de Hacienda, para que pueda aprobar o no las cuentas que hasta la fecha se hayan presentado en el Ayuntamiento para su aprobación.

8.º Acordar, si procediere, el sorteo de ocho obligaciones de mil pesetas cada una, del Empréstito de 1920. Siendo la época en que debe procederse al sorteo de las antedichas obligaciones se acordó por unanimidad celebrarle el próximo día 29 del actual mes, a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Concejal D. Manuel Gerico Moliner, dando fe del referido sorteo el Notario público D. Pedro Remacha y Perez, para lo cual será requerido con la antelación necesaria.

9.º Acordar, si procediera, el sorteo de 22 Obligaciones de la serie A y 22 de la serie B de quinientas pesetas cada una, del Empréstito de 1935 para obras del Pantano de San Bartolomé. Se acuerda por unanimidad celebrar el sorteo de referencia, el día 29 del actual mes, a las once y media de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Concejal D. Manuel Gerico Moliner, dando fe del mencionado sorteo el Notario público D. Pedro Remacha y Perez para lo que será requerido con la antelación necesaria.

10º Oficio del Juzgado de instrucción del Partido, acerca de si el Ayuntamiento se muestra parte en el sumario N° 73 de 1935, sobre incendio en el monte de utilidad pública denominado "Bardena Alta". Dase lectura del citado oficio de fecha 31 de Julio, en el que se ofrece al Ayuntamiento el procedimiento criminal en el sumario arriba indicado y otros extremos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

No mostrarse parte en el sumario N° 73 de 1935, seguido en este Juzgado de instrucción, sobre incendio en el monte de utilidad pública denominado "Bardena Alta", de la pertenencia del Municipio, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle, si a ello hubiere lugar, haciéndose constar que se desconocen los perjuicios sufridos por tal incendio y que este fue debido, por informes adquiridos, a una chispa eléctrica que cayó en dicho monte, producida a consecuencia de tormenta, en la noche del 29 al 30 de Julio próximo pasado.

11º Expedientes, mociones e instancias. - Vistas las instancias de los vecinos Bartolome Castillo Sabin, Juan Montañes Campos, Joaquin Guiseris Escartin, Gerardo Navarro Ciudad, Jose Candevilla Lacasa, Francisco Karalanga Campos, Marianos Lanz Galdua Ambrosio Diez Laura, Gregorio Claveras Tudela, Eudoro Navarro Abad, Cecilio Lagaste Lacima, Jose Bosque Salcedo, Justa Laraga Berges, Francisco Lana Luna, Mariano Abadia Cosculluela, Francisco Baquero Laborda, Francisco Badenes Badenes, Julian Cardena Navarro, Jose Mallen Felipe, Victoriano Flores Aranda, Eudoro Larria Mulsá, Carmelo Jimenez Aranda, Jose Audina Noque, Juan Clemente Salas, Elias Coscullana Palacios, Juan Galonso Marcos, Encencio Casero Aguerri y Jesus Campos Gacaj, solicitando la adjudicación en venta, de diversos terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolver aquellas, mediante la fijación

de un precio justo y razonado, por metro cuadrado y sin que las meretadas instancias vuelvan de nuevo a examen y discusión del Ayuntamiento.

Vista una instancia de 5 de Junio ultimo, de D. Manuel Gerico Moliner, solicitando le sean adjudicadas en venta las parcelas 26 y 27 de las "Eras del Arabal", se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para que resuelva sobre la meritada instancia. En el momento de la votación del anterior acuerdo, se retiró del Salon de Sesiones el Concejal D. Manuel Gerico Moliner, según preceptua el art. 106 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Vista una instancia de 14 del actual del empleado subalterno Juan Farra Farra, solicitando ser nombrado chofer municipal en propiedad, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición, pero balida cuenta de que el referido empleado ejerce las funciones de chofer de la limpieza pública, tanque-bomba y distribución de carnes sacrificadas en el matadero, en la camioneta de este servicio, con el caracter de interinidad, se acordó asimismo por unanimidad conceder al citado Juan Farra Farra una gratificación de doscientas pesetas, que se pagará con cargo a la consignación del sueldo de chofer municipal.

Se acordó por unanimidad conceder a Alejos Miana Sierra, una gratificación de cien pesetas, como auxiliar del chofer municipal interino en los servicios de limpieza pública, tanque-bomba y distribución de las reses sacrificadas en el M aclo y dada la indole del trabajo que aquel presta, que se pagará con cargo a la consignación del sueldo de chofer municipal.

Se acordó por unanimidad nombrar Vicepresidente de la Junta municipal del Censo Electoral al Sr. Alcalde Presidente y Vocal suplente de la misma, al Concejal D. José Lázaro Liso, debiéndose comunicar este acuerdo al Sr. Presidente de la citada Junta, a los efectos procedentes.

se dió lectura de una instancia de fecha 16 del mes en curso, suscrita por los Maestros y Maestras de esta Villa, D. Jesus A. Cardillo, D. Jose M^a Garcia, D^a Flora Asin, D. Enrique Mayor, D^a Basilisa Atan^aza, D. Emiliano Perez Lerrano, D^a Eresia Alban, D^a Rosalia Fernandez, D^a Lofia Garcia, D. Mateo Hernandez, D^a Mercedes Marcón, D^a Germana Ibrina, D. Gabriel J. Barca, D^a Concepcion Cámara, D^a Antonia Bosque y D^a Elisa Fonseca, solicitando al amparo del art. 197 de la Ley de 9 de Septiembre de 1957 y de otras disposiciones que aquellos mencionan en su referida instancia, se eleva a setecientas veinte pesetas a cada uno, las indemnizaciones que por el concepto de casa-habitación deben de percibir, ya que el Ayuntamiento no dispone de locales apropiados para tal fin.

y la Corporación acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por dichos señores Maestros y Maestras, porque el pago para el alquiler que solicitan excede de la cuantía prevista en el art. 15 del Estatuto vigente del Magisterio, pues el número de habitantes de este Municipio no excede de diez mil y la indemnización por casa-habitación que corresponde abonar a cada uno de los peticionarios, es la de quinientas pesetas anuales, como así lo hace el Ayuntamiento; por otra parte las órdenes que mencionan los recurrentes (31 de marzo, 30 de Abril y 12 de Noviembre de 1934; y 29 de Julio, 31 de Agosto y 30 de Septiembre de 1935) no pueden modificar disposiciones legales vigentes, cual es la expresada, que viene aplicándose para satisfacer en algunos casos, las indemnizaciones por alquileres inferiores a las en el referido artículo fijadas, luego, si está vigente para estas forzoso es reconocer ha de estarlo también para las de alquileres superiores, ya que las mismas causas deben de producir los mismos efectos.

Comuníquese este acuerdo a los interesados haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial de Zaragoza, previo el de reposición en el plazo de ocho días siguientes a la notificación

del presente acuerdo, según dispone el artº 255 del Estatuto municipal y ante este Ayuntamiento.

Vista una instancia de 19 del actual, suscrita por el vecino D. Fermín Hecaj Sevilla, solicitando ser incluido en la lista de Beneficiencia municipal, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y comunicar este acuerdo al interesado Sr. Hecaj Sevilla y Médicos y Farmacéuticos titulares y Odontólogo municipal, a los efectos oportunos.

Se dió lectura de una instancia de fecha 16 de Septiembre último, suscrita por el contratista D. Julio Lázaro Liso, en la que figura la conformidad de la Comisión de Fomento, sobre pago de la cantidad de tres mil doscientas veinte pesetas, setenta y cinco céntimos, segundo y último plazo de obras de construcción de la vivienda destinada al Sr. Secretario del Ayuntamiento, en el último piso de la Casa Consistorial cuya cantidad es en deber al citado contratista, según la condición legal sexta, de las aprobadas por el Ayuntamiento en su sesión del día tres de Junio próximo pasado.

y la Corporación acordó habiéndose retirado del Salón de Sesiones el Concejal Sr. Lázaro abonar al referido contratista, la suma de tres mil doscientas veinte pesetas, setenta y cinco céntimos, por el segundo y último plazo de las obras de la vivienda destinada al Sr. Secretario de la Corporación, en la última planta del Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 11, Artículo 1º, partida Nº 144 del Presupuesto municipal vigente y declarando a D. Julio Lázaro Liso, exento de justificar el documento sobre seguro de accidentes de trabajo, por no haber ocurrido ninguno en el plazo de treinta días, último de los concedidos para terminar las obras.

Seguidamente se dió lectura de una instancia, de fecha once del actual, suscrita por D. Antonio Mayayo Aguirre, Médico titular interino del barrio de Rivas, perteneciente a este Municipio, en la que suplica le sean reconocidos a favor del exponente los servicios de Médico titular en el referido barrio desde Septiembre de 1929 has-

la el 9 de Enero de 1932, ya que en ese tiempo prestó servicios a la Beneficencia municipal, según manifiesta el recurrente.

Y resultando que no existe en estas Oficinas municipales acuerdo alguno en el que se acredite que desde el mes de Septiembre de mil novecientos veintinueve, hasta el nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, haya desempeñado D. Antonio Mayago Aznarez, Medico titular interino del barrio de Rivas, la asistencia gratuita a los pobres de la Beneficencia municipal y barrio mencionado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad abrir un expediente o información testifical, con el objeto de comprobar si en efecto, el citado D. Antonio Mayago Aznarez, prestó servicios de caracter gratuito y a los pobres de la Beneficencia municipal, en el barrio de Rivas, perteneciente a este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 29 de Septiembre de 1929, y el 9 de Enero de 1932, a cuyo objeto seran citados y oidos en el meritado expediente, los vecinos de dicho nucleo de poblacion Benita Jimenez Garcia y Alejandra Bergez Ojal, Alguacil D. Eugenio Jimenez Farralanga y señores Medicos y Farmaceuticos titulares, debiendose de dar cuenta del expediente una vez ultimado, a la Corporacion, para la resolución que estime pertinente.

Vista una instancia, de 19 del mes en curso, de Eduardo Abadia y varios más, solicitando autorizacion para instalar el agua potable en sus respectivos domicilios, tomada desde la red de Lementales, se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de dicha instancia.

Fue dada lectura de otra instancia, de fecha 22 del actual, suscrita por el Medico D. Cristobal Felix Noque Benavides, solicitando su inmediato reingreso en las funciones de Medico titular e Inspector municipal de Sanidad, por haber sido absuelto por un Consejo de Guerra celebrado en Zaragoza, del delito que a aquel se imputaba, con ocasion de los sucesos revolucionarios ocurridos en esta Villa, el dia 6 de Octubre de 1934, formulando el recurrente otras consideraciones relacionadas con su peticion.

Y el Ayuntamiento, con el voto en contra del Concejal D. Jose Lázaro Liso acordó:

Reintegrar con carácter interino y efectos del día de mañana, a D. Cristobal Felix Noque Benavides, en el cargo de Medico titular e Inspector municipal de Sanidad, siempre a reserva del fallo que en definitiva adopte la Sala sexta del Tribunal Supremo, en donde obra la causa que fue apelada en su día por el Auditor de la Quinta División Orgánica, relativa a los sucesos mencionados, levantándose la suspensión de empleo y sueldo que pesaba sobre el Sr. Noque Benavides, desde el día 18 de Octubre de 1934.

A continuación se acordó por unanimidad el cese desde el día de hoy, del Medico titular interino D. Fabriciano Benavides Echave Sustaeta, que venia desempeñando dicho cargo desde el día 26 de los citados mes y año, en sustitución del Sr. Noque Benavides.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia del vecino D. Benito Casali Carcas denunciando exceso de calida de la tierra cultivada por su convecino D. Roman Abadia Gomez en el monte "El Paso" y su partida de Filui, y resultando que por los guardas monteros Domingo Ladrero y Carlos Ladrero se informa en el meritado expediente de que dicho vecino D. Roman Abadia cultiva en el citado monte y partida mencionada, once cabices de tierra, se acuerda por unanimidad adjudicar al recurrente D. Benito Casali Carcas cuatro cabices de los que será desposeido el denunciado Sr. Abadia en dicha partida, debiendose notificar el presente acuerdo a los interesados Sres Abadia Gomez y Casali Carcas asi como a la Intervención de fondos municipales a los efectos procedentes.

Vista la instancia de 15 de Mayo ultimo suscrita por el vecino de esta localidad D. Quischo Fenollé Miguel, manifestando que no lleva en cultivo tierra alguna en el monte comun, y habiendose enterado aquel de que la vecina Felicia Longas Aznariz, lleva cuarenta cabices y cuatro banegas en los montes comunales y creyendo

el recurrente que dicha señora posee más tierra que la que le pertenece, solicita sea comprobado este extremo y terminada con la suplica de que se le adjudique a aquel la tierra sobrante caso de haberla. Visto el informe obrante en el expediente, de la Comisión de Montes, de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, se acordó por unanimidad que por el personal de guardas monteros se haga una comprobación sobre el terreno acerca de los extremos denunciados por el citado Sr. Fenollé.

Visto el informe suscrito por el Encargado de las Aguas del Pantano de San Bartolomé, obrante en el expediente instruido sobre instancia deducida por la vecina de Rivas Delfina Abadía Arzmaroz, solicitando la baja para el pago del canon por las aguas del Pantano, de un campo de dos cahices y cuatro banegas sito en la Vega de La Ustuerica, que figura a nombre de Saturnino Laborda y habiéndose acreditado que dicho campo es actualmente propiedad de Pio Garces Felipe, se acordó por unanimidad el alta del referido campo a nombre del citado Pio Garces Felipe y baja a nombre del Saturnino Laborda, debiéndose producir la alteración oportuna en el reparto de aguas del Pantano del año 1936.

Se dió cuenta de una instancia, de 27 de Septiembre último, del vecino Mariano Jimenez Gallizo manifestando que habiendo fallecido sus padres políticos Joaquina Vicasillo Garces y Pedro Romeo Roque habian sido inhumados sus cadáveres en los nichos números 56 y 212 del Cementerio municipal y deseando aquel adquirir a perpetuidad los referidos nichos, previo pago de la cantidad fijada para esta clase de sepulturas, terminando con la suplica de que el Ayuntamiento se digne acordar tal concesión mediante descuento de la suma de ciento veinticinco pesetas que satisfizo para pago del nicho nº 56, a últimos del año 1933; se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previa comprobación de las manifestaciones expuestas por el recurrente y abono de la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas a que asciende el importe de los nichos que se conceden, según la tarifa prevista en la

Ordenanza vigente del Cementerio.

Vista una instancia de 5 del actual, firmada por el vecino Emilio Lagaste Urbon solicitando que la tierra que figuraba a nombre de su difunto padre Fernando Lagaste Bericat, sea repartida proporcionalmente entre los tres hijos de dicho difunto, se acordó por unanimidad que previa comprobación de las manifestaciones expuestas, se adjudique al solicitante la cantidad de tres cahices y medio de tierra en los montes comunales, e idéntica cantidad al vecino Francisco Lagaste Urbon de la que figura a nombre de Fernando Lagaste Bericat, cuyas alteraciones surtirán efecto a partir del año próximo.

Se dio lectura de una instancia de cinco del actual, suscrita por el vecino Francisco Lagaste Urbon, solicitando le sea adjudicada la cantidad de siete cahices con cuatro banegas de tierra que figuraba a nombre de su difunto padre Fernando Lagaste Bericat, se acordó por unanimidad desestimar dicha petición.

Dióse lectura de otra instancia de treinta de Septiembre último, del vecino Felice Lasobrias Abad solicitando le sea adjudicada la parcela n.º 271 de la dehesa boyal denominada "Arreos"; se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago del canon correspondiente.

Se dio lectura de otra instancia de doce del actual mes firmada por el vecino Felipe Cordoba Fernandez solicitando le sea adjudicada la parcela n.º 279 de la dehesa boyal denominada "Arreos"; se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago del canon correspondiente.

19.º Preguntas y respuestas. - El Sr. Salafraanca interesa se adopte el acuerdo de que se solicite de quien corresponda, una copia o certificación de la Sentencia recaída en el Consejo de Guerra, celebrada en Faragozga, como consecuencia de los sucesos revolucionarios ocurridos en esta Villa, en los días 5 y 6 de Octubre de 1934, ya que dicha Sentencia alude sin duda alguna, a la ac.

luacion de determinados empleados municipales, unos en libertad provisional y otros detenidos a disposicion de la Autoridad Militar como complicados en los sucesos revolucionarios de que queda hecha mencion.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con lo interesado por dicho Sr. Salafranca, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda pedir el referido testimonio al Excmo. Sr. General de la Quinta Division Organica.

El Sr. Fernandez dice que, acercándose la campaña de cubricion, es conveniente que se gestione cerca del Deposito de Lementales de la Capital, el envio de los animales necesarios para la mencionada campaña, en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

[Signature] Alfonso Morales
[Signature] Jose L. Salafranca
[Signature] Jose L. Salafranca

[Signature] Manuel Serio
[Signature] Manuel Serio

[Signature] Juan Jimenez
[Signature] Maximo Hiana

[Signature] Valentin Garcia
[Signature] Emiliano Anares

[Signature] José M^a Hiana

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1935, celebrada en
 segunda convocatoria

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa
 Concejales

D. Alfonso Morales

" Lorenzo Salafraña

" Guiltiano Aguirre

" José Lázaro

" Joaquín García

" Hermenegildo Laborda

Secretario

D. José M^o Blanco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros, siendo las once horas del día nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior adoptándose en a continuación los siguientes acuerdos:

1.^o Cuenta de la información testifical practicada sobre servicios prestados a la beneficencia municipal del barrio de Rivas, por el Médico titular interino D.

Antonio Mayayo Aguirre, desde el 29 de Septiembre de 1929 a 9 de Enero de 1932. Fue leída íntegramente la información testifical referida, obrante en el expediente inscrito al efecto, habiendo declarado en el mismo los vecinos del barrio de Rivas, mayores de edad D^o Benita Jimenez García y D^o Alejandra Berges Obal y Alguacil del citado barrio, D. Eugenio Jimenez Farralanga, los que declararon que el Sr. D. Antonio Mayayo Aguirre, prestó servicios de Beneficencia pública a los pobres de dicho núcleo de población, desde el 29 de Septiembre de 1929, hasta el 10 de Enero de 1932; el Médico titular interino D. Cristóbal Felice Noque Benavides; el también Médico titular en propiedad D. Ambrosio Aguirre Casanova, que manifiestan que en el lapso de tiempo de que ya se ha hecho mención, no prestaron servicios de beneficencia a los pobres de Rivas y los Farmacéuticos titulares D. Alfonso Cervero Cervero y D. Ernesto Andrés Lázaro, que manifiestan que desde el 29 de Septiembre de 1929 hasta el 10 de Enero de 1932, despacharon recetas suscritas por el Médico D. Antonio Mayayo Aguirre, única y ex-

clusivamente y relativas a los pobres del tanto veces mencionado barrio.

Y el Ayuntamiento a la vista del expediente instruido acordó por unanimidad:

Reconocer a favor del Médico titular interino del barrio de Rivas D. Antonio Mayayo Agnarez y sin remuneración alguna los servicios prestados a los pobres de la Beneficencia pública de dicho barrio y tiempo comprendido desde el día 29 de Septiembre de mil novecientos veintinueve a nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, y a los efectos del artº 22 del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, de fecha 29 de Septiembre de 1934.

2º. Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 23 de Octubre último, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por el vecino D. Manuel Calvo Martín, contra nombramiento de Practicante titular y acordar si procediere, que el Ayuntamiento coadyuve a la Administración en el mencionado recurso. Por el Secretario que suscribe se dio lectura de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 23 de Octubre último, número 251, en el que el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, Secretaria de D. José María Galí, se manifiesta que D. Manuel Calvo Martín ha acudido ante dicho Tribunal interponiendo recurso contencioso administrativo en contra del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Julio de 1935, desestimando reposición interpuesta contra otro de 29 de Junio anterior, relativo a provisión de una plaza de Practicante titular.

Manifestó el Sr. Alcalde que le parecía conveniente, en debida defensa de los intereses municipales, que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de coadyuvar a la Administración y solicitó la opinión de los señores Concejales que quisieran emitirla, estando todos conformes y así lo manifestaron, con la proposición de la Presidencia.

Visto lo dispuesto en el artº 86, último párrafo, de la Ley de 2 de Octubre de 1877, vigente por la de 15 de Septiembre de 1931, la Corporación acordó por unanimidad:

- 1º Coadjuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Manuel Labo Martín, contra los acuerdos de este Ayuntamiento, de fechas 29 de Junio y 16 de Julio del año en curso, nombrando en propiedad Practicante titular a D. Saturnino Laboz Gargallo y desestimando el recurso de reposición del vecino D. Manuel Labo Martín, contra acuerdos del Municipio relativos a concurso para proveer en propiedad una plaza de Practicante titular y sobre nombramiento para dicho cargo a favor del citado Sr. Laboz Gargallo, respectivamente.
- 2º Nombrar a D. José Mº Blanco y Pérez de Camino, Secretario-Letrado del Ayuntamiento, de conformidad con el artº 48 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, Abogado en el recurso mencionado, para que defienda los intereses de la Corporación, acreditando su calidad de Letrado, mediante título original o testimonio notarial del mismo, que será remitido al Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, a sus efectos.
- 3º Señalar el domicilio de los señores Julio y Gómez, con residencia en Parageza, Cso 61, 2º, para oír toda clase de diligencias y notificaciones relacionadas con el recurso que se coadyuvará de conformidad con lo dispuesto en el artº 100 del Reglamento de la Ley de 22 de Junio de 1894.
- 4º Remitir certificación de los anteriores acuerdos al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial contencioso administrativo a los efectos consiguientes, con los documentos que sean necesarios.
- 5º Oficios de diversos señores Maestros y Maestras solicitando combustible para las estufas de las Urueles.
Se dio lectura de distintos oficios suscritos por los Maestros y

Maestras con residencia en esta localidad D^{ña} Basilia Alianza
D. Ignacio L. Vicente, D^{ña} Sofía García, D^{ña} Germana Urbina y
D^{ña} Flora Asin, solicitando combustible para calefacción de sus
respectivas Escuelas, se acuerda por unanimidad conceder a aquellas
la cantidad de cien kilos de carbon por cada estufa de Escuela
o Sección, distribuida en dos veces, de a cincuenta kilos cada una.

4^º Instancia de la Maestra D^{ña} Teresa Balmorid Lizana
sobre traslado de vivienda sita en edificio del Ayuntamiento
a otra de caracter particular. Fue dada lectura de una
instancia de 26 de Octubre último, suscrita por D^{ña} Teresa Bal-
morid Lizana, Maestra de Sección de la graduada de
minas de esta Villa, exponiendo al Sr. Alcalde las malas
condiciones en que se encuentra la casa habitación que
ocupa y que desde el primero de Noviembre próximo, tras-
lada su domicilio al segundo piso de la casa de D. Juan Se-
rrano, sita en la Avenida de la República N^º 15, por un
arriendo mensual de cincuenta pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proce-
da a construir el rebete de la habitación que ocupa dicha
Maestra y una vez hecho, deberá ésta ocupar la habitación
reparada corriendo a cargo de la Corporación, mientras las o-
bras se verifican, el pago del alquiler de la vivienda provisional
de aquella y casa de la propiedad del vecino de D. Juan Serra-
no, Avenida de la República N^º 16, piso segundo.

5^º Nombramiento de un Sr. Maestro Nacional para que forme
parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a
la plaza de Auxiliar de Mecanografía, actualmente
vacante. - Fue designado para tal cometido D. Enrique Mayor.

6^º Dependientes, mociones e instancias. A propuesta del Sr. Alcalde
se acordó por unanimidad desposeer a los vecinos que lleven más
de cuarenta cahises de tierra en los montes comunales y el exceso
resultante sobre dicha cantidad será repartido entre los vecinos
que no cultiven tierra o cultiven poca.

A continuación dióse lectura de una instancia, de fecha 24 de Octubre último, suscrita por los vecinos de Alagón Dionisio Lopez Garcia y Manuel Tomás Berni, manifestando que habiendo actuado como músicos de esta Banda municipal durante ocho días y medio, con motivo de las últimas fiestas en este pueblo celebradas, terminan que se les abone a aquellos la suma total de trescientas sesenta y cuatro pesetas, a razón de veinte pesetas diarias por individuo más doce pesetas a cada uno por gastos de viajes.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha instancia ya que los servicios de dichos músicos se contrataron a razón de doce pesetas diarias por el Sr. Director de la Banda municipal, D. Emilio Lozano Perma y el Ayuntamiento no contrató esos servicios, debiendo los peticionarios, si lo tienen a bien, hacer la reclamación que estimen oportuna, ante el citado funcionario.

Visto el expediente instruido a instancias del vecino D. Pedro Ladrero Perez, solicitando la devolución de 86'25 pesetas ingresadas de más, por el concepto de riego con aguas del Fontano de San Bartolomé, 1.^o y 2.^o plazos del ejercicio económico de 1934, se acordó por unanimidad y estar comprobada la reclamación, acceder a lo solicitado, debiéndose reintegrar al solicitante la indicada suma de 86'25 pesetas conforme preceptúa el art.^o 304 del Estatuto municipal.

Vistas las instancias de los vecinos Emiliano Franca Villanueva, Justo Gil Abian, José Ramon Naudin, Miguel Artigas y Carlos Lagaste Sancho solicitando le sean adjudicados en venta diversos terrenos de la propiedad del Ayuntamiento especificados en sus respectivas instancias, se acuerda por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolver sobre aquellas, fijando precio por metro cuadrado que sea justo y equitativo.

Vista una instancia de los vecinos Anastasio y Benito

Clemente Salas, manifestando que sea controlada la tierra que lleva su hermano Antonio en la Torrazza en número de unos diez y seis cahices con el objeto de que sea repartida entre los tres citados hermanos y el sobrante de la misma si existiere, se acordó por unanimidad que por los Guardas monteros se compruebe si existe realmente exceso en la referida tierra y en su vista se resolverá.

Vista una instancia de Juan Pancho Sanz manifestando que es adjudicatario de la parcela n.º 36 de la dehesa boyal Paul de Givas de dos hanegas de calida y como dicha Parcela está dividida por un camino de carro, con el fin de dar acceso a las restantes parcelas colindantes con la del peticionario resulta de ello que queda reducido dicho lote, a una calida aproximada de una hanega y siete almudes por lo que en la actualidad viene pagando aquel un exceso de calida de unos cinco almudes aproximadamente y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por los Guardas monteros se haga sobre el terreno una comprobación de los hechos a que se refiere el solicitante.

Vista una instancia de cuatro del actual suscrita por Rufino Perez Martinez, haciendo diversas alegaciones sobre la gran diferencia en los recibos trimestrales por el concepto de suministro de agua potable en la mitad de casa de su propiedad sita en la calle de Alias n.º 1, terminando con la suplica de que el Ayuntamiento se sirva estudiar dichas manifestaciones, se acordó por unanimidad pasar a informes de la Comisión de Fomento la mencionada instancia.

Se dió cuenta de otra instancia de cinco de Septiembre último del vecino José Baquí Lbars, manifestando ser excesiva la cuota por el suministro de agua potable de la casa n.º 8 de la plaza de la Constitución por importe anual de 90 pesetas y no haciendo uso de ellas durante el año mas que un mes, solicita del Ayuntamiento el minimum de la

tarifa que por este servicio rige, se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Interventor de fondos la meritada instancia.

Dióse lectura de una instancia de 26 de Septiembre del año en curso del vecino D. Rufino Lacima Laborda manifestando que en el mes de Mayo de 1931, le fue adjudicada en venta por el Ayuntamiento una parcela en la Cuesta de la Oliva de 158 metros cuadrados, a razón de 1'25 pesetas el metro cuadrado cuyo importe de 197'50 pesetas hizo efectivo el solicitante el 6 de Junio siguiente y carta de pago n.º 114 y que siendo insuficiente la parcela referida para la construcción de una vivienda en las condiciones que dicho solicitante expresa, ha tenido esta necesidad de adquirir otro solar de mayor extensión sito en otro lugar, siéndole innecesario a aquel el adquirido al Ayuntamiento y teniendo el expositor recibos de pago pendientes por distintos arbitrios en la Recaudación municipal y que desea satisfacer, suplica que por el Ayuntamiento se acuerde la devolución del importe de la parcela mencionada para poder abonar dicho recibo o bien retirar el Ayuntamiento los débitos mencionados, comprometiéndose el peticionario a abonar la diferencia que resulte entre el importe de estos y el valor de la parcela tantas veces mencionada. Y la Corporación municipal acordó por unanimidad desestimar en todas sus partes la instancia anterior.

Se dió lectura de una instancia de 25 de Octubre último, del vecino D. Benito Frances Bericat, solicitando se le adjudique y ponga a su nombre una tierra de diez y ocho cabices, sita en "Las Planas" que lleva la vecina Jimona Bericat, se acordó por unanimidad acceder a dicha petición y desestimar la pretensión de D. Benito Frances Bericat, en lo concerniente a que se le adjudique y ponga a su nombre otra tierra de veinte cabices

que consigna en su meritada instancia, con indicación de sus linderos.

Vista la cuenta detallada sobre presupuesto adicional de las obras de la vivienda destinada al Sr. Secretario del Ayuntamiento e importante cuatrocientas setenta y siete pesetas, se acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, habiéndose abstenido de tomar parte en este acuerdo el Concejal D. José Lázaro Liso.

Visto un escrito de 23 de Octubre último, de la vecina D^{ca} Basilia García Laborda, viuda, mayor de edad, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar el presente acuerdo a la interesada y señores Médicos y Farmacéuticos titulares y Odontólogo municipal.

Se dio lectura de una instancia, de fecha 29 de Octubre próximo pasado, del vecino D. Emilio Domingo Bobed, exponiendo que habiéndole sido notificado un decreto de 27 de Agosto último recaído en el recuso de reposición interpuesto por aquel contra acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Julio del año en curso, por el que se le desposeía de ciertos terrenos comunales que venía cultivando desde 1922. Entre estos ha sembrado el exposante un campo en "Valde-manzana" partida "El Espartal" de 3 cahices y 4 hanegas, aduciendo en su defensa el artº 1577 del Código Civil y Decreto de 27 de Agosto de 1935 y poniendo en conocimiento de la Corporación el hecho de la mencionada siembra.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por los guardas monteros se proceda a una positación del campo "El Espartal" ya sembrado por el citado vecino D. Emilio Domingo Bobed y en su vista se resolverá.

Vista una instancia de 5 del actual de los señores barón Viehmann Gisbert, Santos y Santiago Sierra Apuntate, Enrique García, Ramón Murillo, Gregorio Casanova, José San-

do. Joaquin Lanche, Antonio Lanche, Felip Millas, Felip Longas, Victor Gomes Vicaskillo, Clemente Arilla Lozano, Luis Lopez, Esteban Callizo, Jose M^e Mas, Justo Marin y Antonio Lopez Violeta, todos mayores de edad y propietarios de edificios y parcelas enclavadas en la Avenida de D. Pablo Castellueta y calles numeros 3 y 7 del Ensanche, exponiendo que de todos es conocido el incremento de la edificacion durante los ultimos años en el Ensanche y mayormente en la zona en que los peticionarios tienen sus construcciones, que deben de estar dotados de los diferentes servicios sanitarios y como los solicitantes no pueden hacer sus conexiones al alcantarillado por carecer de redes, suplican sean adelantados los trabajos del tendido de redes en la zona arriba indicada, para lo que los firmantes cooperarian economicamente a la obra en la parte proporcional correspondiente, siempre que sea inmediata la realizacion de los trabajos, amortizandose el capital adelantado mediante el servicio instalado, mejora que significaria un gran avance en el proyecto de alcantarillado de esta Villa.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

- 1^o. Por la oficina de Obras y Servicios se redactarían con urgencia el proyecto y presupuesto oportuno.
- 2^o. Los peticionarios deberian adelantar el importe total de las obras, en la proporcion que correspondiera a cada uno.
- 3^o. Las obras se anunciarian en subasta abreviada, entre los vecinos de esta localidad que reúnan condiciones. y
- 4^o. El desague se ha de verificar precisamente en la ac-
quia de Facemón, pero para ello ha de solicitarse previa
autorizacion del Sindicato de Regos de las Vegas.
- 7^o. Regos y preguntas. El Sr. Salafranca opina que el edificio que ocupa actualmente el Hospital no reúne condiciones y precisa su traslado a otro sitio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las trece horas treinta minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

~~Alfonso Morales~~ ~~Alfonso Morales~~
~~Juan Fernandez~~ ~~Juan Fernandez~~

~~José Larrazo~~ ~~José Larrazo~~
Emiliano Benitez

en el ejido Laborda ~~José Larrazo~~
Yoaquin Garcia
José M^a Blanco

Sesion ordinaria del 30 de Noviembre de 1935, celebrada en segunda convocatoria

Señores asistentes
Alcalde-ejerciente
D. Alfonso Morales
Concejales
D. Juan Fernandez
" José Larrazo
" Hermenegildo Laborda
" Manuel Gerico
Interventor
D. Luis Marti
Secretario
D. José M^a Blanco

En la Casa Consistorial de Ejeda de los Caballeros, siendo las once horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Alfonso Morales Bes con el objeto de celebrar sesion pública ordinaria en segunda convocatoria, segun dispone el art. 59 de la Ley de 31 de Octubre de 1935. Abierta la sesion fue leida y aprobada en acta de la anterior, adoptandose a continuacion los siguientes acuerdos:
1.º - Acordar los dos veces que al menos ha de reunirse el Ayuntamiento, cada mes, en sesion ordinaria a que obliga el art. 57, párrafo 2.º de la Ley de 31 de Octubre de 1935, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen con arreglo al art.º

58 de la mencionada Ley. - Por el Secretario que suscribe se dió lectura del párrafo segundo, art. 57 de la Ley de 31 de Octubre último, que dice: "Los Ayuntamientos de poblaciones inferiores a 20.001 habitantes se reunirán en sesión ordinaria dos veces, al menos, en cada mes".

Y el Ayuntamiento a la vista de dicha disposición legal acordó por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias los días uno y quince de cada mes y si estos fueran inhábiles al día siguiente, a los diez de la mañana, salvo si otras horas se fijasen en la convocatoria; y celebrar las sesiones extraordinarias que sean precisas con arreglo al art. 58 de la referida Ley, a las horas que se consideren convenientes.

2.º Acta levantada por el Tribunal que ha juzgado la oposición a la plaza de Auxiliar de Mecanografía, afecta a Secretaria, proponiendo la adjudicación en propiedad de la referida plaza, a favor de D.ª Maria Dehesa Esteban. - Por el Secretario que suscribe dióse lectura del acta referida, formulada por el Tribunal calificador que juzgó la oposición a la plaza de que ya queda hecha mención. En el documento mencionado consta que la citada D.ª Maria Dehesa Esteban ha sido aprobada en los tres ejercicios de que se componía la oposición, por lo que la propuesta de adjudicación en propiedad se elevaba al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Y la Corporación municipal acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar el acta obrante al folio diez y siete del expediente para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de Mecanografía afecta a Secretaria, y

2.º - Nombrar en propiedad para la antedicha plaza y sueldo anual de dos mil ciento noventa pesetas a la opositora aprobada D.ª Maria Dehesa Esteban, debiéndose comunicar este acuerdo a la interesada a sus efectos, concediéndosele un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que

se le notifique el nombramiento verificado, según prescripva el art. 14 del Reglamento vigente de los Empleados de este Municipio, para la toma de posesión

3º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas. - Fueron aprobadas

las siguientes:

D. Julio Lázaro Liso, por aceras de la Avenida de la República	707	54
Salvador Minguizon	539	-
P. Berni. Ufectos Hospital	21	70
Pedro Agapito	12	20
Al mismo	25	-
Al mismo	34	40
Marcelino Blasco	22	-
Quelso Rodriguez	72	25
Marians Barrena	435	-
Concepcion Helon	30	-
Criado y Lorenzo	94	45
Victoriano Suarez, de Madrid	49	40
Marians Madurga	75	-
Al mismo	18	40
Antonio Vinué	41	75
Al mismo	64	-
Al mismo	130	50
Al mismo	209	25
Al mismo	87	25
Al mismo	69	75
Alfonso Cervero Cervero, medicamentos por el tercer trimestre de 1935	598	30
<u>Total</u>	3.262	89

4º Acordar la distribución de fondos del próximo mes de diciembre. Artº 216 de la Ley municipal vigente). Se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos, correspondientes al mes de Diciembre próximo, por las sumas que quedan disponibles en los diferentes Capítulos del Presupuesto de

Gastos.

5º. Escrito del Sr. Interventor de fondos sobre cumplimiento del art. 148 de la Ley municipal vigente. - Se dio lectura del citado escrito del tenor literal siguiente:

"Al Ayuntamiento. = El art. 148 de la Ley Municipal, dispone que de cuantos bienes, derechos y acciones corresponden a los Municipios, habrá de formarse inventario valorado, rectificable anualmente y revisable en cada constitución de Ayuntamiento. = No es la primera disposición que obliga a formular inventario de los bienes patrimoniales, ni tampoco este el primer intento de la Intervención municipal que llevar a fin esos trabajos de importancia excepcional en la administración; desde 1931, en distintas ocasiones se inició esta labor que siempre se tuvo que paralizar ante la complejidad de servicios a relacionar y tasar y ante la extensión de los bienes constitutivos del activo. = Solo falta un definitivo empuje para concluir el Inventario general; con los antecedentes que existen, obtenidos en los anteriores trabajos, la aportación de los cálculos de capitalización de fincas rústicas municipales obrantes en la Junta Pericial del Catastro, y con la colaboración técnica o práctica que el Ayuntamiento determine, puede darse cima al citado Inventario. = En cuanto a la forma de desarrollar estas tareas, sistemas a seguir, etc., serán extremos a combatir por la Comisión que al efecto designe la Corporación. = No obstante el Ayuntamiento resolverá. = Oficia de los Caballeros 28 de Noviembre de 1935. = El Interventor municipal = L. Martí"
Habría de ser.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1º. Quedar enterado del escrito de referencia, suscrito por el Sr. Interventor de fondos municipales.
- 2º. Nombrar para la formación del inventario de fincas urbanas, a los señores Alcalde, Lázaro y Gerico; para el relativo a la estancia de Dolaso, a D. Juan Fernandez Az-

navarez; para el referente a la Beneficencia municipal, a los componentes de la Comisión de Fomento y Médico titular interino D. Cristobal Felie Nogue Benavides; para el relativo a Cementerios y Servicios de Alumbrado, a los señores Concejales de la Comisión de Fomento; para el referente a Policía y Fuegos e Incendios, a los componentes de la Comisión de Policía Urbana y Rural; para el relativo a Repesos, el Sr. Salas franca; para el referente al alcantarillado, a la Comisión de Fomento; para el relativo a Mataderos, el Veterinario municipal D. Jesus Sanchez Blasco; para Almacén y Talleres, a la Comisión de Fomento; para Alimentos, el Veterinario municipal D. Jesus Sanchez Blasco; Banda su Director don Emilio Lozano Sesma; Fomento de San Bartolomé, D. Juan Fernandez Arznavarez y Aguas potables, los componentes de la Comisión de Fomento.

6º Declarar de urgencia, la redacción del proyecto de edificios destinado a Centro de Higiene rural. - Se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa el anterior asunto y celebrar el día dos de Diciembre próximo, a las nueve de la noche, sesión extraordinaria para tratar exclusivamente de la redacción de proyectos para Hospital y Centro Secundario de Higiene Rural, en esta Villa.

7º Expediente instruido a instancia de Dª Pilar Navarro Alcaine, solicitando pensión, como huérfana de Empleados municipal jubilado. - Se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Letrado Asesor municipal, el expediente de referencia.

8º Oficio de la Inspección provincial de 1ª Enseñanza, de 8 del mes en curso, obligando al Ayuntamiento a abonar a la Maestra consorte Dª Elisa Fonseca Norato, indemnización por casa-habitación y resolver sobre el contenido de aquel. - Por el Secretario que suscribe se dio lectura del mencionado oficio, registrado de salida el 8 del actual, al número 494 y de entrada en esta Secretaría el día siguiente, con el número 673, en el que la citada Inspección, comunica al Ayuntamiento la obliga-

cion de abonar a la Maestra Nacional consorte, D^a Ulisa Fonseca Norato, la indemnización por casa-habitación, con arreglo a la Orden ministerial de 29 de Abril último (Gaceta del 6). y

Resultando que D^a Ulisa Fonseca Norato, presentó con fecha once de Junio del año en curso, una instancia dirigida al Sr. Alcalde y que tuvo su entrada en la Secretaría del Ayuntamiento, el día siguiente, en la que aquella solicitaba, como consorte del Maestro D. Jesus A. Cardiel, los beneficios de la Orden ministerial, ya citada, sobre percibo de dos indemnizaciones por el concepto de casa-habitación.

Resultando que el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día veintiuno de Junio próximo pasado, vistas entre otras disposiciones, los artículos 15, 185 y 192 del Estatuto del Magisterio, de 18 de Mayo de 1923 y la Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de Marzo de 1931 (Gaceta de Madrid de 28 de Septiembre de 1933), acordó por unanimidad desestimar la petición formulada en su instancia, por D^a Ulisa Fonseca Norato, pudiendo utilizar esta, si lo tenía a bien, el recurso adecuado, contra el acuerdo oportuno.

Resultando que el seis de Septiembre del año en curso, fue notificada la referida Maestra Nacional, del acuerdo recaído en sesión extraordinaria del Ayuntamiento, del 21 de Junio de 1935 y así consta en el expediente instruido en estas Oficinas, lo que no pudo hacerse antes por encontrarse aquella de veraneo en el pueblo de Lamata (Teruel)

Considerando que el día diez y seis de Septiembre del mentado año, finalizó el plazo para que D^a Ulisa Fonseca Norato, interpusiera con arreglo al art^o 255 del Estatuto municipal (entonces vigente) el recurso de reposición regulado en dicha disposición legal, contra el tantas veces mencionado acuerdo del 21 de Junio último, sin haberlo verificado.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación y en espe-

cial la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 25 de Octubre de 1935 (Gaceta del 29, caso del Maestro Nacional D. José Luis García Gault), el Ayuntamiento, con el respeto debido a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, acordó por unanimidad desestimar el oficio, que arriba queda indicado, debiéndose comunicar el presente acuerdo a dicha Inspección a sus efectos.

9.º Expedientes, mociones e instancias. Vista una instancia, de 26 del actual, suscrita en nombre de D.ª Narcisca Malgor Abrian, solicitando se sean adjudicados en propiedad los nichos N.º 228 y 232, del Cementerio municipal, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de la suma total de mil pesetas, según las tarifas vigentes de la Ordenanza del Cementerio, cantidad que se hará efectiva en Depositaria municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Dióse lectura de una instancia, de once del mes en curso, firmada por los vecinos D. Manuel Navarro Sierra y varios más, solicitando que por el Ayuntamiento se adopte el acuerdo de expropiar y derribar un granero, sito en la calle de Graneros, de la propiedad de D.ª Amada Tebesa Topsy, con el fin de dar más anchura a un callejón que tiene su salida a la calle de la Fajada, partiendo de la de Graneros, se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia, por no existir crédito en el presupuesto vigente, para expropiaciones relativas a apertura y ensanche de vías públicas.

Vista la comprobación verificada por un guarda montero de fecha 29 del mes en curso, relativa a la denuncia formulada por los hermanos D. Amastasio y D. Benito Clemente Salas, contra D. Antonio Clemente Salas, sobre excesos de tierra que cultiva éste en el "Paso Alto", en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento, de nueve del actual mes y apareciendo que de dicha comprobación (folio 4 del expediente) el último vecino citado,

lleva un exceso de tierra, de diez cahices y tres hanegas, en los campos que se mencionan en la comprobación de referencia, se acordó por unanimidad:

1.º. Adjudicar, como consecuencia del mencionado exceso, la cantidad de cinco cahices y hanega y media, a cada uno de los vecinos D. Anastasio y D. Benito Clemente Salas, haciéndose las oportunas alteraciones, en el reparto de tierras de 1936 y

2.º. Obligar a D. Antonio Clemente Salas, a abonar al Ayuntamiento los excesos de diez cahices y tres hanegas, por los años 1931 a 1935.

Dióse lectura de una instancia, de 20 del actual, suscrita por el vecino D. Facarias Gire Gil, solicitando le sea adjudicado en venta un trozo de solar, en la calle de la Fajada, junto a uno de la propiedad del solicitante, se acordó por unanimidad acceder a la petición formulada y autorizar a la Comisión de Fomento para la fijación del precio por metro cuadrado, que se considere justo y equitativo.

Vista una instancia, de 22 del actual, firmada por Valentin Sierra y varios mas, solicitando la colocación de alumbrados en las inmediaciones de las casas que habitan, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para que resuelva la instancia de referencia.

Dada cuenta de las instancias de los vecinos Valentin Lozano y Domingo Noquí, solicitando en venta terrenos sitos en las "Cras Altas" se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento, para la fijación del precio por metro cuadrado, que se considere justo y equitativo.

Vista una instancia, de 27 del actual, de la vecina D.ª Flora Guillen Galbán, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar el presente acuerdo a la interesada, señores Médicos y Farmacéuticos Titulares y Odontólogo municipal, a los efectos procedentes.

Dióse lectura de una instancia, de 28 del mes en curso, suscrita por el vecino D. Fernando Navarro Puyo, manifestando que desde hace varios años vienen siendo consideradas a efectos tributarios, la cabeza de ganado vacuno como diez lanares, compensando así, en opinión de las distintas Corporaciones municipales, el consumo de pastos proporcional entre una res de cada especie de las mencionadas y haciendo aquel en su escrito diversas consideraciones conducentes a que por el Ayuntamiento se acuerde una reducción, (que podría ser del cincuenta por ciento) en la estimación de la base que hasta el año actual sirvió para liquidar las costas por aprovechamiento de pastos en los montes comunales, cuando se trate de ganado vacuno.

Y la Corporación municipal, acordó por unanimidad que dar entrada de la referida instancia, que será tenida en cuenta al confeccionarse la próxima Ordenanza de pastos comunales y de utilidad pública.

Dióse lectura de una instancia de 21 del mes en curso, firmada por el vecino D. José M^e Montañés Lanuza, solicitando el aprovechamiento de cuantos residuos sobran en el Matadero municipal, procedentes del sacrificio de reses de todas clases y exponiendo aquel en su instancia, diversas alegaciones en relación con la petición que formula, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, con carácter gratuito y tiempo de dos años, que empezaron a contarse desde el día siguiente hábil que el presente acuerdo sea notificado al interesado.

Dada cuenta de una instancia, de 4 del actual del vecino D. Mariano Campos Jimenez, solicitando que le sea dado de baja en el canon de aguas del Pantano, un campo que figura a nombre de aquel en "Camarales" de dos cahices y tres haregas, por manifestar el citado vecino que no lo cultiva, se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Encargado de las aguas del Pantano de San Bartolomé, la meritada.

instancia.

Fue leída otra instancia, de 12 del actual, del vecino D. Daniel Asin Rey, solicitando aprovechamiento de tierras, en los montes comunales o de utilidad pública, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para que resuelva la meritada instancia.

Vista una instancia de 18 del actual, del vecino D. Juan Tobajas, solicitando aprovechamiento de tierras en los montes comunales, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para resolver la meritada instancia.

Diose lectura de una instancia de 14 del actual, del vecino D. Mariano Lamban, solicitando aprovechamiento de tierras en los montes comunales, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para que resuelva la mencionada instancia.

Visto el expediente instruido a solicitud de la vecina D^{ca} Ignacia Lopez Lacina, en petición de traspaso de varios campos que en la actualidad figuran inscritos a su nombre, al de su convecino D. Francisco Villagrasa Gos, se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución del mencionado expediente.

Dada cuenta de una instancia del vecino D. Gregorio Jimenez Auria, de 18 del mes en curso, solicitando le sea adjudicado en venta un vago sobrante de vía pública que existe en el antiguo camino de Farasduis y frente a la finca de D. Felipe Gisollis, denominada "La Neria", se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Alcalde del barrio referido, la mencionada instancia.

Vista una instancia, de 29 de Agosto último, del vecino D. Jesus Longas Garcia, solicitando destino en la brigada fija de obreros municipales o aprovechamientos de tierras comunales, alegando diversos motivos que consigna en la instancia de referencia, se acordó por unanimidad tener en cuenta las peticiones formuladas por si pudiera accederse a las mismas.

Se dió lectura de una comparecencia, del vecino D. José Casale, de fecha 24 de Octubre último, contra sus convecinos D. Miguel Rodrigo Laborda y su esposa D^a Juliana Asuntate, por figurar inscrita tierra a nombre de dicho matrimonio, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para resolver sobre la citada comparecencia.

Vista una instancia, de 14 del actual, del vecino D. Juan Lacina Melero, denunciando a su convecino D. Severiano Garcia Ailla, por poseer exceso de tierra, en relación con la que paga, en "Valdemanzana", partida de "La Sierra", se acordó por unanimidad que por los guardas monteros se verifique una comprobación acerca de los extremos de la denuncia.

Dióse lectura de otra instancia, de 28 del actual, del vecino D. Julian Cardona, manifestando que ante la Oficina de Montes y Propios formuló hace tiempo una comparecencia solicitando la baja de un campo que llevaba a su nombre en la "Estancia de Bolaso" de tres cabices de extensión, pero sin duda alguna, por haberse expresado mal el solicitante en la mencionada comparecencia, le fue concedida en su totalidad, suplicando su reposición en el campo anteriormente indicado por una calida igual a la que resulte de tierra útil, mediante la comprobación oportuna.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previa comprobación de las manifestaciones hechas por el solicitante en su instancia por los guardas monteros y pago al Ayuntamiento del canon correspondiente a partir de 1936.

Visto un escrito de 28 del mes en curso, del vecino D. Eudoro Navarro Abadía, manifestando que en la casa de los padres del peticionario, desde inmemorial se ha venido utilizando como de propiedad particular, una era de trillar mieses, sita a la izquierda de la carretera de Ayerbe a Ejea y junto a otras eras de Mariano Gallizo y Eusebio Lamban. Aduce el solicitante otros razonamientos o alegaciones conducentes a suplicar

del Ayuntamiento que se le adjudique la era o parcela de referencia.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por el vecino D. Teodoro Navarro Abad.

Toda lectura a una instancia suscrita por D. Matias Rodrigo, D. Victorio Rodrigo y D. Frutos Eris, como protesta a la fórmula que con fecha 28 de Noviembre se les comunicó ante el Negociado de Montes de este Ayuntamiento sobre reparto de la tierra que actualmente viene figurando a nombre de D. Bernardo Eris Compaired, ya difunto, se acuerda que todos los campos de dicho Sr. sin excepción quedarán a la disposición del Ayuntamiento en el próximo año 1936.

A continuación fue leída la siguiente:

"Moción = El Concejal que suscribe pone en conocimiento de la Corporación municipal el hecho de que habiendo fallecido hace unos quince años el vecino D. Andres Frances Perez, que llevaba diez y ocho cahices y cuatro hanegas en el monte común, su hija Pilar Frances Asin, casada con Felipe Soleras Sanchez, se disputan de dicha cantidad de tierra, extremo que no tendría nada de particular, pero si lo tiene, el que el mencionado Soleras lleva a su nombre treinta y seis cahices y seis hanegas en los montes comunales, como puede comprobarse en la Oficina de Montes y Propios. = El que suscribe propone al Ayuntamiento se despoja al citado Felipe Soleras Sanchez, de la tierra que exceda de cuarenta cahices, en cumplimiento del acuerdo de 9 del actual y distribuirla entre los vecinos que no tengan nada o tengan poca. = Oficia. de los Caballeros a 28 de Noviembre de 1935. = El Concejal, Hermenegildo Laborda. = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la moción anteriormente leída.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que atendiendo a los servicios prestados recientemente al orden pu-

blicos en la comarca de Cinco Villas, por el Sr. Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Julio Andres Ferrer Jefe de dicho Cuerpo en esta localidad, proponia que dicho funcionario se le recompensara de algun modo dichos servicios.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya la proposición del Sr. Alcalde y abonar a D. Jesus Lurrelzo Faria propietario de la fonda de este nombre, los gastos de estancia cuatro dias de Septiembre y todo el mes de Octubre, relativo al referido funcionario, por estar hospedado en la mencionada fonda, que ascienden a la cantidad de cinco noventa y siete pesetas, que serán pagadas con cargo Capitulo de Imprevistos, del Presupuesto ordinario municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

Alfonso

Manuel Ferrer

José Larrazo

Salvador

Manuel Ferrer

[Signature]

José M^o Franco

Sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre de 1935

- Señores asistentes
Alcalde ejerciente
D. Alfonso Morales
Concejales
D. Lorenzo Lafraanca
" Juan Fernandez
" Hermenegildo Laborda
" Máximo Miana
" Manuel Herico
" José Lizaso
" Andrés Peire
Secretario
D. José María Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros, siendo las veintidos horas del día dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Alfonso Morales Bes con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión se adoptó el acuerdo siguiente:
Acordar, si procediere, declarar de urgencia, la redacción de los proyectos de construcción de Hospital local y Centro de Higiene Rural. - Por el Sr. Alcalde ejerciente, se expuso que, como sabían los señores Concejales el motivo de la presente sesión era para tratar del asunto a que se refiere el orden del día, sobre que se declaren de urgencia. - si al Ayuntamiento le parecía oportuno - la redacción de los proyectos de construcción de Hospital local y Centro de Higiene Rural y solicitaba que los señores Concejales expusieran su opinión sobre el meritado asunto.

Por los miembros de la Corporación se hicieron diversas manifestaciones relacionadas con el asunto de esta sesión extraordinaria, acordándose a continuación por unanimidad:

1.º Declarar de urgencia la redacción de los proyectos de construcción de Hospital local y Centro Secundario de Higiene Rural, en esta Villa y

2.º Autorizar al Sr. Alcalde o a quien haga sus veces para el nombramiento del Sr. Arquitecto que se encargue de la redacción de los proyectos y presupuestos de los edificios de que se ha hecho mención, que deberán ser construidos en un mismo solar o pago, bien conjunta o bien separadamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales de que como Secretario certifico.

Alfonso Morales Rosales Alcalde

Juan Juncal

en el of. de Laborde

Maximo Miana

Manuel Serio

Andrés Peire

José Baraso

José M.ª Placer

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1935, celebrada en segunda convocatoria

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales Bes

Lorenzo Salafraanca

" Emiliano Arzarez

" Hermenegildo Laborda

" José Lázaro

" Andrés Peiri

" Manuel Gericó

Interventor

" Luis Martí

Secretario

" José María Blanco

En la casa Consistorial de Ujea de los Caballeros, siendo las once horas del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 30 de Noviembre último y 2 del actual, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1º Expediente instruido sobre decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 9 del actual (Gaceta del 11) aprobando el proyecto para construir en esta villa, un edificio de nueva planta con destino a graduada, con seis secciones para niños y acordar, si procediere, solicitar fondos del Banco de Crédito local de España, para atender al pago del veinte por ciento del importe de las obras, aportación del Ayuntamiento, según el art.º 4º de dicha disposición. Por el Secretario que suscribe se dió lectura del citado Decreto, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserto en la "Gaceta de Madrid" del once del mes en curso, aprobando el proyecto de construcción, en esta villa, de un edificio de nueva planta, con seis secciones, destinado a graduada de niños.

El Sr. Alcalde manifestó que existiendo fondos en el Banco de Crédito Local de España, para ingresar en la Caja de Depósitos, a disposición de la Dirección general de 1ª Enseñanza, (aportación municipal del veinte por ciento del importe de las obras) y procedentes del Presupuesto extraordinario del año 1929, proponía que por el Ayuntamiento, se adoptase el acuerdo de solicitar los fondos precisos del referido Banco, para cumplir lo dispuesto en el art.º 4º del meritado Decreto.

Y la Corporación municipal acordó por unanimidad:

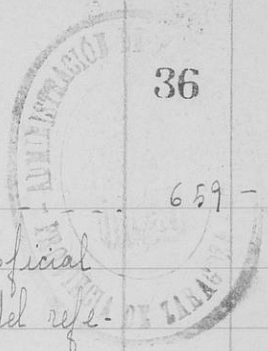
Solicitar del Banco de Crédito Local de España, con residencia en Madrid, la suma de quince mil novecientos cuarenta y una pesetas diez y nueve céntimos, que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección general de 1.ª Enseñanza, que es el cincuenta por ciento de la aportación municipal del veinte por ciento, según el artículo cuarto del Decreto arriba indicado, cuya cantidad será pagada con cargo al Capítulo 2.º artículo 2.º, partida 2.º del Presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, del año 1929, debiéndose enviar certificación del presente acuerdo, a dicha Entidad bancaria, a los efectos de remisión de la expresada cantidad.

2.º Aprobación en principio, si procediere, de transferencias de créditos en el Presupuesto municipal ordinario. - Conocido por el Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Hacienda, relacionado con la necesidad de transferir determinados créditos en el Presupuesto ordinario del ejercicio corriente, indispensables para el desarrollo de la vida económica del Municipio, el Ayuntamiento, visto el expediente instruido al efecto, en el que informan los Jefes técnicos respectivos, acordó por unanimidad aprobar en principio diversas transferencias en el presupuesto ordinario municipal, por un total de 49.561'47 pesetas, de unos a otros Capítulos del citado Presupuesto y anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, dichas transferencias, exponiéndose el expediente al público por plazo de quince días, según dispone el art.º 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924. El anterior acuerdo de transferencias fue adoptado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto, de 15 de Julio de 1920, (Gaceta de Madrid del 19)

3.º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas. Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas.

	pesetas	cts
Facarias Liré	177	50
Polibino Lueyo	99	95
Al mismo	112	-
Pedro Gemacha	129	-

Al mismo	123 -
Al mismo	5475
Al mismo	3950
Mariano Madurga	650
Sanjaio Vives, de Barcelona	39 -
Santos Alque	1915
Manuel Villanica de Zaragoza	193
Casa Gerni	3365
A la misma	16685
A la misma	4 -
A la misma	1570
A la misma	40930
Antonio Marco	5575
Manuel Sanjuan	725
Al mismo	89 -
Al mismo	20775
Antonio Vinué	20525
La Tipográfica	15 -
Mariano Madurga	7 -
Angel Moreno	325
Cincento Andreu (4º trimestre de 1935, de medicamentos para la Beneficencia municipal)	8920
Manuel Sanjuan	21 -
Ignacio Berdiel	36 -
Tipograficas Minerva de Zaragoza	54 -
Domingo Blasco	1150
Garage Solano	19835
Viuda de Agnarez (factura aprobada con caracter provisional)	98515
J. Tajada	25 -
Pedro Agapito	115 -
Calleros Junaves de Zaragoza	98691
Hijos de A. Usón (carbon)	620 -



Portes de carbon	659 -
Al Sr. Secretario del Ayuntamiento, dista en viaje oficial el 1o diciembre de 1935, segun oficio n° 1990, de salida, del referido año	10 -
A los señores Juan Fernandez Agnarez, Concejal, y Veterinario D. Jesus Sanchez Blasco, por gestiones en Zaragoza, el 24 de Noviembre ultimo, para lograr el envio de caballos necesarios para la monta, en esta localidad	22 60
Por un viaje a Valencia, en Comision oficial para visitar a D. Manuel Marraco, Ministro de Obras publicas, formada por los Sres. Morales, Garcia Lasierra, Laborda, Gericó, Lazaro, Peiri, Miana y Secretario del Ayuntamiento	925 -
Por un viaje a Madrid del Sr. Alcalde, de caracter oficial, para asuntos del Pantano, Escuelas graduadas y otros	1.000
Por un viaje a Madrid del Sr. Alcalde, para asuntos de caracter oficial	250 -
<u>Total</u>	<u>6.925 01</u>

4º Aprobacion en principio, si procediere, de transferencias de creditos, en el Presupuesto extraordinario de 1929. Conocido por el Ayuntamiento, el informe del Sr. Interventor de fondos de fecha 14 del actual, relacionado con la necesidad de transferir determinados creditos en el Presupuesto extraordinario de 1929, procedentes del Capitulo 2º; articulo 2º; partida 2ª (aportaciones para la construccion de Escuelas Nacionales) por un total de 45.000 pesetas, para aumentar o incrementar el Capitulo 1º art. 3º; partida 1º (gastos de parimentacion, 29.000 pesetas) y Capitulo 2º; art. 3º; partida 2ª (para pagar al Banco de Credito Local de España, el uno por ciento de comision por estudio e inspeccion de obras, 16.000 pesetas) total: 45.000 pesetas

El Ayuntamiento, visto el expediente instruido al efecto, en el que informan los Jefes tecnicos respectivos y el R. D. de 15 de Julio de 1930, acordó por unanimidad aprobar en principio las dos transferencias referidas en el Presupuesto extraordinario de 1929, por

un total de cuarenta y cinco mil pesetas y anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, dichas transferencias, exponiéndose el expediente al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamación según dispone el art.º 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

5.º Cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual (Gaceta del 16), sobre formación de los Escalafones de los Empleados administrativos y subalternos del Ayuntamiento y acordar, si procediere, el cumplimiento de dicha disposición.

Por el Secretario que suscribe dióse lectura de la meritada Orden sobre formación de los Escalafones de los Empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, publicada en la "Gaceta de Madrid", de diez del mes en curso, referidos al día 31 de Diciembre de 1935, cuyos Escalafones habrán de ser expuestos al público durante los quince primeros días de Enero del año próximo, a efectos de reclamaciones.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad el cumplimiento de dicha disposición ministerial, debiendo adoptar el Sr. Secretario del Ayuntamiento las medidas que estime oportunas para el exacto cumplimiento de la referida Orden y a la vista de los antecedentes y demás documentos obrantes en las Oficinas municipales.

6.º Escrito del vecino D. Antonio Clemente Salas, contra acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Noviembre último. - Dióse lectura del citado escrito, de fecha 11 del actual, suscrito en nombre del vecino D. Antonio Clemente Salas, recurriendo del acuerdo del Ayuntamiento, de 30 de Noviembre último, que le fue notificado el 9 de este mes y oficio N.º 1289, de salida, de la misma fecha.

En el referido escrito el Sr. Clemente Salas manifiesta: 1.º que es inequico que la tierra que cultiva en "El Paso Alto" tenga un exceso de diez cahices y tres banegas, en relación con la cabida por la que paga el canon correspondiente. - 2.º Que la medición debe verificarse con la intervención de un perito, nom-

brado por cada parte, ya que es improcedente la medición realizada por un guarda montero, y 3^o. Que no se puede obligar al recurrente a que abone al Ayuntamiento, por lo que no cubre ya que el exceso no existe.

Y el Ayuntamiento, a la vista del escrito de referencia, acordó por unanimidad dar vista al recurrente D. Antonio Clemente Salas, en la medición de los campos denunciados por los vecinos D. Anastasio y D. Berito Clemente Salas con fecha 23 de Octubre último, a cuyo efecto dicha medición deberá realizarse por un guarda montero nombrado por la Alcaldía y perito designado por el reclamante, para lo que se pondrán de acuerdo ambas partes y pueda verificarse la medición referida, de la que se levantará acta que será unida al expediente de su razón, a sus efectos.

7^o. Expedientes, mociones e instancias. - Se dió lectura de una instancia, de 16 del mes en curso, de la vecina D^{ca} Narcisca Malgor Abrian, solicitando la adjudicación de los nichos N^{os} 232 (por un periodo de 10 años) y 238 (a perpetuidad) del Cementerio municipal; se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y adjudicar a dicha vecina el nicho N^o 232, por un periodo de diez años, a partir de 1^o de enero de 1936 y pago de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, tarifa prevista en la Ordenanza correspondiente y el nicho N^o 238 a perpetuidad, previo pago de la suma de quinientas pesetas, según la tarifa de la Ordenanza mencionada.

Se dió lectura de una instancia de 30 de Noviembre último del vecino D. Candido Gallizo Urles, solicitando le sea adjudicado en venta un solar sobrante de la vía pública, en la calle o plaza de Santa Maria, que limita con la Iglesia de este nombre, con calle y con propiedad del solicitante, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento, para que resuelva sobre dicha instancia, fijando el precio por metro cuadrado que se considere justo y equitativo.

Vista una instancia, de diez del actual, de la vecina D^{ña} Maximina Albad Lancha, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar el presente acuerdo a la interesada y señores Médicos y Farmacéuticos titulares y Odontólogo municipal, a los efectos procedentes.

Vista una instancia, de 3 del actual, suscrita por el vecino D. Marcelino Bericat Berges, solicitando aprovechamiento de tierras comunales, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios, para que resuelva acerca de la pretensión formulada por dicho vecino.

Vistas las instancias de los vecinos Joaquín Gudez Lison (de 7 del actual) y Matilde Carrato (de 9 del mes en curso) solicitando en venta diversos terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, especificados en sus respectivas instancias, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento, para que resuelva acerca de las pretensiones formuladas por dichos vecinos.

Dióse lectura de una instancia, de esta fecha, del Concejal D. Juan Fernández Agnarez, manifestando que habiendo cesado en el cargo de Sindico del Sindicato de Riegos de las Vegas, por el que fue propuesto para el desempeño de la Concejalía, solicitaba al Ayuntamiento le admitiera la dimisión en el cargo municipal que desempeña.

Y la Corporación -previa abstención de dicho Sr. Concejal en la votación- acordó por unanimidad desestimar la referida instancia.

Vista una instancia, de 12 del actual, suscrita por el vecino D. Luis Navarro Alcaine, exponiendo que desde la fecha del fallecimiento de su señora madre, se adquirió a perpetuidad en el Cementerio viejo de esta villa, un nicho en el que reposan los restos de dicha Sra. y deseando hacer el traslado de los mismos a otro nicho del Cementerio Municipal, acogiéndose el pe-

licionario a las disposiciones de la Alcaldia contenidas en un bando que circulo entre el vecindario y por el cual se concedia el derecho de adquirir por el precio de coste, nuevos nichos a quienes ya los hubieren pagado en concepto de compra, suplica del Ayuntamiento se sirva acceder a la cesion en propiedad, de un nicho en el Cementerio nuevo, previo pago del precio que la Corporacion fije por el valor de la construccion y materiales empleados y el Ayuntamiento a la vista de la mencionada instancia acordó por unanimidad acceder a la solicitud formulada por el referido vecino, que será comunicada al interesado y Sr. Jefe accidental de obras y servicios municipales.

Dióse lectura de una instancia de 18 de Octubre último, suscrita por el vecino Rafael Navarro Aisa manifestando que es dueño de la finca denominada "Caserio de Don Tomás" para cuyo riego y el del Caserio del Sr. Arana Leboa existe una acequia denominada Sautia la cual en una longitud de unos doscientos metros, desde el puente del Camino de Luna abajo tiene una mota tan debil que trasuda en parte el agua que por ella discurre encharcándose en el Camino vecinal que de Liza a Luna pasa por allí mismo, haciéndolo intransitable para personas y caballerías; esto podría evitarse corriendo dicha acequia en la longitud referida unos veinte metros mas arriba entrando en el monte comun y junto al camino de Miana, para lo que es necesario atravesar en una longitud aproximada de veinticinco metros una extension de terreno labrado por el vecino de esta localidad D. Matias Sabun Ceballos, terminando con la suplica de que al peticionario se le otorgue la correspondiente autorizacion y verificar a sus expensas, muy proximo al puente sobre dicha acequia, el desvio de unos veinte metros mas alto en longitud de doscientos metros, para despues unirla con la misma acequia, comprometiéndose el recurrente a abonar al Sr. Sabun Ceballos por el perjuicio que suponga la repropiciacion de los cuatro almudes de tierra que aproximadamente afectara la desviacion de

la referida acequia, la indemnización que corresponda.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la solicitud formulada por dicho vecino Sr. Navarro Aisa, mediante la intervención de un guarda montero nombrado por la Alcaldía.

Vistas las actas de recepción provisional y definitiva, de fechas 16 de Septiembre y 15 de Diciembre, respectivamente, del año en curso, sobre obras destinadas a la vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento, en el último piso de la Casa Consistorial que verificó el contratista D. Julio Lázaro Liso, se acordó por unanimidad aprobar las referidas actas, habiéndose abstenido de votar el Concejal D. José Lázaro Liso.

Vistas las actas de recepción provisional y definitiva, de fechas 13 de Septiembre y 16 de Diciembre, respectivamente, del año en curso, sobre obras de acerado en la Avenida de la República, trozo comprendido entre la carretera de Gallur a Sanquera y Avenida de D. Pablo Esculluela, verificadas por el contratista D. Julio Lázaro Liso se acordó por unanimidad aprobar las referidas actas, habiéndose abstenido de votar el Concejal D. José Lázaro Liso.

Vista la instancia, de 16 del actual, suscrita por D. Julio Lázaro Liso, contratista de las obras de la vivienda destinada al Sr. Secretario del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, en suplica de devolución de la cantidad de 854.28 pesetas que depositó en su día en arcas municipales, en concepto de fianza definitiva para responder de las mencionadas obras.

Vistas las actas de recepción provisional y definitiva, obrantes en el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre Contratación municipal los artículos 122 al 130 de la Ley de 31 de Octubre último y la décima disposición transitoria de la referida Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad devolver al contra-

Vista D. Julio Lázaro Liso la suma de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, veintiocho centimos, en concepto de fianza definitiva por las obras de que queda hecha mención, habiéndose abstenido de votar el Concejal D. José Lázaro Liso.

Vista la instancia, de 17 del actual, suscrita por D. Julio Lázaro Liso, contratista de las obras de aceras en la Avenida de la República, trozo comprendido entre la carretera de Gallur a Lanquiesá y la Avenida de don Pablo Cosculluela, en suplica de devolución de la cantidad de 921'60 pesetas, que depositó en su día en arcas municipales, en concepto de fianza definitiva para responder de las mencionadas obras.

Vistas las actas de recepción provisional y definitiva, obrantes en el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 54 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre Contratación municipal, los artículos 122 al 130 de la Ley de 31 de Octubre próximo pasado y la décima disposición transitoria de la referida Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad devolver al contratista D. Julio Lázaro Liso, la suma de novecientas veintiuna pesetas, sesenta centimos, en concepto de fianza definitiva por las obras de que queda hecha mención, habiéndose abstenido de votar el Concejal D. José Lázaro Liso.

Dada cuenta de una instancia, de 16 del actual, suscrita por D. Nicolás Lamarca Martínez, Médico Odontólogo preescolar municipal, manifestando que en sesión de 7 de Junio último, fue aquel nombrado para el cargo que desempeña, del que tomó posesión el diez del propio mes habiéndose asignado a dicho funcionario el haber anual de doscientas pesetas y por no existir consignación en el Presupuesto, le fue concedido crédito reconocido, por dicha suma, para el Presupuesto de 1936 y siendo de necesidad, a los efectos de inclusión en el Escalafón de Médicos Odontólogos, el acreditar haber percibido de fondos municipales su haber y termina el citado Sr. Lamarca con la suplica de que el Ayunta-

miento se digna modificar el acuerdo de este, de 7 de Junio de 1925, apartado 2º en el sentido de que se abone el haber correspondiente desde el día diez del referido mes, formalizado por meses.

Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la justicia de la petición, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado dejando sin efecto el número segundo del acuerdo arriba indicado, de 7 de Junio del presente año y abonar a D. Nicolas Lamarca Martinez la cantidad que le corresponda por su haber desde el 10 al 30 de Junio, debiendo ser esta cobrada directamente de la Corporación y la relativa al segundo semestre del ejercicio económico corriente lo será por mediación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, previo abono de la mencionada cantidad por el Ayuntamiento, debiéndose pagar ambas sumas con cargo al Capítulo de Ingresos previstos.

Diose lectura de otra instancia, de fecha 19 de Noviembre último, suscrita por los vecinos D.ª Andresa Sagaste Bericat y D. Gregorio Villarroja Lázaro, exponiendo que dicha vecina es dueña en plena propiedad, como heredera de su difunto esposo D. Antonio Bordeta, de un campo en "Valdemanzana" de dos hectáreas, veintiocho áreas, doce centiáreas de los linderos siguientes: Norte, viña de Antonio Abadía; Este, con monte común; Sur, viña de Marcelino Villanueva y Oeste, viña de Martín Marqués. Dicho campo está inscrito a nombre de su fallecido esposo, en el Registro de la propiedad del Partido, con fecha 16 de febrero de 1915 y lo adquirió mediante escritura pública otorgada el 18 de Enero del citado año, ante el Notario D. Pedro Lemacha y Perez con ejercicio en esta localidad, de D. Antonio Lamban Visastillo, al que le fue adjudicado por acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia, en 8 de Mayo de 1901, en expediente de legitimación administrativa; por no figurar el meritado campo en los libros de la Corporación municipal, como de la propiedad de la Sra. Sagaste ni de

su difunto esposo y por otras causas que se ignoran, el campo susodicho le fue adjudicado hará unos 6 ó 7 años, al otro firmante y vecino D. Gregorio Villarroja Lázaro, quien desde entonces viene pagando y paga el canon correspondiente. La solicitante interesa que el aludido campo sea inscrito en los libros del Ayuntamiento como de su exclusiva propiedad y que se le excluyan de los que como Propios figuran en las Oficinas municipales, con subsiguiente baja al Sr. Villarroja y éste - en la citada instancia - hace renuncia expresa a que por el Municipio le sean abonadas las sumas que ha hecho efectivas, por canon de aprovechamiento de tierras comunales, pero a condición de que se le facilite o adjudique igual cantidad de tierra cercana al pueblo, en aprovechamiento.

Y el Ayuntamiento vista la escritura pública que se acompaña a la mencionada instancia, autorizada con el N.º 8, en 18 de Enero de 1915, por el Notario D. Pedro Gema cha y Perez, con ejercicio en esta Villa acordó por unanimidad:

1.º Acceder a lo solicitado por D.ª Andresa Sagaste Bericat; en su consecuencia, se reconoce a favor de esta la propiedad del campo tantas veces mencionado, que heredó de su difunto esposo D. Antonio Bordeta Naya, siendo baja en el reparto de tierras comunales con efectos de 1.º de Enero de 1936.

2.º Desestimar la petición formulada por el vecino D. Gregorio Villarroja Lázaro, en solicitud de que se le adjudique igual cantidad de tierra que la que se refiere al campo de que se ha hecho mención.

Seguidamente y previa lectura de los artículos 30 y siguientes de la vigente Ley municipal y 33 y siguientes del Reglamento sobre población y términos municipales y del contenido de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1934, se acordó por unanimidad que a los efectos de llevar a cabo la formación del padrón de habitantes del actual año, que ha de estar en vigor hasta el de 1940, se entiende dividido el término muni-

cipal en tantas secciones como existen para el Censo electoral, o sean ocho. Se acordó asimismo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que pueda nombrar el personal que se considere preciso para tan importante servicio a quien se instruirá debidamente para que se efectúe la distribución y recogida a domicilio de las hojas declaratorias del empadronamiento y que por la Alcaldía se adopten todas aquellas medidas que estime pertinentes, a fin de conseguir que el nuevo Padron sea fiel reflejo de la realidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes de que como Secretario certifico

Alfonso Morales

~~Miguel~~

~~Rosendo Labrador~~ Emiliano Romero
en el edificio Laborde

José Baraco

Andrés Turis

Raúl Denis

~~[Signature]~~

José M. = Baraco

sesión extraordinaria del día 2 de Enero de 1936, celebrada en segunda convocatoria

Señores asistentes
Alcalde ejerciente
 D. Alfonso Morales Bes
Concejales
 D. Lorenzo Salasfranca
 " José Lázaro
 " Quintiliano Aguirrez
 " Hermenegildo Laborda
 " Manuel Herico
 " Máximo Miana
Interventor
 " Luis Martí
Secretario
 " José M^o Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros siendo las once horas treinta minutos del día dos de Enero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los señores Concejales ausentes al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Alfonso Morales Bes con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose en a continuación los acuerdos siguientes:

1.º - Oficio de 27 del actual, del Sr. Comandante, Jefe de la Sección de Sementales de Faragoza, sobre cubrición en la presente campaña. El Sr. Presidente dijo que como urgía la resolución del anterior oficio, el Sr. Alcalde había comisionado y autorizado con anterioridad al Concejal D. Juan Fernandez Aguirrez e Inspector Veterinario municipal D. Jesus Sanchez Blasco, para que resolvieran sobre la mencionada comunicación.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la resolución de la Alcaldía.

2.º Instancia del Farmaceutico titular D. Alfonso Cavero Cavero solicitando un quinquenio con arreglo al artº 58 del Reglamento de 14 de Junio de 1935. Quedó sobre la mesa la resolución de la instancia de referencia.

3.º Aprobación si procediere de diversas cuentas Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas:

	pesetas	cts
Facarias Anduena	53	60
Graficas Minerva	37	-
Iden	65	-
Iden	94	-
Iden	31	-
Angel Jimenez	16	-

Antonio Vinué	222 -
Al mismo	46 75
Maximino Lamarca	19 50
D. Enrique Mayor, Maestro Nacional, dieta como Vocal de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de Mecanografía, afecta a Secretaría	15 -
D. Ernesto Andreu, medicamentos para el Hospital	194 24
Por gastos que abonó este Ayuntamiento, a consecuencia de los sucesos revolucionarios ocurridos en esta Villa en Octubre de 1934, según los justificantes que obran en la Oficina correspondiente	8.994 28
A la "Fonda Lumelzo" por un banquete al Q. Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el verano de 1935	1.615 -
Salvador Minguijón, materiales para obras del Ayuntamiento	518 55
Total	11.715 92

4.º Instancia del vecino D. Domingo Diego-Madrado Escolar, solicitando el importe de alquiler de la Oficina de Telégrafos, por el primer semestre de 1935. Diose lectura de la citada instancia en la que el mencionado vecino solicita del Ayuntamiento, el importe del alquiler de la Oficina de Telégrafos, por el primer semestre del año 1935, importante 687'50 pesetas; y arriendo por el Hospital, por el segundo semestre de dicho año y suma de 800 pesetas, en edificio sito en la calle de Ramon y Cajal nº 18, de la propiedad de D. Domingo Diego-Madrado Escolar.

Y el Ayuntamiento habida cuenta de que no existe crédito consignado en el Presupuesto vigente para atender al pago de las antedichas atenciones y reconociendo el derecho del solicitante para abonar las cantidades de referencia, acordó por unanimidad:

1.º Consignar como crédito reconocido en el Presupuesto del

año 1936, a favor del solicitante D. Domingo Diego-Madrado Escobar, la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos por razón de alquiler o arriendo en donde estuvo instalada la Oficina de Telégrafos, durante el primer semestre del año próximo pasado, local de la propiedad de dicho vecino. ¶

2º Consignar asimismo como crédito reconocido en el Presupuesto de 1936, a favor del repetido Sr. Diego-Madrado Escobar, la suma de ochocientas pesetas, por el arriendo del local en que se encuentra instalado el Hospital de esta Villa, a cargo de Religiosas Mercaderías, de su propiedad, en la calle de Ranson y Cajal nº 18, por el segundo semestre de 1935, debiéndose comunicar los presentes acuerdos al interesado y Sr. Interventor de fondos a sus efectos.

5º Instancia del vecino D. Adolfo Domínguez Navarro, solicitando cantidad por alquiler de Colegio electoral y años 1934 y 1935. - Diose lectura de una instancia de 28 de Diciembre último, suscrita por el vecino D. Adolfo Domínguez Navarro, solicitando el pago por plazo de dos años de alquiler de local para elecciones, en casa de su propiedad.

¶ El Ayuntamiento teniendo en cuenta que durante los años 1934 y 1935, no se han verificado elecciones de ninguna clase en esta Villa, acordó por unanimidad desestimar la petición formulada.

También se acordó por unanimidad comunicar a todos los señores propietarios de inmuebles en que exista Colegio electoral que sólo tendrán derecho a la cantidad de cincuenta pesetas anuales, en el caso de celebración de elecciones sin tener en cuenta el número de éstas y aunque se verifiquen dentro de un mismo año.

6º Informe del Sr. Letrado Asesor municipal, de fecha 16 del actual, emitido en expediente de pensión solicitada por D. Pilar Navarro Alcaine. Fue leído el anterior informe, de fecha 16 de Diciembre de 1935, obrante en el expediente instruido

del tenor literal siguiente: "El Ayuntamiento = Vistos los antecedentes sobre petición de pensión interesada por D^a Pilar Navarro Alcaine, como huérfana del Profesor Veterinario titular jubilado D. Vicente Navarro Pueyo. = La petición, aplicando las disposiciones del Reglamento de 1929 por el que se concedió la jubilación al causante de la peticionaria, está ajustada a los requisitos que en el mismo exigen, pero teniendo en cuenta que el indicado Reglamento fue anulado por acuerdo municipal de 1930, sus disposiciones son de aplicación a los derechos personalísimos de los funcionarios, no a los pretendidos por terceras personas nacidos precisamente cuando está vigente otro Reglamento como el de mayo último, y como en éste en cuanto a derechos pasivos no previstos declara la vigencia de las disposiciones generales, es indudable que habrán de aplicarse y el art^o 83 del Reglamento de 22 de octubre de 1926 exige para la concesión de pensiones, que se acredite la pobreza de la solicitante, requisito que no ha sido cumplido, por lo que procede desestimar la petición, sin perjuicio de los recursos, que en el caso de ser conforme el acuerdo municipal, habrán de reservarse. = El Ayuntamiento no obstante acordará. = Oficia de los Caballeros 16 de diciembre de 1935 = Felipe Ripollés" = Rubricado.

1) La Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen leído y denegar a D^a Pilar Navarro Alcaine la petición de pensión formulada en su instancia, de 27 de Noviembre próximo pasado.

7^a Instancia de D^a Teresa Guilez Argueda, solicitando excluir la en el pago de arbitrio municipal. Se da lectura de una instancia, de 11 de Diciembre último, de la citada vecina, solicitando exención del arbitrio por venta ambulante, se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y tenerla en cuenta al confeccionarse la Ordenanza del arbitrio referido, para el ejercicio económico de 1936.

- 8º Instancia del vecino D. Martin Longas Lagaste, solicitando aprovechamiento de estiércol. - Diose lectura de la referida instancia de 24 de Diciembre próximo pasado, suscrita por el mencionado vecino, solicitando el aprovechamiento de estiércol de la cantera denominada "Eripa negra". Se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, mediante el pago de un canon correspondiente al Ayuntamiento de veinte pesetas cuya adjudicación será válida, mientras la Corporación municipal no resuelva lo contrario.
- 9º Expediente instruido a instancia de D. Ignacia Lopez Lacina sobre traspaso de varios campos a favor de su convecino D. Francisco Villagrana Res. Después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios, para la resolución del mencionado expediente.
- 10º Instancia del vecino D. Agustín Campos, solicitando once cabices de tierra, en el monte comunal "Las Planas". Dase lectura de la citada instancia, de 30 de Noviembre último, en la que el vecino mencionado solicita se le adjudiquen once cabices de tierra del monte comunal "Las Planas" procedentes de la que lleva a su nombre su madre política D. Simona Bericat Sanchez, se acordó por unanimidad invitar a todos los hijos de dicha señora, para comprobar si se ponen de acuerdo con ésta respecto de la petición formulada, pues caso afirmativo, se accederá a lo solicitado por el referido vecino D. Agustín Campos.
- 11º Fuera del orden del día.

El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el artº 61 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, acordó por unanimidad declarar de urgencia la resolución de los siguientes asuntos:

- A). Expediente instruido a instancias del vecino D. Eusebio Fenollé Miguel, denunciando excesos de calida en determinada tierra.
 El Ayuntamiento para resolver el citado expediente y aunque en el mismo consta que D. Felicia Longas Agnarez, lleva un exceso de catorce cabices y cuatro hanegas (folios 3 y 4) sobre la

tierra que actualmente paga y teniendo en cuenta que dicha señora tiene un hijo paralizado, acordó por unanimidad desestimar la denuncia formulada por el Sr. Fenollé Miguel y adjudicar a dicha D^{ña} Felicia Longas Agnarez, los 14 cabices y 4 hanegas mencionados debiendo abonar esta en Depositaria los atrasos por dicho exceso y año últimos.

B) Expediente sobre Moción del Concejal D. Hermenegildo Laborda sobre que se desposea al vecino D. Felipe Loteras Sanchez de exceso de tierra. - Visto el anterior expediente se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para que resuelva sobre el mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiendo la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que copio Secretario certifico.

~~Alfonso H. Gale~~

~~Emiliano Anuro~~

~~José Hargrave~~

Hermenegildo Laborda

Manuel Teriso

Maximo Miana

José M^o Olaverri

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1936.

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales

Lorenzo Salasfranca

Jose Lázaro

Manuel Zerico

Juan Fernandez

Maximo Miana

Andrés Peire

Interventor

Luis Martí

Secretario

Jose Maria Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros, siendo las nueve de la noche del día diez de enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron los señores al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Cuenta del Decreto del Ministerio de Hacienda de 4 del actual sobre prórroga de los Presupuestos municipales. Se dio lectura del citado Decreto y encontrándose este Ayuntamiento sin haber aprobado su Presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 1936, se acordó por unanimidad quedar enterado del Decreto de referencia y cumplirlo en todas sus partes, en tanto en cuanto la Corporación municipal no haya aprobado su Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1936.

2.º Instancias de D. Angel Montes Buitrago, solicitando cantidad por obras de calefacción en la vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento. Se dio lectura de la citada instancia en la que D. Angel Montes Buitrago, con residencia en Madrid, expone al Ayuntamiento, que estando concluidas las obras de instalación de calefacción en la vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento, obras que se le adjudicaron, por acuerdo del Sr. Alcalde, a virtud de autorización municipal en la suma total de 1.690 pesetas y habiendo recibido aquel del Ayuntamiento, por dicho concepto, la cantidad de 563'33 pesetas, le resta por percibir la de 1.126'67 pesetas, por las mercedadas obras.

Y la Corporación acordó por unanimidad acceder a la solicitud formulada por el peticionario Sr. Montes y abonar a este la cantidad de mil ciento veintiseis pesetas sesenta y siete centimos, que será pagada con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, partida nº 144 del Presupuesto vigente.

3.º Instancia del Inspector Farmacéutico municipal D. Ernesto

Andreu Lazaro, solicitando un quinquenio con arreglo al artº 58 del Reglamento de 14 de Junio de 1935. - Se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

4º Instancia del Inspector Farmacéutico municipal D. Alfonso Cervero Cervero, solicitando un quinquenio con arreglo al artº 58 del Reglamento de 14 de Junio de 1935. - Se acordó por unanimidad desestimar la instancia de referencia.

5º Instancia de D. Mariano Campos Jimenez, solicitando baja de un campo en "Camarales", por canon de agua del Pantano de San Bartolomé. - Vista la instancia de referencia e informe emitido por el encargado de las aguas del Pantano de San Bartolomé, de fecha 21 de Diciembre, se acordó por unanimidad que no procede resolver aquella, mientras no se presente en estas Oficinas, documento en el que conste que el campo que se intenta dar de baja ha pasado en propiedad a la vecina de Rivas doña Encarnación Garcés Felipe, a efectos del amillaramiento.

6º Instancia de Dª Maximina Albad Sancho, solicitando socorro de lactancia para un hijo de seis meses. - Diose lectura de la meritada instancia, de fecha 8 del actual, solicitando dicha vecina socorro de lactancia, para un hijo de seis meses de edad, exponiendo otros razonamientos en apoyo de su petición.

Y el Ayuntamiento, ^{encomendado} justificada la petición formulada, acordó por unanimidad conceder a doña Maximina Albad Sancho, por los motivos anteriormente consignados, el socorro de lactancia de una peseta diaria, durante seis meses seguidos, a partir del primero de febrero próximo, cantidad que se pagará con cargo al Capítulo 9º, Artículo 7º, partida Nº 126 del Presupuesto prorrogado vigente.

7º Instancias de los vecinos D. Felipe Soberas Sanchez, D. Felipe Sierra Alastuey, D. Teodoro Navarro Cortes, D. Manuel Arnalde Adellac y D. Victor Gallizo Garcés, solicitando en venta terrenos del Ayuntamiento. - Vista una instancia, de 30 de diciembre último, del vecino D. Felipe Soberas, solicitando se le adjudique en venta

un solar en el barrio de Rivas, en el sitio que especifica en aquella se acordó por unanimidad pasar a informe la citada instancia del Concejal D. Quiliano Aguirre, perteneciente a la Comisión de Fomento. Dada cuenta de una instancia, de fecha 28 de Diciembre último, del vecino D. Felipe Sierra Alartuey, solicitando le sean adjudicadas en venta las parcelas números 24 y 25 de las Eras Altas, previa valoración de su importe, se acordó por unanimidad desestimar la petición formulada.

Dióse lectura de otra instancia, del vecino D. Teodoro Navarro Cortes, solicitando la concesión de una parcela, de 300 á 400 metros en las Eras Altas, y confrontación indeterminada, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolver la meritada instancia, fijando el precio por metro cuadrado que se considere justo y equitativo.

A continuación se leyó un escrito de D. del actual, del vecino D. Manuel Amalé Adellac, solicitando en venta una parcela para edificar en el barrio de "La Llanca", se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para que pueda resolver sobre la meritada instancia, fijando el precio por metro cuadrado que se considere justo y equitativo.

Leída una instancia, de fecha 28 de Diciembre último del vecino D. Victor Gallizo Garcés, manifestando que tiene ya adquiridos en propiedad algunos metros de terreno de la plaza de Santa Maria, limitando con la Iglesia de este nombre e interesándole adquirir un pequeño solar en las inmediaciones de los terrenos susodichos, previas las oportunas mediciones y valoraciones que se precisen, suplica la concesión de referencia.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que la entrada al corral que intenta construirse, no sea por la parte que dá a la plaza indicada, y autorizándose a la Comisión de Fomento para que fije el precio por metro cuadrado del terreno concedido, que se considere justo y equitativo.

8.ª Instancia del vecino D. Mariano Barralanga solicitando aprove-

Examen de tierra comunal. - Se autorizó a la Comisión de Montes y Propios para resolver la meritada instancia.

9.º Instancia de D. Francisco Lazcorreta Jimenez, solicitando la parcela N.º 368 de la dehesa boyal "Arenos". Diose lectura de la citada instancia, acordándose adjudicar al peticionario la parcela N.º 368, de la dehesa boyal "Arenos", mediante el canon que corresponda, por estar en la actualidad disponible por baja de su antiguo concesionario D. Blas Luyod Guindos.

10.º Instancia de D. Pascual Lamper Jaria, sobre adjudicación de fosa doble en el Cementerio municipal. - Se dió lectura de la citada instancia, de fecha 7 del mes en curso, en la que el referido vecino expone que habiendo fallecido su esposa D.ª Maria Villagrasa Lamper, el día ya mencionado, desea que su cadáver sea inhumado en fosa de doble fondo, a perpetuidad en el Cementerio municipal con el objeto de que en la misma fosa sea enterrado también en su día, el cadáver del solicitante, para lo cual debe hacerse la debida separación entre ambas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, mediante abono en Depositaria de la suma de trescientas pesetas, que por analogia se aplica al caso de referencia, ya que las sepulturas para adultos pagan la cantidad de ciento cincuenta pesetas a perpetuidad. Se autoriza a la Oficina de Obras y Servicios para que adopte las medidas pertinentes en cumplimiento del presente acuerdo.

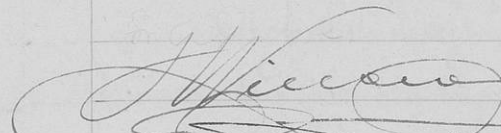
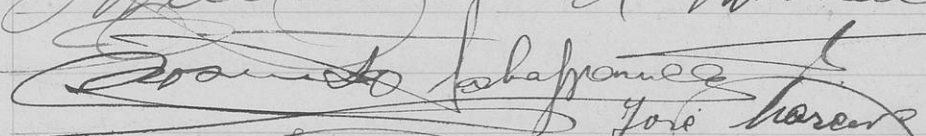
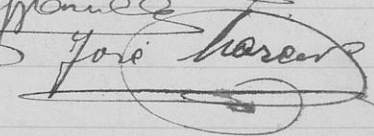
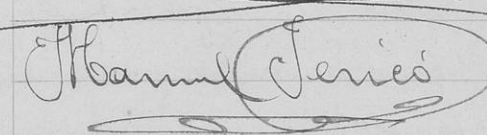
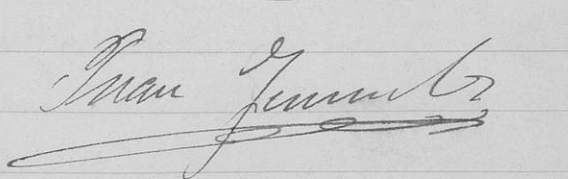
11.º Fuera del orden del día. Se acordó por unanimidad declarar de urgencia, en uso de lo dispuesto en el art.º 61 de la Ley municipal de 31 de Octubre último, el contenido del oficio que literalmente se copia:

"Sindicato de Riegos de las Vegas = Ejea de los Caballeros = N.º 6 = El Sindicato de Riegos de mi presidencia en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, tomó entre otros el siguiente acuerdo: "A propuesta del Síndico Sr. Villacampa y por unanimidad se nombra una Comisión compuesta por el Presidente, D. Mariano Alas-

luz y D. Lorenzo Salafraña para que se traslade a Madrid a dar las gracias en nombre del Sindicato a D. Pablo Cosculluela por todas las gestiones por él realizadas hasta lograr la subasta de las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé y para que al mismo tiempo gestione empiecen las obras lo antes posible para remediar en parte la crisis de trabajo y vea el estado en que está el expediente de la Estanca de Bolaso, gestionando asimismo la continuación del mismo y que se requiera al Ayuntamiento de esta villa para que a su vez nombre otra Comisión que con la del Sindicato se traslade a Madrid a los fines expresados." = Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. = Viva V. muchos años. = Ujea 8 de Enero de 1936. = El Presidente. = Domingo Diego Madrozo = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. = Ujea.

Y el Ayuntamiento, haciendo suyo el oficio leído, acordó por unanimidad que una Comisión formada de los señores Alcalde y Concejales D. Juan Fernández Aguirre y D. Joaquín García Lasier se persone a la mayor brevedad posible en Madrid y testimonie a D. Pablo Cosculluela Arizabalaga el reconocimiento de la Corporación, por las gestiones verificadas por dicho Sr. hasta obtener la subasta de las obras del Pantano de San Bartolomé, de grandes beneficios para esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico. = Entre líneas "encontrando" liase y valga.

 D. Morales
 Juan Salazar
 Juan Torrens
 Manuel Jeries
 Juan Jumbos

Maximo Niana

Andrés Ruiz

[Signature]

José M. Blanco

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1936.

Señores que asisten

Alcalde
D. Higinio Villacampa

Concejales
" Alfonso Morales Bes
" Lorenzo Salafancon
" Joaquín García
" Emiliano Aguirre
" José Lázaro Liso
" Manuel Hericó
" Juan Fernández
" Hermenegildo Laborde

Interventor
" Luis Martín

Secretario
" José M. Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros siendo las diez horas del día quince de Enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Distribución mensual de fondos: El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la siguiente distribución de los fondos correspondientes al mes de la fecha:

Cap. I - Art.º 1º Censos	310	-	
" 2º Pensiones	1.157	67	
" 3º Operaciones de crédito	25.024	17	
" 5º Litigios	333	33	
" 6º Contingentes	8.694	96	
" 7º Contribuciones	8.333	33	
" 9º Indemnizaciones	250	-	
" 10º Compromisos varios	875	-	
" 11º Cargas por servicios, etc	966	66	35.945'02
Cap. II - Art.º 1º Representación del Ayuntamiento	1.500	-	1.500'00
Cap. III - Art.º 1º Guardia municipal	3.042	20	
" 2º Locorros de incendios y salvamentos	166	66	3.208'86
Cap. IV Art.º 1º Alumbrado, servicios mecánicos etc	3.747	91	
" 4º Mataderos	1.271	66	
" 5º Guardería rural	167	29	

Cap. IV Art.º 7º Depuración de animales damnos	40 66	5.227'52
Cap. V Art.º 2º Material de Recaudación	722 99	722'99
Cap. VI Art.º 1º Personal y material de oficinas	7.071 93	7.071'93
Cap. VII Art.º 1º Aguas potables y residuarias	3.725 58	
" 2º Limpieza de la vía pública	1.908 32	
" 3º Cementerios	1.304 16	6.938'06
Cap. VIII Art.º 4º Socorros a pobres	240 83	240'83
Cap. IX Art.º 7º Atenciones diversas	350 -	350'00
Cap. X Art.º 1º Prestaciones al Estado por P. Púb.	475 -	
" 6º Instituciones culturales	1.230 -	1.705'00
Cap. XI Art.º 1º Edificios	3.749 99	
" 3º Vías Públicas	2.736 66	6.486'65
Cap. XII Art.º 1º Personal	1.446 83	
" 3º Deslindes	250 -	1.696'83
Cap. XIII Art.º 4º Fomentos de intereses	1.125 -	1.125'00
Cap. XVIII " 6º Imprevistos	500 -	500'00
Total		72.718'69

2º Urgencias de urgencia. El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el art.º 61 de la ley municipal vigente, acordó por unanimidad declarar de urgencia el despacho de los siguientes asuntos:

Se dió lectura de una instancia, del vecino D. Feliciano Lizondo Samatan, pidiendo se le conceda autorización para pagar al Ayuntamiento la cantidad de 10.880 pesetas, por una parcela en las Eras Altas, cuya adjudicación le fué notificada en 3 de Diciembre último habiendosele pasado el plazo que se le concedió para abonar en Depositaria municipal, la cantidad de referencia, importe de la susodicha parcela.

Se acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por estar adjudicada la parcela arriba indicada a otro vecino. Vista una instancia, de 9 del actual, suscrita por la vecina D.ª Generosa Navarro Gacaj solicitando la adjudicación en venta de un terreno en el barrio del Cuelo, se acordó por unanimidad

autorizar a la Comisión de Fomento para resolver dicha petición, fijando el precio por metro cuadrado que se considere justo y equitativo.

Dada cuenta de otra instancia de 5 de Octubre último del vecino D. Luciano Liso Castejón, solicitando la adjudicación en venta de un terreno en el barrio de Rivas, junto a propiedad del también vecino D. Benigno Aguirre, se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de dicha instancia.

Vista una instancia de 13 del actual, del vecino D. Mariano Paransa Labriola, solicitando se le adjudique en cultivo un trozo de tierra situado en las proximidades del camino del Lavadero, punto denominado "Paso de Callejas" entre las propiedades de los herederos de D. Rosalia Diego-Madrado y de los herederos de D. Leonardo Herico Armale, de unos 15 almudes de calida, mediante el pago del canon que el Ayuntamiento fije, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose verificar el alta correspondiente en el próximo repartimiento de tierras comunales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo las once horas extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

Rodolfo Salazar

Mariano

A. Morales

Joaquín García

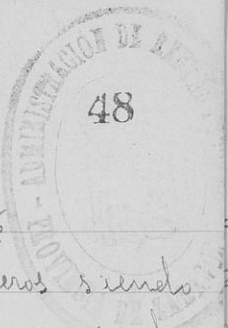
José Barro

Manuel Feriós

Juan Jimenez

enajillado Labolde

José M^a Plano



Sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1936

- Asistentes
- Alcalde
- D. Higinio Villacampa
- Concejales
- Alfonso Morales
- José Lázaro Liso
- Manuel Gericó
- Amiliano Arguero
- Joaquín García
- Andrés Reiri
- Maximo Mixma
- Interventor
- Luis Martí
- Secretario
- José M^o Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros a las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos treinta y seis se reunieron los señores al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días diez y quince del actual mes adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación de los servicios prestados por los señores Interventor y Depositario de fondos municipales a los efectos de formación de Escalafones de los referidos funcionarios. - Se dio lectura de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de 11 del actual mes (Gaceta del 14), sobre formación de los Escalafones de Interventores y Depositarios de fondos de Administración local; y como en este Ayuntamiento ha de cumplimentarse la meritada disposición, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero de dicha Orden, referida a los señores Interventor D. Luis Martí Ballesté y Depositario D. Pascasio Debesa Ustevan, vistos los servicios de los aludidos funcionarios, consignados en la primera parte de la hoja modelo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar los servicios prestados a esta Corporación municipal, por su Interventor de fondos don Luis Martí Ballesté, a los efectos de la Orden Circular mencionada, por un total de tres años, cuatro meses y veintitres días, en propiedad y ocho meses y veintidos días, en interinidad, servicios referidos al día 31 de Diciembre de 1935.

Segundo: Aprobar asimismo los servicios prestados a este Ayuntamiento, por su Depositario de fondos don Pascasio Debesa Ustevan, a los efectos de la Orden Circular referida, por un total de seis años, cinco meses y dos días en propiedad y

dos años, tres meses y tres días, en interinidad, servicios referidos al día 31 de Diciembre de 1935.

Tercero: Remitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia las bojas de servicios de los aludidos funcionarios, en cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la tantas veces repetida Orden Circular. ¶

Cuarto: Por la Secretaría del Ayuntamiento se formará un expediente en el que constarán todos los datos a que se refieren los servicios prestados por los señores Interventor y Depositario de fondos, de este Municipio.

2.º Discurso de la Intervención municipal sobre los resultados, en gastos, procedentes del Presupuesto ordinario de 1935 - Se dio lectura del citado escrito, del tenor literal siguiente:

"Al Ayuntamiento. - El art. 14 del Reglamento de Hacienda municipal, determina que en los veinte primeros días del ejercicio se efectuara la liquidación del presupuesto del año anterior, incorporando las relaciones de créditos exigibles y débitos reconocidos y no satisfechos.

Tales operaciones implican resumir, por un lado las obligaciones pendientes de pago por los distintos ejercicios de que procedan, y por otro, los créditos exigibles por el Ayuntamiento, de cuya comparación previa la acumulación al movimiento del año económico puede deducirse el estado financiero del Municipio.

Las deudas contraídas han sido ordenadas y se acompañan, relacionadas, a este escrito. Los créditos pendientes de realización no pueden determinarse por no haber sido rendida la cuenta e balance general de recaudación, a fin de conocer el papel pendiente en 31 de Diciembre de 1935. - Por ello hasta que la Administración de Arbitrios no facilite dichos antecedentes, la liquidación del presupuesto del citado periodo no puede aportarse al estudio de la Corporación.

Estas circunstancias, ajenas por completo, en su causa,

a la Intervención municipal, impide que, a su debido tiempo los acreedores del Ayuntamiento puedan hacer efectivos sus derechos y en evitación de que este estado pueda perjudicar intereses de terceras personas, estima el firmante que la Corporación podría previo el examen correspondiente, aprobar la relación de "Resultados de gastos en 31 de diciembre de 1935", a fin de satisfacer aquellas obligaciones que se reclamen y como anticipo de la liquidación general del repetido ejercicio, de la que es parte integrante. Con ello, al facilitar el cobro de suministros y servicios prestados no se irrogará lesión alguna al interés Municipal. = No obstante la Corporación resolverá como estime más acertado. = Ujea de los Caballeros a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis. = L. Martí = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado del escrito leído y aprobarle en todas sus partes.

3º. Distribución de fondos del mes de Febrero. Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del próximo mes de Febrero, del tenor literal siguiente:

Cap. I - Art. 1º - Censos	310 00	
" " 2º - Pensiones	1.157 57	
" " 5º - Litigios	333 33	
" " 6º - Contingentes	8.694 96	
" " 7º - Contribuciones	35.000	
" " 8º - Anuncios y suscp.	100	
" " 9º - Indemnizaciones	250	
" " 10º - Compromisos varios	875	
" " 11º - Cargas por servicios	1.658 33	48.379 19
Cap. II - 1º - Representación del Ayuntamiento	1.500	1.500 00
Cap. III - 1º - Guardia municipal	3.042 20	
" " 2º - Socorro de incendios, etc.	500	3.542 20
Cap. IV - 1º - Alumbrados, servicios elec.	3.747 91	
" " 4º - Mataderos	1.271 66	
" " 5º - Guardería rural	167 29	

Cap. IV Art. 7º -	Uchinción de animales dañinos	40 66	5.227'52
Cap. V	2º - Material de Recaudadores	722 99	722'99
" VI	1º - Oficinas Centrales	7.256 62	
" "	2º - Otras dependencias	40	7.296'62
" VII	1º - Aguas potables y residuarias	3.725 58	
" "	2º - Limpieza de la Vía Pública	3.074 99	
" "	3º - Cementerios	1.304 16	8.104'73
" VIII	4º - Socorros y conducción de pob.	240 83	240'83
" IX	7º - Atenciones diversas	350	350'00
" X	1º - Prestaciones al Estado, etc.	475	
" "	6º - Instituciones culturales	1.230	
" "	7º - " de ciudadanía	1.250	2.955'00
" XI	1º - Edificios	3.749 99	
" "	3º - Vías públicas	4.570	8.319'99
" XII	1º - Personal	1.446 83	
" "	2º - Repoblación	700	
" "	3º - Deslindes	250	2.396'83
" XIII	4º - Fomento, producción y trabajo	1.125	1.125'00
" XVIII	16º - Imprevistos	500	500'00
" XIX	16º - Resultas	100.000	100.000'00
<u>Total</u>			<u>190.660'90</u>

4º. Acordar, a efectos de quintas, el jornal regulador de un bracero en este término municipal. - Se dio lectura de la Circular del Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 18 del actual y de la Orden de 15 de Diciembre de 1925, del Ministerio de la Guerra. Y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad fijar en ocho pesetas diarias el jornal regulador de un bracero en este término municipal, con efectos de todo el año mil novecientos treinta y seis.

5º. Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre indemnización por casa habitación a la Maestra consorte D^a Elisa Fonseca. Diose lectura de una comunicación del Gobierno Civil

de la provincia. N.º 25 (Negociado 1.º), de 9 del actual mes, trasladando a esta Alcaldía oficio del Sr. Presidente del Consejo Provincial de 1.º Enseñanza acerca de que este Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre último acordó por unanimidad desestimar otro oficio de la Inspección de 1.º Enseñanza en el que se comunicaba a esta Corporación la obligación que tiene de satisfacer a D.ª Elisa Fonseca Norato, Maestra Nacional consorte, la indemnización por casa-habitación a que alude la Orden ministerial de 29 de Abril de 1935. (Gaceta del 6 de Mayo). 4

Resultando que D.ª Elisa Fonseca Norato, presentó con fecha once de Junio de 1935, una instancia dirigida al Sr. Alcalde, que tuvo su entrada en la Secretaría del Ayuntamiento, el día siguiente en la que aquella solicitaba, como consorte del Maestro, con ejercicio en esta Villa, D. Jesus A. Cardiel, los beneficios de la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de que ya se ha hecho mención.

Resultando que la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 21 de Junio próximo pasado, vistas entre otras disposiciones, los artículos 15, 185 y 192 del Estatuto del Magisterio, de 18 de Mayo de 1923 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Marzo de 1931. (Gaceta de Madrid del 28 de Septiembre de 1933), acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por D.ª Elisa Fonseca Norato, ofreciendo a esta en el mencionado acuerdo, el recurso que tuviera a bien disponer.

Resultando que el 6 de Septiembre de 1935, fue ratificada dicha Maestra Nacional del acuerdo recaído en sesión extraordinaria, del día 21 de Junio del mentado año y así consta en el expediente instruido en estas Oficinas, lo que no pudo practicarse antes por encontrarse aquella, de veraneo en el pueblo de Lamata (Teruel)

Considerando que el día 16 de Septiembre del año último finalizó el plazo para que D.ª Elisa Fonseca Norato interpusiera

siera ante el Ayuntamiento, el recurso de reposición regulado en el art. 255 del Estatuto municipal, (entonces vigente) contra el acuerdo denegatorio de la petición formulada, sin haberlo verificado la interesada, quedando por lo tanto, firme y ejecutivo el acuerdo municipal de fecha 21 de Julio del pasado año, como así se demuestra por constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y por no haber sido impugnado en vía contenciosa el acuerdo tanto veces referidos.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación y especialmente la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 25 de Octubre de 1935 (Gaceta del 29) al resolver el caso del Maestro Nacional D. José Luis García Raul, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se comunicara respetuosamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de los razonamientos legales anteriormente expuestos que no procede abonar a la Maestra Nacional D^a Elisa Fonseca Morato, consorte de D. Jesús A. Cardiel, la indemnización por casa-habitación que solicitaba de este Organismo.

6. Nombramiento de dos padres de mozos del actual reemplazo, para que intervengan en los expedientes de quintas. Se acordó por unanimidad nombrar para tal cometido a los vecinos D. Jesús López Cauderilla y D. Manuel Gelancio Laboz.

7. Instancia del funcionario administrativo D. Manuel Izquierdo Blasco, reclamando contra el Escalafón formado a virtud de Orden, de 9 de Diciembre de 1935, del Ministerio de la Gobernación. Se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Letrado Asesor municipal la meritada instancia.

8. Cuenta de Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 2 del actual (Gaceta del 22) sobre la-

siguiente de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, adjudicando a este Ayuntamiento tres plazas de Veterinarios. Se dio cuenta de la citada Orden, por la cual se conceden a Ujea tres plazas de Veterinarios municipales.

Visto el artº 31 del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios, de 16 de Junio de 1935, se acordó por unanimidad estudiar una fórmula que tienda a la amortización de las dos plazas que sobran, pues según dicho artículo, solo corresponde a este Municipio una sola de ellas, o hacer la reclamación pertinente ante quien corresponda.

9º Instancia de la vecina Dª Fermina Labera Gomez, sobre que se gire una visita de inspección a la casa de su propiedad, por servicio de agua potable. - Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Fomento dicha instancia.

10º Instancia del vecino D. Valentin Aguas Colosana, solicitando parcela en la dehesa local "Valdescorpi". - Vista la citada instancia, se acordó por unanimidad tener en cuenta la petición formulada por dicho vecino, por si pudiera accederse a lo solicitado.

11º Instancia de los vecinos Felix Abadia Coscolluela y otros, solicitando instalación de lámparas eléctricas en la prolongación de la calle de Hanson y Cajal. - Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Fomento la meritada instancia.

12º Instancia de los vecinos D. Manuel Terrans Gacaj, y otros, solicitando instalación de lámparas eléctricas en la travesía que conduce a la Avenida de D. Gallo Coscolluela. Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de referencia.

13º Instancia de los vecinos D. Jesus Benavente Garcia, D. José Abad Pilares y D. Apolonio Navarro Lunelz, solicitando la adjudicación en venta de diversos terrenos de la propiedad del Ayuntamiento. Vista una instancia, de 22 del actual del vecino D. Jesus Benavente Garcia, solicitando le sean adjudicados 600 metros cuadrados.

de terreno, en las "Cras Altas", pedia la valoración que correspondiera, en terreno que lleva en aprovechamiento su convecino D Santos Naudin. Se acordó por unanimidad requerir a este para que manifieste lo que estime oportuno acerca del particular, autorizándose a la Comisión de Fomento para resolver dicha instancia, en la forma que crea oportuna, accediendo o denegando la petición formulada.

Dada cuenta de una instancia, de 16 del mes en curso, del vecino D. José Abad Gilarcis, solicitando en venta una parcela de "La Lana", se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolver dicha instancia, en la forma que crea oportuna, accediendo o no a la petición formulada.

Dióse lectura de otra instancia, de fecha 21 del actual, del vecino D. Apolonio Navarro Sumelzo, solicitando en venta una parcela de unos doscientos metros cuadrados, en las "Cras Altas", se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolver sobre dicha instancia, en la forma que crea oportuna, accediendo o no a la petición formulada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que como Secretario certifico.

~~Miguel~~

José Heróles

A Morales

Joaquín García

Juan Fernández

Andrés Pico

Maximo Miana

José María Blanco

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1936, celebrada en segunda convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde

D. Higinio Villacampa

Concejales

D. Alfonso Morales

Lorenzo Salafraanca

Juan Fernandez

Jose Lázaro

Manuel Gericó

Maximo Miana

Hermenegildo Laborda

Interventor

Luis Martí

Secretario

Jose Maria Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Ayres que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria según dispone la vigente Ley municipal.

Alrta la sesión fue leída y aprobada en acto de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º Asunto Centro Secundario de Higiene Rural. - Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que el día tres del actual se personó en este Ayuntamiento el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, con el objeto de ultimar la instalación provisional o definitiva del Centro Secundario de Higiene Rural que tantos beneficios ha de reportar a esta Villa. En dicha visita se ofreció para tal fin, los locales situados en la nave izquierda de esta Casa Consistorial, entrando por la puerta principal. (excepto las habitaciones destinadas a Depósito municipal) e invito a los Sres. Concejales a que expongan su opinión en este asunto. Por el Sr. Fernandez se manifestó que es contrario a que se instale el Centro en el edificio Ayuntamiento, por que ello acarrearía muchos inconvenientes, entre ellos el que se suprimen el Juzgado municipal, una Sección de la graduada de niños y otros locales de inaudable utilidad para el Ayuntamiento.

El Sr. Salafraanca manifestó que no estaba conforme con la instalación provisional del Centro Secundario de Higiene Rural.

en la Casa Consistorial por entender que el edificio del Ayuntamiento debe ser solo destinado para fines del mismo y no para otros, por muy respetables que éstos sean y que teniendo un Hospital en muy malas condiciones, también con carácter provisional, cree el que habla que antes de nada hay que ir, o a la reparación del Hospital, haciéndose las obras que se estimen necesarias, o a la construcción de un nuevo establecimiento benéfico, destinado a Hospital.

También estima el Sr. Salafraanca que la instalación provisional del Centro Secundario de Higiene Rural en el Ayuntamiento, produce el inconveniente de la supresión de una Sección de la graduada de niños, Juzgado municipal y Recaudación de arbitrios y que el Centro debe de instalarse acoplado al Hospital.

En su vista el Sr. Alcalde puso el asunto a votación, según dispone el artº 62 de la Ley de 31 de Octubre último, arrojó el siguiente resultado:

A favor de la instalación provisional en el Ayuntamiento, del Centro Secundario de Higiene Rural: los Sres. Alcalde, Morales, Gerico, Lazaro, Laborda y Miana. (Seis votos).

En contra de la citada instalación provisional: los Sres. Salafraanca y Fernandez. (Dos votos).

En su virtud la Corporación municipal acordó por mayoría de votos:

1º Instalar provisionalmente en el piso bajo de la Casa Consistorial, nave izquierda (excepto el local destinado a Deposito municipal), según se entra a dicho edificio por la puerta principal, el Centro de Higiene Rural de esta villa.

2º Que por el Sr. Arquitecto del Instituto provincial de Higiene se proceda a la redacción del plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas facultativas de las obras de adaptación del referido Centro, con carácter urgente, a cuyo efecto el Sr. Alcalde queda autorizado para facilitar

cuantos datos sean necesarios y precisos para la instalación provisional de referencia. y

3.º Anunciar subasta pública una vez aprobados por el Ayuntamiento, plans, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas facultativas y legales, de las obras de instalación provisional en el edificio Ayuntamiento y lugar antes mencionado, del Centro Secundario de Higiene Rural, en esta localidad, con arreglo al art. 122 de la Ley municipal vigente, de 31 de Octubre de 1935.

2.º Problema remolachero. - El Sr. Alcalde manifestó que días pasados se celebró en esta Casa Consistorial una asamblea remolachera para tratar de este problema, dada la proximidad de la siembra. En dicha reunión se acordó distribuir la cantidad de tierra correspondiente a sembrar entre todos los propietarios que suscribieran contrato y se propuso en dicha reunión que se nombrase una Comisión para el barrio de Rivas, con independencia de la de Ejea, para la mencionada distribución y propone que se debía de desestimar el nombramiento de la Comisión para Rivas.

y el Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad con la proposición del Sr. Alcalde, debiéndose comunicar el presente acuerdo a la Unión de Remolacheros de Aragón.

3.º Expediente de urgencia. - El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el art.º 61 de la Ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 acordó por unanimidad, declarar de urgencia la resolución del asunto que a continuación se detalla:

Por el Secretario que suscribe se dió íntegra lectura de un oficio de fecha 1.º del actual, recibido en el día de hoy y registrado de entrada en Secretaría con el N.º 110, de la Inspección provincial de 1.º enseñanza de Zaragoza, del tenor literal siguiente:

Para su conocimiento y efectos, tengo el gusto de comunicar a ese Ayuntamiento la resolución dictada por la Dirección General de 1.º Enseñanza en la reclamación formulada por los Srs. Añiza, Alban y Asin y Sres. Perez, Cardiel y Garcia

Maestros Nacionales de esta localidad. = Vista la instancia suscrita por varios Maestros Nacionales de Ejea de los Caballeros, de esa provincia, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento a elevar la consignación que tiene presupuestada para el pago de indemnización de casa-habitación por ser insuficiente la que actualmente les satisface para atender esta atención en las condiciones que la Ley exige; Resultando que las viviendas que ocupan los reclamantes son de tipo medio y están situadas en las afueras de la población, reuniendo, por tanto, el mínimo de las condiciones exigidas. = Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección provincial de 1ª Enseñanza y de acuerdo con el mismo; = Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) proporcionar a sus maestros viviendas en las condiciones que determina el artº 191 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 ó, en su defecto, abonarles el importe de los respectivos alquileres de las que actualmente ocupan. = Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Enero de 1936. - El Director general - Lucas. Zaragoza 1 febrero 1936 La Inspectora Elena Rojo. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros" y Resultando que con fecha 16 de Octubre próximo pasado, los Maestros y Maestros Nacionales con ejercicio en esta localidad D. Jesus A. Cardiel, D. Jose Mª Garcia, Dª Flora Asin, D. Enrique Mayor, Dª Basilisa Abienza, D. Emilio Perez Serrano, Dª Teresa Alban, Dª Rosalia Fernandez, Dª Lofia Garcia, D. Mateo Hernandez, Dª Mercedes Marcon, Dª Germana Verlina, D. Gabriel J. Barco, Dª Concepción Cámara, Dª Antonia Bosque y Dª Elisa Fonseca, dirigieron al Sr. Alcalde una instancia que fue registrada de entrada al día siguiente con el N.º 611 solicitando al amparo del artº 197 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 y de otras disposiciones que al efecto aquellas aducen la de-

vación hasta seiscientos veinte pesetas a cada uno, de las indemnizaciones que por el concepto de casa-habitación deben de percibir ya que el Ayuntamiento no disponía de locales apropiados para tal fin.

Resultando que la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1935, acordó por unanimidad desestimar la instancia de referencia, alegando que el pago del alquiler que solicitaban los peticionarios, excedía de la cuantía prevista en el art. 15 del Estatuto del Magisterio, ya que el número de habitantes de este Municipio, no excede de diez mil y la indemnización por casa-habitación que corresponde abonar a los Pres. Maestros y Maestras en esta localidad, es la de quinientas pesetas anuales, como así lo hace el Ayuntamiento. y

Considerando que las Ordenes que mencionaban los recurrentes - 31 de Marzo, 30 de Abril y 12 de Noviembre de 1934; y 29 de Julio, 31 de Agosto y 20 de Septiembre de 1935 - no podían modificar disposiciones legales vigentes cual es la expresada, que viene aplicándose para satisfacer en algunos casos, las indemnizaciones por alquileres inferiores a las en el referido artículo fijadas, luego si está vigente para estos, forzoso es reconocer la de estarlo también para los de alquileres superiores, ya que las mismas causas deben de producir los mismos efectos.

Considerando que a las Maestras y Maestros D^o Basilea Abienza Torio, D^o Teresa Alban, D^o Flora Asin, D. Emiliano Perez Serrano, D. Jesus A. Cardiel y D. Jose M^o Garcia con ejercicio en esta Villa, les fue notificado en 2 de Noviembre del año pasado (y así consta en el expediente instruido) el acuerdo del 23 de Octubre, denegatorio de la petición formulada, con ofrecimiento del recurso de reposición a que aludia en art^o 255 del Estatuto municipal, entonces vigente sin haber hecho aquellos uso del mismo, contra el

meritado acuerdo, quedando este, por consecuencia firme y ejecutivo, como así se comprueba por constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y por no haber sido impugnado en vía contenciosa, única utilizable, el acuerdo tantas veces referido.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Ratificar su acuerdo de fecha 23 de Octubre de 1935, en que se denegaba a D^{ña} Basilia Abienza Torio, D^{ña} Teresa Alban, D^{ña} Flora Asin, D. Emiliano Perez Serrano, D. Jesus A. Cardiel y D. Jose M^{te} Garcia, Maestros de esta villa, la elevación hasta setecientas veinte pesetas a cada uno de las indemnizaciones que por el concepto de casa-habitación deben de percibir, según los reclamantes. y

2º Interponer recurso de alzada, ante el Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, contra la resolución de la Dirección General de 1^{ra} Enseñanza, de 21 de Enero de 1936 (comunicada a esta Alcaldía el 1^{er} del actual) en uso de lo que disponen los artículos 84 y 85 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, sobre procedimiento administrativo y de régimen interior del citado Ministerio, por estarse dentro del plazo de quince días a que alude el artº 88, del inimitado Reglamento, quedando autorizado el Sr. Alcalde para que pueda suscribir la documentación que se estime oportuna, en relación con la alzada interpuesta, debiéndose remitir certificación de los presentes acuerdos a la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a los efectos pertinentes.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación, que como sabían los Sres. Concejales, la nueva Ley municipal de 31 de Octubre último, en su artº 82, atribución 3^{ra}, encomienda a los Alcaldes la representación del Ayuntamiento y establecimientos que de él dependan pudiendo conferir su

mandatos para ejercer dicha representación, precepto que ha venido a modificar lo establecido en la legislación anterior municipal, ya que según el artº 56 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 (vigente por la de 15 de Septiembre de 1931) la representación legal del Ayuntamiento en toda clase de juicios, estaba encomendada al Regidor Sindico.

Y como pudiera ocurrir que la Corporación fuese demandante o demandada ante los Tribunales de toda clase, Juzgados, Jurados mixtos y Organismos análogos, proponia al Ayuntamiento lo que se adoptase el acuerdo de otorgar poderes a Procuradores de Ejea, Zaragoza y Madrid, para toda clase de asuntos judiciales y gubernativos, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:
 Autorizar al Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Murillo, como representante legal del Municipio, para que ante Notario, otorgue escritura de mandatos o poder a favor de Procuradores, tan amplios como fueren precisos para que comparezcan ante la Audiencias, Juzgados, Jurados mixtos y demás Tribunales y Autoridades competentes, en actos de conciliación y en todos los asuntos civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativos, expedientes gubernativos y demás que ocurran, designando el Sr. Alcalde a su albedrío los mandatarios de entre los que ejerzan su profesión de Procuradores en Ejea de los Caballeros, Zaragoza y Madrid, haciéndose constar a los efectos oportunos, que dicha Autoridad municipal no ha hecho uso de lo dispuesto en el artº 82, nº 7, de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

4º Preguntas y preguntas. - El Sr. Lázaro interesa se mande cartón a las Escuelas Nacionales, por haberse terminado el que se remitió hace tiempo, en cantidad de 50 Kilos.
 El Sr. Laborda interesa se revise el expediente instruido a su instancia sobre exceso de tierra del vecino D. Felipe Lot-

ras Sanchez, pues tiene entendido que se han adjudicado diez cahices del mencionado exeso, a un soltero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que firman todos los Pres. concurrentes de que como Secretario certifico.

~~Miguel~~ ~~R. Morales~~
~~Agustín de la Parra~~
~~José Lázaro~~ ~~Juan Fernandez~~
~~Manuel Jimeno~~

Maximo Miana en el ejido Laborda

~~[Signature]~~

José María Pardo

Sesion ordinaria del 19 de Febrero de 1936 celebrada en segunda convocatoria

<u>Señores concurrentes</u>	
<u>Alcalde</u>	En la Cese Comunal de Ejido de los Caballeros, siendo las once horas, treinta minutos de la noche del día diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los señores que en el margen se expresan bajo la
D. Higinio Villacampa	Presidencia del Sr. Alcalde D. Higinio Villacampa Munillo,
<u>Concejales</u>	con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria en segunda convocatoria, segun dispone la vigente Ley Municipal.
D. Lorenzo Morales	Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la anterior, adoptandose a continuacion los siguientes acuerdos:
" Lorenzo de la Parra	
" Manuel Garcia	
" Hermenegildo Laborda	
" Joaquin Garcia	
" José Lázaro	
" Maximo Miana	

D. Juan Fernández

" Andrés Leiri

Interventor

D. Luis Martí

Secretario

D. José M^{te} Blanco

1^o Instancia de D^{ca} Felisa Laguarda Pérez, solici-
itando ser incluida en la lista de Beneficencia
municipal. Fue dada lectura de una instancia, de
 28 de Enero último, de la citada vecina, solicitando ser
 incluida en la lista de Beneficencia.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar esta re-
 solución a la interesada y señores Médicos y Farmaceu-
 ticos titulares y Odontólogo municipal, a sus efec-
 tos.

2^o Aprobación si procediere, de memoria, plano y pre-
supuesto de obras de instalación provisional del Cen-
tro Secundario de Higiene Rural, redactado por
Dr. Arquitecto, en la planta baja de la Casa Consis-
torial. Se dio lectura de los citados documentos, suscri-
 tos por el Arquitecto D. C. Llanaja Bel, para la instale-
 ción provisional de referencia, por un presupuesto
 total de 3.828'30 pesetas.

Y el Ayuntamiento, con el voto en contra de los señores
 Delafrañese y Fernández, acordó aprobar la Memoria,
 plano y presupuesto de las obras de instalación provi-
 sional del Centro Secundario de Higiene Rural, redac-
 tados por el Arquitecto, D. C. Llanaja Bel, en la planta baja
 del edificio Ayuntamiento

3^o Aprobación, si procediere, de diversas cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes:

José Pujal	140 65
al anterior	16 -
Mariano Añón (elecciones)	22 -
José Sumelro	168 -
Diego Sumillo	4 50
al anterior	7 50

Suma y sigue

Suma anterior

Diego Munillo	180 -
Pascual Aguas	19 -
Id. id.	40 -
Julio Lizaso Liso	162 -
Justo Murin	42
Le Ciprián	20
Alfonso Cavers	850
Grau Geroge	45 60
Mercurio Aron	210 -
F. Preslos	5
Pedro Agapito	27 50
Fotografía Cepero	24 -
Manuel Masdure	12 85
Id. id.	1 10
Pedro Remacha y Peres	44 25
Crisado y Lorenso	285 20
Jesus Luncho	4 -
Vicije a Madrid (segun acuerdo del 10 de Enero de 1926)	950 -
José Lizaso Liso, de pinturas y blanqueos de la casa-habitación de la maestra D ^{ca} Terese Belmenid Lizaso	164 25

Total

4^o Gratificación a los guardas monteros por el recuento de la ganadería del actual año. -

Se acordó gratificar la prestación de dicho servicio con la suma de cien pesetas, en la forma acostumbrada.

5^o Aprobación definitiva si procediere, de diversas transferencias de créditos, en el presupuesto municipal ordinario de 1935, que fueron aprobadas en

sesión de 18 de Diciembre del citado año.
 Vista la propuesta de transferencias de crédito de unas a otras capitulas del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que fue aceptada en principio por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre último.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente instruido, no se formuló reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1º, libro II del Estatuto municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda, de 23 de agosto de 1934.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar definitivamente, las transferencias mencionadas, por un total de "Cuarenta y nueve mil, quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos."

6.º Aprobación definitiva si procediere, de diversas transferencias de créditos en el Presupuesto Extraordinario de 1939, que fueron aprobadas en principio, en sesión de 18 de Diciembre del referido año.

Vista la propuesta de transferencias de créditos, de unas a otras Capítulos del Presupuesto extraordinario de 1939, que fue aprobada en principio por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre último.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expedim.

te instruido, no se formuló reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente, las contenidas en el título 1.º, Libro II del Estatuto municipal y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda, de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar definitivamente las transferencias mencionadas, por un total de "Cuarenta y cinco mil pesetas," debiéndose remitir certificación del presente acuerdo al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, a sus efectos.

14.º
7.º

Declarar de urgencia, si procediere, las obras de instalación provisional del Centro Secundario de Higiene Rural en el edificio Ayuntamiento, con arreglo al art.º 126 de la Ley municipal vigente.

Fueció sobre la mesa la resolución del anterior asunto.

8.º

Anunciar si procediere, subasta local, por el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la adopción del presente acuerdo y relativa a obras de instalación provisional en la Casa Consistorial, del Centro Secundario de Higiene Rural.

Fueció sobre la mesa la resolución del anterior asunto.

9.º

Expediente sobre petición formulada por el vecino D. Raimundo Rubio Ojal-

Zábal, solicitando servicio de pompas fúnebres en carroza automóvil.

Se dió lectura del expediente instruido a instancia del vecino D. Paimundo Rubio Oyarzábal, solicitando autorización para ejercer el servicio de conducción de cadáveres en carroza automóvil.

Vistas la instancia y comparencia, de fechas 21 de marzo y nueve de Diciembre últimos respectivamente, suscritas por el Sr. Rubio Oyarzábal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Conceder al peticionario el servicio de conducción de cadáveres en carroza automóvil, en esta localidad, bajo las siguientes tarifas:

Entierros de 1.^a - Cincuenta y seis pesetas cada uno;
entierros de 2.^a - Dieciséis pesetas cada uno.

Quedó entendido que en dichas tarifas se incluyen todos los gastos de traslado desde las casas mortuorias al Cementerio y sin que la detención de los sepelios en las Iglesias signifique aumento alguno en los precios señalados.

De dichas tarifas percibirá el Ayuntamiento el cincuenta por ciento que serán liquidadas por trimestres vencidos, en la Intervención municipal.

10^o Expedientes de urgencia.

Dióse lectura del expediente instruido a instancia de los vecinos D. Mariano Dailo Rey y D. Luis Villanueva Sierra, en petición de varias campos que eran cultivadas por el también vecino D. Manuel Gallardo Artigas ya fallecido, y

Resultando que con fecha 27 de Julio de 1934 los dos primeros vecinos presentaron al

Ayuntamiento una instancia solicitando la adjudicación de los campos que llevaba el referido Sr. Manuel Gallardo Sotiquez, adjudicándose a virtud de oficio n.º 495 de 11 de noviembre de 1939, a Sr. Clementa Abadía la parcela n.º 11 de "Los Doalares", a Sr. Mariano Saino, un campo en "El Lazo", partida de "Val del Cura" de un cahiz de extensión y a Sr. Luis Villanueva la parcela n.º 196, de "Val-de-copax".

Resultando que el día 11 de noviembre próximo pasado, compareció ante la oficina de Montes y Propias, la vecina Sr. Clementa Abadía Sarria, denunciando a Sr. Luis Villanueva Sierra, por haber sembrado la parcela n.º 11 de "Los Doalares" que aquella lleva en aprovechamiento, solicitando que al citado Sr. Villanueva se le haga saber que con ello perdía todos los derechos sobre lo que había sembrado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión de Montes y Propias de fecha 4 de noviembre de 1939. (trasladado a la interesada el 11 de dicho mes) e inhibirse en cuanto a la resolución de la denuncia, por tratarse de asunto de la competencia de las Tribunales de Justicia.

Se acordó por unanimidad nombrar a Sr. Antonio López Violeta, oficial 1.º de Secretaría, tallador de los moldes del actual recemplazo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que presente la dimisión de todo el Ayuntamiento, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el momento que se crea oportuno.

Vista una instancia de D. Felio Larayo Liso, de esta fecha, solicitando se le adjudiquen en venta las parcelas n.ºs 24 y 25 del "Verabaf"; se acordó por unanimidad - y habiendo dejado de votar el Concejal D. Juli Larayo - acceder a lo solicitado, por el mismo precio de las parcelas contiguas a las adjudicadas.

Dada cuenta de otra instancia, de 15 del mes en curso, del vecino D. Pedro Yericó, solicitando reposición del acuerdo del Ayuntamiento relativo a adjudicación de un terreno de ermas unso almudes de extensión al vecino de esta Villa D. Mariano Casanova Bativola, por los motivos que aquel consigna en su citada instancia, se acordó por unanimidad pasar este a informe del Sr. Abogado, Mayor Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas extendiendote la presente acta que firman todas las Pres. concurrentes, de que como Secretario, Certifico.

Villanueva

Munoz

Solera

Serrás

Reboredo

Saura

Pérez

Mian

Benise

Beni

Menti

José M.º Plana

Sesion Extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1936

Señores Asistentes

Alcalde

Don Sancho Garcia

Concejales

Marcelino Alcañete Romeo

Román Abadía Romeo

Carmelo Gimenez Pallares

Bruno Abadía Uria

Bruno Rizo Perez

Gregorio Garcés Cortés

Mariano Gimenez Sierra

Marcelino Cortés Samblaz

Dentura Blanco Roca

Bermin Navarro Sierra

Secretario Habilitado

D. Daniel Castaño Hernandez

Oficial 3º de

Montes y Prorríos

En el Salin de Senuel del Ayuntamiento de Ejen de los Caballeros, siendo los cuos de la tarde del día del de Marzo de 1936 novecientos treinta y seis, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Juan Sancho Garcia, con objeto de celebrar Sesion publica extraordinaria a tenor de lo dispuesto en el artº cincuenta y ocho de la Ley Municipal vigente.

Acta de Secretario Habilitado el Oficial 3º de Montes y Prorríos don Daniel Castaño Hernandez a virtud de Oficio nº 231 de esta fecha.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:
1º Readmission de los Empleados Municipales separados, a raíz del mes de Octubre del 1934, acordada en principio por la Alcaldía.

Se dio cuenta del expediente instruido sobre readmision en propiedad de todos los empleados municipales que fueron separados de sus cargos como consecuencia de los sucesos ocurridos en esta villa el día de Octubre del citado año, cuya readmision fue acordada en principio por esta Alcaldía. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad reintegrar en sus cargos en propiedad a los funcionarios siguientes: don Cho Casacin Paramo, Jefe de Montes y Prorríos, don Antonio Osorio Forale, Jefe de Obras Urbanas y Rural, don Daniel Castaño Hernandez Oficial 3º de Montes y Prorríos, Cabo de Vigilancia municipal Victoriano Garcia Ruz, Chofer Municipal Joaquinino Urbia Pagoste, y Vigilantes ordinarios Cecilio Paramo Saupen, Caballo Abadía Loras,

Antonio Lopez Jeneo, Juanas Guillas Sagaste y Juanas Cuilla Logano. Los Anterioresfuncionarios se consideran reintegrados en sus respectivos cargos y en propiedad, con efectos del día 24 de Febrero próximo, con excepcion del Sr. Jefe de Fuentes y Campes que lo es con efectos del día 25 del citado mes.

- 2º Despido de todos los Empleados Municipales interinos, nombrados por el Ayuntamiento Gubernativo, verificado en principio por la Alcaldia.
 Se acordó por unanimidad dejar cesantes con efectos del 23 de Febrero próximo parados en los cargos de Cabo de Sereno Interino, Francisco Parachino Ojmar, Cabo y Vigilante nocturno interino Francisco Saucha Muga, Cabo Gaspar Puerto, Nicomedes Cayuel, Guido Alfameo Utriah Galligo y Lambago Romeo Navarro, y el cose de día, Cargos Benito Garcia, en el cargo de Oficial 3º interino de Fuentes y Campes y Cabo y Campes Municipales con efectos del día 23 del citado mes.
- 3º Nombramiento de personal de Administracion Local con el objeto de revisar la actuacion del anterior Ayuntamiento, designando las responsabilidades a todos los Empleados de Oficinas, aplicandoles las sanciones oportunas, si a ellas hubiere lugar.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde, para que pueda nombrar personal competente del ramo de Administracion Local, para proceder a la revision de la actuacion administrativa del Ayuntamiento Gubernativo nombrado a raíz de los sucesos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, para separar las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido. Todos los Empleados Funcionarios

palet de Oficinas. mediante aplicacion de los sancio-
nes pertinentes si a ellos hubiere lugar.

4º Anular todos los acuerdos del anterior Ayuntamiento, poniendo en vigor, previa revision todos aquellos que no sean revivos ni hayan creado derechos a favor de persona determinada:

El Ayuntamiento acordó por unanimidad anular todos los acuerdos del anterior Ayuntamiento Gubernativo, en la forma que se ha consignado anteriormente, remitiendo al Sr. Alcalde para verificar dicha revision, asomado, del personal competente segun los respectivos materias, concurriéndose por plazo de quince dias habiles para que todos los vecinos que deseen formular alguna reclamacion o denuncia ante los Funcionarios de Administracion Local encargados de la revision de dicho Ayuntamiento Gubernativo lo hagan, expreso que se pondra en conocimiento del Ayuntamiento mediante Cando o Edictos de los Alcaldes.

5º Entrega de terrenos Comunales a los Decanos
El Ayuntamiento acordó por unanimidad la adjudicacion de tierra communal en primer lugar a los vecinos carados que carezcan de ella al respecto de los que tienen alguna cantidad, se seguiria en la adjudicacion el orden establecido anteriormente por este Ayuntamiento, es decir de menor a mayor cantidad.

Con el Sr. Abad. Don Berno. se expuso que antes de proceder a la desposesion de tierras a los mayores cultivadores se debe de mirar no producir perjuicios al pequeño propietario.

6º Cuenta de Oficio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, del 2º de

Expediente último:

Diono lectura del citado oficio contestando a
 una comunicación de la Alcaldía de 28 del
 referido mes. en el que consta que según los
 antecedentes obrantes en dicho Tribunal, no apa-
 rece haberse interpuesto recurso Contencioso-Ad-
 ministrativo contra acuerdo de este Ayuntamiento
 de fecha 21 de Agosto de 1934, por los vecinos
 D. Pablo Loco Uribe, D. José Ventura Lora, D.
 José Bernal Cruz, D. Juanjo Labeun Egguerra, D.
 Angel Lamanu Argued. D. Martín Berri Villella
 D. Castro Jonquillo Caupol, D. Angel Gimenez
 Saurat, D. Juan Navarro Lopez, D. Victor Arbuel
 Arbuel y D. Juan Luis Montequero Laragozau
 Por el Honorable D. Juanjo Jimenez Prieto, se dispuso
 que se procediera al nombramiento de un Comisario
 antes de seguir el expediente de responsabilidad
 contra dichos vecinos. Por el Sr. Alcalde se contestó
 que no ha lugar a nombramiento de un Comisario
 interesado por el Sr. Jimenez ya que el expediente
 está instruido y los interesados desisten para el
 plazo que las Leyes marcan para interponer el
 recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo
 de esta Corporación de 21 de Agosto de 1934, sobre
 responsabilidad a los Srs. citados acerca de la
 adjudicación de Obra de la Cam. Municipal de la
 Guardia Civil de esta villa.

El Sr. Jimenez en vista de las manifestaciones recibidas
 por la Alcaldía, retiró su proposición sobre nom-
 bramiento de un Comisario que interesaba.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar
 enterado del Oficio leído el que será unido al expedien-
 te de en razón a sus efectos.

7º Acordar la practica de gestiones para ad-
quirir solar con destino a la Graduada de
Niños:

Por el Sr. Alcalde se expuso que por Decreto
del Ministerio de Instrucción Publica y Bellas
Artes de Noviembre último, ^{publicada en la Gaceta del Estado del 11 de}
^{enero de 1881, por el Sr. Ministro de Instrucción Publica y Bellas Artes,} se
aprobaba el proyecto de construcción de una
Graduada de Niños con seis secciones en esta
localidad y habiendo verificado el Ayuntamiento
el examen del rento por el Sr. Jefe de Presupuestos
total de las obras, a disposición de la Dirección Gene-
ral de Primer Ensenanza, se está en el caso de
adquirir solar para construir en el mismo la
Graduada de Niños, ya que según las disposiciones
vigentes el Ayuntamiento debe facilitar el solar
de referencia, con la aprobación previa del Ar-
quitecto del referido Ministerio.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
autorizar a la Comisión de Fomento para que
practique cuantas gestiones estime oportunas enca-
minadas a la adquisición del solar destinado a
la Graduada de Niños en esta villa.

8º Expedientes, mociones e instancias de renuncia:

El Ayuntamiento noto lo dispuesto en el artº 61
de la Ley Municipal, vigente acordó por unanimidad
declarar de renuncia los siguientes armtos, que en
firmas en el orden del Sr. para la fecha de
esta fecha:

Visto en esta sesión por el Concejal D. Ambrosio
Ozores Blanco, manifestando que con fecha veintinueve
del mes de Febrero último por disposición del Partido
de Izquierda Republicana el Sr. Concejal
dimite este cargo ante la Corporación por los

motivos expuestos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir la dimisión presentada por el Sr. Cymarez Blocco, por impedirlo el Art.º 48 de la Ley Municipal del 31 de Octubre de 1925.

Vista mocion suscita por los Concejales señores Lino y Navarro, Jaciel Abadín S. Román y Grime-
nez S. Juanico. Interesando se este en este Ayuntamiento a una Asamblea a todos los Alcaldes de los Partidos Judiciales de los Ejen con el objeto de tratar acerca de la reivindicación de los Montes Comunes, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y fijar el día 10 del actual, o el 10 de la mañana para una Asamblea de referen en esta Casa Comunal.

Vista una instancia de don del actual del vecino Feliciano Lizondo, solicitando la adjudicación de una parcela de montes del cabildo de cabida en los Charcos Bajos, de la que fue despojado por el Ayuntamiento anterior.

Con el concejal Sr. Román Abadín, se expuso que los Comisarios de Fomento y Montes y Propios se deben de poner de acuerdo para la resolución de los distintos peticiones y si fuese necesario que los Concejales perciban dietas deben de hacerlo.

Con el Sr. Presidente se contestó que no es necesario el percibo de dietas por que los peticiones pueden resolverse en el día. El Sr. Grimeñez, don Carmelo, manifestó que la cosecha existente en el campo del peticionario debe inventarse el Ayuntamiento y el producto que resulte dedicarlo al paro obrero. El Sr. Alcalde contestó que ello no puede hacerse

que únicamente puede establecerse a lo que
autoriza la Ordenanza de aprovechamiento de
tierras.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
ampliar la concepción hecha por el anterior
Ayuntamiento al recibo y que se refiere el
parchante dejando la adjudicación como en su
principio es.

Vistos los instancias de los vecinos Juan Laciua
Blanco, Gonzalo Cabal Ojancil, Juan Lagoste
Lopez y Agustina Laina Roque, solicitando los
tres primeros se les adjudique el servicio de
limpieza del Casco Municipal y la última la
limpieza de la Barrio Constitucional, se acordó
por unanimidad autorizar a la Comision de
Gobernacion para que examine dichas peticiones
y resolverlas dentro de la cual ex parte justicia
debiendose citar con urgencia a la citada Co-
mision para los fines indicados.

Dada cuenta de una instancia del vecino Juan
Caspar Puerto solicitando como esposo de Victo-
rina Gergel Triguera, vocero de factancia por
un hijo de ambos. El Sr. Olaguer manifestó que
se requiera un cert. juego efectivo en que se acre-
dite la peticion que formula; y el Sr. Abadia
D. Roman) manifestó que se trata de un caso de
verdadera necesidad y que es necesario atenderle.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado por un periodo de seis
meses a razon de una peseta diaria.

Dada cuenta de una instancia del vecino Joaquin
Castillo Oros, solicitando ser incluido en la lista
de Beneficencia Municipal se acuerdo por unanimidad

acceder a lo solicitado. debiendose comunicar este asunto al interesado y médicos Farmacéuticos y Oculotólogos y minifables a los efectos procedentes. Dada cuenta de una instancia del vecino Ezequiel Lamban Juan solicitando el socorro de lactancia para sus hijos gemelos hijos de recurrente, se acuerda por unanimidad acceder a la petición formulada por un periodo de seis meses a razón de una peseta diaria sin perjuicio a el socorro que para tales casos facilita la Diputación Provincial, antojando al Sr. Alcalde para que pueda gestionar acerca de este Organismo otro socorro de lactancia para los hijos del estado vecino.

Vista una instancia del vecino Sr. Juan José Bonzo Gomez, exponiendo los malos condiciones del Gallizo, llamado de la Delfina, en el que a consecuencia de las aguas pluviales y de un manantial que existe en los inmediatos del referido Gallizo, es causa de que este se encuentre en deplorables condiciones higiénicas, lo que se remedia mediante colocación de una tubería o drenaje desde la arboleda a la Lanza hasta la calle de San Juan Lanza, de unos veinte metros de extensión.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendose formular por la Comisión de Obras y Servicios el correspondiente presupuesto y una vez hecho el Ayuntamiento deberá abonar las dos terceras partes del coste total de las Obras, correspondiendo de tercera parte restante al peticionario Sr. Bonzo.

Se dio cuenta de los servicios de los Guardias

Fontes, de Ontonito, Acuntilla. Con
Bombas y Bombas y el Ayuntamiento que
entendidos de los mencionados servicios.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que respecto
de los Corales que se intentaba plantar en
la Orinda de la Republica de haberse hecho
diversas gestiones con la persona que hizo la
Orinda, con la conciencia de pagar en el sitio
dicho y que siendo demandado tarde por la
época en que nos hallamos debía el demandado
subsistir los plantos por otros idénticos y
en el caso de que estos no agrurasen.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprobar las manifestaciones del Sr. Alcalde
sobre el particular.

El Ayuntamiento quedó enterado de una
denuncia formulada por el vecino Simón Am
Tegueras, acerca de incendio ocurrido el 28 de
Febrero último en una cabana del Barrio Cortado
de la Orinda. Por el Sr. Cortes se expresó que
la reparación del desperfecto que haya podido
originar el incendio debe pagarla el dueño de
la Cabana; por el Secretario-Habitado que
suscribe se contestó que todo lo que existe en el
punto formal pertenece al Ayuntamiento y por
tanto este es el que debe realizar la reparación
mencionada.

Vista la comparecencia del vecino Casual Ma
rroy Inservir, manifestando que por oficio de
reinte del Febrero último del Negociado de Fontes
se le comunicó acuerdo de la Comisión de diez
y siete del citado mes, en el que se declaraba
si aquel desposeído de un campo en el Barrio

Partido Corral del Compueta de un cabiz y
 cuatro hauegos de extensia, fue pronto recolecta
 la coleccion que en su dia pudiesen haber extra-
 nado al compareciente el acuerdo de la Comision
 ya que el recurrente únicamente cultiva un campo
 de cuatro cabices y precisamente el campo del que
 ha sido desposeido le fue ofrecido en dicho ve-
 gociado y aceptado por el compareciente y el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad vauclar
 el acuerdo de la Comision de Joantes de diez y
 once de Febrero proximo pasado adjudicandolo
 nuevamente a Cabecal Mariano Superada. el campo
 tanto recel referido. debiendose comunicar este
 acuerdo al interesado y a Chira Juan Joaze
 a sus efectos.

Se dio lectura de un parte consentido por los
 Señores Joantes Juan Lopez y Joanas Jarué, acerca
 de satisfacion no autorizada en el monte de utilidad
 publica Barden Boja n.º 142 del Catálogo, Partido
 del Cabal. Se acordó por unanimidad abrir ex-
 pediente sobre la denuncia formulada y por re-
 gistrada el expediente se cursará al Distrito
 Foratal de la Provincia, para la resolucian proce-
 dente.

Visto el expediente instruido a instancias de d. Eu-
 sebio Fenollé Jignel, denunciando excent de cabi-
 da en las tierras cultivadas por d. Felice Longal
 Cernaz, se acordó por unanimidad adjudicarlo al
 Fenollé la mitad del excent de la tierra que figura
 a nombre de Felice Longal quedando la otra mitad
 a disposicion por el Ayuntamiento. para su adjudicacion
 en el recien con derecho.
 Comparecer de Vicente Alquezar, exponiendo que

en cumplimiento de mra parcels en Sabán de
cuatro cabales de extensión procedente del reino
Juan de Obad Cradel, y por lo cual ha venido
pagando el canon correspondiente sin interrup-
ción como en lo acordado en los recibos que
a la comparecencia acompañó, pero es el
caso que a pesar de esta adjudicación solo
ha podido sembrar un año dicho parcel cu-
ntando en el día de la misma el citado
Juan de Obad y su hijo por último de baja
de la parcel de referencia terminando con la
copia de que se le vuelve adjudica dicho
terreno al mencionado Vicente Obregon Garcia.
El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder
a la petición formulada y oír a Juan de
Obad Cradel para que inmediatamente abone
la parcel tantas veces mencionada.

Visto el expediente instruido a instancia del
reino D. Clemente Jimenez Obad, en copia
de que se sea suspendida la tierra que auten-
ticamente firmó a nombre de en fallido padre
D. Fernando Jimenez, se acordó por unanimidad
antajas a la familia de Santos y Propios,
para la renuncia del mencionado expediente.
Vista una instancia de Juan de Obad Cradel
solicitando adjudicación de tierra en el Monte Lo-
sumal, e en la Garabul se acordó por unanimidad
insertar a aquel en la relación de peticioneros
y adjudicarse el aprovechamiento de tierra cuando
se correspondiere.

Visto una instancia del reino Santos
Mandín Garabul, solicitando adjudicación de
tierra en el Monte Lozumal se acordó por

manifiesto al inscribir a aquel en la relación de peticionarios y adjudicarle el aprochamiento de tierra cuando le correspondo.

9º Acordar los días en que el Ayuntamiento ha de celebrar sus Sesiones Ordinarias.

El Ayuntamiento en uso de lo dispuesto en el artº 57 párrafo 2º de la Ley Municipal vigente, acordó por unanimidad celebrar sus Sesiones Ordinarias los días quince y treinta de cada mes y siempre que estos sean días hábiles, salvo de lo contrario se verificaran el día siguiente hábil.

10º Preguntas y Respuestas:

El Sr. Cortés interin se refiere el expediente segundo al ex-administrador del Pósito Sr. Lizaso exigiendo las responsabilidades a que haya lugar. El Sr. Jimenez D. Sarmiento se adhirió a las manifestaciones del Sr. Cortés.

El Sr. Obador D. Barral interin se refiere el nuevo sobre la construcción de la bascula contes taudo al Sr. Alcalde que quedará como según se ha acordado en esta sesión. A propuesta se acuerda por unanimidad que la plaza de Carraca se devuélva en lo concerniente de 16 de Febrero y la Cremería de Loselluela de Pablo Tolosa.

El Sr. Blasco dice que se repone la bascula. El Sr. Alcalde contesta que ya se ha acordado la reparación.

El Sr. Cortés pregunta que por el personal de Oficina se proceda a inspeccionar los carnes, pescados, pan y leche, en el paro y que se regule a los Inspectores Municipales. El Sr. Obador D. Barral interin que por la Oficina de Fuentes y Cospinos Obras y servicios se haga un informe sobre el ensanche para remediar el paro forzoso, colocando borchillos y trabajos análogos.

El Sr. Obispo D. Domingo interviene de sus facultades para que los cultivos que se hacen dentro de la zona destinada a plantar en el monte de El Suro, no sean caucos por los terrenos para que se dedican a prepararlos para el cultivo a que se destinan, a cuyo efecto se publicará un bando para conocimiento de los interesados.

El Sr. Jimenez D. Mariano propone que se haga una inspección en el local donde se encuentran instalados los enfermos del Hospital de San Juan habilitar el Cuartel Viejo de la Guardia Civil para tal fin.

Por último el Sr. Jimenez D. Carmelo manifiesta que si es posible se debe de ir a la incantación de los montes formales, contestando el Sr. Alcalde que ya está acordado a una Asamblea en esta localidad para el día diez del actual para tratar de los intereses por dicho Sr. Condejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose en presente acta que firmamos todos los señores concurrentes de que como Secretario. certifico.

Entre sí, a diez de Julio de noventa y cinco se
leare y valga

Juan Sando

en el apeto

Bernabé Acuña Carmelo Jimenez

Bernabé Acuña

J. farces

Manuel Jimenez



Marcelino Cortes V. Plasas
Antonia Plasas

F Navarros

C Sanchez

Acilio Lopez

Daniel Castaño

Seccion Extraordinaria del Dia Nueve de Marzo de Mil novecientos treinta y seis -

Señores Asistentes

Presidente accidental

Martin Bergua Espunz

Concejales

En el Saln de Senores del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
ocurrido los siete de la tarde del dia nueve del mes de Marzo de mil
novecientos treinta y seis se constituyo el nuevo Ayuntamiento
nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en
Oficio n.º 847 (Negociado 1.º) de fecha siete del actual, bajo la
Obediencia del Alcalde accidental D. Martin Bergua Espunz, con
el fin de conferir la posesion a los Dtos. Concejales nombrados y
proceder a la posesion del mero Municipio.

Dn. Pedro Roldan

Dn. Jesus Marin Salas

Dn. Ramiro Candevilla Perez

Dn. Marcelo Bragante Similla

Dn. Luis Fago Lamban

Dn. Victor Arbues Arbues

Dn. Cristian Garcia Juste

Dn. Manuel Jimenez Aranda

Dn. Francisco Abadia Coscolluela

Dn. Antonio Abadia Jimenez

Dn. Florencio Abadia Carrero

Dn. Justo Barrera Asin

Secretario - Habilitado

Cada segundo comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Jesus
Juan Pascasio, D. Ramiro Candevilla Perez, D. Juan Pedro Roldan,
D. Victor Arbues Arbues, D. Cristian Garcia Juste, D. Manuel Jimenez
Aranda, D. Marcelo Bragante Similla, D. Luis Fago Lamban, D. Florencio
Abadia Carrero, Dn. Quintino Abadia Jimenez, D. Francisco Abadia
Coscolluela y D. Justo Barrera Asin. Concejales nombrados por
el Gobernador Civil de la Provincia, segun se ha ya manifestado.
Estando presente la mayoria de los Dtos. Concejales que han
de formar la muni. corporacion, el Sr. Presidente, dio la
bienvenida a los nombrados declarandolos poseedores de
sus respectivos cargos.

A confirmacion de adoptaria los siguientes acuerdos:

Daniel Castaño Hernandez
Oficial 2º de Montes y Propios

20 Eleccion de Alcalde-Presidente, Tenientes de Al-
calde, Sindico y representantes del Ayuntamiento
en el Consero Local de Primera Enseñanza -

Acto segundo a procedio a la eleccion de Alcalde-
Presidente en rotacion secreta por medio de papeletas
que los señores concejales fueron depositando una a una
en la urna preparada al efecto en cumplimiento de
lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley de 2-
de Octubre de 1889. Terminada esta rotacion y proce-
dido el escrutinio resultaron doce votos emitidos en
favor de D. Juan Juan Casacio y una papeleta en blanco
y resultando que en este principio le corresponden quince
concejales la mayoria absoluta exigida la constitucion
decho votos, y siendo doce los que ha obtenido D.

Juan Juan Casacio fue proclamado dicho Sr. Al-
calde-Presidente de este Ayuntamiento, para lo a ocupar
acto segundo la Presidencia, con la insignia de su cargo.
El Sr. Alcalde, dio las gracias a la Corporacion
por su nombramiento, manifestando que en su gobierno
solo se inspirara en la más estricta justicia.

Continuacion por su nombramiento, en igual forma
legal y por el mismo orden, se procedio a la eleccion
de los señores Tenientes de Alcalde que corresponden a
este principio, resultando elegidos y proclamados por
doce votos y una papeleta en blanco por primer
Teniente de Alcalde D. Martin Berquin Espino; por
segundo Teniente de Alcalde D. Ramiro Landinilla
Perez por doce votos y una papeleta en blanco. Se
procedio a la rotacion de Tercer Teniente de Alcalde
siendo elegido por doce votos y una papeleta en blanco
D. Justo Barcen Oriu.

Se designo despues por doce votos y una papeleta en
blanco, Regidor Sindico a D. Manuel Pineda Orando

Seguidamente se procedió a nombrar un representante del Ayuntamiento en el Consejo Local de Instrucción, siendo elegido por doce votos y una papeleta en blanco el Comisario D. Victor Orbel Orbel.

2º Nombramientos de las Comisiones en que se ha de dividir la labor administrativa del Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse la Corporación Municipal para el estudio de los asuntos sometidos a su deliberación y al nombramiento de los Comisarios que han de formar parte de dichas Comisiones, acordándose por unanimidad que sean cinco de los siguientes: Hacienda, Fomento, Gobernación, Montes y Propios y Oficina Urbana y Rural. Procediéndose a la elección en votación secreta y por papeletas resultando elegidos los señores siguientes: Comisión de Hacienda: D. Antonio Abadía Jimenez; D. Ramiro Landerilla Oez; D. Florencio Abadía Laren; Comisión de Gobernación D. Victor Orbel Orbel, D. Martín Berquea Espinosa, D. Marcelo Brunete Quiñones. Comisión de Montes y Propios. D. Florencio Abadía Laren, D. Amal Paga Laubau, D. Juan Lachero Lucima, D. Martín Berquea Espinosa, D. Esteban Jaca Toste; Comisión de Oficina Urbana y Rural; D. Manuel Guenz Ceranda, D. José Barceas Cim; Comisión de Fomento D. Victor Orbel Orbel, D. Martín Berquea Espinosa, D. José Barceas Cim y Francisco Abadía Pascullada. En cuya forma quedan constituidas desde esta fecha las referidas Comisiones informativas, correspondiendo al Sr. Alcalde la Presidencia de todas ellas.

3º Orator de la Circunscripción sobre rescate de Montes Comunales, preñalada para mañana en esta Casa Consistorial:

Se acordó por unanimidad celebrar el día de mañana
a las diez horas en el Salón de Sesiones del
Ayuntamiento la Asamblea convocada por el Sr.
Alcalde en virtud del actual a los señores de los
Partidos Ex-Pos, con el objeto de acordar la
pronta y rápida reivindicación de los bienes Co-
munes detentados por los propietarios de bonaligas
y en tal caso en que los deslindes fueran apro-
bados por la Superintendencia.

2.º Puntos, Preguntas y Proposiciones:

Por el Concejal D. Justo de Gracia, se expuso que
se estudie rápidamente una fórmula para remediar
el gran obrero y que se debe hacer pronto en
el punto común de la parte del Bayo. para
lo cual se debía de pedir el concurso de los
cultivadores de la Guardia.

El Sr. Cobriel, interin se triga todos los auto-
cedentes relativos a la adjudicación de los Obros
de la San-Luís que obra en los Oficios
de Obros y Terreros.

El Sr. Berque, dice que es un lamentable equivo-
co la demerida con dicho Obros y desea ab-
soluta claridad para que el Juzgado entienda en
el asunto. El mismo Sr. Concejal dice que hace
mucho presenta una denuncia acerca de irregularidades
en la Oficina de Contribuciones de Ingal, y otra de
recaudación Semierpal, y pide al Consejo que haga
cuyo el denuncia presentada, acordándose así
por unanimidad.

El estado Sr. Berque, interin se enciende en donde
está la plaza en Bronce que había en la Armería
de la República con el nombre de Alfonso XIII, así
se acordó por unanimidad.

El Sr. Ganem dice que renueva los delegados con el objeto de inspeccionar los asuntos del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se contesto que ya está acordado.

El Sr. Garcia propone se revise una sentencia que se presentó contra D.º Mercedes Hernandez Jaquein por riego indebido con agua del Pantano, acordandose por unanimidad.

El Sr. Bergun, interin que se regimen al Contrato de los Obreros del Pantano por fijas los salarios que sean justos, y tratar del traslado más cómodo posible para los obreros que vagan y trabajar a dichos Obreros, acordandose por unanimidad.

El Sr. Ornel dice que debe buscarse dinero para dar trabajo a los obreros en paro forzoso e interin que se refiera al Sindicato de riegos para que trabajen todos los obreros parados.

El Sr. Zambrate, propone que se regulen los aprovechamientos del monte comun hasta llegar a veinte cabales la cantidad máxima que debe poseer cada vecino.

El Sr. Garcia dice que debe de inspeccionarse Orceños y la Camp de Orival y los que tienen tierra en la finca a fin de que todos los obreros tengan tierra para poder sembrar patatas para el año.

Zambrate dice que la tierra que se que sea buena.

El Sr. Bergun dice que hay que acabar inmediatamente la confección del Presupuesto trabajando si es preciso noche y dia, buscando el personal competente que sea necesario.

El Sr. Garcia interin que se inspeccione el regimen de Orceños en el Deposito Municipal para verter que se evapore en los riberas, acordandose el

acuerdo de llamarlo en consideracion la propo-
sicion de dichos Pres Concejales.
Y no habiendo mas asunto que tratar se levanto
de sesion a las veintinueve y veinte, extendiendose
en presente acta que firman todos los Pres
Concejales concurrentes, de que como Secretaris
certifico

P. Harin

Roberto

Guillermo

Victor

Marcos

Ramiro

Luis

Manuel

Cristian

Francisco

Antonio

Florencio

Justo

Samuel

Sesión extraordinaria del día 11 de Marzo de 1936.

Señores asistentes
 Alcalde
 D. Jesus Marin Palacios
 Concejales
 D. Victor Arbris Arbris
 Antonio Abadia Jimenez
 Florencio Abadia Cavers
 Ramiro Cauderilla Perez
 Marcelo Enrique Ginilla
 Justo Barrera Asin
 Cristian Gracia Juste
 Martin Berqua Ospuz
 Manuel Jimenez Aranda
 Juan Ladrero Acima
 Francisco Abadia Esculluela
 Secretario
 D. Jose Maria Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros siendo las veintiuna horas del día once de Marzo de mil novecientos treinta y seis se reunieron los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus Marin Palacios con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fueron adoptados los acuerdos siguientes:

1.ª Instancia de los Funcionarios Municipales D. Luis Martí Ballesti, D. Felipe Ripollés, D. Inocencio Lebera, D. Antonio Lopez, D. José Supervia y D. Manuel Agnarez, solicitando dos meses de licencia y de ser posible uno de ellos, con sueldo y en otro caso sin percibo de emolumento alguno. - Vista la instancia de referencia, de fecha de hoy, en que los citados Funcionarios, manifiestan que siguiendo gustosos las indicaciones recibidas del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales que aconsejan un apartamiento temporal de las funciones que aquellos vienen desempeñando, terminando con la supplica de que se les conceda una licencia de dos meses y uno de estos con el sueldo íntegro y en otro caso sin el percibo de haberes.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los mencionados Empleados por un plazo de dos meses sin sueldo alguno, debiendo dejar de prestar servicio en el día de mañana los aludidos Funcionarios.

2.ª Asunto de la Recaudación municipal. Se dio cuenta de que dicha Recaudación no marcha normalmente, habiendo pendiente liquidaciones por atrasos, que suponen cantidades de consideración y por existir en aquella diversas anomalías que es preciso corregir urgentemente.

En su vista se acordó por unanimidad y teniendo en cuenta la necesidad de remediar en lo posible las deficiencias observadas en la meritada Oficina:

1.ª Desposeer a D. Ramon Lebera Alaman, Recaudador de ar-

- libros municipales, del cobro de los recibos del primer trimestre de 1936, haciendo el Ayuntamiento directamente dicha recaudación, por dicho periodo, en la forma que estime conveniente, para lo que nombrará el personal que sea necesario, y
- 2º Incluir en la revisión administrativa que ha de verificarse de la actuación del Ayuntamiento gubernativo nombrado el 6 de Octubre de 1934, la relativa a la Recaudación municipal de este Ayuntamiento, por si fuera procedente la depuración de responsabilidades, en vista de la investigación practicada.
- 3º Instancia del Barrendero Municipal Juan Farra Forra solicitando un mes de permiso sin sueldo. Se dio lectura a una instancia de 6 del actual del barrendero municipal citado manifestando que necesitando atender a la resolución de asuntos propios y desplazarse de esta localidad, interesa se le conceda un permiso por término de un mes.
- Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado con efectos del día de mañana.
- 4º Nombramiento de Personal temporero para Oficinas Municipales. Siendo de necesidad cubrir las vacantes ocasionadas con motivo de los permisos sin sueldo acordados en sesión de esta fecha a favor de los funcionarios a que se contrae el acuerdo primero de esta sesión, se acordó por unanimidad nombrar Empleados temporeros de estas oficinas a D. Vicente Jordan Anaya, D. Agustín García Giménez, D. José Aranda Lanz y D. Ángel Benito García, los que serán destinados al Negociado que se estime oportuno, autorizándose a Secretario para ello.
- 5º Instancia de Amalia Carral Rey, solicitando el servicio de limpieza de los Vacuaborios públicos diariamente. Vista la citada instancia se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Fomento para resolverla dentro de la mayor justicia.
- 6º Nombramiento de Comisión para ir a Madrid, en

asuntos de carácter oficial. Se acordó por unanimidad el nombrar la citada Comisión compuesta del Sr. Teniente de Alcalde, D. Martín Berquia Espurz y Concejales D. Víctor Arbes Arbes y D. Antonio Abadía.

Pregos y preguntas. A instancia del Sr. Arbes, se acordó que se practiquen gestiones para adquirir un solar con destino a graduadas de ríos, para lo que, el Ayuntamiento se pondrá al habla con el Arquitecto D. Regino Borobio y que se formulen proyectos de instalación de bordillos y alcantarillado en la zona llamada del Ursanche.

A propuesta, asimismo, del Sr. Arbes, se acordó por unanimidad nombrar al Abogado D. José María González Zamonal, Asesor letrado del Ayuntamiento con carácter interino, cargo que desempeñará dicho Sr. gratuitamente.

A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad dictar un Bando acerca de la inscripción de los obreros de todas clases en la Bolsa del Trabajo y que por los Monteros se vigilen las acequias con objeto de comprobar si los regadores están inscritos en la citada Bolsa.

El Sr. Barrena interesa que se inspeccione Arenos, y que se le facilite arma al Guarda Jurado de dicha Dehesa Real.

Se acordó por unanimidad tomar en consideración que se proceda al estudio conveniente para que los Funcionarios que estuvieron procesados a raíz de los sucesos de Octubre de 1934, se les abone los sueldos o emolumentos dejados de percibir hasta que fueron puestos en libertad y declarados amnistiados.

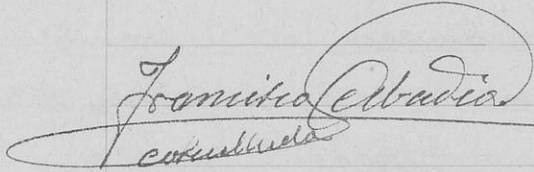
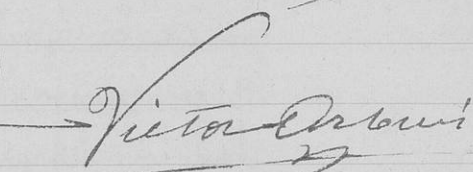
El Sr. Arbes, propuso y así se acordó que el expediente sobre responsabilidad a los Concejales que votaron los acuerdos de ratificación por la adjudicación de obras de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, lleve su tramitación pertinente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las veintitres horas, extendiendose la presente acta que firmarian todos los Pres. concurrentes de que como Secretario certifico.

J. Avarin



Justo Barrera Antonio Abadia

Juanita Abadia  

Pamiro Candella

Merced Burguete

Cristian Gracia

Miranda

Horacio Abadia

Luis Lago

Juan Labrador

José María Plana

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 1.936

Señores asistentes En la casa Comunal de Ejea de los Caballeros siendo las veintuna horas del día veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis se reunieron los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus Marin Palacio con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, según dispone la vigente Ley municipal.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días nueve y once del actual adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Reivindicación de terrenos Comunales Detentados. El Ayuntamiento considerada la urgente necesidad de resolver en su término Municipal la cuestión social que plantea, la falta de tierra cultivable en sus comunas meramada tradicionalmente por las inclusiones de terrenos comunales, en fincas de propiedad particular y habida cuenta de que aparte la justicia que su inmediata restitución representa, no podía sostenerse sin grave riesgo de perturbaciones, sociales el actual estado de cosas, que hace posible la onerosa situación de gran número de vecinos que poseyendo todos los elementos del capital fijo y móvil para el cultivo carecen de tierra donde emplearle juntamente con su esfuerzo, por haberse arrebatado a su Municipio en proporción en cada ~~partida~~ y aún en cada finca suficientemente conocidas según los datos de los amillaramientos y aún del Registro de la propie-

dad, tomó por unanimidad los acuerdos siguientes:

A) El Ayuntamiento y con arreglo al Decreto del 26 de Octubre de mil novecientos treinta y uno reivindica para si de hecho y de derecho, todas las detentaciones de terrenos realizadas en sus montes comunales en cualquier tiempo, por cuanto que según la Ley de reforma agraria, no pueden ser justificadas mediante la prescripción a favor de los presuntos detentadores por ser imprescriptible el dominio que el Municipio en representación del común de vecinos, tiene sobre sus bienes comunales.

B) La Comisión municipal de Policía Rural, se reunirá lo antes posible y determinará previos los asesoramientos de prácticos y certificaciones de amillaramientos y del Registro de la Propiedad, la cantidad de tierra detentada en cada caso, pago o partida señalando la línea a partir de la cual se tiene el terreno por detentado y declarando que queda segregado de la finca particular a que estaba unido e incorporado al patrimonio comunal del Municipio levantando acta de la operación que se notificará al propietario.

C) Los frutos pendientes en la parte segregada, se someterá a la administración de la Comisión de Policía Rural, con intervención del cultivador directo de los

de los mismos, hasta que por quien proceda, se determine a quien pertenece.

D.) Mientras no se constituya la Comisión a que se alude en el apartado B), el Ayuntamiento verificará las funciones a aquellas encomendadas en dicho apartado.

E.) Los anteriores acuerdos son firmes y ejecutivos y serán notificados al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por mediación del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

F.) De los expedientes en cada caso, se obtendrá por el Sr. Secretario de la Junta, un testimonio que se remitirá al Instituto de Reforma Agraria en suplica, de que ampare la ocupación hasta que se publique la Ley de rescates de montes comunales.

2.º Nombramiento de Personal de la Recaudación Municipal. Se acordó por unanimidad nombrar a Sr. Jefe de Policía Urbana y Rural, D. Felipe Arrudi y D. Agustín García, para que desempeñen las funciones relativas a la Recaudación municipal interinamente, con derecho los dos últimos señores al premio de cobranza del uno por ciento, en periodo voluntario y sin perjuicio de una mayor compensación económica a todas las personas citadas, si el Ayuntamiento así lo acordase.

3.º Instancia del Sr. Secretario del Ayuntamiento solicitando un permiso de dos meses sin sueldo. Se dio lectura de la citada instancia de esta fecha, en la que dicho funcionario solicita sesenta días de permiso sin sueldo,

con arreglo al art. 27, apartado C) del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento.

Y la Corporación municipal accedió a lo solicitado, debiéndose comunicar este acuerdo al interesado D. Jose María Blanco y Pons, de Camino, a sus efectos.

4.º Nombramientos de Personal para verificar una fiscalización en la actuación administrativa de diversos Ayuntamientos. Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que siendo precisa una depuración de la labor de los Municipios a partir de 1.º de Enero de 1932, entendía que debía de nombrarse el personal competente para realizar dicha función.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Nombrar a D. Santos Enrich Larrot, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Arévalo; a D. Mariano Caste Fernando, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos y a D. Melchor Lacruz Novellán, para proceder a examinar la marcha administrativa de las Corporaciones que lo fueren a raíz de 1.º de Enero de 1932 y proceda a informar a la mayor brevedad posible acerca de las deficiencias y observaciones que como resultado del examen se haga, y pueda servir dicho informe a la Corporación para que esta adopte los acuerdos que estime

oportunos para la normalización de la vida administrativa municipal.

Concedido permiso de dos meses ~~de~~ ~~mu-~~ ~~do~~ con esta fecha, al Secretario del Ayuntamiento, D. José María Blanco y Pérez de Ganius, se acordó por unanimidad: Nombrar accidentalmente Secretario de esta Corporación a D. Mariano Conte Fernando, que lo es del Ayuntamiento de Remolinos mientras el Sr. Secretario no cese, a virtud de la licencia concedida, a que se alude anteriormente; y nombrar oficial 1.º de Secretaría, accidentalmente a D. Melchor Lacruz Novellon.

5.º Renovación de derechos sobre las aguas del río Arba de Luesia. Siendo la época actual, en la que anualmente se renueva el privilegio que posee esta Villa sobre las aguas del río Arba de Luesia, desde San Roman abajo, para regar con ellas durante tres días con sus noches en cada semana, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión formada del Sr. Alcalde, Concejal D. Florencio Abadía, salva acequias Esteban Millas Sagaste y empleado designado por Secretaría, se persone en el pueblo de Biota el veinte y seis del actual, acompañada del Notario D. Pedro Remacha y Peres y proceda a la renovación anual de dichos privilegios, en nombre y representación de este Municipio.

6.º Instancia de D. José Ventura, D. Angel Lamana, D. José Bernal, D. Justo Loco, D. Ma-

riano Labena, D. Angel Gimenez,
D. Casto Monquiled, D. Martin Bercei y D.
Victor Arbues, solicitando quede sin efec-
to oficio de la Alcaldia sobre ingreso
de cantidades, derivadas de responsabi-
lidades administrativas. Antes de resolver
sobre la meritada instancia se retiró del
Salon de Sesiones el Concejel D. Victor
Arbues Arbues, por ser parte interera-
da.

Se dio lectura de la citada instan-
cia, en la que los referidos vecinos ex-
ponen que habiendoseles notificado un
oficio del Sr. Alcalde de 6 del actual
acerca de la obligación que aquellos
tienen de reintegrar a la Caja Muni-
cipal la suma de 1.659'49 pesetas, en
concepto de responsabilidades derivadas
de la contratación de las obras de la
Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de
esta localidad, impugnan dicho ac-
to administrativo por entender que
adolece de vicio de nulidad, fundan-
dolo en las consideraciones que obran
en la meritada instancia.

Y el Ayuntamiento, despues de determi-
nada deliberación, acordó por unani-
midad dejar en suspenso el procedi-
miento de apremio que se seguia
contra los recurrentes mencionados y
comprender en la investigación que ha
de practicarse en este Ayuntamiento, to-
dos los antecedentes que obran en las

Oficinas y que tengan relación con las responsabilidades aludidas.

7º Asunto de los empleados del Ayuntamiento, que fueron suspendidos de empleo y sueldo en distintas fechas del mes de Octubre de 1.934. Siendo de necesidad reparar en lo posible los perjuicios de carácter económico, que redundaron sobre los funcionarios que fueron suspendidos de empleo y sueldo con ocasión de los sucesos ocurridos en esta localidad en el mes de Octubre de 1.934, y de otros empleados que fueron sometidos a expediente administrativo, o suspensión de empleo y sueldo, no procesados, en relación con dichos sucesos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Reconocer a favor de los funcionarios siguientes: D. Pio Palacin Masare, jefe de Montes y Propios; D. Antolin Arcenio Fraile, jefe de Policía Urbana y Rural; D. Cristobal ^{Felipe} Rogué Benavides, Medico titular; D. Daniel Castaño Hernandez, Oficial 3º de Montes y Propios; Maximino Urbon, chofer municipal; Victoriano Garcia Ruiz, cabo de Serenos y Vigilantes nocturnos, Eufilio Navarro Sanper, Pablo Abadia Lora, Antonio Lopez Gericó, Mariano Millas Lagaste y Mariano Arilla Loran, el derecho de percibir todos sus haberes respectivos, desde el día siguiente al en que fueron suspendidos de empleo y sueldo hasta el anterior en que fueron reintegrados a sus empleos, para lo que por un-

tervención municipal se informará urgentemente sobre dichos extremos, para proceder al pago de los mencionados haberes.

2º Reconocer a favor del Portero Municipal, D. Miguel Larria Guillenues y Guada del Pantano, don Esteban Millas Sagaste, el derecho a percibir los dos meses de haberes que les fueron impuestos a virtud de expedientes administrativos, que obran en las oficinas municipales, para lo que se habilitará el crédito correspondiente en el Presupuesto de 1.936.

3º Reconocer a favor de todos los empleados municipales de plantilla, no mencionados en los números anteriores, el derecho a percibir sus haberes dejados de cobrar por el tiempo que estuvieron suspensos de empleo y sueldo en Octubre de 1.934, y

4º Por la Oficina correspondiente se formulará una relación de los obreros que estuvieron al servicio del Ayuntamiento, que no eran de plantilla, detenidos como supuestos complicados en los sucesos de referencia y reintegrados en sus empleos, para la resolución que proceda.

8º Proposiciones y Mociones. Se acordó por unanimidad solicitar del Glorioso Sr. Delegado de Hacienda la correspondiente autorización para prorrogar el presupuesto de 1.935, por el segundo trimestre del actual año.

Se acordó fijar en siete pesetas



diarias el jornal del empleado eventual D. Angel Benito Garcia.

Se acordó llamar a todos los tabla- jeros con el objeto de gestionar la rebaja del precio de la carne.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto' la sesion, siendo las once y media de la noche, extendiendose la presente acta, que firmaran todos los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico.

<u>Justo Benito</u>	<u>Manuel Ramirez</u> Presidente
<u>Mo Duguay</u>	<u>Antonio Abadio</u>
<u>Francisco Abadio</u>	<u>Horacio Aladro</u>
<u>Jose Gabriel Luis Lago</u>	
<u>Cristian Gracia</u>	<u>Alfonsina</u>
<u>Haroldo Burquett</u>	<u>Vina Orbui</u>
<u>Jose M. Olaveo</u>	

Señores Asistentes
Alcalde
D. Jesús Marín Palacio

Concejales
D. Víctor Arbues Arbues
" Antonio Abadía Cervera
" Ramiro Bauderilla Ferrer
" Marcelo Burqueto Piñilla
" Justo Barrera Usín
" Cristian Graña Justo
" Manuel Jimenez Aranda
" Juan Lachero Laciuna
" Francisco Abadía Cervera
" Martín Berque Espura
" Luis Fajó Lamban
" Florencio Abadía Cervera

sesión ordinaria del 1º de abril de 1936
En Ejea de los Caballeros, a 1º de abril de mil novecientos treinta y seis; siendo las veinte horas y treinta minutos, reunieronse en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Marín Palacio, los Sres. - Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en prime-
ra convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, dió lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la palabra para aclarar extremos de la misma. El concejal Sr. Bauderilla, quien manifiesta que si bien en dicha acta se dice que el acuerdo acerca de la suspensión del apremio sobre responsabilidades administrativas derivadas de la construcción de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, fue adoptado por unanimidad es lo cierto que él no se adhirió al acuerdo.

El concejal Don Antonio Abadía Jimenez, pide a la Secretaria informe verbalmente acerca del estado actual de dicho expediente. Informando, el Secretario que suscribe da cuenta a la Corporación de que el expediente está definitivamente fallado, si bien la Corporación accediera del importe de la cantidad a que alcanza la responsabilidad administrativa, puede acordar sobre la procedencia de mantener la suspensión del apremio según criterio manifestado en el acta de la sesión anterior. Después de una breve intervención de varios Sres. - Concejales

jales. Don Víctor Arbués Arbués, propone se le den tres días de tiempo para ingresar en Depositaria de este Ayuntamiento las pesetas a que asciende su responsabilidad y las de los demás compañeros de Concejo de aquel entonces.

Por unanimidad así se acuerda.

El Sr. - Arbués Arbués, ruega a la Presidencia se le permita retirarse del salón de sesiones por tener que realizar un encargo urgente.

La presidencia accediendo a la súplica del Sr. Arbués, permite que se ausente del salón.

Después de aclarado este extremo del acta de la sesión anterior, es aprobada por el Ayuntamiento íntegramente y por unanimidad.

1ª.- Instancias: El Secretario que suscribe da cuenta a la Corporación de los dictámenes de las Comisiones recaídas en los expedientes que se mencionan y acerca de los cuales adoptaron los acuerdos siguientes:

Rotificar el dictamen de la comisión de Gobernación en su sesión del día 31 de marzo último, relativo a las instancias presentadas por Martín Artiguez Oris, Saturnino Urbón Bericat, Leoncio Marzo Mena y Baltasar Gregorio Ruiz, solicitando plazas de Agentes de la Autoridad Municipal, en el sentido de que no existiendo actualmente ninguna vacante de las plazas que se solicitan ni tampoco consignación en presupuestos para la creación de otras nuevas y encontrándose dentro del periodo Electoral, no procede, por ahora, resolver sobre nombramientos, de las plazas que se solicitan.

Recoger el dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía Urbana sobre instancias presentadas por las vecinas María Lacima Blasco, Agustina Sarcia Nogué, Gonzala Abad, Juana Sagaste López, Domina Lanz Naudín, Helisa Saiguata Pérez, Amalia Farraal Roy, y Melchor Basobras, solicitando las primeras que se les adjudique el servicio de limpieza de diversos establecimientos Municipales y el último, una plaza de barrantero, ya que durante el periodo Electoral, no puede la Corporación hacer nombramientos, sin perjuicio de que pasado este periodo y teniendo en cuenta las plazas vacantes se provean por sorteo entre quienes la solicitan.

Citar a los fabricantes de harinas y panaderos de la localidad el próximo domingo, 5 de los corrientes, para tratar de la rebaja del pan, según dictamen favorable de la Comisión de Gobernación en la instancia suscrita por los representantes del partido Socialista, Comunista, Juventud Marxista, y Unión General de Trabajadores.

Aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Montes y Propios, sobre instancias presentadas por Jesús Gasquet y Francisco Sanas, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comunidad de Campesinos "La Gamonal" solicitando se les concedan tierras para cultivarlas en colectividad. Acordándose se cite a la Comisión de Policía Rural para que juntamente con la mencionada Comunidad de Campesinos y demás entidades

análogas estudien el procedimiento que debe seguirse para dar satisfacción a las peticiones reiteradamente formuladas durante varios años por "La Gamonal".

Reiterar el dictamen de la Comisión de Montes y Propios sobre instancia interpuesta por Martina Nevillo Gasobias solicitando tierras en el monte comunal.

Conceder socorro de lactancia por espacio de seis meses a partir de primero de abril y a razón de Una peseta diaria al solicitante Juan Palomino Marco.

Desestimar la instancia presentada por Rafael Gutierrez-Rave, que solicita se le reponga en el cargo de auxiliar de la Recaudación de Arbitrios Municipales, por entender que el Ayuntamiento era completamente ajeno al contrato de trabajo existente entre el Reccaudador y el solicitante.

Con relación a la instancia presentada por Concepción Asensio y Pacomio Lés, solicitando el trasplaso a nombre de este último de unas tierras de monte común que figuran a nombre de Julian Lés Garcia, se acuerda interesarse de la oficina de montes y del Juzgado Municipal de esta villa si existe algún crédito pendiente contra el Julian Lés Garcia y conocido este dato por el Ayuntamiento resolverá en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Desestimar de acuerdo con el dictamen de la Comisión la instancia de Julian Arellano.

2.^o. Aprobación, si procediere de facturas y cuentas.

Veniendo en cuenta las circunstancias de extraordinaria anomalía que concurren en el funcionamiento de las oficinas de Depósito e Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad que se realicen un resumen de todas las cantidades satisfechas a partir de la toma de posesión de este Ayuntamiento y se someta juntamente con los justificantes a la consideración del Pleno en la próxima sesión.

3.º Permiso y anticipo al Cabo de Vigilancia. -

Se acuerda conceder al cabo de vigilantes Victorino Garcia, seis días de permiso, para atender a sus asuntos particulares, anticipándole 200 pesetas, con cargo a sus haberes correspondientes al mes de abril.

4.º Nombramiento de Comisionado para que asista al juicio que el día 22 de abril celebrará la Junta de clasificación y revisión de la Provincia. -

Se acuerda designar a Don Francisco Lacasta Sancho, Oficial 2.º de Secretaría para que asista en calidad de comisionado por el Ayuntamiento al juicio que celebrará la Junta de clasificación y revisión para fallar los expedientes de prerrogas y demás tramitados.

5.º Distribución de fondos para el próximo mes de Abril. -

Se acuerda la distribución de fondos para el próximo mes de Abril siguiente:

Capítulos 1 obligaciones generales.....	ptas.	-49.962'50
" 2 Representación Municipal "	"	416'66
" 3 Vigilancia y seguridad "	"	2.879'99
Suma y sigue		<u>53.259'95</u>

	Suma anterior	53.258'95
Capitulos-4	Policia Urbana y Rural.	ptas- 6.318'54
"	5. Recaudación.	" 395'83
"	6. Personal y material de oficinas.	" 5.545'00
"	7. Salubridad é higiene.	" 6.159'75
"	8. Beneficencia.	" 6.300'00
"	9. Asistencia Social.	" 952'50
"	10. Instrucción Pública.	" 2.768'33
"	11. Obras Públicas	" 6.061'45
"	12. Montes.	" 3.796'87
"	13. Fomento de los Intereses Comunales.	" 1.625'12
"	18. Imprevistos.	" 500'00
	Total ptas	93.682'34-

6.º Prórroga del presupuesto 1935 durante el segundo trimestre del año actual. -

El Concejal Sr. D. Martín Berqua Espuex, da cuenta a la Corporación el haber presentado en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, los documentos formulados por Secretaria para obtener la prórroga del presupuesto durante el 2.º trimestre de 1936, y de las excelentes impresiones que ha recibido del Sr. Delegado de Hacienda favorables a la prórroga.

7.º Suministro piensos paradas de sementales. -

Se da cuenta de los piensos que han sido adquiridos para la parada según la petición presentada por el Sr. Inspector Municipal Veterinario del servicio, proponiendo el Sr. Berqua Espuex, que se estudie por la Comisión correspondiente la forma legal de adjudicar el suministro de los piensos de la parada de sementales.

8.º Padrón Municipal. - Se acuerda solicitar a

Secretaria para que ordene el reparto de las hojas del padrón municipal.

9.^o Intervención Municipal. - Por estar en periodo electoral, queda pendiente de resolución el nombramiento de Interventor Accidental, encargandose de la Oficina durante dicho periodo el Secretario Accidental.

10.^o Puegos, preguntas, interpelaciones y mociones. - El Concejal don Francisco Abadia Cosculluela, ruega a la presidencia se realice una investigación en la Bolsa del Trabajo, donde al parecer se observan algunas deficiencias. La presidencia recoge el ruego y advierte al Sr. Abadia Cosculluela que el próximo domingo día 5 se constituirá la Comisión Inspectora, encargada de fiscalizar el funcionamiento de la Bolsa.

Dicho Sr. ruega tambien al Sr. Alcalde, se oficie al Inspector Municipal Veterinario para que inspeccione la vaqueria de Don José Sainza, enclavada en la calle de San Andrés, n.º 3, así se acuerda.

Don Martin Bergua, lee un decreto del Ministerio de Agricultura, relativo a la declaración de utilidad social de aquellas fincas que radiquen en un término Municipal o se extiendan a varios municipios en los que se den las siguientes características: gran concentración de la propiedad censo campesino elevado en relación con el número de habitantes, reducida extensión del término en comparación con el censo campesino y predominio de cultivos extensivos. Tales fincas serán expropiadas.

Considerando que el Decreto de referencia puede tener aplicación en este término municipal se acuerda que pase a informe de la Comisión de montes y estudio de la Secretaría del Ayuntamiento.

Explica el Sr. Bergua Espura, las razones que ha motivado el encargo dado a Don Baudelio Sanz Rodríguez, para que durante el tiempo que vogue la plaza de Interventor por ausencia del titular realice las labores inherentes a dicha oficina. La Corporación hace suyas las manifestaciones de Don Martín Bergua.

A continuación el Sr. Alcalde, manifiesta; que sería muy conveniente entrevistarse con el Sr. Gobernador para tratar acerca del traslado a la Prisión Provincial de Zaragoza del detenido Fernando Longás, proponiendo que se nombre una comisión que se traslade a la Capital. Por unanimidad se designa a Francisco Abadía, ya Don Marcelo Burguete, para que juntamente con el Sr. Alcalde, bajen a hablar con el Gobernador.

El Sr. Presidente da lectura a una petición de los funcionarios represaliados en solicitud de que las cantidades por ellos tomadas como anticipos de sueldos pasen a figurar a cuenta de los haberes que se les ha reconocido así como también continuar amortizando de la misma forma con arreglo a las disponibilidades que tenga el Ayuntamiento, con el fin de poder atender a sus necesidades percibiendo su haber mensual.

Se aprueba por unanimidad la precedente Moción encargando se estudie por Interventor

ción y Secretaria la manera mas conveniente para dar forma legal al asunto.

El Sr. Berqua, lee la relación de los empleados que están sin armas y pide que se soliciten licencias y armas para todos aquellos que no las posean.

Así se acuerda.

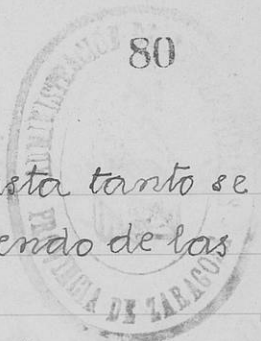
Cristian Gracia Yuste, pide que se les requiera a los propietarios para que respeten los desahucios.

El Sr. Berquete Pinilla, solicita de los demás compañeros de Concejo que se acuerde enviar dos monteros al huerto de Fernando Bongais a fin de que se reparta la tierra entre los vecinos necesitados. El Alcalde explica que estando en vigor el Bando que prohíbe las labores en las tierras segregadas, debe esperarse a que terminen las incautaciones y entonces será el momento de proceder al reparto de la tierra segregada.

Don Cristian Gracia Yuste, solicita que se les autorice a los ganaderos del pueblo para que pastoreen las hierbas de las tierras incautadas.

La Presidencia insiste en los argumentos expuestos al compañero Berquete Pinilla, en el sentido de que debe esperarse a dar cima al asunto de la segregación de todas las tierras comunales.

El compañero Berqua, expone que en las fincas segregadas se prohíbe terminantemente el pastoreo a los ganados de los detentadores de las tierras, según se expresa en el Bando del día de marzo último, y que por el contrario cuando haya un tercero arrendatario de las



hierbas sea respetado en su derecho hasta tanto se extinga el plazo de vigencia del arriendo de las hierbas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas y de ella la presente acta que firmarán los Sres. Concejales concurrentes, de que como Secretario Accidental. Certifico.

St. Maxim

[Signature]

Justo Bonano

Ramiro Condalillo

Vivor Orbuí

[Signature]

Mphanda

Cristian Gracia

Flores Alodia

Mareto Burquete

Luis Lopez

Antonio Abadía

Franisca Abadía

Juan Pacheco

[Signature]

[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 18 Abril 1936

Señores asistentes
Alcalde

En Ejec de los Caballeros, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis; siendo las veintehoras treinta minutos, reunieronse en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesus Marin Palacio, los Srs. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria.

D. Jesus Marin Palacio
Concejales
D. Victor Arques Arques
" Antonio Abadia Jimenez
" Florencio Abadia Barro
" Ramiro Cauderilla Perez
" Marcelo Burquete Pinillo
" Justo Barrena Asin
" Cristian Gracia Justo
" Manuel Jimenez Aranda
" Juan Ladrero Laina
" Francisco Abadia Buscullita
" Martin Berqua Espeor
" Luis Fago Lamban

Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde, el infracrito Secretario, de orden del mismo, dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de los asuntos contenidos en el orden del dia, adoptaronse, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

2º Acuerdo sobre los Expedientes que han sido dictaminados por las distintas comisiones.

Comision de Fomento: El Secretario que suscribe dá lectura al informe del Sr. Jefe de Obras del Ayuntamiento y que copiado a la letra dice asi:

Observando desde hace algun tiempo el gran numero de peticiones que constantemente se vienen formulando en solicitud de parcelas para edificar en las Eras Altas y

no pudiendo ser atendidas por carecer de zonas, tengo el honor de exponer:

Que ya en años anteriores y sintiéndose la necesidad a punta da, se ordeno por el Ayuntamiento proceder al levantamiento de un pequeño plano parcelario de la zona situada a la derecha de los edificios ya en aquella época construidos y propiedad de doña María-Luisa de Monteagudo y don José Ramon Raudin respectivamente. No es mi objeto detallar las diferentes dificultades que hubieron de vencerse para el levantamiento del plano parcelario, debido a que existían diversas construcciones emplazadas sin sujeción a plan alguno, si bien he de hacer notar que un porcentaje muy elevado de estos se encuentran todavía pendientes de liquidación ante el Ayuntamiento, no siendo esto por otra parte los mas importantes, con serlo muy esencial, sino que nos encontramos como ya he indicado con una edificación bastante numerosa y desmenuada con cierto sentido un poco caprichoso y perjudicial a todo buen plan de urbanización. A fin de evitarlo en lo sucesivo, y aun cuando desde el funcionamiento

to de este Regociado de Obras se ha tenido especial interés en intervenir y vigilar constantemente las nuevas edificaciones en la Zona Alta, sería de gran conveniencia el ampliar las zonas de parcelación que ya quedaron iniciadas el año de 1934 y que se ampliaron en 1935 con la Zona "A" y limitrofes, con lo que quedaría completamente solucionado el gran número de instancias que adjuntamente se surte.

Por otra parte y aun cuando caen por completo dentro de las condiciones a señalar por la comisión que a tal efecto estudie las adjudicación de parcelas, me permito recordar la conveniencia del más exacto cumplimiento de los plazos que se fijen para que los concesionarios de parcelas justifiquen el haber hecho efectivo el importe de la misma, ante la Depositaria Municipal hasta el extremo de anularse la venta en caso de incumplimiento y desde luego no autorizando la edificación sin haber satisfecho por lo menos uno de los plazos que se fijen, evitando con esta medida el que se hagan peticiones en exceso y que únicamente se formulen por aquellos que

de una manera cierta les interese la parcela solicitada para edificar su vivienda, interesando a su vez que entre las condiciones que se fijen quede bien determinadas aquellas que eviten la explotación o negocio de las parcelas adjudicadas por el Ayuntamiento debiéndose limitar por tanto la concesión tanto solo a la cantidad de metros necesaria para la vivienda y corral que a juicio del que suscribe pudiera oscilar entre los 250 y 300 metros cuadrados, haciendo constar al propio tiempo en cuanto a la valoración de las mismas, varia según su situación, habiéndose hecho concesiones desde 0.25 pts. a 1.50 el metro cuadrado salvo algunos casos excepcionales que conviene examinar.

Es cuanto tengo el honor de elevar a estudio y conocimiento de la Superioridad como informe de las instancias que se adjuntan para la resolución que se estime oportuno, dando traslado en el día Éjca. de los Caballeros a 9 de abril de 1936. - El jefe de Obras, Pío Palacín.
Rubricado.

Visto el precedente informe de don Pío Palacín, sobre las instancias presentadas solicitando la concesión de

solares para edificar en las "Eras Altas," la Corporación hace suyo el informe y acuerda fijar en 300 metros cuadrados la extensión máxima de terreno adjudicable a los peticionarios siguientes:

Francisco Arilla
Mariano Abadía Lora
Antonio Afad Pradel
Blas Liso
Mariano García Guineuz
Luis Romeo Racaj
Joaquín Navarro Navarro
Alejandro Sagaste López
Juata Larraga Ferges
Gaudencio Corrijos Naudius
Pedro Romeo Laberna
Juan Lacina Molero
Macaria Villa Abadía
Ángel Clemente
Polonia Fernando
Emeterio Sanchez Lacina
Joaquín Caraballo Galliso
Cecilio Sagaste Lacina
Miguel Galro Lasilla
Catalina Gil López
Manuel Caraballo Galliso
Domingo Maurillo Morlana
Leopoldo Benvenute Amarez
Evarista Nogue Villarrial
Cristian Gracia Juste
Julian Rey Rey
Fermín Racaj Cortes

Antonio Dieste Regutóni
 Jesus Villarreal Lopez
 Gregorio Oteo Gaudioso
 Pascual Navarro Supervia
 Matias Gomer
 Gerardo Lacina Laborda
 Joaquin Ornal
 Pablo Aguas Muñoz
 Francisco Viana
 Ignacio Terral
 Coribio Florian
 Mariano Jaur
 Justo Lagarra Berges
 Justo Gil Utrian
 Gregorio Claveras
 José Audina Noguero
 Valentin Lorans
 Jesus Benavente Garcia
 Ratificar el dictamen de la
 Comisión de Fomento, recaído en las
 instancias siguientes:
 Pedro Perez Bes. Solicita parcela, concedida
 Carmelo Jimenez Aranda. Solicita parcela,
 concedida.
 Manuel Eudela Blasco. Solicita parcela, concedida
 Marcelino Arduña Luna. Solicita parcela; se acuerda
 interesar del que se dice propietario de la Parcela Sr. Azuarez, exhiba
 su supuesto título de propiedad.
 Urbano Abadía Cosculluela. Se desestima
 indicando a los hermanos peticionarios que
 soliciten parcela cada uno por separado.
 José Larrobas. Solicita parcela concedida.

Francisco Zarrabunga. Solicita parcela concedida

Valde de Gregorio Franca. Solicita parcela concedida

Victoriano Garcia. Solicita parcela; Para informar

Geofilo Navarro. Solicita parcela; Para informar

Hacer suyo el informe del tecnico de la Sección de Montes y de la Comisión de Montes y Propios emitido sobre las peticiones siguientes:

Tomás Moena Abadia. Peticion de tierra. Se toma en consideracion

Tomás Blasco Garcia. Parcela parcela Arcenos o Paul. Concedida en la Paul

Tio Lamban Lacima. Declara tierra, concedida.

Bartolomé Labrada. Eraspaso solicitado. Concedido

José Abad y José Cuevas. Eraspaso solicitado. Concedido.

Geofilo Navarro. P. Arcenos. Concedida.

Emiliano Saucha. Reposición tierra concedida.

Isabelino Ciudad. Pide reposición tierra, desestimada.

Juan José Lana. Eraspaso. Concedido

Simón Labad Marco. Solicita parcela 158 Valdepar. Concedida.

Cerario Baquero Abadia. Pide baja de tierra. Pendiente, siga desestimada

Francisco Racaj, Jacinto Sierra y

Mariano Moliner. Eraspaso tierra. Concedido.

Francisco Blasco Garcia. Reposición tierra. Desestimada.

Emiliano Frauca. Declaración campo. Concedido.

Juan Gimenez y Segundo Gonzalez Eraspar. Concedido.

Willauro Mauro. Solicita baja tierra, pendiente.

Juan Gimenez. Solicita parcela Alero. Desestimada.

Louciano Rodrigo. Solicita tierra. Desestimada.

Fruito Eris. Solicita tierra. Desestimada.

Francisca Raza. Solicita tierra. Se toma en consideración.

Tasual Hararro. Declara tierra; concedida.

Andres Jimenez. Petición tierra. Se toma en consideración.

Guerrindo Lauz. Solicita tierra. Se toma en consideración.

Solicarpo Maqueda. Pide tierra. En consideración para momento oportuno.

Juan Maqueda. Solicita tierra. Se toma en consideración para cuando proceda.

Mariano Sierra Moliner. Solicita tierra, se toma en consideración.

Felipe Garcia. Solicita tierra en consideración segundo turno.

Mariano Alayeto. Solicita tierra, concedida 1ª oportunidad.

Victoriano Flores. Solicita tierra. Se accede 1ª oportunidad.

Luis Miguel. Solicita tierra. Se accede 1ª oportunidad.

José Basalé. Solicita tierra. Se toma en consideración 1ª oportunidad

José Les Ananos. Solicita tierra. Se toma en consideración 1ª oportunidad

Francisco Castro. Solicita tierra. Se toma en consideración 1ª oportunidad

Ignacio Rogué. Solicita tierra. Se toma en consideración 1ª oportunidad

Ángel Yera. Pide tierra. Se toma en consideración

Miguel Chueca. Pide tierra. Se toma en consideración

Juan Ramón Simenez. Solicita baja parcela n.º 10-13: 1 cahís de tierra de tierra concedida para el próximo año forestal.

Dominica Lanza Nandín. Solicita tierra y baja. Acordado baja

Guardas Monteros. Reclamación tercerías. Concedido, revisión expedientes

Jacinto Pericat Antatauca. De la revisión de campos. Concedidos

Antonio Clemente. Excesos tierras.

A. disponer.

Austasio y Benito Clemente. Denunciantes de los excesos. A disponer

Concepción Ausencio y Pacomio Les Traspaso. Concedido

Agustín Marcelló. Pide traspaso a nombre de Pantaleón Camarera. Queda a disponer. Julián

Cardona. Solicita parcela en el
Alero. Desestimada.
Carlos Montañez. Eras para tierras
de su madre. Concedida cantidad
que se fijó.

Abala Bandin Jimenez. Baja
parcial de tierra. Desestimada.

Pio Lamban. Solicita parcela 180
de Valdescopar. Se le autoriza el dis-
frute de este año por tenerla sem-
brada.

Antonio Dieste Montori. Pidién-
do reposición tierras Cabanes. Con-
cedido.

Emiliano Bosque. Solicita parcela
"Paul de Rivas". Concedida cuan-
do haya disponible.

Alberto Surria. Pide baja parcial
de tierra. Desestimada.

Bruno Liro y L. Casali. Pide repori-
ción parcela. Se le concede a
Casali la tierra que antes lle-
vaba de Liro.

Francisco Garcia Escós. Pidiendo
tierra. Se toma en consideración
momento oportuno.

Cedro Montañez. Plano. Baja par-
cela Arenas. Admitida.

Hijos e Hijos políticos de Victorina
Fago Coudou. Solicitan traspaso
tierra de su madre. Concedido a
múladas la concesión que fi-
guraba en nombre de Luis Fago

Comisión de Policía Urbana

Aprobar dictamen comision en instancia suscrita por Tomas Mancilla, Diego Gracia, J. Jimeno y M. Perez denunciando la venta de carne a domicilio ordenando al jefe de servicio de Policía Urbana que los Agentes a sus ordenes extremen la vigilancia para evitar la repetición de los hechos denunciados.

Desestimar la instancia presentada por Basilio Aguado Aguado, de acuerdo con el dictamen de la comisión.

Acceder a lo solicitado por Dionisio Lacasa Abadía, acordándose que una vez pasado el periodo electoral se anuncie la provisión en propiedad de la plaza de Guardia Urbana que actualmente desempeña con carácter de interinidad.

Ratificar el informe favorable de la Comisión de Gobernación concediendo al oficial 2º del Ayuntamiento Francisco Lacasta Sanchez permiso por enfermedad y anticipo de 500 pesetas a cuenta de su haber.

Conceder a la esposa de Eliás Cosullans durante sus meses Una peseta diaria, a partir de

86
dia 8 de abril, en concepto de
socorro de lactancia.

Aprobar dos instancias presentadas por la Juventud Socialista, Junta Administrativa de la Casa del Pueblo y Partido Socialista solicitando el abaratamiento del pan, y demás artículos de 1ª necesidad, la supresión de la duplicidad de profesiones y el arreglo de las calles adyacentes a la U. G. C.
Porrozar el permiso que disfruta Juan Porra Porra

Ratificar el dictamen de la Comisión de Gobernación de fecha 7 del presente mes y año, concediendo a doña María Dehesa Esteban, el permiso de dos meses sin sueldo que solicita en instancia de 7 del actual.

Autorizar a Francisco Montañón Lizalde para construir una repisa de cemento en un balcon de su casa en la Avenida de la República.

Rebajar a Vicente Marcos Mena la cuota de 22'50 pesetas que satisface por la industria que ejerce en el kiosco de la Avenida de Pablo Yglesias, a tenor de las que satisfacen los demás industriales de la localidad por análogo concepto y para que surta sus efectos en los próxi-

nos presupuestos.

Desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por Ramon Dehera Alaman contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 11 de marzo último, notificado al recurrente el 18 del mismo mes, por improcedente y además porque a tenor del artículo 218 de la vigente Ley Municipal, se ha formulado el recurso fuera del plazo máximo de 15 días que el citado precepto señala para su interposición.

Desaprobar la petición que al Ayuntamiento dirige Pedro Gerico sobre anulación de la adjudicación de un trozo de terreno comunal al vecino Mariano Casanova Catoricela.

3º Aprobación si, procedere de todos los recibos, facturas y cuentas realizadas por el Ayuntamiento desde su toma de posesión. Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda favorable a la aprobación de todos los recibos, facturas y cuentas realizadas por el Ayuntamiento desde su toma de posesión por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación.

4º Estudio y aprobación en su caso.

de la ordenanza reguladora de la explotación de las aguas de San Bartolomé. Habiendo de la palabra el Concejal Sr. Berqua Espura rechazando el artículo 8º de las ordenanzas del Pantano de San Bartolomé que han regido durante el ejercicio económico 1938 entendiéndose que el Ayuntamiento sin ingerencia alguna del Sindicato de Riegos, debe ser quien nombre los regadores y distribuya el aprovechamiento de las aguas.

Pide que se incluya "El Locallo dentro de la zona regable. Combate la potestad que ejerce el "Sindicato" sobre "Las Vegas" solicitando se informe a la Corporación de los derechos que aquel se atribuye.

Refuta el criterio feudal en que se inspiran Estatutos por que se rigen los Sindicatos de Riegos y termina diciendo: que si el Sindicato tiene alguna concesión especial sobre "Las Vegas" debe de procederse a la modificación del "Reglamento del Sindicato".

Seguidamente, el compañero Arbuo pide que quede sobre la mesa la ordenanza del Pantano de San Bartolomé para estudiarla de tinidamente antes de someterla a la aprobación del Ayuntamiento.

en la próxima sesión que se celebre. Así se acuerda.

5. Reconstrucción del Hospital.

Don Titor Arbues dice que un Ayuntamiento anterior acordó el derribo, acuerdo que no llegó a ejecutarse por la excesiva cantidad de los gastos. Añade que suprimiendo un piso y consolidando los cimientos se tendría Hospital para muchos años.

Da cuenta de la visita a la Diputación efectuada recientemente y de la promesa de subencionar las obras de reconstrucción hechas por el Sr. Presidente de la Gestora Provincial. Los Concejales Sres. Berqua y Barrena se adhieren a las manifestaciones del compañero Arbues, alegando el último que por diversas razones se opone a que el Hospital se habilite para Colegio de niños y niñas.

6. Adquisición de Bordillo para señalamiento de las aceras de las calle del ensanche.

El concejal Sr. Arbues Arbues explica el viaje hecho a Calatorao en compañía del Sr. Palacin Nasarre para adquirir 146 metros de piedra para bordillo, al precio de 5'25 pesetas el metro lineal

puesto al pie de la obra. Conviene
que debe comprarse el bordillo
a medida que se vaya colocan-
do en las calles del Courauche.

Bergua indica que debe ad-
quirirse la piedra por el proce-
dimiento de subasta, para cum-
plir los preceptos legales que regu-
lan la contratación. Municipi-
pal, si bien entiende que debe
aprobar la Corporación el bordillo
comprado hasta la fecha. Y el
Ayuntamiento recogiendo las ma-
nifestaciones de Bergua Espurr
acuerda prestar su aprobación a
la compra de 146 metros de bor-
dillo.

7.º Depositos de aguas. Hace uso
de la palabra don Martin Bergua
exponiendo minuciosamente el gra-
ve problema que plantea la inun-
ficiencia e insalubridad del agua
en Ejea. Afirma que aprovechan-
do el recrecimiento del Pantano de
San Bartolomé debe idearse un
proyecto de toma de aguas del
Pantano y luego, cuando funcione
el Canal de las Bardinas, ampliar
ligeramente las obras para tomar
las aguas del Canal, señalando las
ventajas que esto reportaría. Acuerda
que se incoe el oportuno expediente
y se pida subvención a la Confedera-

88
ción Hidrológica del Ebro, proponiendo que de momento pase este asunto a estudio de la Comisión correspondiente.

8º Deslinde Marcuera. Por haberlo iniciado el Ingeniero D. Martín Cosantos del Distrito Forestal de Huesca, se acuerda que sea dicho Sr. el que lo continúe procediéndose inmediatamente a su deslinde y aparcelación.

Que se soliciten de la Jefatura de Montes los fallos de los expedientes de deslinde del Saro y Valdemorana y que para las segregaciones que se van a efectuar se nombren a los técnicos de la Granja Agrícola de la localidad don Manuel Gadea y don Mariano Sotor.

9º "Camino Ejea digo, Constitución de la Juventud Pro-Y"

9º Constitución de la Junta Pro-Infancia. Proponer el nombramiento de las personas que han de constituir la Junta local pro-infancia.

10º Camino Ejea-Tudela. El Concejal don Víctor Orbes da cuenta de las gestiones realizadas en Zaragoza cerca del Presidente de la Diputación Provincial sobre la construcción del camino de Ejea-

Tudela y del agrado con que el Sr. Perez Lizaso vio dicho asunto.

Percatado el Ayuntamiento del extraordinario interés que tiene para Ejea la construcción del aludido camino, "de Ejea-Tudela" y del agrado con que se acuerda dirigirse a la Excmo Diputación Provincial interesándole incluya el camino de Ejea-Tudela en el plan de obras a realizar con carácter de urgencia.

En cuanto a la carretera de Ejea a Villanueva, el Concejal Sr. Berqua solicita que se active las gestiones para que inmediatamente se efectuen por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia los estudios correspondientes para el proyecto de esta carretera, y que en tiempo oportuno se celebre una Asamblea convocada a todos los pueblos interesados en el proyecto.

11^o Reques, Preguntas e Interpretaciones y Mociónes. El Concejal Sr. Berqua Espure señala la gran importancia que la instalación de un Instituto de 2^a enseñanza tendría para Ejea, no solo por las ventajas de orden económico motivadas por la afluencia de forasteros sino porque además se haría

asequible el Bachillerato a las cla-
ses tecanmicas sebiles, indicando que
para la construccion del Instituto
podria ofrecerse al Ministerio de
Instruccion Publica el piso superior
de la Casa Consistorial.

A propuesta del mismo Conve-
jal don Martin Berqua se acuer-
da realizar las gestiones necesari-
as para conseguir el establecimi-
ento de una sucursal de la Ca-
ja de Ahorros, ofreciendo el Municipi-
pio gratuitamente el solar en que
ha de levantarse el edificio. Propo-
ne tambien que se solicite una
escuela mixta de parrulos.

Coniundo en cuenta el encar-
go dado a don Baudelio Rodri-
quez en la sesion ultima se acuer-
da; Designar a dicho Sr. para
que se haga cargo de la Inter-
vencion Municipal, accidental-
mente.

El Coniual Sr. Barrena di-
ce que debe pedirse al Gobierno
que ordene a la Inspeccion Provin-
cial de Sanidad el reconoci-
ento de todas las viviendas de la
localidad obligandore a los prope-
tarios de las casas que no cumplan
las condiciones debidas, su inme-
diata reparacion y saneamien-
to. Dice que el Teatro Imperio

carece de sala de espera y estima que deba requerirse a su dueño para que subsane el defecto.

El Sr. presidente aclara que lo expuesto por el compañero Barrena es función de la Junta Municipal de Sanidad recientemente constituida la cual ha adoptado el acuerdo de inspeccionar sanitariamente las viviendas.

Propone también el concejal Sr. Barrena que se arregle el puente de la Dehesa Royal de Areños para que puedan pasar los carros.

Acordándose que pase a estudio de la Comisión correspondiente.

D. Victor Orbues pide que se oficie al arquitecto de Zaragoza Sr. Borobio para que se persiga en este Ayuntamiento al objeto de tratar sobre el solar de la Escuela de niños cuya construcción ha sido adjudicada recientemente y que se pida la copia del plano a Madrid.

Solicita también que se revise el contrato que regula el suministro del fluido eléctrico.

El concejal D. Francisco Abadía Cosuella propone que cuando se repartan las tierras que han sido regadas no se les reconozcan derechos a aquellos que no lleven

quince años inscriptos en el padrón Municipal.

El Sr. Berqua interviene diciendo que el asunto del reparto de la tierra pase a estudio de la Comisión de Montes.

Don Francisco Abadía Coscuella venga a la Presidencia que se apaguen los focos del alumbrado por la noche. El Sr. Ullá de recoge el ruego y promete dar las órdenes oportunas.

Propone la continuación don Martín Berqua que se construya un parque infantil junto al Orba en la comunicación con la Llana canalizando el río unos 300 metros y haciendo una desviación para evitar los desbordamientos de las avenidas, cree que las obras de instalación del parque pueden ser costeadas o al menos subvencionadas por el Estado. Por ello debe prohibirse la extracción de gravas de los puntos en que pueda perjudicar la instalación del parque.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda dejar pendiente de estudio esta proposición.

El Concejal Sr. Arbues requiere a la Presidencia para que se averigüe si Hidráulica Moncayo

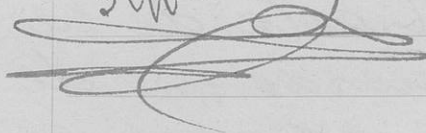
S. A. ha pagado la tasa que se estableció por ocupación con los postes de tierras radicantes en este término municipal.

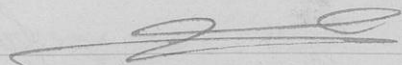
Solicita asimismo que se actúe la confección de los presupuestos para el actual ejercicio económico.

D. Fructuoso Gracia pide que se imprima la masima rapidez a las concesiones de parcelas en las Eras Altas.

El Concejal Sr. Barrena pide que se aumente el alumbrado de las Eras Altas, tomándose en consideración. Y que se estudie con Hidraulica Hconcayo el proyecto de ampliación del alumbrado en el extrarradio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas treinta minutos y de ella la presente acta que firmarán los Srs. Concejales concurrentes que como Secretario accidental: Certifico. En tre comilla dos: "Camino Ejea digo, Constitución de la Juventud Pro-S" y "de Ejea-Budela y del aprobado conque", no valen.

H. Arim


Ramiro Caudvilla


No Dujon

Victor Arbues

Francisco Abadía
Arbues

Justo Barrena

Juan Ladrero

Francisco Abadía

Marcos Burquete

Cristian Gracia

Manuela

Luis Fago

Antonio Abadía

Manuel Ordoñez

sesion extraordinaria del dia 27

Los asistentes de abril de 1936.

Alcalde

D. Jesus Marin Palacio
Concejales

D. Victor Arbues Arbues
Concejales

Antonio Abadía Jimenez
Concejales

Florencia Abadía Barro
Concejales

Ramiro Gauderilla Perez
Concejales

Marcos Burquete Pineda
Concejales

Justo Barrena Asin
Concejales

Cristian Gracia Juste
Concejales

En Ejea de los Caballeros, a veintiseiete de Abril de mil novecientos treinta y seis; siendo las veinte horas treinta minutos, reunieronse en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jesus Marin Palacio, los Srs. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria. Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario de orden del mismo dio lectura al acta de la sesion anterior, haciendo uso de la palabra para aclarar extremos de

la misma Don Martin Berqua Espurr, manifestando que si bien se hace constar en la sesion ordinaria del dia 18 de los corrientes, acceder a lo solicitado por Dionisio Lacasa Abadia, acordandose que una vez pasado el periodo electoral se anuncie la provision en propiedad de la plaza de Guardia Urbano que actualmente desempeña con caracter de interino, no puede ejecutarse el acuerdo, por existir un derecho preferente a favor del Guardia Urbano excedente, don Gidro Lafuente Moreno, que ahora solicita reintegrarse al servicio. Pro propone el citado Concejial que pase dicho asunto a estudio de la Comision correspondiente, habiendose el expediente oportuno. Por unanimidad asi se acuerda.

1º Acuerdo sobre las instancias que han sido dictaminadas por las Comisiones correspondientes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar el dictamen de la Comision de Montes y Propios recaido en las instancias siguientes:

Marcelino Abadia Galliso, solicita le sea dada de baja una extension de tierra de seis cahices en el monte de Valdemanzana. Se le admite la baja.
Lauriano Pueyo Longas, solicita baja

de tierra y la adjudicacion de nuevos terrenos acordandose admitir la baja de tierra solicitada para el año 1937 dejando a estudio del Ayuntamiento si procede o no la nueva adjudicacion.

Hilario Garcia Laheras, solicita baja de tierra, admitiendosela a condicion de no tenerla en cuenta para sucesivas adjudicaciones.

Gerardo Navarro Ciudad, solicita tierra. Se toma en consideracion, para atenderla en momento oportuno.

Victor Gericó Lacima solicita tierra, acordandose lo mismo que en el caso anterior.

Felix Ubadia Boscullera, solicita tierra, acordandose atender la petition inmediatamente que disponga el Ayuntamiento de terrenos para su entrega.

Reimunda Boscullera Garcia, solicita tierra, acordandose tomarla en consideracion.

Mariano Clemente Florian, solicita tierra. Se acuerda por unanimidad atender con la rapididad posible la petition formulada, tan pronto disponga el Ayuntamiento de nuevos terrenos para cultivo.

Victor Wallen Felipe. Solicita tierra.
Y se acuerda concederla cuando
haya disponible.

Isabel Cortes Perez, pide reposici-
on en el cultivo. Concedida.

Domingo Burquete, pide baja de
tierra, queda pendiente.

Domingo Lopez Lambra. Solicita
tierra. Se toma en consideracion.

Pedro Laborda Casanova. Solicita
anulacion, de acuerdo desposeyen-
dole de una parcela en la Bar-
dena señalada con el numero 17,
segunda concesion. Acordando el
Ayuntamiento mantener el pri-
mitivo acuerdo, sin perjuicio de
adjudicarle mas tarde una par-
cela en la Bardena cuando que-
den tierras a la libre disposici-
on del Ayuntamiento.

2º Adquisicion de un motor pa-
ra la elevacion de agua portable
del barrio de Rivas. Aprobar la
adquisicion por gestion directa de
un motor de corriente trifasica, de
potencia, 5 H.P. por precio de 315 pe-
setas mas 425 de embalagen y acar-
reo, o sea por un total de 319,25 pesetas
comprado a la casa Siemens de Ma-
drid, para la elevacion del agua
portable del barrio de Rivas.

3º Determinar el plan de parcelacion
de las tierras comunales segregadas.

Recoger íntegramente el dictamen de la Comisión de Montes y Propios en el sentido de efectuar la parcelación por extensiones de 5 hectáreas, iniciándose los trabajos por la partida de Valdemanzana

49 Resolverse sobre la tierra que ha de ser entregada a las comunidades de campesinos legalmente autorizadas para concertar arrendamientos colectivos.

El Secretario que suscribe da lectura del acta levantada de las reuniones celebradas en el despacho de la Alcaldía por la Comisión de Montes y Propios, Comisión de la Policía Rural y Representaciones de las Comunidades de campesinos: "La Gamonal", la de oficios varios de la M. G. E. y la de Rivas; que copiada a la letra dice así: En Ejea de los Caballeros a once de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo la veintiuna horas reunieronse en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia de D. Jesus Marín Palacio. La Comisión de Montes y Propios del Ayuntamiento, representación de la Comisión de Policía Rural, de la Comunidad de Campesinos "La Gamonal", Comunidad de Campesinos del barrio de Rivas y de la Unión

General de Trabajadores de Ejea, al objeto de tratar acerca del problema de los arrendamientos colectivos de tierras pertenecientes al patrimonio comunal.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, de orden del mismo dio lectura al Decreto de 19 de Mayo de 1931, que dispone que las Asociaciones de obreros del campo legalmente constituidas podran celebrar contratos de arrendamientos colectivos sobre uno o mas predios y Reglamento de 8 de Julio, para la aplicacion del Decreto anterior.

A continuacion pide la palabra el Concejal Sr. Burquete Pinilla (Don Marcelo), quien manifiesta que no debe prohibirse que formen parte de la comunidad de campesinos, los que paguen mas de 25 pesetas de contribucion territorial.

Bonifacio Cortés, aclara que desde luego puede formar parte de la comunidad el que pague esa cuota o mayor de contribucion, pero desde el momento en que la comunidad trate de concertar arrendamientos colectivos, ya no puede pertenecer a ella los que paguen 25 pesetas o mas de contribucion territorial, es decir, que dichos contribuyentes no pueden ser arrendatarios de

tierras en colectividad.

Urelino Marin, define el concepto de obrero campesino; que es el que trabaja en el campo por cuenta ajena por lo menos la cuarta parte del año. Exhibe autorizacion del subdirector del Instituto de Reforma Agraria concediendo a "La Gamonal" derecho a obtener tierras para cultivos en colectividad, con fecha 10 de Julio de 1933. Expone que asimismo la comunidad de Rivas y la de la U.G.T. tiene a su juicio autorizacion para estipular arriendos colectivos.

El Presidente, advierte a las representaciones de las comunidades que deben presentar las autorizaciones para cultivar tierras en colectividad.

Manifiesta el representante de la comunidad "Pablo Iglesias" que si bien dicha entidad esta legalmente constituida, no trae consigo la documentacion.

Añade el Sr. Alcalde que antes de conceder tierras el Ayuntamiento necesita conocer el numero de socios de que se compone la comunidad los individuos que constituyen la familia, sus necesidades economicas y la tierra que

cada uno de los socios cultive aisladamente.

Entiende tambien que debe llevarse rapidamente el trámite del reparto de la tierra, para no perder la cosecha del proximo año agrícola.

El Sr. Sesma, pregunta si la colectividad "Pablo Iglesias" esta legalmente constituida. Mostrando el representante de la citada comunidad la copia del Reglamento por que se rige, agregando que ademas esta autorizada para arrendar tierras, por haber aparecido la autorizacion en la Gaceta.

Avelino Marin, dice que "La Gamonal" ha solicitado del Ayuntamiento, tierras en diversas ocasiones, sin que se hayan atendido nunca sus peticiones. Se dirige nuevamente á la Corporacion por conducto de la Comision de Montes, solicitando en nombre de la "Gamonal" y por miembro de familia de cada comunero; cuatro cahices de tierra para sembrar y otros cuatro para huebras, ó sea ocho cahices de tierra por individuo que componga la familia del comunero, procurando que la tierra entregada este en el mismo lugar y comprometiendose los comuneros á devolver al Ayuntamiento la tierra que actualmente cultivan.

la comunidad de campesinos "La Gamonal" se solicita la tierra que se agrega á D^a Pilar Sarinena, en las partidas de "Valfonda" y "Fontanaras", agregando á ellas la tierra colindante que sea necesaria para completar la cantidad solicitada por dicha comunidad.

El Concejal D. Martin Berqua, dice, que debe tenerse en cuenta la calidad de la tierra que se entrega á las comunidades á la que tiene el Ayuntamiento para poder disponer libremente.

Arnelino Marín, declara que la comunidad "La Gamonal" ya ha tenido en cuenta al pedir la tierra todos los datos señalados por el Sr. Berqua indicando que, los que pagan mas de 25 pesetas de contribucion territorial, si quieren pertenecer á una comunidad de campesinos tienen que vender las tierras cuya contribucion exceda de dicha cantidad, al Instituto de Reforma Agraria.

Mariano Madro, representante de la "Pablo Iglesias" dice que cree que el cálculo hecho por "La Gamonal" en la petición de ocho cahises de tierra por comunero sera teniendo en cuenta una tierra de ex-

celente calidad, de otra manera ^{con-} sidera dicha cantidad insuficiente. Añadiendo que la comunidad debe pedir la tierra que necesitan para que los comuneros puedan trabajar todo el año. Pregunta si ha de ser el Ayuntamiento el encargado de repartir la tierra entre las colectividades o ha de nombrarse una comisión.

Avelino Marín, afirma que debe ser el Ayuntamiento quien haga el reparto. Y por unanimidad así se acuerda.

En este estado se suspende la reunión, continuandola el día trece a las veinte horas treinta minutos, con las mismas representaciones.

Por la representación la 'Gammual' se presenta un Boletín Oficial del 16 de Septiembre de 1933, dando lectura el secretario que suscribe de las autorizaciones del Ministerio de Agricultura que con fecha 1º del mismo mes y año concediendo a la Sociedad M. G. C. de Rivas y a la Sociedad Oficios Varios afectada a la M. G. C. de Ejea de los Caballeros derecho para concertar arrendamiento colectivo.

Después de aclarada la personalidad de la comunidad de campesinos filiada, digo filial de la M. G. C. de Ejea, como única entidad con capa-

ciudad jurídica para ostentar la representación de la sociedad. Oficio Varios a que se alude en el Boletín del 16 de Septiembre de 1933, el compañero Aurelio Marino, contesta al Concejal Martín Berqua, sobre el problema que plantea el artículo 5º del Decreto de 19 de Mayo de 1931, en el sentido de que si en la tierra que pide una colectividad existe un contrato de arriendo individual pendiente, se tratará de armonizar los intereses del arrendatario y los de la colectividad, entregándole a aquel en otro lugar una extensión de tierra de calidad equivalente a la que se desposee para darla a la comunidad campesina que la solicite.

Se suspende la sesión continuando el día veintidos con asistencia de las mismas representaciones.

Se da lectura a las instancias presentadas por las tres comunidades y en las que solicitan las tierras en la cantidad y partidas, que en las mismas se expresan.

En cuanto a las peticiones de tierras, se observa que la comunidad de campesinos afecta a la U. G. E. solicita en parte los mismos terrenos que "La Gamonal",

acordándose que al objeto de evitar las cuestiones que pudieran plantearse por la duplicidad de solicitudes sobre la misma tierra, que se autorice a la Comisión de Fronteras y de Policía Rural, para darles una solución justa, concediéndoles al efecto plenas facultades, pero respetando siempre los derechos de preferencia de la Comunidad que primero solicitó tierra.

El compañero Sesma, declara que si bien la comunidad afectada a la U. G. C. ha solicitado, en parte las mismas tierras que "La Gamonal," respectara las peticiones anteriores de tierras hechas por otras comunidades.

Arvelino Marín, manifiesta que le parece muy conveniente que se le conceda a las comunidades la tierra junta y contigua la de todas ellas ya que con ello se podrían prestar ayuda mutua las colectividades.

El Sr. Alcalde, dice que es necesario conocer a la mayor brevedad la cantidad de tierra que se entre que a las comunidades para que no se realicen sobre ellas las labores de parcelación.

Julio Abadía, dice, que deben determinarse la tierra que el Ayun-

tamiento tiene a su libre disposición; que debe darse á cada habitante de Ejea ocho cahices de tierra dando de este modo satisfacción a las colectividades y á las peticiones individuales.

Don Luis Fago, dice que si se les da á las colectividades la tierra que piden, existe el peligro de que absorban toda la segregada, impidiendo con ello dar solución a las instancias formuladas por los que no poseen tierras.

Don Jesus Marín Palacio, pide, al Secretario que suscribe que informe verbalmente acerca de si es posible desde el punto legal concertar arrendamiento colectivo con las comunidades de campesinos sobre tierras pertenecientes al patrimonio comunal; Informando el Secretario manifiesta que, atesor de lo preceptuado en el Decreto de 19 de Mayo de 1931 y Reglamento del 8 de Julio del mismo año, actualmente en vigor, las colectividades de campesinos pueden estipular con el Ayuntamiento arriendos sobre tierras comunales. Artículo 1º y artículo 2º apartado A. del referido Decreto, en armonía con los demás preceptos de las indicadas disposiciones, ahora bien entiende que las colecti-

vidades al solicitar y obtener tierra para cultivarla en comunidad, no deben absorber todo el patrimonio comunal, sino que deben dejar a la libre disposicion del Ayuntamiento la cantidad de tierra que sea necesaria para remediar la situacion del bracero sin tierra. Por ello teniendo en cuenta la considerable extension del patrimonio comunal proponen que siguiendo el criterio que queda expuesto, armonice el Ayuntamiento los derechos de todos dando satisfaccion y remediando las peticiones de las comunidades y la penuria de los campesinos sin tierra.

El Sr. Presidente pregunta a las representaciones de las colectividades si estan dispuestos sus socios a entregar al Ayuntamiento toda la tierra que actualmente cultivan contestando "La Gamonal" y la de la U. G. E. en sentido afirmativo y haciendo la representacion de la colectividad de Rivas la salvidad de los miembros de la misma no han acordado todavia la entrega de la tierra que cultivan en las "Bardenas".

El Sr. Fago, manifiesta que los comuneros entreguen la tierra al Ayuntamiento libres de cargas desechandose al comunero que tenga debitos pendientes con el Municipio. Despues de un

ligero debate se acuerda por unanimidad que al tiempo de solicitar tierras las colectividades vendran obligadas a satisfacer los recibos que por cultivos tengan pendientes con el Municipio, sus miembros.

Martin Ortiguez, pregunta, si debe darse tierra a todos y a cada uno de los vecinos o solo aquellos que por su profesion hayan de cultivarla directamente. Acordase en principio no conceder tierra a todo aquel que tenga un medio de vida independiente por su Industria o Comercio.

Se acuerda conceder tierra comunal a todo los naturales de Ejea y a los que lleven por lo menos cinco años de vecindad ininter-rumpida, con el voto en contra de Ladrero, Fago y Julio Abadia, que es estiman que debe exigirse diez años de vecindad.

Martin Ortiguez, expone que los concesionarios de tierras deben cultivarla directamente indicando que si se averiguare que la subarriendan se rescinda automaticamente la cesion.

A peticion de D. Luis Fago se acuerda que las concesiones de tierras sean de diez cahises como mi-

nimum y treinta como maximum,
por vecino.

Se acuerda en principio ini-
ciar la parcelacion comenzando
por "Valdemanzana", parcelando-
se de cinco en cinco hectareas á
ser posible repartiendose el impor-
te total de los gastos de parcelaci-
on entre todos aquellos aquines
se les entregue tierra.

Se plantea seguidamente el
problema de si tienen iguales de-
rechos para solicitar la misma canti-
dad de tierra los comuneros y los
peticionarios individuales defendien-
do Fago y Yulio Abadia, el crite-
rio de que debe darse a todos igual,
contra la opinion de Martin Orti-
quez y la representacion de las comu-
nidades de campesinos que estima
que deben tener derecho preferente
las colectividades por asi estar reco-
noidas por la Ley, haciendo uso de
la palabra a este respecto el represen-
tante de "La Gamonal" Aureliano
Martin exponiendo el fin social que
perniguen las colectividades encami-
nando a la transformacion total de
la economia agraria de España.

Dia veinticinco de Abril, continu-
a la sesion con las mismas representa-
ciones, despues de ^{consultar} al Instituto de la
Reforma Agraria acerca de la in-

terpretación que debe darse al artículo 2º apartado a) del Decreto de 19 de Mayo de 1931 que dice lo siguiente: La tierra sobre la cual podrá recaer los arrendamientos colectivos por parte de las Asociaciones obreras serán las siguientes a) las que siendo de cultivo y estando arrendadas pertenezcan al patrimonio comunal de los municipios en toda la amplitud a que alcancen su reconstitución próxima, el Sr. Del Caño, Secretario del Director del Instituto de Reforma Agraria nos manifiesta que desde luego las comunidades de campesinos legalmente constituidas y autorizadas pueden establecer arrendamientos colectivos, según las disposiciones vigentes, procurando al mismo tiempo el Ayuntamiento recoger las peticiones que individualmente se le formulen.

Corroborando con esto el criterio emitido por el Secretario que suscribe en su informe.

El Sr. Berquea, dice, que en las colectividades solo deben figurar los caberos de familias constando el representante de Rivas que como en dicha colectividad existen comuneros en estado de soltería solicita del Secretario del Ayuntamiento que di-

ga si tienen los mismos derechos los comuneros casados que los solteros.

Y el Secretario aclara que si bien todo varón ó hembra mayor de 23 años con dos años de residencia en el término Municipal, tiene la consideración de vecino, hay que atender preferentemente las necesidades familiares y por tanto deben ser preferidos los cabezas de familias á los vecinos solteros.

Exponen los representantes de "La Gamonal" y U. G. E. el programa colectivista que pretenden desarrollar. La representación de Rivas a pesar de entender que es muy plausible la idea expuesta por los anteriores entiende que los campesinos no están suficientemente capacitados para emprender la implantación de un sistema de colectivismo Agrario en toda su pureza.

"La Gamonal" y la U. G. E. expone que es su deseo cultivar las tierras en común y repartir á cada comunero la cantidad proporcional de productos correspondientes á los individuos que componen las familias.

Tierra que entregan las comunidades: "La Gamonal" entrega 471 cahices. La U. G. E. 1.060 cahices. Total de tierra que entregan las dos comunidades 1.531 cahices.

La -

comunidad afecta á la U. G. G., consta de 800 individuos, pidiendo á rason de 8 cahices por cada uno 6.400 cahices, que resultan á 28 cahices de tierra por vecino que integran la comunidad. "La Gamonal" consta de 254 individuos correspondiendoles 2.056 cahices, con un promedio de 32 cahices por cabeza de comunero. Haciendo por lo tanto las dos comunidades una peticion total de 8.456 cahices.

Por la representacion de "La Gamonal" se expone que el hecho de ser colectivista implica quedar obligado á no establecer competencia con los demás braceros, es decir que no se podran incorporar los comuneros en la bolsa de trabajo para no restar jornales á los que no sean colectivistas.

El compañero Serma, refurta el anterior criterio en parte diciendo que si existiere carencia de brazos en épocas de recoleccion, entiende que pueden los comuneros trabajar por cuenta de otros y en campos de cultivo individual, combatiendo el anterior criterio el representante de "La Gamonal" Aurelino Marin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Una vez enterada la Corporación del contenido de la misma, se inicia el debate, haciendo uso de la palabra el Concejal don Francisco Abadía Cosuella, manifestando que mantiene su criterio de que se exijan quince años de vecindad para tener "iguales sus derechos".

Don Víctor Orbues Orbues se extraña de que el Ayuntamiento los dic^a derecho a cultivar tierra comunal.

El Sr. Bergua Espura le contesta diciendo que dicho criterio le parece desproporcionado e injusto, entendiendo que todos los vecinos por el hecho de serlo tienen iguales derechos.

Don Víctor Orbues Orbues se extraña de que el Ayuntamiento haya permitido que entendieran previamente en el asunto la Comisión de Policía Rural y las Comunidades de Campesinos, requiriendo^a infrascrito secretario que informe a la Corporación del valor que tiene para el Ayuntamiento los dictámenes de las repetidas Comisiones. Informado, el secretario que suscribe manifiesta que los acuerdos adoptados por la Comisión de Montes, por la Comisión de Policía Rural y por las Comunidades de Campesinos, tienen únicamente un valor meramente informativo, al ex-

clusivo objeto, de ilustrar al Ayuntamiento, siendo este en definitiva el que tiene facultades para resolver acerca de las peticiones de tierras formuladas por las Comunidades de Campesinos.

Cree el Sr. Arbues Arbues que con la tierra perteneciente al patrimonio comunal puede el Ayuntamiento dar satisfaccion a todos, pero en primer lugar tiene que atender a las peticiones individuales y en segundo termino a las peticiones de la colectividad, adhiriendose a lo manifestado por Berqua referente a lo manifestado por Berqua sobre la vecindad como condicion indispensable para pedir tierra. Recaba por el ultimo de los Caucejales labradores que digan la cantidad de tierra que a cada peticionario se le puede dar.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Abadia Escullera para insistir nuevamente en su criterio de que se les conceda solo tierra a los que lleven quince años de vecindad.

Don Justo Barrena manifiesta ^{que} las Comunidades tienen derecho preferente.

Que si se entrega la tierra

individualmente, como la mayoría de los particulares carecen de medios económicos para cultivarla, tendrían que dejarla, volviéndose entonces a la creación de las clases de los grandes arrendatarios.

En cuanto al criterio de que no se le de tierra a los que no lleven quince años de vecindad, se muestra contrario y defendiendo el criterio expuesto por los Concejales Berqua y Urbues favorable a la adjudicación de tierra a los que llevan cinco años de vecindad.

Don Martin Berqua Espura dice: Que reconoce la preferencia que la Ley concede a las colectividades sobre los individuos para arrendar tierras del patrimonio comunal.

Ahora bien interpretando equitativamente la Ley entiende que el Ayuntamiento al respetar el derecho preferente de los arrendamientos colectivos, no debe olvidar los derechos de aquellos que quieren cultivar la tierra por el procedimiento del arrendamiento individual.

Don Ramiro Cauderilla manifiesta: Que el como socialista se atiene al dictamen de la Comisión de Montes y que a su juicio bastan cinco años de vecindad para tener derechos de cul-

tivar tierra de los Montes Co-
munales.

Don Francisco Abadía Cos-
cullera declara que no defiende
de su criterio como hombre de
partido, sino que únicamente
su criterio va encaminado a de-
fender los intereses de Ejea:

Cristian Gracia Yuste dice:
Que el Ayuntamiento por su sig-
nificación izquierdista debe dar
preferencia a las colectividades.

Combate el criterio de que sean
necesarios quince años de vecin-
dad para pedir tierra.

Don Víctor Orbues dice, que no
debido interpretarse bien sus pa-
labras, ya que él en una Asam-
blea de Alcaldes dijo en cierta
ocasion que debería pedirse a
los poderes públicos la preferen-
cia del derecho de las Colectivi-
dades añadiendo que debe re-
ñalarse a cada vecino la cau-
tidad de tierra que le correspon-
de arriaguando primero la cau-
tidad que el Ayuntamiento tiene
disponible por entender que no de-
be haber tierra suficiente para
atender a las peticiones de las co-
lectividades y despues a las indi-
viduales. Que cree que debe in-
cluso hacerse un referendum po-

popular para que se manifieste el pueblo de Ejea sobre el asunto.

Barrena dice que debe seguir el dictamen de las Comisiones.

Berqua declara que si al adoptarse el acuerdo sobre la entrega de tierra a las colectividades se deriva para el Ayuntamiento alguna responsabilidad, él la afrontará conscientemente.

Orbues dice que él no trata de eludir su responsabilidad pero entiende que si se niega el derecho a las peticiones individuales pueden contraerse una responsabilidad que debe evitarse.

Don Francisco Abadia Cosullela propone que se suspenda la sesión por cuarenta y ocho horas contandole el Sr. Berqua Espure que como el asunto objeto de la discusión figura en el orden del día debe continuar la sesión hasta llegar a un acuerdo definitivo.

El Alcalde pregunta al Ayuntamiento si se acepta ó no el dictamen de la Comisión.

Respondiendo todos los Srs. Concejales en sentido afirmativo a excepción del Sr. Abadia Cosullela que se abstiene de opinar, reservándose su opinión.

pues de varias intervenciones de los Srs. Concejales acerca de algunos de los problemas que ha de plantear el arriendo colectivo al Ayuntamiento, y en vista de las manifestaciones de la Presidencia de que los mismos han de resolverse por el Ayuntamiento cuando se discuta el contrato de las Colectividades, retiraron todos ellos sus proposiciones reservandolas para tratarlas en el momento oportuno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y de ella la presente acta que firmanaran los Srs. Concejales concurrentes de que como Secretaria Occidental certifico.

8 Hoyin

Roberto Bureque Ramiro Pagan
Justo Benavida Ramiro Raudavilla
Antonio Albadra

Francisco Albadra Lucio Lago
Antonio Albadra Horacio Albadra

Cristian Gracia
Victor Urbino

Alfonsa
Juan Landres Manuel

Sesion extraordinaria del
dia 30 de Abril de 1936.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Jesus Marin Palacio
Concejales
D. Victor Arboles Arboles
" Antonio Abadia Jimenez
" Florencio Abadia Carero
" Ramiro Cauderilla Perez
" Marcelo Burquete Pinilla
" Justo Barrera Asin
" Cristia Gracia Yuste

En Ejea de los Caballeros, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis; siendo las veintiuna horas, reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de don Jesus Marin Palacio, los Srs. Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, dio lectura al Acta de la Sesion anterior, haciendo uso la palabra para rectificar extremos de la misma, el Concejales don Victor Arboles, que en pide a la Corporacion que se modifique el acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria anterior relativo a la cantidad maxima y minima de tierra comunal adjudicable a los peticionarios individuales, en el sentido de que sean 30 cahices de tierra la extension maxima susceptible de ser concedida, desapareciendo el tope minimo de los 10 cahices. El Ayuntamiento, haciendo suyo el criterio del compañero Arboles, por

unanimidad así lo acuerda.

Con esta rectificación queda aprobada íntegramente y por unanimidad, el acta de la Sesión anterior.

A continuación se da lectura de un comunicado que al Ayuntamiento dirige la minoría de Izquierda Republicana, manifestando que por mandato de la Asamblea del Partido suspendida para su continuación el día cuatro del actual, dejamos de asistir a la sesión de hoy hasta que nos informen sobre las cuestiones que en ella han de tratarse. Por Izquierda Republicana: el Jefe de Minoría: Martín Berqua. Rubricado.

10. Determinar definitivamente el plan de parcelación de las tierras comunales segregadas y nombramientos del personal técnico necesario para realizar los trabajos.

El Concejal Sr. Orbues explica las gestiones llevadas a cabo cerca de la Sección Agronómica, en su reciente viaje a la Capital, y de la dificultad señalada por dicho Organismo al manifestar que carecían de los aparatos necesarios para realizar los tra-

bajos de parcelacion.

Exponiendo seguidamente don Victor Urbues el ofrecimiento que al Ayuntamiento hace el Sr. De legado del Gobierno, en Zaragoza, de la Confederacion Hidrolafica del Ebro.

Acordandose oficiar a don Venancio Larria interesando de la Confederacion el envio de tres auxiliares de campo para que en cooperacion con la Oficina de Montes del Ayuntamiento lleven a cabo los trabajos de la parcelacion de las tierras comunales disponibles, comenzando por Valdemanrana, retribuyendoles por medio de dietas de 20 ptas. diarias para cada uno.

Y igualmente y para la realizacion de dichos trabajos se nombra el tecnico don Manuel Baselga, cuya retribucion sera por dietas iguales a las de los auxiliares de la Confederacion más el sueldo que aquellos percibian del Estado.

Sin perjuicio para todos estos Srs. de una mayor remuneracion que acuerde el Ayuntamiento una vez terminada la tarea, teniendo en cuenta los trabajos realizados y precio resultante por hectarea.

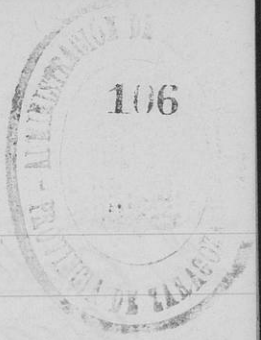
El importe total de todos los gas.

tos de parcelación sera satisfi-
fecho por los vecinos a quienes
se les adjudique las parcelas.

Despues de unas breves inter-
venciones del Concejal Sr. Arbu-
es a propuesta de don Justo Bar-
rena se acuerda que en el nue-
vo Presupuesto Municipal se
habilite un credito para pagar
el importe de los gastos de par-
celacion, abonandolo de mo-
mente el Ayuntamiento para
girarlo luego sobre los concesio-
narios de las tierras parcela-
das. Asi mismo a peticion de
don Ramiro Candovilla se adop-
to el acuerdo de que los parce-
listas abonen los gastos de par-
celacion despues de la recoleccion.

2º Por unanimidad se nombra Con-
cejal instructor del expediente que
ha de incoarse para depurar
la responsabilidad de diversos
Ayuntamientos a partir de 10
de enero de 1932, al primer Teni-
ente Alcalde don Martin Ber-
gua Espura y suplente a don
Antonio Abadia Gimenez.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion y de ella
la presente acta, siendo las doce ho-
ras de la noche, que firmaran los Srs.
Concejales concurrentes de que como se-



secretario Occidental Certificado.

St. Harin

[Signature]

16 August

Justo Barrera

Romero Candilla

Cristian Garcia

Lucio Lago

Vicente Urbani

Alfonsina

Francisco Abadia
~~Ceballos~~

Marcelo Burqueste

Juan Gadrone

Floriano eladio

Antonio Abadia

[Signature]

Emiliano

Sesion ordinaria del nueve de
mayo de mil novecientos treinta y seis

Los Asistentes
Alcalde

En Ejea de los Caballeros, a

D. Jesus Marin Palacio
Concejales

nueve de mayo de mil noveci-
entos treinta y seis; siendo las ve-

D. Victor Arbues Arbues

inte horas treinta minutos, reuni-

" Antonio Abadia Gimenez

ronse en el Salon de Actos de

" Florencio Abadia Carrero

la Casa Consistorial bajo la Pre-

" Ramiro Gauderilla Perez

sidencia del Sr. Alcalde don

" Marcelo Burguete Pinilla

Jesus Marin Palacio los Srs. Concej-

" Justo Barrera Asin

jales expresados al margen al obje-

" Cristian Gracia Gusto

to de celebrar sesion ordinaria

" Manuel Gimenez Aranda

en primera convocatoria.

" Juan Ladrero Lacina

Declarada abierta la sesion

" Francisco Abadia Boscullera

por el Sr. Alcalde el infrascrito

" Martin Berqua Espura

Secretario del orden mismo dió

" Luis Fago Lamban

lectura al acta de sesion ante-

rior que fué aprobada por una-
nimidad.

Dada cuenta de los asuntos
contenidos en el orden del dia a-
doptaronse por unanimidad los
acuerdos siguientes:

2º Acuerdo sobre las instancias
que han sido dictaminadas
por las Comisiones.

Comision de Gobernacion: A-
probar en todas sus partes el in-
forme emitido por la Secretaria
del Ayuntamiento, con fecha 8 del
actual y en su consecuencia con-
ceder al Barrendero Municipal
Juan Parra Porra los tres meses

de permiso sin sueldo que solicita y los haberes correspondientes a los 15 días comprendidos entre el 26 de Febrero y 11 de Marzo ambos inclusive, descontando la cantidad que le resta abonar de la mensualidad que recibió anticipada, resultando según esta a su favor un saldo de 14'20pts.

Conceder al barrendero Municipal Eusebio Baquedano Ferrano los dos meses de licencia sin sueldo que solicita para atender a sus asuntos particulares.

Tomar en consideración la instancia presentada por Cristóbal Frances Acín solicitando plaza de barrendero, para cuando exista vacante.

Tomar así mismo en consideración la petición formulada por Angel Lamban Larrode solicitando se le conceda en propiedad la plaza de Aguacil que en la actualidad desempeña con carácter interino.

Estimar con todo interés la instancia suscrita por Mariano Mellas y Constantino Cebrían Presidente y Secretario respectivamente de la Sección de empleados municipales de este Ayuntamiento, afecta a la U. G. E. solicitando aumento de ha-

beres para los empleados comprendidos en la relación que se adjunta, en el sentido de tomarla en consideración para tenerla presente en la confección de los nuevos presupuestos.

Aprobar el dictamen de la Comisión sobre la instancia suscrita por don Luis Martha Ballester solicitando tres meses de permiso sin sueldo y 500 pts. de gratificación, acordándose concederle la licencia de tres meses sin sueldo que solicita y desestimando la segunda parte de la instancia relativa a la gratificación.

Incluir en la lista de Beneficencia Municipal a Pedro Simoes Villa.

Conceder ^{matrón} de lactancia para un hijo suyo de un mes de edad a favor de Manuela Lasobras Qbad, importando el socorro una peseta diaria y durante seis meses a partir de la fecha siguiente a su notificación a la interesada.

Tomar en consideración la instancia de José Sierra Ferrer solicitando plaza de Guardia Municipal.

Lo mismo en la instancia de Francisco Francis Villa, que solicita plaza de barrero, tomándola

en consideracion para cuando exista vacante.

Tomar en consideracion la peticion formulada por Agustín Zamcerri Lamarea, solicitando plaza de ordenanza.

Conceder a la esposa de Juan Ochoa Gonzalez el socorro de lactancia que solicita, de una peseta diaria a partir de su notificacion a la interesada y durante seis meses.

Tomar en consideracion la instancia suscrita por Manuel Carralero Lora, solicitando una plaza de barrenero.

Aprobar el dictamen de la Comision sobre la instancia de Mariano Loran Boricat, concediendole la indemnizacion de 60 pesetas, a que ascienden los daños que se le han ocasionado por las estabaciones realizadas en la grabera llamada del "Capou".

Tomar con todo interes la instancia suscrita por las representaciones integrantes del Frente Popular de la localidad solicitando el abaratamiento del pan y artículos alimenticios de primera necesidad y destitucion de varios empleados municipales. Ordenandose en principio el precio de 0'60 pesetas el kilo de pan.

sin perjuicio de reunir a los pa-
naderos nuevamente para conse-
guir una mayor rebaja. En en-
tanto a la destitución de los em-
pleados que se interesa, el Ayun-
tamiento estudiará los motivos que
pudieran dar origen a ello.

Tomar en consideración la
instancia de Juan Villarreal Mo-
quel, solicitando plaza de barren-
dero.

Desestimar en principio la insta-
cia presentada por Luis Aguerri
Cortes, solicitando en propiedad
la plaza de segundo chofer que
viene desempeñando, por no exis-
tir en presupuesto el crédito cor-
respondiente.

Comision de Montes: Tomas
Laucho Bernad, solicita baja par-
cela n.º 309 de Areños. Se le admite.

Daniel y Mariano Milla Pagas-
te, solicitan baja parcela n.º 309 de
Areños y traspaso de la n.º 30, ad-
mitiéndose ambas peticiones.

Benito Casali Carcas, solicita
baja de la parcela n.º 406 de A-
reños, quedando admitida la
petición.

Pasual Garcia Salvador, soli-
cita baja de la parcela n.º 527 de
Areños y se le concede.

Jesus Luna Aguas, solicita baja

de la parcela n.º 363 de Arzobispo.
Se le admite la baja.

Gregorio Claveros Troncoso, piden sea dado de alta en la parcela n.º 368 de Arzobispo, quedando aprobada su petición.

Tomar en consideración la petición formulada por la sección Campesinas de pequeños agricultores adherida a la U. S. E. y a la Federación de Trabajadores de la Tierra, solicitando se les concedan terrenos de la parte deslindeada y rescatada al patrimonio comunal y señalando normas para que en lo sucesivo no se les adjudique tierra a los industriales de la localidad por considerar que no son cultivadores directos de la misma. En cuanto a la segunda parte del escrito, el Ayuntamiento acuerda que como en principio todos los vecinos de la localidad están facultados para solicitar tierra de los montes comunales, no puede sentarse una norma de carácter general, negando dicho derecho a los vecinos industriales, pero ello no es obstáculo para que la Corporación previo los informes que estime pertinentes excluya en

cuantos casos de los aprovechamientos de cultivos, a los grandes industriales que cuentan con una desahogada posición económica independiente, y en cambio atender con preferencia aquellos pequeños industriales que necesitan dedicarse a otras actividades, para atender los gastos de su presupuesto familiar.

Tomar en consideración la instancia de Valentín Aguas Colosana sobre petición de parcelas en Valdescopar.

Estimar favorablemente la petición de tierra solicitada por Julián Ramos Lora.

Atender la petición de caja de tierra solicitada por Elena Fernández Díez previa la correspondiente comprobación.

Aceptar la petición suscrita por Justo Gil Atrian solicitando tierra en Valdescopar.

Desestimar la petición formulada por Benito Frances Bericat que solicita una parcela en La Paul de Rivas e invitándole para que pida tierra en otro lugar.

Acordar se compruebe la reclamación sobre cabida de tierra en La Paul de Rivas instada por Juan Saucedo Lora.

Tomar en consideracion la peti-
cion de tierra que solicita Mari-
ano Rucay Nogue.

Acordar sobre la denuncia for-
mulada por Jose Basali contra
Miguel Rodrigo y esposa, por figura
inscrita tierra a nombre de los dos
conyuges, que se adjudique la to-
talidad de la tierra al conyugue
nacido en Ejea, y si no lo fueren
ninguno de ellos, al esposo.

Estimar la denuncia que presen-
ta la Ira Vda de Jesus Villarreal
Bailo contra Jorge Martinez Gim-
eno por sustrar una parcela en
Valdescopar, acordandose que se le
adjudique al Sr. Garcia Gimeno
dicha parcela y requeriendolo pa-
ra que haga efectivo el importe de
los canos de las cinco ultimas anu-
alidades.

Atender la petition interpues-
ta por Marcelino Blasco Ramos pi-
diendo la compracion de un cam-
po en Cabañes.

Admitir la petition de baja de
tierra formulada por Lucio Gorcho
Orbea.

Resolver la petition de baja de
tierra solicitada por Antonio Lozano
Les, acordandose que siga en el cul-
tivo de la misma.

Aceptar la baja total de tierra

pedida por Rufino Blasco Garcia.
Admitir el traspaso de un campo solicitando por Valentin Colosma y Ida de Cosme Villa, a favor del primero.

Tomar en consideracion la peticion de tierra formulada por Leopoldo Benavente Ormazabal.

Atender para segundo reparto la peticion de tierra solicitada por Benito Casale Carcas.

Atender para primer reparto la peticion de tierra formulada Juan Gimenez Clemente.

Aceptar la peticion de traspaso de tierra interpuesta por Luciano Liso Casteyon y Santiago Burquete Payales, a favor del primero.

Conceder a Mariano Raga Ladretero tierra en el primer reparto que se verifique.

Atender la peticion de tierra formulada por Manuel Raga Ladretero, en el segundo reparto.

Conceder a José Gallero Puyod tierra en el segundo reparto que se verifique.

Dejar pendiente de averiguacion ciertos extremos contenidos en la peticion, de traspaso de tierra formulada por Clemente Gimenez Abad, procedente de su difunto padre don

Fernando Gimenez.

Comision de Fomento: Julian Basali Urquar, solicita parcela o solar para edificar de 250 metros cuadrados, en el Arrabal. Tomandose en consideracion, debiendose citar al interesado para que determine con exactitud el numero de la parcela que solicita.

Tomar en consideracion la solicitud formulada por Eusebio Villa Cortes solicitando un solar con frontante con la Iglesia de Santa Maria, pero teniendo en cuenta que no existe ninguno sin adjudicar en el punto indicado se acuerda requerir al interesado para que manifieste si desea adquirir el solar en otro sitio.

Conceder a Martin Lagaste, digo a Martin Langas Lagaste dos plazos para pago del importe de la parcela que ha comprado al Ayuntamiento.

Desestimar la peticion formulada por Manuel Aruñal solicitando parcela para obrar en la Llana.

Aprobar la solicitud de Manuel Gimenez Aranda y otros para que se coloque el bordillo en la calle de don Delfin Bericat.

Conceder a la peticion de Francisco Diestes sobre solar para edificar en

la Cuesta de Crispin.

Conceder a Pascual Cordoba el solar que solicita para edificar en la cuesta de Crispin.

Estimar la instancia presentada por Lorenzo Navarro Casado solicitando parcela para edificar en la zona del Arrabal.

Dejar en suspenso, de momento la petition suscrita por Elias Coscollano solicitando en la Llanura la parcela adjudicada a Antonio Marco Rio, acordandose de conformidad con el dictamen de la Comision que pase a informe de la Oficina de Intervencion para que se haga constar si la parcela n.º 28 de La Llanura, de 250 metros cuadrados que fue adjudicada al vecino Antonio Marco Rio, ha sido pagada por este y en su vista se proceda.

Acceder a la petition de Manuel Fumauval Bayo solicitando la ampliacion de una parcela comprada en las Eras Altas.

Comision de Hacienda: Desestimar en principio la petition formulada por Mariano Lazaro Liso, solicitando una subvencion para ampliar estudios artisticos, de acuerdo con el dictamen de la Comision.

Aprobación de las ordenanzas del Pantano de San Bartolome.

Por unanimidad fué aprobada dicha ordenanza del tenor literal siguiente:

Artº 1º Quedan sujetos al pago de este cáno todos los terrenos comprendidos en la zona reglable del Pantano, bajo las siguientes condiciones:

- a) Cada cahiz de tierra en cultivo de "cereales," pagará una cuota anual de veinte pesetas, que serán satisfechas en dos plazos, durante los periodos de recaudación voluntaria correspondientes a los meses de mayo y agosto del año de 1956.
- b) Todos los demas cultivos, que no sean "Cereales," tendrán la consideración de "verdes" y deberán satisfacer una cuota anual de diez y seis pesetas por cahiz de tierra sobre la ya dicha, para el cultivo de "cereales," pagará a cobrar por el Ayuntamiento en el mes de agosto del citado año.
- c) Mediante el pago de las cuotas antes citadas, los propietarios de tierras enclavadas dentro de la Zona, tendrán derecho a regar con las aguas del Pantano en la forma siguientes:

Los

"cereales" y los campos en prepara-
cion para verdes hasta el 10
de Julio, entendiendose que los
campos en preparacion satisfac-
ran el primer riego como culti-
vo de "Cereales" y el riego sucesi-
vo como "verdes". Los terrenos sem-
brados de "verdes" desde el 10
de abril hasta el 30 de septiembre
entendiendose que si en los me-
ses de abril o mayo tuvieran
necesidad de regar dichos terre-
nos con las aguas del Pantano
el primer riego lo satisfarian como
"cereales" y el riego sucesivo como
"verdes" y la tierra en preparacion
para la siembra de "cereales" ^{o "verdes"} des-
de 1º de octubre a 31 de diciem-
bre.

Artº 2º. No se permitira el riego
con las aguas del Pantano a nin-
gun propietario que no contribuya
por todo el terreno que en jun-
to posea dentro de la zona rega-
ble, con la sola excepcion de los
"yerros" "sotos" y "plantados de rian"
cuyos terrenos unicamente podran
ser regados cuando el propietario
manifieste ante la Alcaldia o
Ayuntamiento su proposito de regar-
los, en cuyo caso se abonara cinco-
enta pesetas el cahiz de "yerro" o
"soto" y reinticinco pesetas el cahiz

plantado de "viña".

Por el Ayuntamiento se dará un plazo de 15 días a contar del 15 de marzo para que los propietarios de "yermos" "sotos" y "plantados de viñas" que pongan sus tierras en condiciones de cultivo de "cereales" o "verdes" las manifiesten al objeto de incluirlos en el reparto y pasado dicho plazo se hará una inspección por el Ayuntamiento en todos los "yermos", "sotos" y "plantados de viña" imponiéndose a los que no hagan la manifestación, una multa equivalente al cánon de "cereales" por cinco años.

Art.º 3.º No se concederá el riego para las rastrajeras en el período marcado para la siembra de "cereales", más que en el caso de que hubiera agua sobrante en el Pantano, después de regadas las huertas.

Art.º 4.º Los propietarios que en el año o años anteriores a que se refiere esta ordenanza, hubiera renunciado al riego de sus terrenos con las aguas del Pantano, satisfarán el año que utilicen estas, tantas cuotas como anualidades hubiesen renunciado, con sujeción en cuanto a su importe, a las tarifas que rigieran para el aprovechamiento en cada uno de dichos ejérci-

cios, viniendo en todo caso, obligados a solicitarlos. El Ayuntamiento se reserva siempre el derecho a conceder o no la nueva utilización de las aguas.

Art.º 5.º Baja ningún pretexto se facilitará el riego con aguas del Pantano del San Bartolomé a los contribuyentes que no estén al corriente de sus respectivas cuotas.

Art.º 6.º Las aguas del Pantano se tomarán para el riego en el punto donde se encuentren las de las Vegas el día en que empiece su disfrute; si no existiese suficiente cantidad de agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido dentro de cada Vega, se tomarán las aguas en el punto en que quedaron en el año anterior, cuando el riego no fuera completo.

Art.º 7.º Si la escasez de las aguas del Pantano determinare la falta de riego para alguna o algunas de las fincas con derecho a él, se distribuirán aquellas entre las respectivas Vegas en proporción a la cantidad de terreno que cada una tenga que regar sin que por ello tengan derecho los propietarios usuarios a indemnización.

racion alguna.

Art.º 8º La Alcaldia nombrará el número de regadores que se an necesarios, para la buena distribución y aprovechamientos de las aguas. Nombrará tambien un Camarero de Aguas.

El pago de estos regadores será por cuenta de los propietarios de las fincas enmarcadas en la zona de riego, cuyo tipo será fijado por el Ayuntamiento.

Art.º 9º. Se nombrará un regador para la dehesa Royal de Arcos y otro para la Paul de Rivas en las mismas condiciones que los demas regadores.

Art.º 10º El Ayuntamiento tendrá facultad para designar el personal que llere a efecto la comprobación de las concesiones del agua del Pantano y su utilización, siendo de cuenta de aquel el pago de dicho personal.

Art.º 11º Los propietarios que no quieren utilizar las aguas del Pantano durante el año de 1936 o sucesivos, lo manifestarán por escrito a esta Alcaldia, dentro del plazo de ocho dias a contar desde la publicacion de este acuerdo, entendiendose que los que no lo hagan, aceptan todas las condi.

ciones establecidas por el Ayuntamiento para el régimen y aprovechamiento de dichas aguas quedando por tanto obligados a pagar por cada cahiz de tierra, las cuotas señaladas en los anteriores artículos; bien entendido que por concepto alguno, será admitida por el Ayuntamiento renuncia parcial del aprovechamiento repetido.

Artº 12º El Ayuntamiento dispondrá al objeto de utilizar los riegos en el menor tiempo posible y el mejor aprovechamiento de las aguas la forma en que las distintas Vegas deben utilizar el agua y los sitios por donde debe fluirla, bien sea por los arroyos o por las de otra Vegas si para el objeto dicho lo considerara mas convenientes.

Artº 13º Que por este año ya que no se podrá incluir hasta el año que viene, la Partida llamada Escallos de este término municipal, en la zona regable con las aguas del citado Tantauo, se rebaje la cuota establecida en la anterior ordenanza que rigió el año 1935, a quince pesetas en vez de las veinticinco que marca la indicada ordenanza.

Artº 14

Por el propio Ayuntamiento se formará un padrón-reparto en el que conste todos los vecinos de esta Villa que por utilizar las aguas del Bantano, reengan obligados al pago del cánon correspondientes, en el expresado documento se especificará: N.º de orden. = Nombres y apellidos = Cantidad de tierra = cuota anual = y cuota semestral.

Art.º 15.º Con el fin de asegurar el orden y mejor aprovechamiento de las aguas del Bantano de San Bartolomé y principalmente, en evitación de los perjuicios que por abandono, negligencia, abuso o mala fé puedan irrogarse a los intereses del Municipio, toda infracción de la presente Ordenanza será castigada con la multa de veinticinco pesetas por hauega de tierra o fracción regada indebidamente, de las que percibiera el denunciante el día por cuito.

Art.º 16.º La multa será impuesta por la Alcaldía oyendo al interesado y para su exacción se seguirá los trámites establecidos por el Estatuto de Recaudación vigente, de 18 de Diciembre de 1928.

Art.º 17.º Contra la imposición de la multa podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Jefe de

Instruccion del Partido, dentro del plazo de ocho dias habiles, siendo requisito indispensable para interponerlo promover el trámite de reposicion a que alude el articulo 218 de la nueva Ley Municipal.

Artº 18º La presente Ordenanza regira en este Municipio por el plazo de un año, a partir de primero de Enero hasta tanto se refunda la Ordenanza para el año 1937, es necesario que los propietarios tengan acequias, tajaderas y puentes en las debidas condiciones de limpieza y seguridad para el buen aprovechamiento de las aguas.

Ejea de los Caballeros, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

4º Anulacion del acuerdo de supresion de la calle del ensanche, señalada con el nº 2, tramo comprendido entre la avenida de Pablo Iglesias y la calle 6) del mismo. Por unanimidad se acuerda anular el referido acuerdo adoptado en sesion extraordinaria del dia 3 de junio de 1935 sobre instancia de fecha 10 de Mayo del mismo año suscrita en representacion

de la Sociedad Anonima "Electro Harinera de Cinco Villas," por don Clemente Hernandez Marquina, don Alfonso Cavero Cavero y don Pedro Marin Mangado, en la que se expone: que dicha Sociedad tiene proyectadas obras que le son necesarias y para cuya realizacion necesita extender considerablemente el area actual de sus edificios, construyendo otros nuevos, a cuyo fin la referida Sociedad tiene convenida con D. Clemente Hernandez Marquina la compra-venta de los terrenos necesarios, tomandolos de los que dicho Sr. posee detras de la Fabrica de Harinas, propiedad de la susodicha Sociedad y lindantes con la Fabrica y con la calle que sale de la Avenida de la Republica para terminar en la calle de don Delfin Bericat; los peticionarios tienen entendido que estaba proyectada otra calle, que, despues de cruzar la Avenida de don Pablo Boschella, se prolongaria cruzando los terrenos de que ya se ha hecho merito, interuandose despues por la parte derecha de la nueva calle en proyecto y que ya se prescindio de este ultimo cruce y prolongacion de la misma calle, por los inconven-

nientes que ofrece y por ser innecesaria la referida prolongación.

Lo mismo procede determinar con la misma calle en el trozo comprendido comprendido con la Avenida de don Pablo Boschella y la repetida nueva calle, por los inconvenientes que ofrece también, entre ellos, compra de terrenos y apertura de calle innecesaria, que anularía las obras proyectadas por la "Electro Yarrimera de Cinco Villas" o reduciría sus proyecciones, en forma tal, que quitaría su conveniencia sin beneficio para nadie, como lo demuestra el hecho de ser los dueños interesados en los terrenos que cruzarían dicha calle, los mismos que proponen su anulación terminando los peticionarios con la suplica de que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto, se sirva acordar suprimir por innecesaria la prolongación de la proyectada calle, que después de cruzar la Avenida de don Pablo Boschella, se prolongaría por terrenos de la propiedad de don Clemente Hernández Marquina interponiéndose después, en la parte derecha de dicha calle en proyecto, dándola por terminada en la citada

Avenida. Quedando por lo tanto anulado el acuerdo transcrito y reconstruido el primitivo proyecto de la calle del Enoanche señalada con el n.º 2, y su tramo comprendido entre la Avenida de Pablo Iglesias y la calle b) del mismo.

5.º Aprobación, si procediere del reglamento formado por la administración del sindicato de Areños. El Secretario que suscriba, dará lectura al Reglamento para la regulación del Sindicato de Areños y que copiado a la letra dice así:

Art.º 1.º Este Sindicato instituido y elegido por la Junta general, se instalará el primer domingo del mes de Enero siguiente al de su elección.

Art.º 2.º La convocatoria para la instalación del Sindicato, después de cada renovación de la mitad de sus vocales, se hará por el de mayor edad de la mitad subsistente, el cual la presidirá hasta su constitución definitiva con la elección de Presidente, que así como los demás cargos que ha de desempeñar los Vocales debe hacerse en el mismo día.

Para todas las demás sesiones, a si ordinarias como extraordinarias, las convocará el Presidente por medio de Edictos que serán fijados en los

tabloner de anuncios del Ayuntamiento con cinco dias de antelacion, salvo casos de urgencia que podrá hacerlo con dos dias anticipados.

Artº 3º Este Sindicato eligirá su Junta administrativa que se compondrá de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales. Los cargos serán gratuitos, excepto el de Secretario, que podrá ser remunerado por la cantidad que acuerde la Asamblea general.

Artº 4º El Sindicato tendrá su residencia en esta Villa de Ejea de los Caballeros y de su instalacion dará conocimiento al Gobernador Civil de la provincia a fin de que lo comuniqué al Ministro de Agricultura, Industrial y Comercio y Obras Públicas y dará tambien aviso al Ingeniero Jefe de la provincia y al Sr. Alcalde de esta localidad.

Artº 5º El Sindicato celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y las extraordinarias que el Presidente juzgue oportuno o lo soliciten por escrito cuatro Vocales del mismo. En las sesiones ordinarias se tratará de los asuntos que proponga el Presidente. En las extraordinarias de los que la hubiesen motivado

Artº 6º

La Junta administrativa de este Sindicato interviendra en cuantos asuntos se refieran a la mejor marcha del mismo, ya sea con particulares, ya con los usuarios, ya con las Autoridades o los Tribunales de Justicia.

Art.º 7.º El Sindicato adoptara los acuerdos por mayoria absoluta de votos de los usuarios que concurren a las asambleas previamente citados.

Art.º 8.º El Sindicato de "Arcños" anotará sus acuerdos en un libro foliado que llevará al efecto el Secretario y rubricado por el Presidente, y podrá ser revisado por cualquiera de los partícipes del Sindicato.

Art.º 9.º Las resoluciones que adopte el Sindicato de "Arcños" serán reclamables por cualquier usuario que se crea perjudicado, ante el Ayuntamiento de esta Villa como representante de la finca denominada "Arcños."

Art.º 10 Es obligación de la Junta administrativa:

- 1.º Hacer respetar los acuerdos que el Sindicato adopte en sus juntas generales.
- 2.º Dictar las disposiciones reclamadas por el buen régimen y gobierno como unica administradora del Sindicato, adoptando en cada caso las medidas convenientes para que aquellos se cumplan

Combrar y separar los empleados del Sindicato los cuales estarán bajo su dependencia y a sus inmediatas órdenes.

Art.º 11.º Son atribuciones de la Junta administrativa:

- 1º) Presentar a la Junta general, en su reunión del mes de Diciembre, los presupuestos anuales de ingreso y gastos para el año siguiente señalando a cada usuario la cuota que le corresponde pagar para las atenciones de guardería, arreglo de acequias, caminos y todo lo necesario para la buena marcha y gobierno del Sindicato.
- 2º) Ordenar la inversión de los fondos, con sujeción a los presupuestos aprobados, y rendir en Junta general cuenta detallada y justificada, de su inversión.
- 3º) Acordar los días en que se ha de dar principio a las limpiezas o mondas ordinarias y a las extraordinarias que considere necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas y conservación de las acequias.
- 4º) Fijar el jornal de los regadores y guardas con arreglo a las circunstancias del momento.
- 5º) Establecer los turnos rigurosos para el uso de las aguas conciliando los intereses de los diversos regantes ó usu-

arios.

Art.º 12.º Para el nombramiento de empleados del Sindicato, serán preferidos los que sean usuarios de "Arreños".

Art.º 13.º El guarda será nombrado y desempeñará su cargo, conforme al Reglamento de guardas dictado por el gobierno en 8 de Noviembre de 1849 y cuantas disposiciones haya habido con posterioridad, como guarda particular de campo jurado y usará el distintivo y arma que la Junta Administrativa determine.

Art.º 14.º Cuando haya transcurrido el plazo marcado por la Junta Administrativa para la limpieza o munda de las acequias, los usuarios que no lo haya verificado serán denunciados al Sr. Alcalde para que les obligue a hacerlo y en caso contrario, serán despojados de la parcela o parcelas que lleven en usufructo, las cuales serán entregadas a los vecinos más necesitados.

Art.º 15.º El que dejare pastar cualquier animal de su pertenencia en los cauces de las acequias, pagará la multa de cinco pesetas.

El regante que siendo deber suyo no tuviere como corresponde, a juicio de la Junta Administrativa, las tonas y partideros, pagará una multa de

cinco pesetas.

El que no queriendo regar su parcela cuando le correspondiera por su derecho, no ponga la señal que sea costumbre y por la cual remita al riego hasta que otra vez le llegue el turno, y el que avisado por el encargado de vigilar los turnos, no acudiere a regar a su debido tiempo, pagará veinticinco pesetas por hanega de tierra.

El que dé lugar a que el agua pase a los escurrederos y se pierda sin ser aprovechada, pagará cinco pesetas.

El que al concluir de regar sin que haya de seguir otro derivando el agua por la misma toma, no cierre completamente para evitar que continúe corriendo inutilmente y se pierda por los escurrederos, pagará cinco pesetas.

El que por cualquier infracción, o en general por cualquier abuso o exceso no previsto en este Reglamento ocasione perjuicios al Sindicato o a la propiedad de alguno de sus partícipes, pagará los perjuicios que ocasionare, previa tasación realizada por peritos nombrados al efecto.

Art.º 16.º Si las faltas denunciadas por el guarda envolvesen delito o crimi-

validad, la Junta Administrativa las denunciará al Tribunal competente.

Artº 17º Todo lo recaudado en concepto de multas por infringir este Reglamento, será empleado en realizar obras de mejoramiento general de la finca "Oveños".

Artº 18º Todo lo recaudado en concepto "

Artº 18º Mientras los poseedores de las parcelas cumplan con las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y el Sindicato, no podrán ser despedidos de las mismas.

Artº 19º La Junta Administrativa será renovada por mitad cada dos años.

Ejea de los Caballeros, 2 de Octubre de 1934.
Por la Comisión Santos Lacina = Justo Barrena = Cipriano Fraadejas = Todos cubriados.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes.

6º Lectura y aprobación en su caso de los contratos de arrendamientos colectivos formulados por las comunidades de campesinos. Aprobar en principio los contratos de arrendamientos colectivos presentados por las Comunidades de campesinos de la localidad: "La Gamonal"; La Sociedad de Campesinos afecta a la U. G.

"E. de Ejea de los Caballeros" y la Comunidad de Campesinos M. G. E. del barrio de Rivas, transcribiéndose por quedar pendiente para la proxima sesion ordinaria que se celebre, la ultimacion de ciertos detalles de caracter formal y secundario.

77. Ruegos, Preguntas, Interpelaciones y Reacciones. Don Justo Barrera ruega a la Presidencia que se coloque una fuente en la Calle de la Corona. Se toma en consideracion.

Don Francisco Abadia Gosculle la propone que se rebaje la cuota de la Paul de Rivas. El Alcalde recoge la propuesta, proponiendo que pase a estudio de la Comision correspondiente.

El Concejal Sr. Gimenez Oran da pide que se obligue a don Jesus Gumero Lavia indemnice al Ayuntamiento por haber edificado en el medianil de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil. Se toma en consideracion.

Don Cristian Gracia propone que se le obligue a los propietarios de las casas de la calle del Mouro a levantar las puertas de entrada de las viviendas y corrales.

A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad se acuerda solicitar del

Excmo Sr. Ministro de Obras Publicas
 el completo arreglo de la Carretera
 Gallur-Sanguesa, pidiendo al efecto
 la habilitación del oportuno credito.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se levantó la sesion a las ve-
 inticuatro horas y de ella se presenta
 acta que firmarán los Srs. Concejales
 concurrentes de que como Secretario
 Accidental Certifico.

J. Maun

N. B. B. B.

~~Ramiro Caudilla~~

Barrena

Ramiro Caudilla

Vicente Arriaga

Luis Lago

Juan Lopez

Floriano Alcedin

Ante Maria

Cristian Garcia

Francisco Abad

M. B. B.

Josefete Buzquet

Sesión extraordinaria del día 15 de
 Mayo de 1936.

Los Asistentes

Alcalde

D. Jesus Marin Palacio

Concejales

D. Victor Arbues Arbues

" Antonio Abadia Gimenez

" Florencio Abadia Carero

" Ramiro Cauderilla Perez

" Marcela Burguete Pinilla

" Justo Barrera Asin

" Cristian Gracia Yuste

" Manuel Gimenez Oranda

" Juan Ladrero Lacina

" Francisca Abadia Borruella

" Martin Berqua Expuz

" Luis Fago Lamban

En Ejea de los Caballeros a quin-
 ce de Mayo de mil novecientos trein-
 ta y seis, siendo las veintuna horas
 reunieronse en el Salon de Actos de
 la Casa Consistorial, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Jesus Marin
 Palacio, los Srs. Concejales expresados al
 margen, al objeto de celebrar sesion
 extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesion por
 el Sr. Alcalde el infrascrito Secretario
 de orden del mismo dio lectura al
 acta de la sesion anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Marin Pala-
 cio manifestó: Que el unico objeto de
 la reunion, como asi se hacia constar
 en la oportuna convocatoria, era pro-
 ceder al nombramiento de los Letrados
 que previamente han de informar al
 Ayuntamiento sobre el procedimiento
 a seguir acerca de liquidacion con
 D. Ramon Dehesa Alaman, de la cu-
 enta de Recaudacion, que arroja
 un saldo a favor del Ayuntamiento
 de pesetas cincuenta y cinco mil
 ochocientas tres cuarenta y ocho cen-
 timos y al mismo tiempo autorizar al
 Regidor-Sindico Don Manuel Gime-
 nez Oranda, para que conjuntamen-
 te con el Sr. Alcalde y en representa-

cion de la Corporación otorguen Poderes al Procurador que se nombre.

A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad, se acuerda designar a Don José María Gonzalez Gamonal como Letrado-Asesor del Ayuntamiento nombrado en sesion extraordinaria del dia 11 del pasado mes de marzo y a Don José Martí Laguardia, ambos pertenecientes al Colegio de Abogados de Zaragoza, para que cumpliendo el requisito exigido por el articulo 207 de la nueva Ley Municipal, informen por escrito a la Corporacion a la mayor brevedad.

En cuanto al otorgamiento de Poderes, se declara por el Ayuntamiento la incompatibilidad de los Procuradores en ejercicio de esta localidad Don Inocencio Dehesa Estevan, Depositario de los Fondos Municipales, por aparecer incluido en el expediente de responsabilidad incoado sobre la actuacion de diversos Ayuntamientos a partir de 1º de Enero de 1932; de Don Teodoro Dehesa Abriat por ser padre del anterior; de Don Laccarias Peiré Gil, como pariente en primer grado y en linea recta ascendente del que fue Alcalde de este Ayuntamiento Don Andres Peiré Loco que ejercio su cargo durante el tiempo a que se contrae e referido expediente. Y por ultimo se declara tambien la incompatibilidad

de Don Manuel Ferrazo Recaj, por su calidad de mandatario de Don Ramon Dehesa Alaman.

En su consecuencia se designa a Don Pablo Diez Moreno para que represente al Ayuntamiento en el ejercicio de la accion que se entable contra el Recaudador Don Ramon Dehesa Alaman, a cuyo fin se instruire en el juzgado de 1ª Instancia el oportuno expediente habilitandole para que en concepto de Procurador represente al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion a las veintidos horas y de ella la presente Acta que firmaran todos los Srs Concejales concurrentes y de que como Secretario accidental certifico.

Manuel	Fluminio	Abad
Ramiro Candevidilla		Barrena
Vicente Orbe	Roberto Burguet	Luis Hago
Juan Lechero		Francisco (Padre)
Cristian Gracia		Colucheta
	Alfonsa	Anto: Abad

Sesión extraordinaria del día 23 de
 Mayo de 1936.

Srs Asistentes

Alcalde

D. Jesus Marín Palacio

Concejales

D. Víctor Arbues Arbues

" Antonio Abadía Giménez

" Florencio Abadía Carrero

" Ramiro Gaudinista Pérez

" Marcelo Burzuela Pinilla

" Justo Barrens Asin

" Cristian Gracia Juste

" Manuel Giménez Oranda

" Juan Ladrero Laina

" Francisco Abadía Escudella

" Martín Berqua Espurs

" Luis Fago Lamban

En Ejea de los Caballeros, a veintitres del Mayo de mil novecientos treinta, siendo las veintiuna horas reunieron en el Salón de Actos, don Jesus Marín Palacio, los Srs. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascripto Secretario del orden del mismo, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos contenidos en el orden del día, adoptáronse los siguientes acuerdos:

- 1.º Combramiento de Letrado-Asesor del Ayuntamiento con carácter accidental. Don Jesus Marín Palacio, da cuenta a la Corporación de la renuncia al cargo de Asesor jurídico del Ayuntamiento presentada por don Jose Maria Gonzalez Gamonal.

Y por unanimidad se admite la renuncia.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejel don Martín Berqua Espurs proponiendo que accidentalmente se nombre como Letrados-Asesores del Ayuntamiento, a los Abogados pertenecientes al Colegio de Zaragoza, con

residencia en la capital: Don José Martí LaGuardia y don Ygnacio Mantecón.

Se opone a dicha proposición don Víctor Arbues Arbues, entendiéndose que no deben nombrarse dos Letrados-Asesores, sino uno solo, indicando en este caso a don José Martí LaGuardia.

Después de la intervención de varios Irs. Concejales, vista la disparidad de criterios, la Presidencia somete a votación nominal ambas propuestas rotando en favor de que sean dos Letrados-Asesores: Martín Berqua, Manuel Giménez, Luis Fago, Juan Ladrero, Francisco Abadía y Marcelo Burquete; total seis Concejales.

Y en contra, o sea en favor del nombramiento de un solo Letrado: Víctor Arbues, Justo Barrera, Florencio Abadía, Cristian Gracia, Ramiro Caudevilla y Antonio Abadía, total seis Concejales.

Repetida la votación y reproduciéndose nuevamente el empate, una vez declarada por el Ayuntamiento el carácter urgente del asunto objeto de la votación, dirime la Presidencia, rotando en favor de la proposición de don Martín Berqua, quedando por tanto nombrados Letrados-Asesores del Ayuntamiento con carácter acci-

dental: Don José Martí Laguardia y don Juan Ignacio Mantecón. Recordándose oficiar a los interesados para comunicarles el nombramiento y solicitar su aceptación. Confiéndoles al mismo tiempo el encargo de informar al Ayuntamiento para la interposición de la acción que ha de entablarse contra don Ramón Dehesa Alamán, Recaudador de los Fondos Municipales.

- 2º Ratificar el nombramiento de jefe accidental del negociado de recaudación municipal en favor del jefe de Policía Urbana don Antolín Osensio Fraile. Por unanimidad se acuerda ratificar a don Antolín Osensio Fraile en el cargo jefe accidental del Negociado de Recaudación Municipal, que fue nombrado en sesión del día 20 de Marzo último con los derechos inherentes a la Jefatura de Policía Urbana y a percibir como Recaudador accidental, el uno % de la recaudación en periodo ejecutivo, cuyo importe atenderá al sostenimiento del material de oficina, quebranto de moneda y el resto de gratificación.
- 3º Nombramiento de Oficial 1º de Recaudación Municipal y agente ejecutivo accidental.
- 4º Idem Idem de Oficial 3º de Recaudación Municipal. Sueldos o haberes correspon-

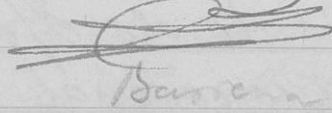
dientes a cada uno de los nombrados, teniendo en cuenta la preparación y condiciones que reúnen los propuestos, se acuerda designar a don Rafael Gutierrez-Ravé y Gutierrez-Ravé para ocupar accidentalmente la plaza de Oficial 1º de Recaudación Municipal y agente ejecutivo de la misma.

Y nombrar a don Felipe Orrudi Baile para el cargo de oficial 3º de la Recaudación con el mismo carácter de accidental.

El sueldo a percibir será con arreglo a la categoría de cada uno de los nombrados, del importe del uno por ciento de la recaudación voluntaria y el uno y medio por cien de la ejecutiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la veinticuatro horas y de ella la presente Acta que firmarán todos los Srs. Concejales concurrentes y de que como Secretario Occidental Certifico.

S. Hainy



Darío

M. Burguñ

Ramiro Paredilla

Miguelo Bergante

Ante el Sr. Alcaide

Flourencio Abadía

Ignacio Abadía

Luis Antonio Grogan Juan Yabrero
 Alshanda Victor Beroni

Sesión Ordinaria del día 17 de Junio
 Lrs Asistentes de 1936.

Alcalde-Présidente En Ejec de los Caballeros á di-
 D. Jesus Marín Palacios er y siete de Junio de mil novecien-
 Concejales tos treinta y seis, siendo las veintidos ho-
 ras, reuníronse en el salon de actos de
 Casa Consistorial bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde don Jesus Marín Palacios, los
 Sres. Concejales que se anotan al margen
 al objeto de celebrar sesión ordinaria en
 primera convocatoria. Declarada abier-
 ta la sesión por el Sr. Alcalde, el infras-
 crito Secretario de orden del mismo
 dió lectura al acta de la sesión ante-
 rior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos conteni-
 dos en el orden del día adoptáronse por
 unanimidad los acuerdos siguientes:

2.º Correspondencia Oficial. El secre-
 tario que suscribe da lectura á los escritos
 siguientes: Oficio de la Jefatura Provincial

de Sanidad de Zaragoza, recordando al Ayuntamiento el acuerdo adoptado sobre la instalación en esta villa un Centro secundario de Higiene Rural.

Acordándose que con carácter provisional se instale dicho Centro en los bajos de la Casa Consistorial hasta tanto se repare el edificio del Hospital, pasando entouces a esta última dependencia.

Oficio del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Dirección General de Primera Enseñanza. Sección de Construcciones Escolares. El Excelentísimo Ayuntamiento que da entrada del atento oficio que dirige el Ilmo. Sr. Director General, comunicando haber sido adjudicadas las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de esta localidad al mejor postor Don Antonio Martínez Estrada, vecino de Zaragoza, San Cristóbal nº 12, en la cantidad líquida de 138.617'38 pesetas, que resulta una vez deducida la 15.-436'74 pesetas, a que asciende la baja del 10'02 por 100, hecha en su proposición de la de 154.053'55 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta.

Carta del Director de la Sección de Elementales, de Zaragoza, solicitando del Ayuntamiento acuerde satisfacer durante esta temporada los gastos de colocación de herraje, arreglo de atalajes y medicamentos para el ganado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la escasa importancia del importe de los gastos cuya

satisfacción e interés de la Corporación, acuerda acceder a lo solicitado.

El Ayuntamiento queda asimismo enterado del contenido de un escrito que presenta la Junta de Unión Mercantil e Industrial de esta Plaza, interesando de la Alcaldía que adopte las medidas oportunas para el mejor funcionamiento del servicio de vigilancia de noche al objeto de impedir la repetición de los robos recientemente acaecidos en los Comercios de Don Juan Mastuey, La Pda de Pablo Beruín y Administración de Autobuses de Casa Pallares.

El Ayuntamiento considerando justas las peticiones formuladas por la Junta de la Unión Mercantil, promete adoptar las medidas pertinentes.

3º. Resolución de los expedientes dictaminados por las comisiones.

Comisión de Gobernación

Justancia susrita por la Sociedad de Albañiles "El Trabajo" solicitando se obligue a los propietarios de las casas de la Avenida de la República, calle de Ramón y Cajal y 6 de Octubre, para que hagan sacras y reboguen fachadas, así como también revisión de las viviendas para ponerlas en condiciones higiénicas. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado.

Justancia susrita por D. José Superioria Marques, Oficial 2º de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda prórroga por un mes de licencia sin sueldo que solicita a partir de 12 de mayo último, por unanimidad se acuerda ac-

ceder a lo solicitado.

Instancia sujeta por el oficial 3º de este Ayuntamiento D. Manuel Osuarez Blasco, solicitando un mes de permiso sin sueldo, a partir del día 13 de mayo proximo pasado. Le se concede.

Don Ynocencio Dehesa Estevan, solicita tres meses de permiso sin sueldo para atender a la curacion de una enfermedad, en instancia firmada con fecha 13 de mayo. Se acuerda concederle el permiso que solicita.

Don Felipe Ripollés Tadamonde, interesa se le concedan dos meses de permiso sin sueldo por encontrarse enfermo, en instancia firmada el 11 de mayo. De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acuerda concederle los dos meses de permiso sin sueldo para que atienda al restablecimiento de su salud.

Don Antonio Lopez Violita, Oficial 1º de este Ayuntamiento, solicita permiso de uno o dos meses, por enfermo y de poder ser uno de los dos meses con sueldo. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernacion se le conceden dos meses de permiso sin sueldo.

Benito Gerico Espe, por comparecencia de 21 de mayo último, solicita la prórroga por un mes de licencia sin sueldo que disfruta, acordándose acceder a la solicitud.

Benigno Garcia Garcia, solicita su inclusion en la lista de la Beneficiencia municipal, así como a su esposa. Acordándosele

ratificar el dictamen de la Comisión de Gobernación favorable a la petición que interesa el Sr. García y que se oficie a los Srs. Médicos titulares, Farmacéuticos y Odontólogos aseritos a la beneficencia municipal para que tomen el acuerdo en consideración.

Comisión de Fomento

Agustín Lauremí Lamarcá solicita parcela para edificar, de 200 metros cuadrados en el barrio de la Llana. Se accede a lo solicitado.

Manuel Gil Lafón, solicita una parcela de 300 metros cuadrados para edificar, en la Llana. Teniendo en cuenta que dicha parcela estaba adjudicada a Don José Abad Pilares se acuerda conceder a Don Manuel Gil el terreno que solicita en el caso de que el Sr. Abad Pilares no haya ingresado en Depositaria, su importe, para lo cual se interesará de Intersección la declaración de dicho extremo.

Celestino Gaudin Hoiguel, solicita traspaso de calle en una parcela que dice de su pertenencia sita en las "Heras Altas".

Visto el informe de la Comisión de Fomento, la Corporación acuerda requerir al Sr.

Gaudin para que presente títulos justificativos de la propiedad de la referida parcela.

Rufino Pérez Martínez, interesa le sea rebajada la cuota que paga por suministro de agua potable y vertida. El Ayuntamiento acuerda satisfacer la cuota con

arreglo al artº 16 de las Ordenanzas hasta tanto se le instale contador.

Justancia suscrita por Dionisio Cavariela, Moarín y otros vecinos de la Plaza de la Cruz, solicitando la instalación de una fuente en dicha plaza. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, se tomó en consideración.

Justancia suscrita por Jesus Jimenez y otros vecinos de la Cuesta de la fuente, interesando la instalación de alumbrado público en dicho barrio. De acuerdo con el dictamen de la Comisión se acuerda acceder a lo solicitado, pero teniendo en cuenta que no existe todavía tendido de línea se acuerda se acuerda interesar a la Compañía suministradora del fluido eléctrico la instalación de la red, obligándose a los recurrentes a que construyan los hoyos en que han de ser colocados los postes y abriendo el Ayuntamiento el importe de estos últimos, y una vez verificada la instalación de la red se proveerá.

En cuanto al vaciado del estiércol se acuerda publicar el oportuno Bando requiriendo al vecindario para que en lo sucesivo se coloquen los estercoleros a una distancia de la población no inferior a 200 metros y 50 de las carreteras y caminos, con sujeción a reglamento interior de Sanidad Municipal, quedando advertidos los infrac-

tores de las sanciones correspondientes.

D. Guocencio Dehesa Esteran, en representación de D^a Pilar Sariñena Parroque, solicita le sea rebajada la cuota que paga por suministro de agua potable, acordándose ratificar el dictamen de la Comisión, queda desestimada la petición.

D. José Baque Ybarz, solicita le sea rebajada la cuota que paga por suministro de agua potable, acordándose ratificar el dictamen de la Comisión de Fomento desestimada la solicitud.

Pedro Gerico Abian interesa la rectificación de la cuota que satisface por agua potable. Acordándose que pague dicha cuota con arreglo al artº 16 de las Ordenanzas.

Fermín Labaña Romeo, solicita se cubra la red de tubería de agua potable que está descubierta en la calle de Buena Vista. Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento acuerda desestimar la petición.

Julian Cardoue solicita una parcela enclavada en unas de las calles que se inician en el Molino Alto y en la carretera llamada de Ejea-Ayorbé, a la altura de la Central eléctrica del Moocayo, acordándose acceder a la solicitud y adjudicándosele en venta el mencionado solar.

Domingo Lopez y otras, vecinos de la calle de D. Delfín Bericat interesan la insta-

lacion de alumbrado público en dicha calle. Acordandose pase la referida instancia a informe de obras y servicios, y una vez emitido el mismo el Ayuntamiento resolverá.

Juan Ochoa y otros vecinos del barrio de la Llanua solicitan se intensifiquen el alumbrado electrico del mencionado barrio acordandose ratificar el dictamen de la Comision de Fomento favorable a la peticion.

Gerardo Lacima y otros vecinos de las heras altas interesan la instalacion de alumbrado electrico, acordandose acceder a lo solicitado.

Felix Madia Boscella y otros, vecinos de la prolongacion de la Calle de D. Ramon y Cajal, solicitan alumbrado publico, en la mencionada, digo. Visto el informe favorable de la Comision de Fomento y estimando justa la peticion se acuerda acceder a lo que se solicita.

Instancia de Ricardo Gimenez Pellarés, solicitando le sean adjudicadas 2 parcelas en el Arrabal. Se acuerda se acuerda concederle una de las dos parcelas que solicita.

Manuel Ferrano y dos más vecinos de la travesa de la Obispa de Pablo Iglesias solicitan la intensificacion del alumbrado publico en la mencionada travesa, accediendose a lo solicitado.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Bergua Espurr, pidiendo la revision de las

parcelas adjudicadas en las Yheras Altas y barrio de la Llana por entender que existían vecinos a los cuales se les concedió un exceso de terreno para edificar y aun precio demasiado bajo en relación con el que actualmente rige, en estas manifestaciones, abunda el compañero Justo Barrera, acordándose por unanimidad acceder a las peticiones formuladas por los Srs. Concejales.

Justancia de Julio Lazaro Liso, solicitando la compra de dos parcelas en el arrabal.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión, acuerda desestimar esta petición.

Justancia de Gerardo Hararro Ciudad, solicitando la compra de 400 metros cuadrados en terrenos que lindan con la carretera de Ejea a Ayerbe. Visto el escrito que antecede, se acuerda pasar a informe del Sr. Interventor para ver si dicho Hararro Ciudad ha efectuado algún pago de la parcela que solicita.

Justancia de Jesus Luna Aguas, interesando le sean adjudicados en venta 200 metros cuadrados de tierra, en las Yheras Altas, para edificar. Esta instancia pasa a informe del Sr. Interventor para ver si la parcela que solicita está pagada o no, y en su caso resolver.

Justancia de Juan Fernandez Frerios, solicitando le sean adjudicadas en venta una parcela de 600 u 800 metros cuadrados de tierra, en las Yheras Altas, para edificar. El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión.

acuerda pase este escrito al expediente general que de la parcelacion de las Heras Altas se está tramitando.

Justancia de Diego Murillo Olib y Andres Rouco, interesando les sean adjudicadas las parcelas numeros 1, 2, 19 y 20 sitas en la carretera Gallur a Lauziera y camino de Castejon que lo fueron de Mariano Madurga. Visto el escrito en cuestion que antecede y teniendo en cuenta el informe de la Comision el Ayuntamiento acuerda declarar lesivo el acuerdo por el que se adjudicaron a Mariano Madurga, las parcelas del arrabal y a su vez sea decretado la devolucion del importe.

Justancia de Jesus Campos Roca, solicitando una parcela en la heras altas en compensacion con una hera. Visto el informe de la Comision de Fomento el Ayuntamiento acuerda desestimar esta petition.

Comision de Montes y Propios.

Justancia de Juan Lacuna Melero, solicitando 8 hanegas de tierra en "Paldemanua" 4 en "Heras de la Carcunda" 8 en "Cabañas de Leradas." Se acuerda concederle los dos campos ultimos avotados en cuanto al primero, recogera la cosecha, y la dejara pasando a de Pererino Garcia Garcia.

Justancia de Jacinto Lasobras, interesando se le di baja de una parcela de 2 cahices en "Hoya de Monte Olive" asi como tambien de la numero 125, sita en "Ortijos" por la misma instancia solicita su madre Angela Bericat,

se traspasase toda la tierra que lleva á su nombre á favor de su hijo Jacinto Lasobras. Visto el precedente escrito así como el informe de la Comisión de Montes y Propios el Ayuntamiento, de acuerdo con la misma, declara hacer efectiva la faja solicitada y dejar pendiente el traspaso de tierras.

Justancia de una Comisión de parcelistas de "Orreños" dando cuenta de varios puntos acordados en Junta General, entre ellos el nombramiento de Guarda. Se deja pendiente el nombramiento de Guarda de "Orreños" para cuando se haga el presupuesto de 1937, y llamar á una Comisión de parcelistas para que con el Ayuntamiento traten de los acuerdos tomados en dicha Junta General.

Justancia de Teodoro Lamban, rogando se legalice un cambio de tierras que realizó con Abraham Domínguez en "Las Planas" "Val de Alba" y Plana de Eumedio" se acuerda que la cosecha la recoja don Teodoro Lamban, y en cuanto se hayan realizado las faenas de recolección los campos pasarán á disposición de Miguel Giménez Abad, continuando á nombre de Teodoro Lamban, las tierras que en la actualidad están inscritas á su nombre.

Justancia de Mariano Lamban Sierra, denunciando unos terrenos que cultiva José Laborada, de Biota, en la "Partida de "Horraza" junto al camino del médico, por lo cual dice, no paga derecho alguno á este Municipio, después que por el Ayuntamiento se comprueba

la veracidad de esta denuncia, solicita dicho terrenos para si.

Se acuerda citar al denunciante para que aclare algunos extremos del escrito mencionado.

Instancia de Pedro Campos Reula, interesando aplicación, por su cuenta propia, de obras en una cabana sita en el monte "Marumera" "Corral del Esdientan". Se le autoriza para realizar dicha ampliación aunque la realización de estas obras no significarán derecho alguno sobre la misma.

Instancia de Juan Lacina Melero.

Solicitando se mida la tierra que lleva en cultivo Severino Garcia, en "Valdemanzana" pues, dice, paga por valor de 16 cahices de tierra y si en dicha medición resulta sobrante, se le adjudique al denunciante. Se le invita para que presente pruebas suficientes de los hechos denunciados.

Instancia de Carmen Baguero Navarro, interesando que unas tierras que iban a nombre de su difunto esposo, se den de baja, y al mismo tiempo alta al suyo, ruega se revise dicha tierra pues paga más de la que en realidad figura. El Ayuntamiento acuerda que por el cuerpo de monteros se verifique una comprobación de los puntos anotados en este escrito.

Expediente de denuncia de varios

recursos contra Jesus Sumelro Lavia, quedando digo, por cultivo comunales. ^{tu} Vista el escrito precedente el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe emitido por la Comision de Montes, limitar en 30 cahices de tierra los cultivos del Sr. Sumelro Lavia, quedando la diferencia entre estos y los cultivados a disposicion del Ayuntamiento, obligando al Sr. Sumelro al abono de cinco anualidades por los excesos obtenidos.

Juan Rodrigo Garría, solicita por comparecencia se le den de bajo varios campos del monte comun. Se acuerda no conceder a lo solicitado.

Francisco Lopez Urbon, solicita por comparecencia se sea inscrita la tierra que en el monte comun figura a nombre de su difunto padre Juan Lopez Dies. De acuerdo con las manifestaciones expresadas, el Ayuntamiento acuerda conceder dicho traspaso.

Expediente instruido a instancia de D. Santos Farez Rodrigo reclamando una cantidad girada de más sobre tierra por él cultivada. Se acuerda desestimar la condonacion de canon.

Instancia de German Mugoy Guiral solicitando la parcela numero 36 de la primera concesion del monte Bardena y la numero 133 de la Paul de Rivas, que figuran a nombre de Francisco Ruberte. Se deja pendiente hasta la época de cons...

titución definitiva de las Colectividades dicha petición.

Manuel Caravallo Lauz, comparece y manifiesta que, un campo que figura á su nombre sito en el monte "Boarueras" paga el canon y no se aprovecha de él. Se acordó comprobar los extremos de estas manifestaciones.

Justancia de Romualdo Laucho Pradel, manifestando que en su hoja de aprovechamiento de tierra comunal figuran campos que fueron por el mismo dados de baja, sitos en "Valdumansana" y en el "Laso" partida de "Monte Olive". Como quiera que dicho Laucho Pradel falleció, se acuerda invitar á los hijos del mismo al objeto de que comparezcan la petición y manifiesten lo que crea oportuno.

Valentin Casanova Reina, manifiesta por comparecencia que, varios campos del monte comun, que no figuraban á nombres de otros convecinos le sean adjudicados y puestos á su nombre. De acuerdo con el informe de la Comisión, se acuerda acceder á esta petición.

Teofilo Romeo Navarro, comparece, manifestando una vez que se ha dado lectura á los campos que lleva en aprovechamiento en el monte comunal, que no esta conforme con ellos y que por vía de comprobación se le reforme su hoja con arreglo á los datos que él espone. Se toma en consideración dichas manifestaciones para aten-

derlas en momento oportuno.

Justancia de Segundo Labena Mourillo, alegando derechos sobre la parcela número 166. del monte Bårdna partida "Comunico. Se acordó dejar dicha parcela á disposición del Ayuntamiento.

Francisco Lacima Gimenez, manifiesta por comparecencia que paga mas tierra que la que lleva en aprovechamiento y que previa la comprobación se le ponga en pago la que en realidad cultiva. Se acordó ratificar este asunto en la proxima sesión.

Justancia de Mariano Lamban Sierra, se le adjudique mas tierra en el monte comun. Se lleva dicha petición al legajo de solicitantes.

Mateo Cobajas y Justo Barrera Asin, manifiestan por comparecencia sean traspasado de uno á otra ciertos campos sitos en el monte comun, que los llevan en aprovechamiento y modificar las cabidas expuestas por Don Mateo Cobajas. Se acuerda dejar subsistente como hasta el momento la parcela nº 56 de la Bårdna, asi como tambien la tierra del monte comun procedente de traspaso con su convecino Mateo Cobajas.

Pedro Usan Odellac, pide por comparecencia la devolución de cantidad por canon de tierra de una diferencia existente entre la cantidad cobrada y la que debia abonar. Se acuerda la retificación de

cabida pero sin devolucion que intere-
sa.

Instancia de Juan Perez Salafranca, solicitando se le devuelva una parcela sita en el "Alero de Sauchurriaga" y de la cual el Ayuntamiento anterior tom6 el acuerdo de recoger los frutos a beneficio del Hospital. Visto las manifestaciones de la instancia y el informe emitido por la Comision de Montes y Propios, el Ayuntamiento acord6 quede en beneficio de la Corporacion 16 sacos de trigo que don Jose Gimenez, debia entregar al Sr. Perez, en concepto de subarriendo, causando baja Juan Perez Salafranca, como concesionario de la parcela numero 48 del "Alero de Sauchurriaga".

Comision de Hacienda. Felix Esquerro Villa, empleado de este Ayuntamiento, encargado de la estacion elevadora de aguas portables, solicita se le pague una gratificacion por haber prestado servicio permanente desde el 15 junio de 1934 hasta el dia 22 de Septiembre del mismo año. De acuerdo con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acuerda pase la referida instancia a informe del Jefe de Obras y servicios municipales.

Luis Dehna Bailo, solicita la devolucion de cierta cantidad de la cuota satisfecha por suministro de agua portable, por entender que funciona mal el contador

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda desestimar la petición.

Yustancia de Don Pedro, D. Cesareo y Doña Lucia Gericó Atrian, solicitando que de sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del día 18 de Abril último concediendo a Don Mariano Casanova Cativiela una faja de tierra situada junto al Orba cuya reivindicación pedía Pedro Gericó.

Practicada una inspección ocular sobre el terreno por el Sr. Alcalde y Jefe de Montes asistidos de mi infrascripto Secretario y vista la razón alegada por los hermanos Gericó Atrian, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dejando sin efecto el acuerdo de 18 de Abril adjudicando a Mariano Casanova Cativiela, el trozo de terreno objeto del expediente por entender que el mismo es de la exclusiva pertenencia de Pedro, Cesareo y Lucia Gericó Atrian.

Lectura y aprobación, si procediere, del reglamento por que ha de regirse el sindicato de la Paul de Rivas.

El Secretario que suscribe, da lectura al Reglamento para la regulación del Sindicato "Paul de Rivas" y que a la letra dice así:

"Reglamento para el Sindicato de nombrado "Paul de Rivas"
Artº 1º. Este Sindicato instituido y ele-

gido por la junta general se instalará el primer Domingo del mes de junio siguiente al de su elección.

Artº 2º: La convocatoria para la instalación del Sindicato después de cada renovación de la mitad de sus vocales, se hará por el de mas edad de la mitad subsistente el cual la presidirá hasta su constitución definitiva con la elección de Presidente, que así como los demás cargos que han de desempeñarlos demás Vocales debe hacerse en el mismo día.

Para las demás sesiones, así ordinarias como extraordinarias, las convocará el Presidente por medio de Edictos que se fijarán en los tableros oficiales del Ayuntamiento, con cinco días de antelación salvo casos de urgencia que podrá hacerse con dos días de antelación.

Artº 3º: Este Sindicato elegirá su Junta Administrativa que se compondrá de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales. Los cargos serán gratuitos, excepto el de Secretario que será remunerado por la cantidad que acuerde la Asamblea General.

Artº. 4º El Sindicato celebrará digo tendrá su residencia en esta Villa de Ejea de los Caballeros y de su instalación dará conocimiento al Gobernador Civil de la Provincia a fin de que lo comuniqué al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

y Obras Publicas y dará tambien aviso al Ingeniero Jefe de la Provincia y al Sr. Alcalde de esta Villa.

Art.º 5.º. El Sindicato celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y las extraordinarias que el Presidente juzgue oportunas o lo soliciten por escrito cuatro vocales de la misma. En las sesiones ordinarias se tratará de los asuntos que el Presidente proponga. En las extraordinarias de los que hubiere motivo su celebración.

Art.º 6.º. La Junta Administrativa de este Sindicato interviendra en cuantos asuntos se refieran a la mejor marcha del mismo, ya sea con particulares, ya con los usurarios, con las Autoridades o los Tribunales de Justicia.

Art.º 7.º. El Sindicato adoptará los acuerdos por mayoria absoluta de votos de los usurarios que concurran a la Asamblea previamente citada.

Art.º 8.º. El Sindicato Paul de Rivas anotará sus acuerdos en un libro foliado que llevará al efecto el Secretario y rubricado por el Presidente y podrá ser revisado por cualquiera de los participantes al Sindicato.

Art.º 9.º. Las resoluciones que adopte el Sindicato serán reclamables por cualquier usurario que se crea perjudicado, ante el Ayuntamiento de esta Villa como representante de la finca denominada Paul de Rivas.

Art.º 10.º. Es obligación de la Junta Administrativa:

- Hacer respetar los acuerdos que el Sindicato adopte en sus juntas generales.
- 2º Ditar las disposiciones reclamadas por el buen régimen y gobierno como única administrativa del Sindicato, adoptando en cada caso las medidas convenientes para que aquellos se cumplan.
 - 3º Nombrar y reparar los empleados del Sindicato, los cuales estarán bajo su dependencia ya sus inmediatas órdenes.
- Artº 11º Son atribuciones de la Junta Administrativa:
- 1º Presentar a la junta general en su reunión del mes de Diciembre, los presupuestos anuales de ingresos y gastos para el año siguiente señalando a cada usurario la cuota que le corresponde pagar para las atenciones de Guardería, arreglo de acequias, caminos y todo lo necesario para la buena marcha y gobierno del Sindicato.
 - 2º Ordenar la inversión de fondos, con sujeción a los presupuestos aprobados, y rendir en junta general cuenta detallada y justificada su inversión.
 - 3º Acordar los días en que se ha de dar principio a las limpiezas o moudas ordinarias y a las extraordinarias que crea oportuno para el mayor aprovechamiento de las aguas y conservación de las acequias.
 - 4º Fijar el jornal de los regadores y guar-

días con arreglo a las circunstancias del momento.

5º. Establecer los turnos rigurosos para el uso de las aguas, conciliando el interés de los diferentes regantes o usuarios.

Artº 12. Para nombramiento de empleados del Sindicato serán preferidos los que sean usuarios de la Paul de Rivas.

Artº 13. El guarda será nombrado y desempeñará su cargo conforme el reglamento de guardas dictados por el Gobierno en 8 de Noviembre de 1849 y cuantas disposiciones haya habido con posterioridad, como guarda particular de campo jurado y usará el distintivo y arma que la junta determine.

Artº 14º. Cuando trascurrido el plazo marcado por la Junta Administrativa para la limpieza o mounda de acequias, los usuarios que no la hayan hecho serán denunciados al Sr. Alcalde para que les obligue hacerlo y en caso contrario serán desposeídos de las parcelas.

Artº 15. El que dejase pastar su ganado en el alcorce de sus acequias pagará la multa de 5 pesetas. El que no regare cuando no le corresponda su derecho, no ponga la señal que sea costumbre y por la cual renuncia al riego, hasta que otra vez le llegue el turno y el que avisado por el encargado de vigilar los turnos, no andiese a regar a su debido tiempo, pagará 25 pesetas por hauega de tierra. El que

de lugar a que el agua pase a los
escorrederos y se pierda sin ser aprovecha
da pagará 5 pesetas. El que al conclu
ir de regar sin que haya de seguir otro
derivando el agua por la misma toma
no cierre completamente, para evitar
que continúe corriendo inutilmente y
se pierda por los escorrederos pagará 5
pesetas.

El que por cualquier infracción,
ó en general por cualquier abuso ó
exceso no previsto en este Reglamento,
occasione perjuicios al Sindicato o a la pro
piedad de alguno de sus partícipes paga
rá los perjuicios que ocasionase, previa ta
sación realizadas por peritos nombra
dos al efecto.

Art.º 16 Sin las faltas denunciadas por
el guarda evolviesen delito o criminali
dad, la Junta Administrativa lo denun
ciará al Tribunal competente.

Art.º 17 Todo lo recaudado por concep
to de multas, por infringir este Reglamento,
serán empleadas en realizar obras de me
joramiento general de la finca denomina
da Paul de Rivas.

Art.º 18- Mientras los poseedores de las
parcelas cumplan con las obligaciones esta
blecidas por el Ayuntamiento y el Sindicato, no
podrán ser desposeídas de las mismas.

Art.º 19- La Junta Administrativa será reno
vada por mitad cada dos años.

Ejea de los Caballeros, 5 de Junio de 1936. Por

la comisión. Juan Lacina Melero. José Lasobras Galizo. German Ciudad Cholí. Fermín Halsa. Todos rubricados.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes.

5º Acuerdo definitivo sobre los contratos de arrendamientos colectivos.

El Secretario que suscribe da lectura íntegra a los contratos de arrendamientos colectivos formulados por la Comisión de Hombres y Propios del Ayuntamiento y las representaciones autorizadas de las comunidades de campesinos "La Gamonal" y U. G. E. de Ejea de los Caballeros, cuyo texto literal es como sigue:

Contrato de arrendamiento colectivo

Reunidos de una parte en concepto de arrendador el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de otra como arrendatario: La comunidad de campesinos "La Gamonal" de Ejea, representada por Don Jesus Gasquet Perez y Don Francisco Lanza Fernandez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada Entidad.

Teniendo ambas partes contratantes plena capacidad jurídica para obligarse, por el Ayuntamiento en pleno, se manifiesta:

PRIMERO. Que pertenece a su patrimonio communal unas fincas rusticas denominadas "Valfunda" "Santa Anastasia" "Fontanazas" y el "Lazo" de la partida del mismo nombre, de calida de 2.080 (dos mil ochenta) cahices de tierra, equivalentes a mil ciento

ochenta y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta centiáreas, confrontantes con el Corte con montes comunales, a Sur con monte común al Este también con monte común y al Oeste con río del Bayo y finca de Doña Pilar Paritama.

Segundo: Que dichas fincas a tenor de lo preceptuado en el artº 2º apartado a) del Decreto del Ministerio de Trabajo de 19 de Mayo de 1931, se cede en arrendamiento colectivo a la Comunidad de campesinos "La Gamonal" de Ejea a los fines de explotación colectiva de la tierra por sus asociados, según el citado Decreto y Reglamento para su aplicación de 8 de Julio del mismo año.

Haciéndose constar, que si en lo sucesivo surgieran nuevas peticiones de tierra y no fuese posible arrendarla por no tener el Ayuntamiento campos de libre disposición, quedará sometida a la reducción la extensión de tierra que hoy se adjudica a dicha Comunidad del mismo modo que se reducirá también la que cultiven los cesionarios individuales.

Tercero: La duración del Contrato será de diez años prorrogables. Entendiéndose que si ninguna de las dos partes requiere a la otra en forma legal, con un año de antelación a la fecha de vencimiento del contrato notificándoles sus pro-

positos de darlo por extinguido, se considerará por tacita reconducción que se proroga por otros diez años más.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tierra objeto de este contrato ha de ser de momento destinada a cultivos extensivos y la profunda transformación que ha de suponer la puesta en riego de la misma, una vez comienza a funcionar el canal de las Bardenas, este Contrato será revisado en todas sus partes cuando ello ocurra en que se aplicará, el cultivo intensivo, lo que modificará la explotación y las condiciones fundamentales y objeto del arriendo.

Cuarto: El precio del Contrato será de catorce pesetas por cahiz de tierra que en dos mil ochenta cahices, hacen un total de veintinueve mil ciento veinte pesetas anuales.

Los dos primeros años agrícolas el importe del arriendo se satisfará después de levantada la cosecha hasta el día 20 de Septiembre. En los sucesivos años el arriendo se pagará en la Depositaria del Ayuntamiento por trimestres vencidos en metálico ó papel moneda.

Quinta: En el precio del arriendo de la tierra se incluye el de los pastos. Por lo tanto la Comunidad arrendataria tendrá derecho a disfrutarse de las yerbas de las fincas arrendadas no pudiendo la Comunidad de campesinos "La Gamonal" de Ejea, subarrendar los pastos ni cedelos por ningún título

queroso ni lucrativo. Quedando terminantemente prohibido el pastoreo de los particulares en las fincas arrendadas.

Seato: La comunidad de campesinos "La Gamonal" estara facultada para contruir balsites, balsas, plantacion y repoblacion de arbolado y viuedo. Pudiendo edificar viviendas para los socios y guarda de la Comunidad.

Septimo: Durante dos años y hasta tanto se constituya el fondo de garantia a que se alude en los articulos 38 y 39 del Reglamento de arrendamientos colectivos la comunidad de campesinos "La Gamonal" vendra obligada a cultivar una renta cahices de tierra de regadio en el punto denominado "Valde Fontanas" aplicandose los frutos que en esta situacion de tierra se colecten al pago del importe del arriendo sin que bajo ningun pretexto puedan destinarse a otros fines.

Octavo: En cuanto a los derechos de los adjudicatorios de parcelas enclavadas en la zona de tierra que en virtud del presente contrato se cede a la comunidad de campesinos "La Gamonal" de Ejea, y para cumplir el requisito exigido por el articulo 5 de la Ley y 15 del Reglamento, queda obligada la comunidad arrendataria a abouar a los colonos las huercas que existan en dichas parcelas, en labores de la misma naturaleza que prestará en los

campos que como compensación se le conceda. En relación con la cosecha pendiente la comunidad esperará a que sea recolectada por los actuales cultivadores, quedando desde el momento en que sea levantada la cosecha de la tierra a disposición de la colectividad. El Ayuntamiento se compromete a conceder a los usuarios de parcelas enclavadas en la zona de tierra que se cede a la comunidad otras de la misma cantidad y calidad en otro punto, para que en ningún modo pueda quedar perjudicado.

Noveno: En cuanto a las mejoras útiles realizadas por los actuales cultivadores de las tierras cedidas en arrendamiento colectivo la Corporación vendrá obligada a indemnizar sus importes construyéndolas en las mismas condiciones en las parcelas que como compensación se ceda a los usuarios.

Decimo: En cuanto sea posible se tendrá en cuenta al ceder las tierras a la comunidad, que el contrato no recaiga sobre aquellos terrenos en que sus actuales cultivadores han ya realizado mejoras que aumenten considerablemente el valor del suelo, como pozos de riego, arbolado, etc.

Onceavo: El tope máximo de tierra adjudicada a la colectividad no podrá exceder de treinta y cuatro cahises de tierra por cabeza de comunero.

Por la representación de campesinos "La

"Gamonal" de Ejea, se manifiesta; que dicha entidad campesina acepta toda y cada una de las cláusulas anteriores fijadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, añadiendo que la Entidad arrendataria reconoce solamente el derecho de preferencia del crédito reconocido a favor del Ayuntamiento por el importe del arriendo de este Contrato, sobre los demás que pudieren pesar en su día sobre la Comunidad.

Que además la Comunidad de campesinos "La Gamonal" de Ejea, hace constar que esta autorizada para concertar arriendos colectivos exhibiendo al efecto escrito del Sr. Subdirector del Instituto de Reforma Agraria, de fecha 10 de Julio de 1936.

Ejea de los Caballeros a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis. J. Marín, Jesus Gasquet, Mariano Conte, Francisco Lana. Todo rubricado y estampado el sello de la Alcaldía y el de la comunidad campesina "La Gamonal".

Contrato de arrendamiento colectivo

Reunidos de una parte en conjunto de arrendador el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de otra como arrendatarios la filial de campesinos de la Unión General de Trabajadores, de Ejea, representada por D. Orucio Loma Baigorri y D. Emiliano García Laita, Presidente y

Secretario, respectivamente, teniendo ambas partes contratantes plena capacidad jurídica para obligarse, por el Ayuntamiento en pleno se manifiesta:

Primero: Que pertenece a su patrimonio communal unas fincas rústicas denominadas "Pitue" "Juncaruela" "Hospitalito" y "Puirraso" de la partida del "Paso" de cabida 4.200 (cuatro mil doscientos) cahices de tierra, equivalente a dos mil cuatrocientas hectáreas, ochenta áreas, confrontantes por los cuatro puntos cardinales con rio Orba y monte común. Que esta Entidad, de momento, cultivará la parte de tierra segregada de las partidas que solicita y cuya extensión ensanchará con la que reivindicue el Ayuntamiento cuando se promulgue la Ley de rescates de bienes comunales.

Segundo: Que dichas fincas a tenor de lo preceptuado en el artº 2ª apartado a) del Decreto del Ministerio de Trabajo del 19 de Mayo de 1931, se ceden en arrendamiento colectivo a la filial de campesinos de la U. S. E. de Ejea, a los fines de explotación colectiva de la tierra por sus asociados, según el citado Decreto y Reglamento para su aplicación de 8 de Julio del mismo año.

Haciendo constar, por si en lo sucesivo surgiera nuevas peticiones de tierra y no fuese posible atenderla por no tener el Ayuntamiento campo de libre disposición, quedará sometida a reducción la extensión de tierra que hoy se adjudica a la colectividad.

del mismo modo que se recaerá tam-
bien la que cultiven los cesuarios indivi-
duales.

Tercero: La duración del Contrato se-
rá de diez años, prorrogables entendi-
éndose que si ninguna de las ^{dos} partes
requiere en forma legal a la otra
con un año de antelación a la fecha
del vencimiento del Contrato notifican-
dole sus propósitos de darlo por extingui-
do se considerará por tácita reconduc-
ción que se prorroga el Contrato por otros
diez años más.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la
tierra objeto de este Contrato a de ser de
momento destinada a cultivo extensivo y
la profunda transformación que ha de su-
per la puesta en riego de la misma, una
comience a funcionar el canal de las Bar-
dunas este contrato será revisado en todas
sus partes cuando ello ocurra en que se
aplicará el cultivo intensivo, lo que modi-
ficará la explotación y las condiciones fun-
damentales del precio y objeto del arriendo.

Cuarto: El precio del Contrato será de ca-
torce pesetas por cahiz de tierra, que en
cuatro mil doscientos cahices, hacen un total
de cincuenta y ocho mil ochocientas pesetas,
anuales.

Los dos primeros años agrícolas el im-
porte del arriendo se satisfará después de le-
vantada la cosecha hasta el día 20 de Sep-
tiembre. En los sucesivos años el arriendo se

pagará por trimestres vencidos en la Defensoría del Ayuntamiento, en metálico o en papel moneda.

Quinto: El precio del arriendo de la tierra se incluye el de pastos. Por lo tanto la colectividad arrendataria tendrá derecho a disputarse de las yerbas de las fincas arrendadas no judicializado la filial de campesinos de la U. G. de C. de Ejea, subarrendar los pastos ni cederlos por ningún título oneroso ni lucrativo. Quedando terminantemente prohibido el pastoreo de los particulares en las fincas arrendadas.

Sexto: La filial de campesinos de la U. G. de C. estará facultada para construir balcetes, balsas, plantación y replantación de arbolados y ríos. pudiendo edificar viviendas para los socios y guardas de la comunidad.

Septimo: Durante dos años y hasta tanto se constituya el fondo de garantía a que se alude en los artículos 38 y 39 del Reglamento de arriendos colectivos, la filial de campesinos de la U. G. de C. vendrá obligada a cultivar sesenta cahises de tierra de riego en el punto denominado "Piluc", aplicándose los frutos que en esta extensión de tierra se recolecten al pago del importe del arriendo, sin que bajo ningún pretexto puedan destinarse a otros fines.

Octavo: En cuanto a los derechos de los adjudicatarios de parcelas declaradas en la zona de tierra que en virtud del presente Contrato se cede, a la filial de campesinos U. G. de C.

de Ejea, y para cumplir el requisito exigido por el artículo 5º de la Ley y 15 del Reglamento, queda obligada la Comunidad arrendataria otorgar á los colonos las hueras que existan en dichas parcelas, en labores de la misma naturaleza que prestará en los campos que como compensación se les conceda.

En relación con la cosecha pendiente la Comunidad esperará á que sea recolectada por los actuales cultivadores, quedando desde el momento en que sea levantada la cosecha de la tierra, á disposición de la Comunidad.

El Ayuntamiento se compromete á conceder á los usuarios de parcelas enclavadas en la zona de tierra que se cede á la Colectividad, otras de la misma cantidad y calidad, en otro punto, para que en ningún modo puedan quedar perjudicadas.

Noveno: En cuanto á las mejoras útiles realizadas por los actuales cultivadores de las tierras cedidas en arrendamientos colectivos la Corporación vendrá obligada á indemnizar su importe, construyéndolas en las mismas condiciones en las parcelas que como compensación se ceda á los usuarios.

Decimo: En cuanto sea posible se tendrá en cuenta al ceder las tierras á la Colectividad, que el contrato no recaiga sobre aquellos terrenos en que los actuales cultivadores hayan realizado mejoras que aumenten considerablemente el valor del suelo como pozos de riego,

arbolado, viñedo, etc.

Por la representación de la filial de campesinos U. S. de E. de Ejea, se manifiesta: Que dicha Entidad campesina acepta todas y cada una de las cláusulas anteriores fijadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, añadiendo que la Entidad arrendataria reconoce solamente el derecho de preferencia del crédito reconocido a favor del Ayuntamiento por el importe del arriendo de este Contrato, sobre los demás que pudieran pesar en su día sobre la Colectividad.

Que además la filial de campesinos U. S. de E. de Ejea, hace constar que está autorizada para concertar arriendos colectivos exhibiendo al efecto el boletín oficial de la Provincia del 16 de Septiembre de 1933, en el que se inserta la correspondiente autorización del Ministerio de Agricultura concedida con fecha 1º del mismo mes y año a la sociedad U. S. de E. de Ejea, derechos para concertar esta clase de arrendamientos.

Ejea de los Caballeros a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis. J. Marín, Ornelio Sesma, Mariano Conte, Emilio García. Todos rubricados y estampados el sello de la Alcaldía y el de la "Colectividad Campesina La Samaritana".

Y el Ayuntamiento por absoluta unanimidad acuerda ratificar la aprobación adoptada en principio en la sesión celebrada el día nueve de Mayo último, extendiéndose los contratos por triplicado y a un solo efecto, y entregándose

una vez firmados por el Alcalde y Secretario de la Corporación a quienes se faculta para que en representación del Ayuntamiento lo autoricen, y por el Presidente y Secretario de la respectiva Comunidad un ejemplar a la entidad arrendataria, otro para ser archivado en Secretaría y el tercero para su remisión al Registro de Arrendamientos a fin de que lo inscriban en el mismo.

6^a Liquidación de la cuenta de Recaudación Municipal correspondiente al ejercicio económico de 1935 y cobro del saldo resultante a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de las infructuosas gestiones realizadas cerca del Recaudador de Fondos Municipales Don Ramon Dehesa Alaman, para cobrar el importe que tiene al descubierto con el Ayuntamiento resultante de la liquidación del cargo de Recaudación correspondiente al ejercicio económico 1935. Así como analizar el procedimiento a seguir para que el Sr. Dehesa Alaman, aboue su déficit. Y considerando que apesar de lo acordado en sesiones anteriores sobre la interposición de la acción civil será más seguro económico y rápido para los intereses municipales el ejercicio por la vía administrativa de la acción, que marca el artº 228, y concordantes del Estatuto de Recaudación Municipal de 18 de

Diciembre de 1928, aplicable a los Municipios, el Ayuntamiento por absoluta unanimidad acuerda asistir de la preparación del declarativo civil de mayor cuantía y proceder inmediatamente contra Don Ramón Dehesa Aldamán, decretando el embargo de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, suficientes para responder del principal y costas a que asciende su deuda con la Corporación, y que según certificación presentada por el Sr. Interventor accidental es la siguiente:

Don Baudelio Sans Rodríguez, Interventor Municipal accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Provincia de Zaragoza.

Certifico: Que en el legajo correspondiente del archivo de la intervención de mi cargo, se encuentra una liquidación de los valores cargados y datados al Recaudador Municipal D. Ramón Dehesa, que lleva fecha cinco de Mayo del año actual, cuyo detalle es el siguiente: Cargo. Pesetas. Asciende el cargo que por todos los conceptos se le hizo durante el año de 1935. 829.387'50 pesetas. Baja. Son baja en el cargo

Diligencia: Para hacer constar que al hacerse cargo de este libro de actas en el día de hoy, no aparece terminada la de la sesión del 17 de junio último ni la totalidad de la sesión de diez del actual. Lo hago constar a los pertinentes efectos y significando que solo aparecen los borradores de las actas de las citadas sesiones.

Ejea de los Caballeros a 20 de Julio de 1936

El Secretario,

José M.^a Blanco



Sesión del día 30 de Septiembre de 1936, sobre constitución del nuevo Ayuntamiento

Señores concurrentes

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a treinta de Septiembre de

mil novecientos treinta y seis, siendo las diez de la noche, se constitu-

yo en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia

Alcalde-Presidente

del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salafanica Salvatierra, el nuevo Ayuntamiento

Así nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con

Concejales

fecha de ayer y comunicado al Sr. Jefe de línea de la Guardia Ci-

vil, y en su representación el Sr. Comandante del puesto, el que a

la vez lo hizo a los interesados, vecinos de esta localidad mediante

entrega de las respectivas credenciales y que a continuación se ex-

presan:

D. Manuel Bentura Sariñana

" Jesus Lopez Caudovilla

" Luis Navarro Alcaine +

" Luis Dehesa Bailo

" Emiliano Agnarez Salvo +

" Roman Abadia Rodrigo

" Florencio Bericat Florian

" Joaquin Garcia Lasierre

" Andres Peire Loco

Secretario

José M.^a Blanco y Pérez de Camins

D. Mariano Salvatierra Sierra

No pudieron recibir las credenciales de Concejales D. Simon Albaro Ladrón y D. Luciano Duesca Larria, por haberse incorporado a filas en esta fecha.

Seguidamente comparecieron los señores anteriormente mencionados, los que fueron posesionados en sus cargos por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, D. Constantino Rueda Arjieso.

Inmediatamente se procedió a la elección de los tres Tenientes de Alcalde, que según el art. 35 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, corresponden a este Municipio, resultando elegidos y proclamados por diez votos para primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Benluna Larriena; para segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Debesa Bailo y para tercer Teniente de Alcalde, D. Joaquin Garcia Laserna.

Se designó después y de igual modo, por diez votos Sindico, al Concejál D. Andres Leiri Foco y Sindico suplente, igualmente por diez votos, al también Concejál D. Luis Navarro Alcaine.

Dichos señores con los Tenientes de Alcalde electos, fueron posesionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo Salafreca Salvatierra.

Y debiendo de determinar el orden en que han de figurar con los señores Concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia, se acordó fijar el orden siguiente:

Concejál primero: D. Mariano Salvatierra Sierra
 " segundo: " Florencio Bericat Florian
 " tercero: " Emiliano Aguirrez Salvo
 " cuarto: " Roman Abadía Rodrigo
 " quinto: " Jesus Lopez Cauderilla
 " sexto: Sin cubrir
 " séptimo: " "

A continuación se acordó por unanimidad nombrar al Concejál D. Andres Leiri Foco, representante del Ayuntamiento en el Consejo local de 1.º Enseñanza y ratificar el nombramiento de D. Fe-

luz Arduña Aguirre, como Alcalde del barrio de Rivas, verificado por el Sr. Alcalde, a raíz del glorioso movimiento militar salvador de España.

Por último se procedió a designar los días y horas en que con arreglo al art. 57 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, ha de celebrarse el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad que dichas sesiones sean una por semana los jueves a las cinco de la tarde en primera convocatoria y en segunda, los sábados a la misma hora.

Con lo cual el Ayuntamiento quedó definitivamente constituido y el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once menos veinte de la noche, extendiéndose la presente acta que firmarán el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, el Sr. Alcalde y demás señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario certifico.

Constantino Rueda

Manuel Ventura

José Albesa

José López

Enri Navarro

Emiliano Novales

Román A. Adad

Florencio Benjot

Marquín Barcin

Andrés Carr

Mariano Salvaterra

José M^o Plano

Sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1936.

<u>Pres. asistentes</u>	<p>En la villa de Ejea de los Caballeros, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las cinco de la tarde, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en el Salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salafraanca Salvatierra asistiendo los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se consignan y yo el Secretario que doy fe del acto.</p> <p>Fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de Septiembre último, sobre constitución del nuevo Ayuntamiento.</p> <p>A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:</p> <p><u>Nombramiento de las Comisiones que han de actuar en este Ayuntamiento.</u> - Seguidamente se procedió a fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse la Corporación municipal para el estudio de los asuntos sometidos a su deliberación y al nombramiento de los Pres. Concejales que han de formar parte de dichas Comisiones, acordándose por unanimidad que sean cinco, denominados Hacienda, Gobernación, Montes y Propios, Policía Urbana y Rural y Fomento, procediéndose a la elección en votación secreta y por papeletas, arrojando el siguiente resultado:</p>
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. Lorenzo Salafraanca Salvatierra	
<u>Tenientes de Alcalde</u>	
D. Manuel Bentura	
" Luis Dehesa Bails	
Joaquín García	
<u>Concejales</u>	
D. Florencio Bericat	
" Jesús López Caudavilla	
" Emiliano Aguirre	
" Luis Navarro Alcaine	
" Andrés Peiri Foco	
" Mariano Salvatierra	
" Roman Abadía	
<u>Secretario</u>	
D. José María Blanco	

Hacienda

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales: D. Luis Dehesa Bails

D. Andrés Peiri Foco

D. Manuel Bentura Larriena

Gobernación

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales: D. Luis Navarro Alcaine

D. Florencio Bericat Florian

D. Mariano Salvatierra Sierra

Montes y propios

Presidente: Sr. Alcalde.

Vocales: D. Jesus Lopez Cauderilla
D. Roman Abadia Rodrigo
D. Emiliano Agnarez Salvo
D. Luis Dehesa Baile

Policia Urbana y Rural

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales: D. Joaquin Garcia Lasierra
D. Florencio Bericat Florian
D. Luis Navarro Alcaine
Fomento

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales: D. Joaquin Garcia Lasierra
D. Florencio Bericat Florian
D. Emiliano Agnarez Salvo

Instancia de la vecina Maria Clemente Salas, solicitando socorro de treinta pesetas. Fue dada lectura de la citada instancia, en la que dicha señora solicita, para su hija Maria Rived Clemente, un socorro de 30 pesetas, por gastos de radiografía y corrientes electricas, que dice aquella se han aplicado a su citada hija.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha instancia, pues ademas no existe en el Presupuesto consignacion para tales atenciones.

Decretos de reposición de diversos funcionarios municipales, verificados por la Alcaldia y su aprobación si procediere. Se dio cuenta de los decretos de reposición en sus cargos resultos por el Sr. Alcalde, de los funcionarios siguientes:

D. Antonio Lopez Violeta, Oficial 1º de Secretario. (Decreto de fecha 1º de Agosto de 1936)

Dña. Maria Dehesa Estevan, Auxiliar de Mecanografía afectada a Secretario. (Decreto de 1º de Agosto de 1936)

D. Basilio Aguado Aguado, Guardia municipal. (Decreto de fecha 1º de Agosto de 1936)

D. Manuel Aguirre Blasco, Oficial 3^o de Secretaría. Decreto de fecha 1^o de Agosto de 1936)

D. Mariano Cortes Barrera, Guardia municipal. Decreto de 1^o de Agosto de 1936)

D. Vicente Laboz Gargallo, Alguacil 1^o (Decreto de 1^o de Agosto de 1936)

D. Eusebio Baquedano Terrans, barrendero municipal. (Decreto de 1^o de Agosto de 1936) y

D. Jose M^o Blanco y Perez de Camino, Secretario del Ayuntamiento. (Decreto de 1^o de Agosto de 1936.)

Y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que contra los funcionarios referidos no hay motivo de responsabilidad alguna administrativa, acordó por unanimidad aprobar los decretos ya mencionados, del Sr. Alcalde y reponer definitivamente en sus respectivos cargos, a los repetidos funcionarios, con los efectos que se consignan en los decretos de referencia, en virtud de los recursos de reposición interpuestos por dichos señores, contra acuerdo del Ayuntamiento de diez de Julio último, al amparo del art^o 218 de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

También se acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución de los recursos de reposición interpuestos por D. Jose Supervia Marques, Oficial de Intervención; D. Juan Jimenez Lasola, Alvaril municipal y D. Benito Gericó Espes, Alguacil 2^o.

Cuenta de Sentencia dictada por el Tribunal a que alude el art. 197 de la Ley municipal vigente, en reclamación formulada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Se dió íntegra lectura de certificación de Sentencia dictada por el Tribunal a que se refiere el art. 197 de la Ley citada, de fecha 1^o de Septiembre de 1936, notificada a los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, con fecha tres, en la que se resuelve el recurso gubernativo interpuesto por D. Jose M^o Blanco y Perez de Camino, contra acuerdo de la Alcaldía ejerciente, de 26 de Mayo último, por concesión sin sueldo, de una licencia de un mes, sin haberla solicitado el Sr. Blanco.

Por dicha Sentencia se alega la doctrina que licencia que no

ha sido solicitada, equivale a una suspensión de empleo y sueldo, sin ajustarse en nada a lo prevenido en las disposiciones legales a este respecto y que el acuerdo del Alcalde de Ejea, recurrido, no se ha ajustado a lo prevenido en el art. 196 de la Ley municipal vigente que exige la previa formación de expediente, para imponer a los empleados municipales cualquier corrección, no sirviendo de alegación a favor de la decisión recurrida, el que no se trata de una corrección disciplinaria, sino de una licencia sin sueldo, subterfugio que envuelve una sanción desde el momento que no fue solicitada tal licencia.

El Tribunal de referencia falla que debe declarar y declarar indelido el acuerdo del Alcalde de esta villa, de 26 de Mayo último, por el que se le concedió licencia sin sueldo por un mes al Sr. Secretario del Ayuntamiento D. José M^{te} Blanco y Perez de Caminos, debiéndose abonar por la Corporación los sueldos devengados y no percibidos, a partir del día 26 de Mayo del año en curso, hasta su reposición en el cargo de Secretario de este Municipio, previa compensación de los satisfechos, si algo hubiere percibido.

Y el Ayuntamiento, bien enterado del testimonio de la Sentencia leída, acordó por unanimidad cumplir y acatar el fallo recaído, a virtud de la reclamación formulada por el Sr. Blanco y salida cuenta de que este percibe haberes desde el día veinte de Julio del año en curso, (pues el día anterior fue repuesto en el cargo por la Autoridad Militar), se concede al citado Sr. Blanco y Perez de Caminos el derecho de percibir todos sus haberes como Secretario desde el día veintiseis de Mayo al diez y nueve de Julio de 1936, es decir, por un plazo de un mes y veintidós días; por lo Intervención de fondos se estudiará el procedimiento para hacer efectiva la cantidad total a pagar al interesado.

Cuenta del expediente de suspensión de empleo y

suelde seguidos a Julian Ruiz Ibero, Capataz de la brigada del alcantarillado. - Se dio cuenta del citado expediente y resultando del mismo, que el referido funcionario subalterno faltó al servicio de su clase desde los días 20 al 25 de Julio último, sin haber justificado su incomparecencia, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, elevar el expediente de suspensión a destitución, por abandono de destino y designar al Concejal D. Luis Dehesa Bailo, como Juez instructor del meritado expediente, el que seguirá los trámites legales.

Cuenta de oficio de la Alcaldía de Rivas, sobre abandono de destino del auxiliar de dicho barrio, Faustino Laurus. Se dio lectura de un oficio, de fecha 8 de Agosto último, del Sr. Alcalde del barrio de Rivas, comunicando que desde hace más de ocho días, el auxiliar del citado barrio, D. Faustino Laurus Jimenez, ha abandonado su destino.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad instruir expediente de destitución contra dicho funcionario, por abandono inmotivado de destino, designando al Concejal D. Luis Dehesa Bailo, como Juez instructor del meritado expediente, el que seguirá los trámites legales.

Anunciar terceras subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja". Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas, por falta de licitadores, del aprovechamiento de pastos, por cinco años forestales, en los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", de la pertenencia del Municipio, se acordó por unanimidad:

Fixar el 17 del actual, a las 11, 11'30 y 12 horas, terceras subastas de los repetidos aprovechamientos, por un año forestal, sirviendo de tipo en estas licitaciones, los precios que fije el Distrito forestal de la provincia, acomodándose las subastas a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contra-

Moción municipal

Moción de la Alcaldía proponiendo la aplicación del art. 194, último párrafo de la ley de 31 de Octubre de 1935, a los barrenderos Rafael González Barquero y dos más, por abandono de destino.
Se dió lectura de una Moción del Sr. Alcalde, en la que se hace constar que el 29 de Julio del año en curso, suspendió de empleo y sueldo, por oficios N^{os} 1661, 1662 y 1663, a Rafael González Barquero, barrendero municipal, Constantino Cebrían Redondo, encargado del volquete de la limpieza pública y Cipriano Abadía Jimenez, barrendero municipal, respectivamente; y como dichos funcionarios abandonaron colectivamente el servicio, sin causa justificada, a partir del veinte del citado mes, es de perfecta aplicación el art. 194, último párrafo de la ley de 31 de Octubre de 1935, ya que los referidos funcionarios, se entiende han renunciado a sus respectivos cargos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la Moción de la Alcaldía- Presidencia y declarar vacantes dos plazas de barrendero municipal y otra de encargado del volquete de la limpieza pública.

Cuenta de decreto de la Alcaldía, reponiendo a D. Ramon Dehesa Alaman, con caracter interino, en la Recaudación de fondos municipales. Visto el expediente de reposición interino en el cargo de Recaudador municipal, a favor de D. Ramon Dehesa Alaman, motivado por recurso de reposición interpuesto por dicho Sr. con fecha 1^o de Agosto último, contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de Julio del actual año y visto asimismo el Decreto del Sr. Alcalde de 18 de Agosto, reponiendo a D. Ramon Dehesa Alaman, en el cargo de Recaudador municipal, con caracter provisional con efectos desde que se comunicó el decreto al interesado, que lo fue el 8 de Septiembre siguiente (oficio N^o 1723), el Ayuntamiento acordó por unanimidad reponer al citado Sr. Dehesa con caracter provisional en el cargo

de Recaudador de fondos municipales, con efectos del 8 de Septiembre próximo pasado y sin perjuicio de la ulterior resolución que se adopte a la vista del expediente de destitución que se siguió contra el susodicho Recaudador municipal tramitado por el Ayuntamiento del Frente Popular.

Cuenta de varios nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía. Se dio cuenta de los nombramientos interinos verificados por la Alcaldía a favor de los señores siguientes:

De D. Lorenzo Navarro Alonso, guarda almacén del Ayuntamiento.

De D. Felix Lisa Loteros, chofer municipal.

De D. Francisco Perez Garcia, Administrador del Matadero y

De D. Mariano Gonzalez Salvatierra, guarda del Pantano de San Bartolomé.

Y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar los referidos nombramientos.

Cuenta de la dimisión presentada por el peon de la brigada del alcantarillado, Mariano Melero Baquero. Se dio lectura de una instancia, de 8 de Septiembre del año en curso, firmada por el peon de la brigada del alcantarillado, Mariano Melero Baquero, en la que manifiesta que debido a su estado de salud, presenta la dimisión de dicho cargo con carácter irrevocable.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la meritada instancia con efectos del día nueve de Septiembre próximo pasado.

Cuenta de dimisión presentada por el Administrador del Matadero, Pedro Sancho Malgor. Se dio lectura de una instancia, de 25 de Agosto del año en curso, suscrita por Pedro Sancho Malgor, Administrador del Matadero municipal, en la que manifiesta que debido a su estado de salud, presenta la dimisión de dicho cargo con carácter irrevocable.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la meritada instancia y admitir al funcionario referido, su dimisión en el empleo de Administrador

del Matadero, con efectos del día veinticinco de Agosto próximo pasado.

Cuenta del expediente de suspensión de empleo y sueldo seguido a Esteban Millas Sagaste, guarda del Cantano de San Bartolomé. Se dio cuenta del citado expediente y resultando del mismo que el referido funcionario subalterno, ha abandonado su destino, sin causa justificada y así lo acredita el oficio de la Alcaldía N.º 1639, de fecha 25 de Julio último, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, elevar el expediente de suspensión a destitución, por abandono del destino, designando al Concejal D. Luis Tebesa Baile, como Juez instructor del meritado expediente, el que se quise los trámites legales.

Aprobación, si procediere, de varias cuentas y facturas.

Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y facturas:

	Pesetas - cts
A viuda e hijos de Antonio Pison, su factura de 6 del actual	83 70
A la Excmo. Diputación Provincial, 11.ª anualidad del concierto de 1924	179 70
A Jose Bernal Ruiz, por bandera nacional para el Ayuntamiento	28
A el recadero Pelegay por dos bidones de aceite	6
A Ramon Fello de Zaragoza, por dos gorras de uniforme para otros tantos Alguaciles	22
A Pedro Agapito, por diversas facturas	145 25
A Julio y Gomez, de Zaragoza, saldo a su favor en 30 de Septiembre último	3.939 88
<u>Total</u>	<u>4.404 53</u>

Cuenta del expediente de suspensión de empleo y sueldo seguido a Maximino Herbon Sagaste, jefe del Ayuntamiento. Se dio cuenta del citado expediente y resultando del mismo

que el referido funcionario subalterno, faltó al servicio de su clase desde el día 20 de Julio último (oficio N° 1642, del 27) sin causa justificada, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, elevar el expediente de suspensión a destitución, por abandono de destino y designar al Concejal D. Luis Debesa Bailo, como Juez instructor del meritado expediente, el que seguirá los trámites legales.

Cuenta del expediente de suspensión de empleo y sueldo se-
quido a Roman Blasco Arilla, Ordenanza del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del citado expediente y resultando del mismo que el referido funcionario subalterno, faltó al servicio de su clase desde el día 20 de Julio último (oficio N° 1645, del 27) sin causa justificada, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, elevar el expediente de suspensión a destitución, por abandono de destino y designar al Concejal D. Luis Debesa Bailo, como Juez instructor del meritado expediente, el que seguirá los trámites legales.

Oficios y peticiones de urgencia Por el Alcalde-Presidente se dio lectura del siguiente escrito: "Al Ayuntamiento. = De todo el vecindario es conocida la actuación enérgica, patriótica y valiente de nuestro jefe de línea de la Guardia Civil, el Teniente D. Eugenio Hernández Santamaría de Conde, y de manera especial, desde el día glorioso en que el ejército español se sublevó contra el comunismo y contra las hordas salvajes que están destruyendo nuestra querida Patria. = Gracias al Sr. Hernández Santamaría, - hay que decirlo de una manera terminante - el enemigo no pudo llegar a la Comarca de Cinco Villas, tan codiciada por los rojos, por encontrarse en ella un riquísimo depósito de cereales y de otros productos, y lo menos que puede hacer el Ayuntamiento de mi Presidencia, es hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por tal actuación, digna de ser elogiada siempre. = Por todo lo expuesto anteriormente, el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento que en la sesión de esta

fecha se adopte el acuerdo de hacer constar en acta la gratitud del Municipio y del vecindario a favor del Sr. Teniente de Jefe de línea de la Guardia Civil, D. Eugenio Hernandez Santamaría de Ponte, por su actividad, celo y patriotismo desplegados a raíz del movimiento militar, salvador de España, haciendo que triunfase en esta villa, para el bienestar de esta Comarca. = No obstante, el Ayuntamiento, resolverá = Ejea. 8 de Octubre de 1936. = El Alcalde-Presidente, D. Salafrauca = Rubricado.

Y el Ayuntamiento haciendo suyo el escrito leído por el Sr. Alcalde, acordó por aclamación aprobarlo, debiendo ser trasladado el presente acuerdo al Sr. Jefe de línea de la Guardia Civil, a sus efectos.

Fue leída una Moción del Sr. Concejil D. Andres Geiri Zoco interesando que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de abonar al Sr. Alcalde los gastos de representación, desde el día 20 de Julio último en que se posesionó de esta Alcaldía, pues para atenderla tiene que abandonar sus diarias ocupaciones, que le impiden ganar el sustento suyo y el de su familia.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 74 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, acordó por unanimidad aprobar la Moción de dicho Sr. Concejil, fijando la cantidad en el uno por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos, a partir del 20 de Julio del año en curso, con cargo a Imprevistos.

Preguntas y peticiones. El Segundo Teniente de Alcalde Sr. Debesa interesa que se adopte el acuerdo de que, como en otras épocas acudan los niños y niñas de las Escuelas Nacionales a la Misa los domingos y días festivos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes lo interesado por dicho Sr. Teniente de Alcalde.

El Sr. Geiri interesa se revisen dos nombramientos de Maestros interinos verificados por la Alcaldía, recientemente pues a su juicio se trata de personas poco simpatizantes con el mo-

servicio militar.

El Sr. Alcalde prometió estudiar lo interesado por dicho Sr. Concejal.

El primer Teniente de Alcalde Sr. Manuel Ventura, interesó se abonen a los funcionarios municipales a quienes se concedió distintas licencias, coaccionados por el Ayuntamiento del Frente popular, los sueldos que les correspondan y si hay algún inconveniente para pagarlos, que se estudie el procedimiento para que a aquellos se les satisfagan por ser una obra de justicia.

Por unanimidad se tomó en consideración el ruego formulado por dicho Sr. primer Teniente de Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán todos los Sres. concurrentes de que como Secretario, certifico.

Manuel Ventura

Manuel Ventura

José de la Cruz Joaquín García

Andrés Peire

Emiliano Romero

Horacio Pérez

Jesús López

Marino Albalá

Mariano Salvatierra

Luis Navarro

José María Blanco

Sesion extraordinaria del dia 17 de Octubre de 1.936.

Señores concurrentes

Alcalde

D. Lorenzo Salafrañca

Concejales

D. Manuel Bentura

" Luis Dehesa

" Jesus Lopez

" Mariano Salvatierra

" Luis Navarro

" Andres Feire

" Emiliano Alvarez

" Florencio Bericat

" Joaquin Garcia

Secretario

D. Jose M^a Blanco

En la Casa Consistorial de ~~la~~ de los Caballeros, siendo las diez de la noche del dia diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. asociados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salafrañca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesion publica extraordinaria.

Fue leida y aprobado el acta de la sesion anterior, adoptandosen a continuacion los siguientes acuerdos:

Prorrogar, si procediere, el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre de la recaudacion municipal. Habida cuenta de las circunstancias anormales en que nos encontramos y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad prorrogar hasta el dia diez y ocho de Noviembre proximo, el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre, de la Recaudacion municipal y quedando asimismo prorrogados los plazos de la ejecutiva, por dicho tercer trimestre, en la siguiente forma:

Desde el 29 de Noviembre al 8 de Diciembre, solo se exigirá el 10 % de aumento sobre las cuotas y desde el 9 de Diciembre, el 20 % de una manera automatica.

Instancia de D. Jose Supervia Marques, solicitando la reposicion en el cargo de Oficial 2^o de Intervencion. Vista una instancia, de fecha 29 de Julio ultimo, de D. Jose Supervia Marques, Oficial 2^o de Intervencion, solicitando su reposicion en el cargo de referencia, pues por acuerdo del Ayuntamiento, de diez del citado mes, fue suspendido de empleo y sueldo en la funcion antedicha; y el Ayuntamiento, despues de detenida deliberacion, acordó por unanimidad, considerando que no cabe ninguna responsabilidad administrativa, contra D. Jose Supervia Marques, Oficial 2^o de Intervencion, reponer definitivamente a este en el empleo citado y efectos del dia diez y nueve de Julio del año en curso, siguiente al en que fue

suspendido.

Instancia de Silvestra Colon Dieste, solicitando baja en el arbitrio de agua potable. - Se leyó dicha instancia, de 6 del actual, en la que la citada vecina solicita la baja por agua potable de la casa de la calle de la Corona N° 22 y reintegro de las cantidades pagadas durante los dos trimestres de 1936.

Se acordó desestimar la solicitud referida, por improcedente.

Nombramiento de cuatro vocales agricultores para constituir la Junta a que alude el art. 5° del Decreto n° 142 de la Junta de Defensa Nacional de España. - Fueron nombrados para tal cometido, los señores siguientes:

Presidente: Sr. Alcalde, D. Lorenzo Salafraanca Sabaterra

Vocales: D. Alejandro Arana Recalde

D. Mariano Labena Ezquerro

D. Mariano Sierra Franca

D. Luis Navarro Alcaine

Oficio del albañil municipal sobre la necesidad de construir nuevos nichos en el Cementerio municipal. - Fue dada lectura de un oficio, de 13 del actual, firmado por el citado funcionario, señalando la necesidad de construir nuevos nichos en el Cementerio municipal, ya que se han agotado los existentes.

Y el Ayuntamiento quedó enterado del oficio leído, debiéndose formular un presupuesto por la Oficina correspondiente.

Adquirir, si procediere, material para la graduada de niñas. - Se dio lectura de una relación, de fecha de ayer, firmada por el Sr. Alcalde, de material escolar necesario en la Escuela graduada de niñas.

Y el Ayuntamiento acordó adquirir el material de referencia, quedando comisionado para su adquisición el Concejal D. Andres Peire Foco.

Aprobación, si procediere, de varias cuentas y facturas. - Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas:
A Roman Abadia Remes, de lamparas para el alumbrado

publico, a reserva de que presente los vales de compra, por los dias 1 ^o de Agosto a 2 de Octubre del actual año, con el 15 % de descuento - - - - -	460' 62
A Alfonso Caverso Caverso, de gasolina - - - - -	1.013' 20
Al mismo, por reparaciones de coches - - - - -	443' 10
A Pedro Remacha y Perez, Notario, por 6 actas de subastas negativas del aprovechamiento de pastos de "Las Bardenas" - - - - -	246' 00
fran Garage, de Zaragoza - - - - -	58' 90
Total - - - - -	

Cuenta de decreto de la Alcaldia, destituyendo a D. Antolin Asensio Fraile, en el cargo de Jefe de Policia Urbana y Rural. Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporacion que el funcionario aludido no se presento a prestar el servicio a raiz del glorioso movimiento militar, salvador de España, ni con posterioridad y si acudio, en su calidad de Jefe accidental de la Recaudacion del Municipio, lo fue a instancias del que habla, por cuyo motivo cree que puede, sin responsabilidad alguna, declarar el cese de D. Antolin Asensio Fraile, en el cargo de Jefe de Policia Urbana y Rural, a cuyo efecto en Decreto de quince del actual, se destituyo por la Alcaldia al referido funcionario.

Fue dada lectura del decreto aludido, que por unanimidad fue ratificado por la Corporacion municipal.

Y el Ayuntamiento, vista, además la Sentencia del Tribunal Supremo, de 29 de Abril de 1927 (Gaceta de 20 de Diciembre del propio año) acordó por unanimidad declarar el cese o destitucion de D. Antolin Asensio Fraile, en el cargo de Jefe de Policia Urbana y Rural, con efectos desde el dia de hoy, ofreciendole los recursos pertinentes a que aluden los articulos 223 y 218 de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

Instancia de Domingo Ladrero Perez, solicitando el ingreso en el servicio como guarda montes. - Se dio lectura

de una instancia, de ayer, de Domingo Ladrero Perez, solicitando su reposicion en el cargo de guarda montero del Municipio. Se acordó por unanimidad que una Comision formada por los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, D. Manuel Bentura y D. Luis Tebesa, examine dicha instancia e informe al Ayuntamiento de su contenido, para la resolucion que proceda.

Dicha Comision examinara asimismo y en identico sentido, las instancias de D. Benito Garcia Espes, Alguacil 2º, de fecha 1º de Agosto ultimo y de D. Juan Jimenez Lasala, Albalil municipal, de fecha 29 de Julio del año en curso.

Mociones, peticiones e instancias de urgencia. - Se dió lectura de una instancia, de 15 del actual, suscrita por Sevando Mena y varios más, vecinos del Ensanche (Vega de Luchan), solicitando la instalacion de alumbrado electrico en dicho lugar.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo informe de la Comision de Fomento.

Vista una instancia de 13 del mes en curso, de doña Leonor Navarro Racoj, solicitando autorizacion para proceder a la exhumacion de los restos de su hermano Miguel, que están en el Cementerio viejo (clausurado en Junio de 1921) e inhumar los en el nuevo en panteon de familia y traslado de los restos de Dª Marcelina Navarro Racoj (fallecida en Febrero de 1926), desde el nicho Nº 71, hasta el panteon citado, del nuevo Cementerio.

Y el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Nº 4º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, de 4 de Junio de 1929, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se acordó por unanimidad oficiar al chofer municipal interino en el sentido de que toda reparacion en los vehiculos del Ayuntamiento no se verificará sin ponerla en conocimiento de la Alcaldia, como asimismo la adquisicion de piezas para tales reparaciones.

Se acordó por unanimidad oficiar a D. Alfonso Cervero Cervero Agente de la Empresa "Ford" en esta localidad para que haga

al Ayuntamiento, el diez por ciento de descuento que verifica en los garajes, en lo relativo a adquisición de piezas para reparaciones de coches de todas clases.

A instancias del Sr. Peire, se acordó por unanimidad proceder al blanqueo de la Escuela Nacional que está situada en el antiguo Juzgado de 1.^a instancia e instrucción.

A instancias del Sr. Debasa se acordó por unanimidad se proceda al estudio de una transferencia de crédito para abonar a los empleados que disfrutaron de licencia sin sueldos durante el mando del Ayuntamiento del Frente popular, sus respectivos haberes.

Fue dada lectura del oficio N.^o 40, de 14 del actual mes, suscrito por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, autorizando a la Alcaldía para celebrar terceras subastas por un año forestal, del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" con la rebaja del veinte por ciento y por la suma total de 29.000 pesetas (comprendidos los tres cuarteles).

El Sr. Alcalde manifestó que se habían declarado en suspenso dichas terceras subastas y que era procedente la celebración de las antedichas subastas, proponiendo la rebaja del treinta por ciento al Distrito forestal y que se celebren el día 30 del mes en curso, pues el caso es de urgencia y la rebaja que se solicita, además de ser de justicia, existir el antecedente de que el año pasado, así se acordó por el Sr. Ingeniero Jefe y de que la ganadería está en iguales condiciones o peores que en el año forestal de 1935 a 1936.

Y el Ayuntamiento aprobó la proposición del Sr. Alcalde acordándose por unanimidad celebrar el día treinta del actual a las 11, 11:30 y 12 de la mañana, terceras subastas del aprovechamiento de pastos, por un año forestal, de

los montes de utilidad pública "Bardena Alta y Bardena Baja" sirviendo de tipo en estas licitaciones los precios que fije el Describo forestal de la provincia, que deben ser el treinta por ciento de bonificación, a cuyo efecto se realizarán las oportunas gestiones cerca del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Se dió lectura de una instancia de 14 del actual, firmada por la vecina D^a Felicia Longas Aznarez, solicitando le sea adjudicada una tierra en El Saso, partida de Valplanas de 3 a 4 cahices de extension, que le fue desposeida por el Ayuntamiento del Frente Popular, y adjudicada al vecino Eusebio Fensollé Miguel. Por unanimidad se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comision de Montes y Propios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las doce de la noche, extendiendose la presente acta que firmaran todos los Sres. concurrentes de que como Secretario certifico.

Manuel Puente Manuel Puente
José Lehera

Andrés Ruiz Andrés Ruiz
Mariano Salvaterra

Joaquín Larena Emiliano Aznarez

Holencio Bericent Luis Navarro

José M^a Blau

Sesion extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1936

Tres asistentes

Alcalde

D. Lorenzo Salafrauca

Concejales

D. Luis Debesa

" Florencio Bericat

" Emiliano Hernandez

" Roman Abadia

" Mariano Salvatierra

" Manuel Ventura

" Jesus Lopez

" Luis Navarro

Secretario

D. Jose M.^o Blanco

En la Casa Consistorial de ⁹/₄ de los Caballeros, siendo las nueve de la noche del dia treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis se reunieron los Tres que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lorenzo Salafrauca Salvatierra con el objeto de celebrar sesion publica extraordinaria.

Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior adoptandosen a continuacion los siguientes acuerdos:

1.^o Acordar, si procediere, que el Ayuntamiento haga uso del derecho de tanteo del aprovechamiento de pastos de "Las Bardenas" por un año forestal. El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a la Corporacion que en el dia de hoy, se celebraron terceras subastas de los aprovechamientos de pastos, por un año forestal, de los montes de utilidad publica denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" con resultados positivos, siendo adjudicados provisionalmente los remates respectivos, al vecino D. Castro Manquiled Campos.

2.^o el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ya que a ello le facultaba lo dispuesto en el N.^o 6.^o del Pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia, extraordinario, de 24 de Julio ultimo, optar por el derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad publica ya citados y año forestal 1936 a 1937, en la suma total de veinticinco mil novecientas pesetas, por haber autorizado a ello el Distrito forestal y constar en el expediente instruido, una bonificación del treinta por ciento (oficio N.^o 81. de 27 del actual) en relacion con los tipos que sirvieron de licitacion para las primeras y segundas subastas de los citados aprovechamientos.

3.^o Aprobacion de varias cuentas. Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A Lorenzo Navarro, por una maza de acero y tres

lancas de hierro para el almacen	83'50
a Salvador Minguijon, por cemento para obras en la Avda Republica	818'50
a Nicolas Monton, por cemento y tubos para id en la id id	1.558'08
a Teodoro Rodrigo, por 80 arrobas de cal para el Cemento terro	90'00
a Eduardo Diez, por diez correajes con carteras y fundas para la guardia municipal	170'00
a Manuel Sanjan, por diversos trabajos	57'00
al mismo por id id	67'00
a "Auto Radio Ford" (Ceso 87) por reparaciones del coche 3-5936.	623'45
a Ferrnando Sanz, por un mano con cremallera.	17'00
a ^{Vda} de Alvarez, por tela para banderas de Es- cuelas Nacionales	61'50
a Alfonso Cervera, por medicamentos suministrados al Deposito municipal	18'10
<u>Total</u>	<u>2.904'13</u>

3.^o Mocion de dos señores Concejales proponiendo se instruya expediente de destitucion contra un empleado municipal subalterno. - Se dio lectura de la anterior Mocion que copiada literalmente dice asi:

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de exponer a la Corporacion municipal: = Entre la documentacion existente en las Oficinas municipales, hemos tenido ocasion de ver una instancia, de fecha 16 de Mayo ultimo, registrada de entrada al n.^o 510, suscrita por el Encargado de la Estacion elevadora de Aguas potables, Felix Esquerro Villa, solicitando una gratificacion por los motivos que en aquella se consignan. En el referido escrito se califica al Gobierno que vencio la revolucion rojo-separatista de bienio negro, extremo inadecuado e injusto, en documento oficial a tramitarse. = Por otra parte, el referido Felix Esquerro Villa, figuraba afiliado a la U. G. E. de esta localidad

dad, (Moción de Empleados de este Ayuntamiento) como puede comprobarse en una instancia, de 2 de Mayo del año en curso, (registrada de entrada con el n.º 450) y como este solo hecho demuestra una evidente oposición al glorioso movimiento militar, salvador de España, solicitamos, que, por quien corresponda, se instruya expediente de destitución contra dicho funcionario, por estar comprendido en el art.º 3.º del Decreto n.º 108, de 13 de Septiembre de 1936, de la Junta de Defensa Nacional y ello podría acordarse, de ser aprobada esta Moción, en la sesión extraordinaria señalada para el día de mañana. = No obstante el Ayuntamiento resolverá = Ejea de los Caballeros a 29 de Octubre de 1936. = Luis Lebesa = Manuel Ventura = Rubricados.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la Moción leída e instruir expediente de destitución contra el funcionario Felice Ezquerro Villa, por los motivos en aquella consignados, nombrándose Juez instructor del mismo, al Sr. Alcalde, D. Lorenzo Salafreanca Sabatero, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 4.º del Decreto de 13 de Septiembre de 1936. (Boletín Oficial del 16, de la Junta de Defensa Nacional).

4.º. Mociones y peticiones de urgencia - Se acordó por unanimidad solicitar del Distrito forestal de la provincia, el agosteo o resiembra de los terrenos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Se dio lectura de una Moción urgente del Sr. Alcalde, proponiendo la amortización de la plaza de Alguacil 2.º del Ayuntamiento, para realizar economías, y la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la Moción del Sr. Alcalde.

Se acordó por unanimidad fijar en el veintiseis por ciento el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro, en

lo. Contribución Industrial, para el ejercicio económico de 1937.
 Se dio lectura de un escrito, de 24 del actual, del Jefe Local de Falange Española de las J. O. N. S. manifestando que con el objeto de ayudar a los compañeros que se encuentran en el frente, se conceda autorización para conceder a dicha organización, todo el terreno labrado por las disueltas Colectividades, así como el mayor número posible de parcelas de "La Bardena", que disfrutaban diversos vecinos huidos de esta población, enemigos del movimiento militar.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha petición, pues el reparto de tierra deberá hacerse individual y equitativamente, con arreglo a las necesidades de cada vecino.

Se dio lectura de una instancia de 23 del actual de los serenos Marcelino Aguirre Colbo y Francisco Sancho Benguria, solicitando la tierra que en "Valdemanzana" cultivaba el vecino Mariano Bona, huido del pueblo. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

5º Ruegos y preguntas. - El Sr. Dehesa interesa sea colocada la Santísima Virgen de la Oliva en el Salón de Sesiones. Así se acordó en principio, tomándose en consideración dicho ruego.

El mismo Sr. Dehesa interesa se consoliden las propiedades a los serenos, que están con carácter de interinos.

Y el Ayuntamiento, haciendo suyo el ruego anterior, acordó por unanimidad que por la Comisión de Gobernación se formulen las bases que puedan servir para la provisión de dichas plazas.

El Sr. Bericat interesa se coloque una verja a la entrada de las Escuelas de niños, para seguridad de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce de la noche, extendiéndose la presente acta, que firmaran todos los Sres. concurrentes de que como secretario certifica

Manuel Bentura

~~Lorenzo Salafraña~~

Luis Dehesa

Florencio Bericat

Emiliano Domercq

Mariano Salvatierra

Roman Abadía

José López

Luis Navarro

José María Blanco

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre de 1936

Sres que asisten

Alcalde

D. Lorenzo Salafraña
Concejales

D. Manuel Bentura

Luis Dehesa

Emiliano Domercq

Roman Abadía

Joaquin Garcia

Mariano Salvatierra

Florencio Bericat

Secretario

D. Jose Maria Blanco

En el Salin de sesiones de la Casa Consistorial de Iba de los Caballeros, siendo las once horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salafraña Salvatierra con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º Cuenta de oficio de la Delegacion de Hacienda de la provincia, interesando la aprobacion del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio o prórroga del anterior.

Se dio lectura de un oficio de 6 del actual. N.º 1326, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Pinarosa en el que requiere al Sr. Alcalde para que remita a dicha Oficina el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio o prórroga del anterior, votado por la Corporacion municipal, en su defecto, haciendose en el mencionado

oficio, otras consideraciones sobre la petición formulada por la Autoridad económica de la provincia, entre ellas, el anuncio de envío de un Comisionado que se personaría en esta Villa, con el objeto de recoger el Presupuesto de referencia o la prórroga del mismo, correspondiente al ejercicio de 1935.

Y el Ayuntamiento, bien enterado de la comunicación leída acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto ordinario de 1935, por un total de 799.033'64 pesetas, para todo el ejercicio económico de 1936, debiéndose de cumplir lo dispuesto en el art. 5º del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924, en relación con el art. 296 del Estatuto municipal.

2.º Adjudicación de parcelas disponibles en "Las Bardenas" y aleros llamados de "Lanchurriaga" - sobre este asunto se leyó lo siguiente: = Moción = el Concejal que suscribe, en relación con la adjudicación de parcelas disponibles en "Las Bardenas" y aleros de "Lanchurriaga", ruega al Ayuntamiento, adopte los siguientes acuerdos: = 1.º Dejar a disposición del Municipio, todas las mencionadas parcelas que figuran a nombre de los vecinos que se hayan opuesto activa o pasivamente al movimiento militar, salvo casos excepcionales que serán resueltos por el Ayuntamiento. = 2.º Que se establezca como norma que ningún vecino podrá llevar a su nombre más de una parcela disponiendo el Ayuntamiento de las que se encuentren en este caso. = 3.º - Que no se declaren disponibles las parcelas pertenecientes a vecinos de Ujea, muertos con motivo del actual Movimiento salvador de España, es decir, que las parcelas que estén en este caso, continuarán a nombre de las familias de los fallecidos. = 4.º Que por la Oficina Municipal que corresponda, se facilite a la Corporación una relación de los individuos que, por haber ingresado en las disueltas Colectividades de campesinos, renunciaron al aprovechamiento de parcelas y en tal caso, declararlas disponibles. = 5.º Los cultivadores de las parcelas de la 1.ª Concesión que no estuviesen labradas ac-

Finalmente ni pagado el canon correspondiente, serán des-
posidos de los mismos. = 6º - Que para la adjudicación, se ten-
ga en cuenta: = (A. Los vecinos de esta villa que, voluntaria-
mente se hallan combatiendo en los frentes. = (B. Los veci-
nos de Ujea que necesiten tierra y pertenezcan a las Mi-
licias, aun cuando se hallen prestando servicios de rebaguar-
dia. = (C. Los vecinos de Ujea que la hayan solicitado y
la necesiten. = (D. Los vecinos de esta villa que estén in-
corporados al Ejército, por mandato de la Ley. = Ujea
de los Caballeros a 10 de Noviembre de 1936 = Luis Dehesa
Rubricado.

1º El Ayuntamiento, haciendo suya la Moción leída,
acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y
sirviendo de norma para la adjudicación de parcelas en
"Las Bardas" y Alero de "Lanchurriaga", en lo sucesivo.

3º Cuenta de escrito del Sr. Secretario sobre desaparición
de determinado expediente. - Por el Secretario que suscribe
se dió lectura del siguiente escrito:

"Al Ayuntamiento = El Secretario que suscribe, con el objeto
de eludir posibles responsabilidades que pudieran alcanzarle
tiene el honor de exponer al Ayuntamiento lo siguiente: =
Como es sobradamente conocido del Concejo, al que firma
en unión de los Sres. Martí, Dehesa (D. Pascencio) y Dehesa
(D. Ramon), Interventor de fondos, Depositario y Recaudador
municipal, respectivamente, se les siguió expediente de
destitución y como consecuencia del mismo, el Ayunta-
miento en sesión de 10 de Julio último (el acuerdo solo
aparece en borrador y no llevado al libro de actas), acor-
dó destituir a los cuatro funcionarios que ya quedan
indicados, por los motivos que la Corporación del Fren-
te popular, estimó en su día convenientes. = Pero se da
el caso, de que el citado expediente - a pesar de la labor
de borrar que personalmente realicé a partir del

20 de Julio del año en curso - no aparece por parte alguna y hay que creer en que el Ayuntamiento anterior o sus funcionarios, fueron los autores de tal desaparición.

En el registro de salida y al N° 1603 de este año, se remite dicho expediente al Tribunal gubernativo a que alude el art° 197 de la Ley municipal vigente, pero pedida su devolución a esta Alcaldia en 16 de Septiembre de 1936 y oficio n° 1742, se contesta por el Sr. Presidente de dicho Tribunal, al Sr. Alcalde en 19 del mismo mes (entrada n° 669) que el meritado documento administrativo no ha tenido entrada en aquel Tribunal. = Hay que suponer lógicamente que el tantas veces mencionado expediente ha desaparecido de estas Oficinas. =

Por ultimo, en 16 de Octubre de este año, la Alcaldia dirigió atenta comunicacion al Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, reclamando el expediente por si por casualidad se encontraba en el referido Tribunal el expediente y por noticias particulares adquiridas, he de manifestar que tampoco el expediente obra en el Tribunal antedicho. = Yea a 10 de Noviembre de 1936 = El Secretario del Ayuntamiento = Jose M° Blanco = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado del escrito leído, relevando al Sr. Secretario de toda responsabilidad por la desaparición del meritado expediente, ya que con anterioridad al 20 de Julio de 1936, hay motivos racionales suficientes para creer que dicho documento fue sustraído o hecho desaparecer por el Ayuntamiento del Frente popular o por alguno o algunos de sus funcionarios.

4° Cuenta de oficio de la Jefatura de Obras públicas, sobre ingreso de 10.348'60 pts de obras del brazo 1° en la carretera de Ayerbe a Ijea. Sección de esta villa a Erla. Se dió lectura de una comunicacion de fecha 9 del actual de la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza trasladando al Sr. Alcalde un oficio que con fecha 27 de Enero ultimo, se dirigió

a la Alcaldia sobre pago de 10.349'60 pesetas, como avance de la liquidacion de las obras del trazo 1º de la carretera de Ayerbe a Ijea de los Caballeros, (Seccion de Ijea a Iba.); en cumplimiento a lo ordenado por la Direccion general de Caminos, en 10 de Julio de 1935, importe de las obras ejecutadas y que corresponde pagar a este Ayuntamiento.

Y la Corporacion municipal, acordó por unanimidad abonar a la Jefatura de Obras publicas de la provincia, la suma solicitada de diez mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, sesenta centimos, pero habida cuenta de la escasez de numerario, debida a las actuales circunstancias, se acuerda, tambien por unanimidad, dirigir atento oficio a la referida Jefatura, para lograr la aceptacion del pago en trigo, segun los precios fijados por la Seccion Agronomica de Zaragoza (Boletin Oficial de la provincia de 8 de Octubre de 1936)

5º Mocion de la Alcaldia para abonar en trigo, el importe de los debitos del Ayuntamiento con la Recaudacion de Contribuciones, por el segundo bimestre del actual año, al precio de 45 pesetas los cien kilos. Fue leida la citada Mocion del Sr. Alcalde, en la que consta, que puesto de acuerdo con el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona, este admite, en oficio que se acompaña el cobro de todas las que corresponden pagar al Municipio, por el segundo bimestre del año actual, en trigo y por la suma total de 38.629 pesetas 26 centimos, valorandola al precio de 45 pesetas los cien kilos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya la Mocion leida, debiendose abonar al Sr. Recaudador de Contribuciones la cantidad de pesetas, equivalente a 86.000 kilos de trigo, a razon de 45 pesetas los cien kilos y correspondiente al segundo bimestre del presente ejercicio economico, por las Contribuciones e Impuestos de

que es deudor el Ayuntamiento al Estado por dicho periodo de tiempo.

6.º Cuenta de decretos de la Alcaldía, destituyendo a Mariano Millas, Feofilo Navarro, Pablo Abadia, Antonio Lopez Gericó y Carlos Ladero Lacina, en los cargos que desempeñaban. Se dio lectura de los decretos del Sr. Alcalde, obrantes en el expediente respectivo, destituyendo a Mariano Millas Sagaste, Feofilo Navarro Lamer, Pablo Abadia Lora y Antonio Lopez Gericó, en los cargos de vigilantes nocturnos y del decreto firmado por la Alcaldía, destituyendo en el cargo de guarda montero, a Carlos Ladero Lacina, por los motivos que en dichas resoluciones ya constan.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes los decretos de referencia.

7.º Cuenta de decretos de la Alcaldía, destituyendo a Juan Lopez Lalanza y a Avelino Perez Ybriz, en los cargos que desempeñaban. Se dio lectura de los decretos del Sr. Alcalde, obrantes en los expedientes respectivos, destituyendo a Juan Lopez Lalanza, en el cargo de guarda montero y a Avelino Perez Ybriz, en el de guardia municipal, por los motivos que en dichas resoluciones ya constan.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes los decretos de referencia.

8.º Informe de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Octubre último, proponiendo la reposición de Domingo Ladero Perez, en el cargo de guarda montero del Municipio. - Se dio lectura del citado informe de 9 del mes en curso, en el que se propone la reposición de Domingo Ladero Perez, como guarda montero del Municipio.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el informe leído acordó por unanimidad reponer a Domingo Ladero Perez en el cargo de referencia y con efectos del día diez y nueve de Octubre último.

9º Resolución, si procediere, de diversas instancias, sobre asuntos varios. - Se dió lectura del siguiente escrito:

"El Ayuntamiento = El desplazamiento de empleados municipales originado por causas de todos conocidos, ha dado lugar a que la Oficina de Montes y Campesinos se halle casi totalmente desatendida y con el fin de que los asuntos que de ella dependan, sean atendidos con la prontitud, regularidad y forma debidas, el Concejal que suscribe ruega al Ayuntamiento se sirva declarar que es urgente la provision de los cargos vacantes en dicha oficina y que por la Alcaldia se proceda a efectuar las gestiones necesarias a este fin. = Iba de los Caballeros 12 de Noviembre de 1936 = Luis Gelsa = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomar en consideración el escrito leído.

A continuación se leyó la siguiente Moción:

"El Ayuntamiento = El Concejal que suscribe ruega al Ayuntamiento se sirva acordar, que por la Comisión correspondiente se proponga urgentemente a la Corporación y esta acuerde, los festejos que han de organizarse con motivo de la ocupacion de Madrid por las fuerzas que acaudilla el glorioso General Franco, y por su parte propone se acuerde celebrar: = Un Te Deum en acción de gracias en la Iglesia del Salvador = Una Misa de Campaña ante la Basílica de la Excelesis Patrona de esta Villa, la Virgen de la Oliva = Acordar que se dé a las calles y plazas siguientes los nombres que a continuación se detallan: = Plaza de España, a la de la Constitución = Plaza de Aragón, a la antigua de Marroc = Plaza de Navarra, a la de Santa Maria = Avenida del General Franco, a la del Muro = Calle de S. José Antonio Primo de Rivera, a la antigua de El Coril =

Calle de Calvo Sotelo, a la de Costa = Que se repare la placa en la calle de D. Pablo Cosculluela = Que con las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde a la anterior proporcional, asista este el día que se determine y en Corporación, a la rotulación de las mencionadas Plazas y calles = Year de los Caballeros 18 de Noviembre de 1936 = Luis Debesa = Rubricado.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la Moción leída, debiéndose practicar las oportunas gestiones para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

Vista una instancia, de 28 de Octubre último, del vecino D. Fabriciano Benavides Echave-Lustata, en representación de su señor padre, propietario de la casa N.º 36 de la calle de Ramon y Cajal, en suplica de que se le asigne una cuota trimestral por agua potable, en unas habitaciones que ocuparon D. Estanislao Gerez Villa y D. Nieves Murillo; se acuerda pasar a informe del Sr. Secretario la instancia de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Luis Debesa

Manuel Bustos

Luis Debesa Emiliano Amores

Román Abadía Joaquín García

Mariano Salvaterra Antonio Prieto
Soe M.ª Ramos

Sesión extraordinaria del 14 de Noviembre de 1936

Pres. asistentes

Alcalde

D. Lorenzo Salafraanca

Concejales

D. Joaquin Garcia

" Luis Debesa

" Jesus Lopez

" Mariano Salvatierra

" Emiliano Arznavaz

" Andres Peire

" Roman Abadia

" Simon Alonso

Secretario

" Jose Maria Blanco

En la Casa Consistorial de Ujea de los Caballeros, siendo las seis de la tarde del dia catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Pres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salafraanca Salvatierra con el objeto de celebrar sesion publica extraordinaria.

Fue leido y aprobada el acta de la sesion anterior y acto seguido se posesionó D. Simon Alonso Ladero del cargo de Concejial para el que fue nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en 29 de Septiembre ultimo.

A continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adjudicacion de parcelas de "Las Lardas" y alero de "Lanchu-riaga", en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento, de 12 del actual. - Se acordó por unanimidad que continuen en el cultivo de las parcelas en "Las Lardas" los siguientes vecinos:

Primera concesion

<u>Concesionarios</u>			<u>Nº de la parcela</u>
Ambrosio Lopez	Bericat		40 B
Evaristo Longas	Garcia		18 B
Mariano Mateo	Garcia		26 B
Miguel Hena	Viamonte		30 A
Ambrosio Ferrandez	Lana		43 B
Manuel Diez	Laura		51 A
Antonio Abadia	Cortes		72 B
Mariano Berges	Liziquiz		73 A
Mariano Sierra	Moliner		8 C
Dionisio Casali	Lalana		53 B
Jose Jimenez	Laniarca		18 B
Maximino Jimenez	Berges		51 B

Segunda concesion

Ramiro Cauderilla	Perez		12
Felix Lapuente	Gracia		22 A

<u>Concesionarios</u>			<u>Nº de la parcela</u>
Victorino	Lacasa	Catirela	36 A
Pascual	Navarro	Supercia	37 A
Juan	Salomo	Mareo	48
Cristian	Gracia	Luste	48 A
Justo	Barrena	Asin	56
Matias	Gomez	Villanueva	61 A
Maximino	Parria	Hoque	78 A
Antonio	Lieste	Monbori	86 A
Leoncio	Marzo	Mena	85 A

Alero de "Lanchurriaga"

Juan	Lacina	Melero	8
Emiliano	Rived	Clemente	30
Jose	Lanz	Sanchez	44
Martin	Artiguez	Zis	14

Por unanimidad fueron desposeidos de sus respectivas parcelas Daniel Millas Lagaste de la 43 A (2ª concesion) e Ignacio Laral Ripamitan (2ª concesion) y parcela 66

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad desposeer a los vecinos que a continuacion se detallan y adjudicacion a los que se expresan, de las siguientes parcelas, en los lugares que luego se diran:

"Las Lardas" (1ª concesion)

Nombre del vecino a quien se desposee	Nuevo adjudicatario	Nº de la parcela
Victoriano Jordan Lamarea	Julian Villarreal	3 A
Gregorio Oteo Gaudioso	Francisco Villarreal	5 A
Jose Prigozen Compaired	Simon Alonso Lachero	11 B
Tomás Sancho Bernad	Victoriano Gonzalez Labaterra	12 B
Tomás Garcés Rosas		
Angel Murillo Bernad	Emilio Cardona Piniquez	13 B
Jesús Marin Palacios	Julia Pascual Lanuza	14 B
Carmelo Conde Bernad	Mariano Ciudad Ferrer	21 A
Emilio Laborda Cortes	Angel Campos Roca	21 B

Nombre del vecino a quien se desposee	Nuevo adjudicatario	Nº de la parcela
Viuda de Blas Villagrasa	Justo Marin Violeta	82 A y B
Clemente Castro Pilarces	Jesus Baquero Berges	83 B
" " "	Jesus Maqueda Espes	57 A
Domingo Racaj Abadia	Pascual Lazaro Liso	49 B
Francisco Ruberte Gomez	Disponible	36 B
Enrique Garcia Garcia	Julio Lazaro Liso	39 B
Ambrosio Lopez Bericat	Maximina Abad Lanchos	40 A
Alfonso Aranda Burgua	Disponible	47 B
Feliciano Lizondo Samatan	Florencio Bericat Florian	52 B
Emilio Garcia Laita	Jose Lazaro Liso	57 A
Gerardo Cucalon Polo	Francisco Lazaro Liso	56 A
Mariano Usan Adellac	Jose Sierra Lanchos	27 A
" " "	Mariano Sierra Lanchos	27 B
Glacida Perez Garcia	Disponible	69 B
Juan Lanz Garcia	Concepcion Duato	1 C
Angel Ruiz Ferrans	Disponible	6 C
Ramon Muñillo Lanchos	Idem	4 A
Clemente Castro Pilarces	Idem	83 B
Felipe Marco Beravente	Antonio Villarreal	41 B
<u>"Las Sardas"</u> (2ª concesión)		
Mariano Melero Mena	Justo Alonso Priquez	10 A
Victorino Lacasa Catruiela	Aniceto Blasco Franca	86
Bernabé Escolán Pinilla	Domingo Hoque Lopez	54 B
Daniel Millas Sagaste	Romas Villarreal	43
Ignacio Laral Ripamilan	Carmelo Rodrigo	66
Miguel Guillemes Casero	Disponible	69
Jacinto Baquero Navarro	Angel Agnarez Calvo	72
Julian Rey Rey	Juan Caraballo	72 A
Gregorio Cortes Sumelzo	David Villarreal	76
Jesus Navarro Mena	Juan Rodrigo Arilla	83 A
Pedro Usan Adellac	Manuel Garcia Moliner	84
Justo Alonso Priquez	Felipe Asin. de Rivas	11

Nombre del vecino que se despose	Nuevo adjudicatario	Nº de la parcela
Murelo Ramon Campos	Mariano Ramon	53 A
Muro de Sancti Spiritus		
Enrique Garcia Garcia	Antonio Roca y Asin	5
Antonio Garcia Garcia	Luis Resino Gasa	17
Tomas Garcia Garcia		26
Jesús Villaverde Lopez		32
" " "	Dionisio Lagranza	46
Enrique Garcia Garcia	Federico Lanzer	41
sin adjudicatario	Disponible	47

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las veintinueve horas, extendiendose la presente acta que firmarin todos los Pres. concurrentes de que como Secretaris certifico.

Salamanca

José de la Cruz

Francisco Garcia y Juan Lopez

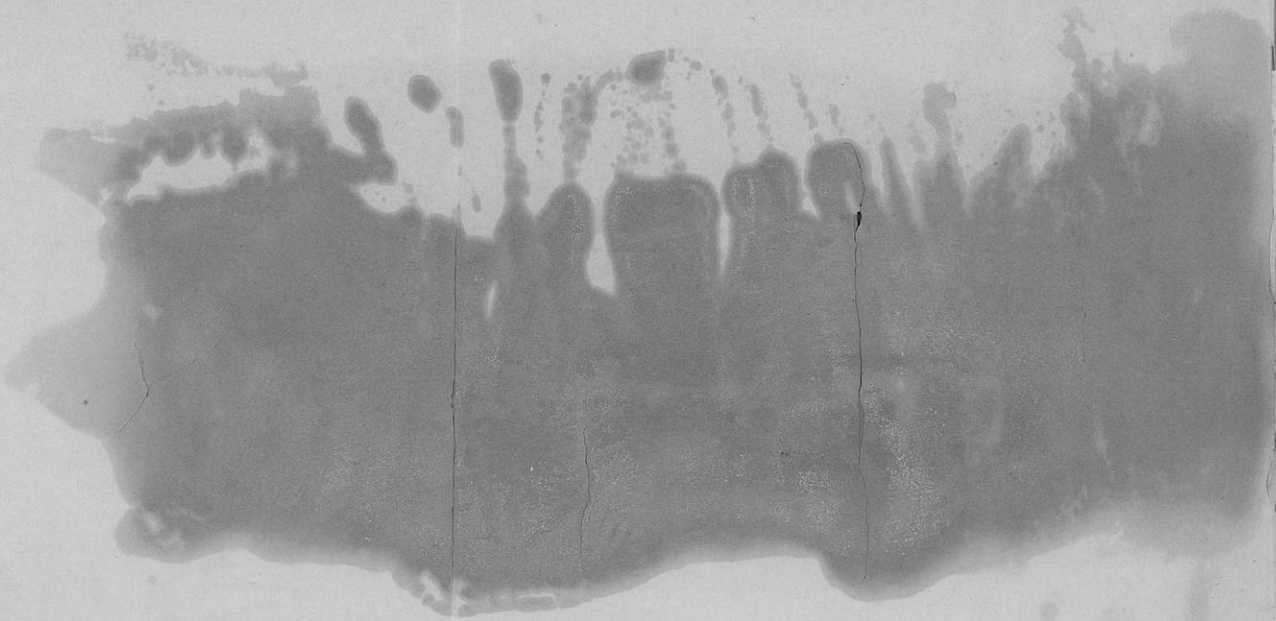
Emiliano Alvarez

Mariano Sabaterra

Roman Aladiaz

Enrique Alonso

José M^a Plaza



Inutilizado.

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1936.

Señores asistentes

Alcalde

D. Lorenzo Salafanica

Concejales

D. Manuel Bentura

" Luis Debesa

" Joaquín García

" Román Abadía

" Florencio Bericat

" Andrés Peiré

" Simón Alonso

" Mariano Salvatierra

" Jesús López

Secretario

D. José M^o Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez de la mañana del día veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Salafanica Salvatierra con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días doce y catorce del mes en curso, y seguidamente fueron tomados los siguientes acuerdos:
1.º Fallo de expediente seguido a Esteban Millas Sagasté, guarda del Pantano de San Bartolomé.

Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Esteban Millas Sagasté, por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 20 al 25 de Julio últimos.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargo, durante el plazo que a aquél se le concedió no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el Señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución, como comprendido en el art. 194 (abandono inmotivado del destino) de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la Ley meritada y Reglamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, por unanimidad de diez Señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Esteban Millas Sagasté en el cargo

de guarda del Pantano de San Bartolomé, y habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del oportuno Edicto.

2.º Fallo de expediente seguido a Julián Ruiz Ibero, capatán de la brigada del alcantarillado.

Por el Secretario que dá fe se dió cuenta del expediente instruido contra Don Julián Ruiz Ibero, por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio ó destino desde el día veinte al veintaino de Julio últimos.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargo, durante el plazo que á aquél se le concedió, no se personó en el expediente, conintiendo la falta de que se le acusaba y que el Sr. Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución, como comprendido en el art.º 194 (abandono inmotivado del destino) de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la Ley meritada y Replamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1934, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Julián Ruiz Ibero en el cargo de capatán de la brigada del alcantarillado, y habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del oportuno Edicto.

3.º Fallo de expediente seguido a Román Blanco Piella, Ordenanza del Ayuntamiento.

Por el Secretario que dá fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Román Blasco Arilla por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio ó destino desde el día 20 de Julio último.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargo, durante el plazo que á aquél se le concedió, no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el Señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución, como comprendido en el art.º 194 (abandono inmotivado del destino) de la Ley de 31 de Octubre de 1935.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los art.º 193, 195 y 196 de la Ley meritada y Reglamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Román Blasco Arilla en el cargo de Ordenanza del Ayuntamiento y habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del oportuno Edicto.

4.º Fallo de expediente seguido a Maximino Urbón Sagaste, chófer municipal.

Por el Secretario que dá fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Maximino Urbón Sagaste, por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio ó destino desde el 20 de Julio último.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargo, durante el plazo que á aquél se le concedió, no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el Señor Juez instructor

del expediente propone al Ayuntamiento su destitución, como comprendido en el art.º 194 (abandono inmotivado del destino) de la Ley de 31 de Octubre 1935.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los art.ºs 193, 195 y 196 de la Ley meritada y Reglamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Maximino Urbón Sagaste en el cargo de chófer municipal, y habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del oportuno Edicto.

5.º Fallo de expediente seguido a Faustino Lauras Jiménes, auxiliar del Alcalde del Barrio de Rivas.

Por el Secretario que dá fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Faustino Lauras Jiménes, por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día primero de Agosto último.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que á aquél se le concedió, no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba y que el Señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el art.º 194 (abandono inmotivado del destino) de la Ley de 31 Octubre de 1935.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la Ley meritada y Reglamento de Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Faustino Laurus Jimenez en el cargo de Auxiliar del Alcalde del Barrio de Rivas, y habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del oportuno Edicto.

6.º Aprobación si procediere, de diversas cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes facturas:

A Angel Jimenez, de Rivas	24,10
" Viuda de Miguel Lopez	34,55
" la misma	1,45
" la misma	12,35
" Viuda de C. Baquedano	231, -
" Salvador Minguijón	120, -
" Angel Moreno	50, -
" Bernardo Lumeño	569,50
Total	<u>1.042,95</u>

7.º Anunciar, si procediere, concurso público para proveer en propiedad una plaza de Cabo de vigilantes nocturnos y cinco plazas de vigilantes de esta clase, dotados con los sueldos consignados en Presupuesto.

Fueron leídas las bases de la Comisión de Gobernación, de fecha 19 del actual, obrante al folio 2 del expediente, sobre provisión en propiedad de las plazas vacantes siguientes:

Plaza de Cabo de vigilantes nocturnos y cinco plazas de vigilantes nocturnos, dotados con los sueldos que figuran en el Presupuesto.

Y el Ayuntamiento, haciendo suyas las bases que han sido leídas, acordó por unanimidad:

Anunciar concurso público para proveer en propiedad la plaza de Cabo de vigilantes nocturnos con dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas de sueldo a-

anual y cinco plazas de Vigilantes nocturnos, dotadas con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Podrán tomar parte en el concurso que se anuncia todos los españoles, varones, mayores de 25 años, que acrediten buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sepan leer y escribir.

Será requisito indispensable para optar al concurso, el no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, justificándolo con declaración jurada del solicitante.

Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro Civil y del de Penados y Rebeldes por no poder obtenerlos dadas las actuales circunstancias, lo hará constar en su solicitud y esta se admitirá a reserva de la presentación de dichos documentos, tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de dichas certificaciones.

Los nombrados disfrutarán de todos los derechos activos y pasivos previstos en la legislación vigente.

Serán preferidos en los nombramientos que se anuncian, los que acrediten servicios interinos en el cargo que soliciten y prestados precisamente en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8.º Aprobación en principio, si procediere, de diversas transferencias de crédito en el Presupuesto ordinario, por valor de 8.006,75 pesetas.

Visto el expediente instruido sobre diversas trans-

ferencias de créditos, importantes la suma de 8.006,75 pts, de uno a otro Capítulo del Presupuesto vigente, tramitado con el objeto de poder pagar a los funcionarios municipales que en aquel constan, que disfrutaron de diversas licencias o suspensiones, sus respectivos haberes, durante el Ayuntamiento del Frente Popular; visto el art.º 303 del Estatuto Municipal y el 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar en principio las transferencias ya mencionadas, debiéndose exponer al público dicho expediente, por el plaso a que alude el artículo 12 del Reglamento que arriba queda indicado.

El Secretario que suscribe hace constar en acta, a los efectos pertinentes, que la Corporación no incurrirá en responsabilidad por la adopción del presente acuerdo.

9.º Oficio de la Tesorería de Hacienda de la Provincia, de 16 del actual, sobre certificaciones de ingresos de los meses de Mayo a Octubre del año en curso, en arcas municipales.

Dióse lectura del precitado oficio, sobre certificaciones de los ingresos efectuados de Mayo a Octubre, para ser remitidos a la mencionada oficina, a los efectos que se interesan.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado del oficio leído y cumplirlo en todas sus partes, pero ha de hacerse constar en acta la poca diligencia del Municipio del Frente Popular, a quien se pidieron las meritadas certificaciones en el lapso de tiempo de 1.º de Mayo a 18 de Julio del actual año, y además el decidido propósito de esta Corporación de abonar todos los débitos contraídos con el Estado, a iunva pesar de las circunstancias por que atravesamos.

10.º Anunciar subasta pública del aprovechamiento de pastos de los "Boalares" y plazo que se determine.

Habiendo vencido el 30 de Septiembre último el arriendo en subasta de los pastos de dicha dehesa boyal, se acordó por unanimidad:

1.º Arrendar, mediante subasta pública, los pastos de la dehesa boyal "Los Boalares" por tres años forestales, que terminarán el 30 de Septiembre de 1939.

2.º La celebración de la subasta se verificará en la Casa Conjurtorial el día 21 de Diciembre próximo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, o de quien delegue, a las (doce horas) digo, diez horas, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

3.º El remate será adjudicado al mejor postor provisionalmente, sometiéndolo al Ayuntamiento, que hará la adjudicación definitiva.

4.º El tipo que (será) digo, servirá de base a la subasta, anualmente, es el siguiente: "Los Boalares" para ochocientas cabezas lanares y cincuenta de cabrio por el tipo en alza de dos mil pesetas.

5.º La duración del contrato es el de tres años a partir del 1.º de Octubre de 1936.

6.º Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la Depositaria Municipal, el cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición, con arreglo al modelo que se inserta más adelante. - Verificada la adjudicación definitiva, el rematante prestará la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del tipo de remate, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente.

7.º Notificada la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar, en el plazo a que alude la condición anterior y en la Depositaria Municipal, el precio íntegro del remate anual, y en años sucesivos, en la misma fecha.

Modelo de proposición

D. _____, vecino de _____, bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos de "Los Boalares" (publicadas en el Boletín Oficial de la provincia), de _____, se comprometo a tomar en arriendo el aprovechamiento de pastos de dicha dehesa, por el tiempo de tres años forestales, mediante el pago de _____ pesetas anuales y en las condiciones estipuladas.

Ejea, a _____ de Diciembre de 1936.

Firma del proponente

11.º Acordar si procediere, sorteo de ocho Obligaciones de mil pesetas cada una, del Empréstito de 1920 y pago de los intereses de las restantes.

Se acordó por unanimidad proceder a la amortización, mediante sorteo, de ocho Obligaciones de mil pesetas cada una, procedentes del Empréstito de 1920 y pago de los intereses de las que no resulten amortizadas, señalándose para ello el día de mañana a las once horas, requiriéndose al Notario D. Pedro Remacha y Pires para que dé fe de dicho sorteo y con asistencia del Concejal D. Andrés Peire Loco.

12.º Expedientes, mociones e instancias.

Se acordó por unanimidad que todas las instancias de petición de tierra, tanto las relativas a los montes comunales, como a los de utilidad pública, pasen a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Se acordó por unanimidad nombrar al Concejal

Don Simón Alonso Ladrero, miembro de la Comisión de Montes y Propios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firmarán todos los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Don Lorenzo Salafraña~~
Luis Dehesa
Román Abadía
Florencio Bericat
Mariano Salvatierra
Joaquín García
Andrés Peire
Simón Alonso
Jesús López

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 1º de Diciembre de 1936

Alcalde-Presidente
Don Lorenzo Salafraña

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las once de la mañana del día arriba indicado, se reunieron en el Salón de Sesiones, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Salafraña Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Concejales

Don Luis Dehesa

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior, a deplándose a continuación el siguiente acuerdo:

„ Manuel Bentura

„ Emiliano Arnarez

„ Joaquín García

„ Román Abadía

„ Florencio Bericat

„ Simón Alonso

„ Jesús López

„ Andrés Peire

Secretario-Interventor

Aprobación, si procediere, del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 1937. Se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, formado en vista del anteproyecto que Secretaría había for-

D. José M^o Blanco y Pelayo del Camino

mulado de acuerdo con el art. 5^o de la Real Orden de 7 de Febrero de 1934, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes del Estatuto municipal, en relación con sus concordantes del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 y conforme a las instrucciones dadas por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Encierra dicho Proyecto distintas modificaciones que se han considerado indispensables, a base de hacer economías en relación con el Presupuesto prorrogado de 1935, y cuya cuantía es de 792.177,88 pts (setecientas noventa y dos mil ciento setenta y siete pesetas y ochenta y ocho céntimos), en gastos e ingresos.

Se leyeron las relaciones de gastos e ingresos, aprobándose todas por unanimidad y que el expediente se exponga al público en la forma y plazos que determinan las disposiciones vigentes, y que, transcurridos los mismos, vuelva a su conocimiento con las reclamaciones que pudieran presentarse, resolviéndolas, proceder a la definitiva aprobación del Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1937.

Se aprobó el inventario para el ejercicio de 1937.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, de que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emiliano Domínguez

[Signature]

Romana Abellán

Joaquín García

Florencio Bericat

Simón Alonso
Jesús López

José María Blanco

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Lorenzo Salafrañca

Concejales

Don Manuel Bentura

" Luis Dehesa

" Mariano Salvatierra

" Jesús López

" Florencio Bericat

" Andrés Peire

" Simón Alonso

" Joaquín García

" Román Abadía

Secretario

Don José María Blanco

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1936.

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las diez de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Salafrañca Salvatierra con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Recordar si procediere, la amortización mediante sorteo, de 23 Obligaciones serie A. y de 22 idem de la B. procedentes del Empréstito de 1934 y pago de los intereses de las restantes.

Se acordó por unanimidad celebrar el mencionado sorteo el día 12 del actual y hora de las once, a cuyo efecto se requerirá al Notario Don Pedro Remacha y Pés que dará fe del sorteo de referencia, en el que se amortizarán 23 Obligaciones de la serie A. y 22 idem de la serie B. procedentes del Empréstito de 1934, asistiendo en representación del Ayuntamiento Don Andrés Peire Loco.

También se acordó por unanimidad proceder al pago de los intereses de las Obligaciones que no resulten amortizadas, del Empréstito antedicho, cuyo cupón venció el 30 de Octubre último.

2.º Nombramiento en propiedad, de una plaza de Cabo de Vigilantes nocturnos y de cinco plazas de vigilantes nocturnos, que se encontraban provistas interinamente.

Vista la instancia de 7 del actual, suscrita por el vecino Don Marcelino Arnarez Calvo, solicitando tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de Vigilantes nocturnos, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas; resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 282, de 28 de Noviembre último, reuniendo además los servicios interinos certificados en el expediente instruido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al citado Don Marcelino Arnarez Calvo, con el sueldo anual asignado en presupuesto, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al repetido empleo.

Vista la instancia de 7 del actual, suscrita por el vecino Don Blas Gaspar Duerto, solicitando tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos; resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 282, de 28 de Noviembre último, reuniendo además los servicios interinos certificados en el expediente instruido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al citado Don Blas Gaspar Duerto, con el sueldo anual asignado en presupuesto, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al repetido empleo.

Vista la instancia de 7 del actual, suscrita por el vecino Don Santiago Romeo Navarro, solicitando tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372⁵⁰ pts, resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 282, de 28 de Noviembre último, reuniendo además los servicios interinos certificados en el expediente instruido el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al citado Don Santiago Romeo Navarro, con el sueldo anual asignado en presupuesto, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al repetido empleo.

Vista la instancia de 7 del actual suscrita por el vecino Don Lorenzo Atrian Galliso, solicitando tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372⁵⁰ pts, resultando que el aspirante ha acreditado las condiciones exigidas en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 282, de 28 de Noviembre último, reuniendo además los servicios interinos certificados en el expediente instruido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al citado Don Lorenzo Atrian Galliso, con el sueldo anual asignado en presupuesto, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al repetido empleo.

Vista la instancia de 7 del actual, suscrita por el vecino Don Nicomedes Trujol Guimedo, solicitando tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de vigilante nocturno, dotada con el sueldo anual de 2.372⁵⁰ pts, resultando que el aspirante ha acreditado

las condiciones exigidas en la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 282, de 28 de Noviembre último, reuniendo además los servicios interinos certificados en el expediente instruido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo al citado Don Nicomedes Puyod Guindeo, con el sueldo anual asignado en presupuesto, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al repetido empleo.

También se acordó por unanimidad no cubrir por ahora una plaza vacante de Vigilante nocturno, debiéndose notificar este acuerdo a los comitantes Don Don Florencio Larralanzá Francis, Don Jesús Calisto Puyod Guindeo, Don Juan Termin Fallas Cuartero, y Don Emilio Sierra Gimenez, a los debidos efectos.

3.º Aprobación, si procediere, de la plantilla de todos los funcionarios de este Ayuntamiento.

A continuación fue aprobada la plantilla de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos, especiales y subalternos y personal jubilado, según preceptiva el art.º 169 de la Ley de 31 de Octubre de 1935 y que surtirá efectos a partir del 1.º de Enero de 1937.

Dicha plantilla es del tenor literal siguiente:

<u>Empleados administrativos</u>	<u>Haberes</u>
Secretario, Don José M.º Blanco y Peres del Camino	7.000
Letrado-Asesor, Don Felipe Ripollés Vaamonde, (en ignorado paradero)	4.000
Interventor, Don Luis Martí Ballesté (en ignorado paradero)	6.000
Depositario Don Inocencio Dehesa Esteban	4.000
Oficial 1.º de Secretaría D. Antonio Lopez Violeta	4.500
Oficial 2.º de idem D. Bienvenido Cosculluela Garcia	3.000
Oficial 2.º de idem D. Francisco Lacasta Lancho	3.000
Oficial 2.º de idem D. Manuel Sanaves Blasco, afecto	

además, a la Oficina de colocación obrera, cuando funcione	3.000
Oficial 2º de Intervención D. José Supervia Marques	3.000
Auxiliar de Montes y Propios y de Servicios Municipales, en trabajos de campo y oficina Don Luis Cera Castellón	3.000
Oficial 2º del anterior Negociado (vacante)	3.000
Auxiliar de Mecanografía, de Secretaría, Señorita Maria Dehesa Esteban	2.500

Facultativos y Técnicos

Jefe de Montes y Propios y de Servicios Municipales, con título oficial (vacante)	6.000
Médico titular (vacante)	3.500
Idem id Don Ambrosio Arnáez Casanova	3.500
Idem id interino de Rivas Don Antonio Mayayo Arnáez	2.000
Farmacéutico titular D. Alfonso Cervero Cervero	2.750
Idem id Don Ernesto Andreu Lazaro	2.750
Veterinario municipal D. Jesús Sánchez Blasco	3.500
Idem id Don Manuel Navarro Alcaine	3.000
Id id de Rivas Don José Mº Sánchez Murillo	2.500
Practicante titular D. Saturnino Lahos Gaspalle	1.050
Idem Id de Rivas don José Mº Laborda Julvez	600
Comadrona D.ª Elena Alvarez Juan	1.050

Servicios especiales

Director de la Banda Municipal de Música, Don Enrique Monreal Limorte	6.000
---	-------

Subalternos

Capataz de la brigada del alcantarillado (vacante)	3.312
Albañil municipal D. Juan Jimenez Lacala	3.285
Guarda-almacén del Ayuntamiento (vacante)	2.920
Auxiliar de la brigada del alcantarillado (vacante)	2.190
Encargado de motores D. Felix Esquerria Villa	3.285

Administrador del matadero (vacante)	2.920
Alguacil 1º del Ayuntamiento D. Vicente Lahoz Gargallo	2.920
Idem de Rivas D. Eugenio Jimenez Carralanga	2.190
Portero municipal (vacante)	2.190
Volquetero del servicio de Limpieza (vacante)	3.650
Barrendero municipal D. Eusebio Baquedano Ferrano	2.190
Chófer-mecánico del Ayuntamiento (vacante)	3.650
Tres plazas de barrenderos (vacantes) cada una con	2.190
Encargado del Cementerio y de los relojes Don Luis Colón Fernández	1.430
Cabo de Policía municipal, jefe de esta fuerza (vacante)	2.737,50
Guardia municipal D. Lorenzo Monquiled Condón	2.555
Idem id D. Basilio Aguado Aguado	2.555
Idem id D. Mariano Cortés Barrena	2.555
Idem id (vacante)	2.555
Cabo de Vigilantes nocturnos D. Marcelino Agnarez Calvo	2.737,50
Vigilante nocturno D. Santiago Romeo Navarro	2.555
Idem id D. Lorenzo Atrian Galliso	2.555
Idem id D. (Gaspar) digo Blas Gaspar	
Querto	2.555
Idem id D. Nicomedes Puyod Guindos	2.555
Vigilante nocturno (vacante)	2.555
Guarda monteros D. Domingo Ladrero Pérez	2.555
Cuatro plazas de Guardas monteros (vacantes) cada una con	2.555
Guarda del Pantano de San Bartolomé (vacante)	2.342,50
<u>Personal Jubilado</u>	
D. Leopoldo Diego-Madraro Racaj - Ex-Secretario	3.000
D. Emilio Lorente Jimeno, Ex-Oficial 1º de Secretaría	4.000
D. Ambrosio Cubenaj Diego-Madraro, Ex-Médico titular	3.000
D. Pedro Sancho Alartuey, Ex-Alguacil del Ayuntamiento	2.336

D. Jerónimo Osanz Pérez, ex-Vigilante nocturno	1.314
D ^a Juana Blasco Fontana, viuda del albánil	
D. Juan Romeo Lora	657
Hijos de Luis Ursanqui Rived, ex-Oficial de Secretaría	202,44
D. Saturnino Lahoz Laborda, ex-Practicante titular	660

4.º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas:-

A continuación fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A don Manuel Tadea, Ingeniero Agrónomo, importe de los trabajos de nivelación, parcelación y saneamiento de la dehesa boyal Paul de Rivas	1.300,-
A Antonio Vime	145,90
A Jesús Tugod	81,-
A Angel Moreno	20,60
A Casa Sabater, material de Secretaría	49,40
A D. Santiago Navarro Beidun, Notario de Bauste	93,50
A Casa Luna, de Zaragoza	16,-
A Pedro Agapito	14,-
Al mismo	8,-
Al mismo	45,-
Al mismo	118,-
Al mismo	20,-
Total	1.911,40

5.º Mociones, peticiones e instancias de urgencia:

El Ayuntamiento declaró de urgencia la resolución de los siguientes asuntos:

Se dió lectura de una instancia, de 24 de Noviembre último, de Doña Teodora García Bermúdez, solicitando le sean adjudicados en perpetuidad, los nichos 209 y 213, del Cementerio municipal, y el Ayuntamiento accedió a lo solicitado, previo pago de la suma de mil pesetas por estar sitos dichos nichos en la cuarta fila y previstos los derechos o tarifas en el art. 2.º de la Ordenanza de Cementerios vigente.

Vista una Circular del Sr. Alcalde de Omedo (Valladolid) sobre homenaje a la Nación hermana Portugal, por su comportamiento noble y cariñoso, en relación con la actual contienda, contra los enemigos de Dios y de la Patria, se acordó por unanimidad, subencionar el homenaje de referencia con la cantidad de cinco pesetas, que se pagarán con cargo a la partida n.º 164 del Presupuesto prorrogado vigente.

Dada lectura de un escrito, de 5 de Octubre último, de Mariano Ciudad Espés, sobre anulación de cuatro recibos de cultivos en Cabanés del año 1933, por un total de quinientas pesetas, se acordó por unanimidad, pasar a informe dicho escrito, de la Comisión de Montes y Propios.

Vista la comparecencia, de 24 de Noviembre último, formulada por Don José Villacampa Calvo, en reclamación de arbitrios por suministros de agua potable, y vertido al alcantarillado, por habérsele fijado cuotas dobles en relación con el Reparto de 1935, se acordó por unanimidad, pasar aquella a informe de la Comisión de Fomento.

Dióse cuenta de una instancia, de 21 de Octubre último, de Manuela Casalé Ferrer, en reclamación por el concepto de Verdes, por habérsele puesto un cahis y cuatro hanegas de más, en relación con la tierra que lleva a su nombre la interesada y según está manifiesto; se acordó por unanimidad, pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Vista una instancia, de 26 de Octubre próximo pasado, de León Vera Suyod, sobre aumento en el concepto de Verdes; se acordó por unanimidad, pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Dada lectura de una instancia, de 10 de Octubre último, de Domingo Ciudad Chólin, sobre anulación de determinadas recibos de cultivos en Cabanés, del año 1933 por un total de novecientas cuarenta y cinco pesetas,

se acordó por unanimidad, pasar aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Vista una instancia de 2 de Noviembre último, de María Romero Licer, intercediendo baja de la parcela n.º 273 de "Aueños"; se acordó acceder a lo solicitado, mediante el pago de los atrasos, si los tuviere, por razón de dicha parcela.

Fue dada lectura de una instancia, de 19 de Octubre del año en curso, de Don Federico Martínez Dominguez, vecino de esta localidad, solicitando la baja como tal vecino, por traslado de residencia a Luceni. Se acordó acceder a lo solicitado.

Dióse cuenta de una instancia, de 24 de Noviembre último, de Don José Gayarre Navarro, vecino de esta localidad, en unión de su esposa D.ª Josefa Sanchez Echegoyen, solicitando las bajas como tales vecinos, por trasladarse a residir a Sádaba. Se acordó acceder a lo solicitado.

Visto un escrito, de 8 de Mayo último, de Don Luis Ventura Eornos, vecino de esta Villa, apoderado de Don Salvador Minguijón Polo, de Calatayud, exponiendo que en las obras de accerado, parte derecha, de la Avenida de la República, ejecutadas por subasta en Setiembre de 1935, por el Contratista de las mismas Don Julio Lázaro Lizo, se obligó a aceptar su pago total en dos mitades, de las cuales sólo percibió del Ayuntamiento la primera. El segundo cincuenta por ciento de las obras había de recibirlas el Señor Lázaro con cargo al Presupuesto de 1936; pero relaciones comerciales con la casa Minguijón, motivaron al Contratista de referencia, a la cesión total del crédito pendiente de pago por el Municipio que ascendía a 4.849,48 pesetas, y a tal fin, en 3 de Marzo último, el Señor Lázaro dirigió una carta

al Señor Alcalde, comunicándole la transferencia del crédito indicado, en cuya carta consta la conformidad de D. Salvador Minguijón Polo y que obra al folio segundo del expediente, solicitando la legal sustitución del acreedor a favor del repetido D. Salvador Minguijón Polo. Y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder a la solicitud; en su virtud el crédito reconocido que figura en el concepto n.º 20, del Presupuesto de 1937, por valor de 4.849,50 pesetas, a nombre de D. Julio Lizaro Liso, cuyo Proyecto de Presupuesto sancionó la Corporación en su Sesión de primero del mes actual, se entenderá transferido a nombre del vecino de Calatayud Don Salvador Minguijón Polo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán todos los Señores asistentes, de que, como Secretario certifico.

Salvador Minguijón Polo
 Juan Deluna

Manuel Bautista

Mariano Salvatierra

Desiderio Lopez

Florencio Benoit

Andrés Peire

Genaro Alonso

Joaquín Laricio Roman Aludig

José María Plamo

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Lorenzo Salafrañca

Concejales

Don Manuel Bentura

" Luis Dehesa

" Emiliano Arnaez

" Joaquín García

" Román Abadía

" Florencio Beicat

" Simón Alonso

" Jesús López

" Andrés Peiré

Secretario

Don José María Blanco

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1936

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las diez de la mañana del día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Salafrañca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, adaptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación, si procediere, del Presupuesto ordinario para el año 1937.

Se dió lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de gastos e ingresos que figuran en el citado presupuesto, cuyo Proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones durante el tiempo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, del día cinco del mes en curso, y después de discutidas y votadas las respectivas consignaciones, fue aprobado el Presupuesto ordinario para 1937, en la forma siguiente:

— Gastos —

<u>Capítulos</u>	<u>Consignaciones</u>
1.º Obligaciones generales	346.515,52
2.º Representación municipal	13.000, —
3.º Vigilancia y Seguridad	33.470, —
4.º Policía Urbana y Rural	68.917,50
5.º Recaudación Municipal	4.500, —
6.º Personal y Material de Oficina	62.405, —

7º	Salubridad e Higiene	55.417.-
8º	Beneficencia	26.200.-
9º	Asistencia Social	13.480.-
10º	Instrucción pública	32.700.-
11º	Obras públicas	65.597,86
12º	Montes	44.475.-
13º	Fomento de los intereses comunales	19.500.-
18º	Imprevistos	6.000.-
<u>Total de gastos</u>		<u>792.177,88</u>

Ingresos

1º	Rentas	142.394,78
2º	Aprovechamientos comunales	429.841.-
3º	Subvenciones	1.250.-
4º	Servicios municipalizados	30.000.-
5º	Extraordinarios	14.173,71
7º	Contribuciones especiales	2.000.-
8º	Derechos y tasas	80.900.-
9º	Cesiones y participaciones	32.926,19
10º	Imposición municipal	56.411,80
11º	Multas	1.500.-
14º	Agrupación forzosa	780,40
<u>Total de ingresos</u>		<u>792.177,88</u>

Resumen

Importan los Gastos	792.177,88
Idem los Ingresos	<u>792.177,88</u>

Nivelado

Se acordó por unanimidad que el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1937, se exponga al público por término de quince días, según precepta el artº 300 del Estatuto Municipal, publicándose el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y acordándose asimismo el cumplimiento del artº 169 de la Ley municipal vi-

gente, de 31 de Octubre de 1935.-

2.º Aprobación, si procediere, de la Ordenanza de recargo municipal del 26% sobre la cuota del Tesoro, en la Contribución Industrial.

A continuación fué aprobada la citada Ordenanza, compuesta de siete artículos, que regirá todo el año 1937, debiéndose exponer al público por el plazo a que alude el art. 322 del Estatuto municipal y mediante publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Aprobación definitiva de diversas transferencias de crédito, por valor de 8.006,75 pesetas.

Visto el expediente instruido con motivo de las transferencias de créditos importantes 8.006,75 pts., correspondientes a necesarias consignaciones de personal, aprobadas en principio por el Ayuntamiento en su sesión de 26 de Noviembre último. - Resultando que el citado expediente ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, de 28 del referido mes, sin haberse interpuesto reclamaciones. Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales. Vistos los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924 y la resolución de la Dirección general de Administración, de 14 de Octubre de 1924, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de sus diez asistentes, prestar aprobación definitiva a las transferencias que en principio sancionó en la sesión de 26 de Noviembre próximo pasado y con relación al presupuesto de 1936, prorrogado del año 1935.

4.º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A Jesús Lumelro Zabala, por comido a la Comisión de la Cruz Roja	180.-
Al anterior, por idem, servidos en la casa del Pantano	397.50
A Zacarias Arduina Luna, por diversos trabajos en Riva	59.40
A Mariano Rubio, por lámparas del servicio del Ayuntamiento	85.-
Al mismo, por 12 lámparas de 200 vatios cada una, para el alumbrado público	115.20
A Pablo Fallarés	3.25
A Lorenzo Luis, de Vitero, por composición musical	5.-
A D. Pedro Remacha Pérez, por acta sorteos obligaciones Pantano	59.75
A Pérez Herrero, de Zaragoza, por lápida de Alfonso Navarro Arim	250.-
A Casa Luna	13.50
A José Mainar, inquilinador	41.50
Al mismo	15.-
A Balbino Pueyo	45.15
A Bartolomé Laborda	65.-
A José Ferrer	15.-
A Emilio Alfonso, de Zaragoza, por conducción a Ejea del cadáver de Alfonso Navarro Arim (g.e.p.d.)	385.-
A varios por gastos de viajes en Comisiones oficiales	716.70
Total	<u>2.451.95</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los Señores asistentes, de que como Secretario certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

José Dehesa Emiliano Armáez

Andrés Peiré

Joaquín Guzmán

Román Abadía

Florencio Bericat

Simón Alonso

Jesús López

José M.^a Blanco

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del 9 de Enero de 1937.

Alcalde-Presidente

Don Lorenzo Salafanica

Concejales

Don Luis Dehesa

" Román Abadía

" Emiliano Armáez

" Andrés Peiré

" Jesús López

" Mariano Salvatierra

" Simón Alonso

" Florencio Bericat

Secretario

Don José M.^a Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las diez horas de la mañana del día nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Salafanica Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión fue leído y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de diversas Ordenanzas de exacciones, si procediere.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad las Ordenanzas de exacciones que se mencionan a continuación y que han de regir en el ejercicio económico de 1937.

A). Sello municipal.

B). Licencias para obras en edificios o terrenos lindantes con la vía pública.

- C). Servicio de mataderos, acarreo de carnes e inspección y peso de reses de cerda.
- D). Servicio de alcantarillado.
- E). Consumo de carnes frescas y saladas.
- F). Cementerios y conducción de cadáveres.
- G). Recogidos de basuras.
- H). Vallas, puntales y andamios en la vía pública.
- I). Postes, palomillas, cajas de amarre, basculas, etc.
- J). Veladores.
- K). Ambulancia.
- L). Circulación de bicicletas
- LL). Prestación personal.
- M). Casinos y Circulos de Recreo.
- N). Cesión del 20% de Urbana.
- O). Id del 20% de Industrial.
- P). Aguas potables.
- Q). Producto neto de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones.
- R). Carruajes de lujo.
- 3). Contribuciones especiales sobre aceras.

También se acordó por unanimidad, que las anteriores Ordenanzas, se expongan al público por un plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según preceptúa el art. 322 del Estatuto municipal, previa publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia.

2º Aprobación, si procediere, de diversas cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Venda de C. Baquedano	20,50
Al Señor Secretario, gastos de comida en Zaragoza, en Comisión con los Tres Alcaldes, Dehesa y Peire, el 5 del actual	50,65
Suma y sigue	71,15

A Alfonso Caverro Caverro, por medicinas para el Hospital y año 1936.	1371,10
A José Bernal Ruiz	16,95
Al mismo	62,50
A Miguel Artigas, de Rivas	41,-
Suma de la vuelta	<u>71,15</u>
Total	<u>1562,70</u>

3.º Expedientes e instancias de urgencia

El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Vista la instancia, de esta fecha, del vecino Saturnino Benavente Miano, esposo de Lita Lasobras Abad, solicitando socorro de lactancia para su hijo María Nieves Benavente Lasobras, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, a razón de una peseta diaria, durante un periodo de seis meses, contados desde el día de hoy.

Visto un escrito de ayer, suscrito por el Guardamonte Domingo Ladrero Pérez, en suplico de que le sean abonados sus haberes dejados de percibir, desde el 19 de Julio (en que fue destituido de su cargo por la autoridad militar) hasta el 18 de Octubre de 1936, por estimar, con todo respeto, que fue objeto de una suspensión de haberes injustificada, ya que con efectos del 19 del último mes fue repuesto en su empleo por el dignísimo Ayuntamiento, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose abonar a aquél la suma de quinientas noventa y ocho pesetas, con cargo al Capítulo 19, Artículo único, del Presupuesto de 1935, prorrogado para todo el año 1936. Fue dada lectura de una instancia de hoy, de Don Ernesto Andreu Larro, Inspector Farmacéutico municipal, reclamando contra el Presupuesto ordinario

de 1937, que fue aprobado en sesión de 26 de Diciembre de 1936, interesando se consignen dos quinquenios a favor de aquel, por los años antedichos, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Inspectores farmacéuticos-municipales.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la reclamación formulada, que será remitida a su debido tiempo a la Delegación de Haciendas de la provincia, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Seguidamente se dió lectura de otra instancia, de fecha de ayer, del Inspector farmacéutico municipal Don Alfonso Cavero Cavero, reclamando contra el Presupuesto ordinario de 1937, que fue aprobado por el municipio en sesión de 26 de Diciembre de 1936, interesando se consignen dos quinquenios a su favor, por los años antedichos, con arreglo al art. 58 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la reclamación formulada, que será remitida a su debido tiempo, a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos del art. 301 del Estatuto municipal.

Fue dada lectura de una instancia, de hoy, del vecino Don José Mateo Brilla, solicitando la adjudicación de una parcela en la "Baudera" o en otro monte, mediante el pago del canon correspondiente; se autorizó a la Comisión de Montes y Propios para resolver sobre aquella.

Seguidamente leyóse otra instancia, de 5 del actual, del vecino Don Rafael Mampel Roca, solicitando más tierra en el monte comunal; se acordó

dó para aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Vista una instancia, de 8 del mes en curso, del vecino Don Benito Francés Bericat, solicitando la adjudicación de la parcela n.º 142 de "Aeños." Se acordó para aquella a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Dióse lectura de una instancia, de 3 del actual, del vecino Don Justo Ramón Naudin, solicitando le sea adjudicada una de las dos parcelas que lleva en "Aeños" su convecino D. Bruno Lizo Pérez; se acordó para aquélla a informe de la Comisión de Montes y Propios.

Leyóse una instancia, de ayer, del vecino Don Eusebio Frizoy Jiménes, solicitando la baja de una parcela que lleva en "Aeños." Se acordó acceder a lo solicitado.

Vista una instancia, de 29 de Diciembre último, del vecino D. Virgilio Montañés Longás, manifestando que el 22 de dicho mes le fue presentado por la Recaudación de Contribuciones, una papeleta de requerimiento de pago, por un campo de la propiedad de aquél en La Mancuera, lindante Norte Sr. de Sr. Palomei Cosculluela, Sur Rio Arba de Biel, Este Romualdo Ferrollé y Oeste Juan Fernández. Dicho campo, según el recurrente, viene figurando a su nombre en el aprovechamiento del monte communal, solicitando se le dé de baja y se le condonen los recibos que obran en la Recaudación municipal por el expresado campo.

Se acordó por unanimidad requerir al citado vecino para que presente el título de propiedad del campo de referencia y en su vista se resolverá.

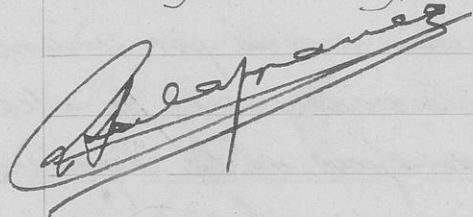
Examinadas diversas facturas de medicamentos suministrados al Hospital local y considerando que es preciso reducir en lo posible todos los gastos que se originen con tal motivo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Que los señores Farmacéuticos que faciliten medicamentos para dicho Establecimiento, presentarán las recetas y facturas, precisamente el último día de cada mes, a los efectos de aprobación, si procediere, en la Secretaría del Ayuntamiento.

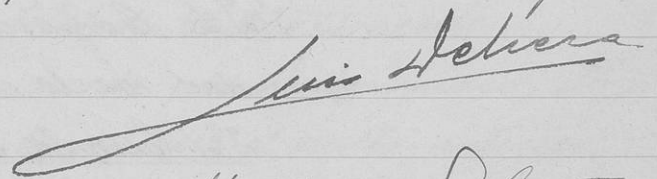
2.º Que por la Madre Superiora del Hospital local, se presentará en el referido día, relación de los medicamentos que queden en aquel y de los que hayan entrado, en el correspondiente mes, y

3.º Que los señores Médicos remitirán a la Alcaldía, toda receta que haya de despacharse para el Hospital local, con el objeto de que en la receta se consigne el "Facilitése", sin cuyo requisito no podrían facilitarlos los señores Farmacéuticos. Comuníquese estos acuerdos a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, de que, como Secretario, certifico.



Andrés Peire



Mariano Salvatierra
Jesús Lopez

Emiliano Arroyo

Román Aladía

Simón Morso

Florencio Bericat José M^o Blanco

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1937

Señores concurrentes
 Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salaspana Salvatierra

Concejales

D. Manuel Bentura

D. Luis Tehera

D. Mariano Salvatierra

D. Camiliano Armaraz

D. Jesús López

D. Simón Alonso

D. Florencio Bericat

D. Roman Abadía

D. Andrés Reire

Secretario

D. José M^o Blanco y Reire
 de Camino

Com la Casa Comistorial de Eya de los Caballeros, siendo las diez de la mañana, del día arriba indicado, se reunieron los señores que al margen se indican, en el salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salaspana Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Acordar, si procediere, verificar gestiones encaminadas a vender rápidamente el trigo embargado por la Recaudación municipal. - Por el Sr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento que existe en la actualidad más de 430.000 kilos de trigo, en poder de la Recaudación, producto de diversos embargos y que era preciso que por ésta se verificaran las oportunas gestiones con el objeto de vender rápidamente el cereal de referencia, para atender las necesidades económicas del Municipio, sin perjuicio del apoyo oficial que éste pueda prestar a la Recaudación.

La Corporación acordó por unanimidad, de conformidad con lo interesado por el Sr. Alcalde.

2.º Cuenta de oficio de la Diputación provincial, de 13 del mes en curso, sobre pago de aportación municipal forzosa, y otros extremos. - Fue leída la mencionada comunicación, poniendo en conocimiento de la Alcaldía acuerdo de la Comisión gestora de la Cesma. Diputación Provincial de Zaragoza, sobre determinados beneficios que ésta hace a los Ayuntamientos que satisfagan

sus aportaciones municipales forzosas completas dentro de los dos primeros meses del año actual, y otros extremos.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio lido y verificar gestiones de acuerdo con la Recaudación municipal, para pagar en trigo la aportación forzosa del ejercicio actual, y los atrasos que se adeuden a la Diputación, de existir éstos.

3.º Resolución de expediente instruido a solicitud del vecino D. Virgilio Montañés Longás, sobre baja en el aprovechamiento comunal de un campo en la Marcuera. Visto el anterior expediente y el informe de secretaría, de 18 del actual (folio 1.º vuelto del expediente), se acordó por unanimidad, desestimar la petición de dicho vecino, sobre baja de un campo en "la Marcuera" para el pago del aprovechamiento comunal, por no haber acreditado el referido D. Virgilio Montañés Longás, la propiedad del mencionado campo, por el que paga según el esponente, contribución rústica catastrada.

4.º Escrito de la "Hidráulica Moncayo" sobre débitos por razón de alumbrado público y otros conceptos. Diose lectura, lectura del citado escrito, de fecha 19 del actual, al que se acompaña relación de débitos de alumbrado público y otros conceptos, a la Sociedad "Hidráulica Moncayo" de los meses de Junio de 1935 a Diciembre de 1936, por un total de 65.723'21 pesetas.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, dejar sobre la mesa, para su estudio, el escrito anterior.

5.º Adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos de "Los Boalores" por tres años forestales.

Se dió lectura íntegra del acta de adjudicación provisional de dicho aprovechamiento, así como de las diligencias posteriores contenidas en el expediente instruido. Enterados los señores Concejales fué abierta por la

Presidencia discusión respecto de la adjudicación provisional, que se verificó de dicho remate, en favor del único postor Sr. Mariano Moiguel, Pilarcés, en la cantidad de dos mil pesetas anuales, declarando definitiva dicha adjudicación, según preceptúa el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1934 y requirírase al contratista para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, preste la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del tipo del remate y una vez hecho, será cumplimentado el número 7.º del acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Noviembre último, sobre anuncio de subasta pública del aprovechamiento de pastos de los Boalares, por tres años forestales que finarán el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

6.º Fallo de expediente seguido á Felix Esquerro Villa, funcionario subalterno del Municipio.

Virtió el citado expediente, incoado a virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 30 de octubre de 1936.

Resultando que el referido documento administrativo consta que Sr. Felix Esquerro Villa y así lo confiesa, en su declaración (folio 10), dirigió al Sr. Alcalde del Frente Popular, en 16 de mayo de 1936, una instancia (folio 5) en que se califica de "hienio negro" al tiempo en el cual desempeñó su actuación administrativa, el Ayuntamiento nombrado a raíz de los sucesos del 6 de octubre de 1934, que fue presidido primero por Sr. Andrés Peiré Loco y posteriormente por Sr. Higinio Villacampa Mourillo, vecinos de esta localidad, que venció la revolución rojo-separatista y resultando además que el susodicho Sr. Esquerro Villa (folios 1 y 2 del expediente) perteneció á la Unión General de Trabajadores de

esta localidad, agrupación enemiga de los altos intereses de la Patria, que tantos y tan gravísimos perjuicios ha ocasionado y ocasiona á España.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las formas legales.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad de sus diez concurrentes, destituir en el cargo de encargado de la explotación elevadora de aguas potables á D. Felix Bequerria Villa, en aplicación del Decreto número 108, artículo 3.º, de la Junta de Defensa Nacional, de España, debiéndose comunicar este acuerdo al interesado, con ofrecimiento de los recursos que puede interponer contra el mismo.

7.º Aprobación, si procediere, de varias cuentas

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A casa Luna, de Zaragoza	132'05 pesetas
A Felix Gerosábel, de idem. ...	219'00 idem
A José M.ª Latorre, de Causte	29'00 idem
<u> Total, </u>	<u>380'05 pesetas</u>

8.º Mociónes y peticiones de urgencia.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Se dió lectura de una Moción de 19 del actual, suscrita por los Concejales D. Luis Gehesa, D. Simón Alonso y D. Román Abadía, exponiendo que en virtud de las reclamaciones verbales llegadas hasta la Comisión de Montes y Propios y por los datos que aquellos han podido adquirir, resulta que en el reparto de Cabañés están incluidos muchos terrenos que pertenecen á Las Planas, con lo cual se hace de peor condición á los vecinos que cultivan esas tierras pertenecientes al último monte citado que á otros que las tienen próximas á las mismas, por lo que interesan se verifique un deslinde, á la vista del título é inscripción de la finca Cabañés, dejando en esta la tierra

que en realidad, le correspondan y pasando la demás al reparto que se hace para el cobro de los terrenos comunales.

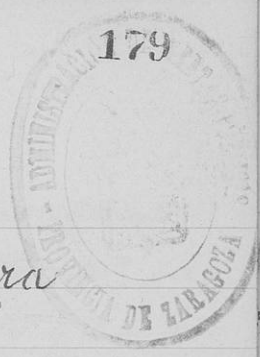
Y el Ayuntamiento, bien enterado de la Moción leída, acordó por unanimidad, que con efectos de 1.º de Enero de 1937, se verifique el deslinde interesado y los demás extremos que constan en aquella, á cuyo efecto por el personal que correspondan, se hará la rectificación oportuna de tal modo, que sea segregada la tierra que sobre en Cabañés, para agregarla á Las Planas,

Seguidamente fue leída una Moción de los Concejales D. Luis Dehesa, D. Manuel Bentura y D. Andrés Peire, de fecha 19 del mes en curso, manifestando que teniendo conocimiento de que por la Recaudación municipal, no ha sido presentada hasta la fecha la liquidación de fin de año y con el objeto de que el Municipio pueda examinar su situación económica, precisa se requiera al Sr. Recaudador para que presente la meritada liquidación concediéndosele un plazo prudencial para ello.

Y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, requerir a dicho funcionario para que presente seguidamente la liquidación de todos los valores á la Recaudación encomendados, detallando expedientes y embargos verificados, debiendo contestar aquel por escrito al comunicarse este acuerdo, en el término de veinticuatro horas.

9.º Aprobación, si procediere, de varias transferencias de tierra en los montes de este Municipio, acordadas en principio por la Comisión de Montes y Propios del mismo.
Quedaron sobre la mesa, la resolución de las transferencias de tierra citadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, de que, como Secretario, certifico. Enmendado: valores. Vale



~~Alcalde~~ ^{Bertin} Mariano Salvatierra
 Emiliano Armero José López
 Andrés Peire Simón Alouso
 Florencio Bericat Luis Herrera
 Román Abadías
 José María Blanco

Señores concurrentes

- Alcalde - Presidente
 D. Lorenzo Salasfranca
Concejales
 D. Luis Fehesa
 D. Jesús López
 D. Emiliano Armero
 " Román Abadías
 " Andrés Peire
 " Joaquín García
 " Florencio Bericat
Secretario
 Don José María Blanco

Sesión extraordinaria del 30 de Enero de 1937

En la Casa Consistorial, de tejera de los Caballeros siendo las cuatro de la Tarde, del día arriba indicado, se reunieron los señores que al margen se indican, en el Salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º. Aprobación, si procediere, de la Ordenanza del Pantano de San Bartolomé, para 1937.

Por unanimidad fue aprobada la citada Ordenanza del tenor literal siguiente:

Art. 1.º.- Quedan sujetas al pago de este cánón todos los terrenos comprendidos en la zona regable del Pantano, bajo las siguientes condiciones:

a) Cada cahiz de tierra en cultivo de "cereales", pagará una cuota anual de veinte pesetas, que serán satisfechos en dos plazos durante los periodos de recanda-

ción voluntaria, correspondientes a los meses de Mayo y Agosto del año 1937.

b) Todos los demás cultivos, que no sean "cereales," tendrán la consideración de "verdes" y deberán satisfacer una cuota anual de diez y seis pesetas por cahiz de tierra, sobre la ya dicha para el cultivo de "cereales," a cobrar por el Ayuntamiento en el mes de Agosto del citado año.

c) Mediante el pago de las cuotas antes citadas, los propietarios de tierras enclavadas dentro de la Zona, tendrán derecho a regar con las aguas del Pantano en la forma siguiente:

Los "cereales" y los campos en preparación para verdes hasta el 10 de Junio, entendiéndose, que los campos en preparación satisfarán el primer riego como cultivo de "cereales" y el riego sucesivo como "verdes".

Los terrenos sembrados de "verdes," desde el día 1.º de Abril hasta el 30 de Septiembre, entendiéndose que si en los meses de Abril ó Mayo tuvieran necesidad de regar dichos terrenos con las aguas del Pantano, el primer riego, lo satisfarán como "cereales" y el riego sucesivo como "verdes" y la tierra, en preparación para la siembra de "cereales" desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre.

Art. 2.º. - No se permitirá el riego con las aguas del Pantano a ningún propietario que no contribuya por todo el terreno que en junto posea dentro de la zona regable, con la sola excepción de los "yerros," "Sotos" y "Plantados de viña," cuyos terrenos únicamente podrán ser regados cuando el propietario manifieste ante la Alcaldía, ó Ayuntamiento su propósito de regarlo, en cuyo caso abonarán cincuenta pesetas el cahiz de "Yerros" ó "Sotos" y veinticinco pesetas el cahiz, plantado de "Viña".

Por el Ayuntamiento se dará un plazo de 15 días a contar del 15 de Marzo para que los propietarios

de "Yermos", "Sotos" y "plantados de viña" que pongan sus tierras en condiciones de cultivo de "Cereales" o "Verdes", las manifiesten al objeto de incluirlos en reparto y pasado dicho plazo, se hará una inspección por el Ayuntamiento en todos los "Yermos", "Sotos" y "plantados de viña", imponiéndose a los que no hagan la manifestación, una multa equivalente al canon de "Cereales" por cinco años.

Art. 3.º.- No se concederá el riego para las rento geras en el periodo marcado para la siembra de "Cereales", mas que en el caso de que hubiera agua sobrante en el Pantano, despues de regadas las hiebras.

Art. 4.º.- Los propietarios que en año o años anteriores a que se refiere esta Ordenanza, hubieran renunciado al riego de sus terrenos con las aguas del Pantano, satisfarán el año que utilicen éstas, tantas cuotas como anualidades hubiesen renunciado, con sujeción en cuanto a su importe, a las tarifas que rigieran para el aprovechamiento en cada uno de dichos ejercicios, viniendo en todo caso, obligados a solicitarlos. El Ayuntamiento se reserva siempre el derecho a conceder o no la nueva utilización de las aguas.

Art. 5.º.- Bajo ningún pretexto se facilitara el riego con aguas del Pantano de San Bartolomé, a los contribuyentes que no estén al corriente de sus respectivas cuotas.

Art. 6.º.- Las aguas del Pantano se tomarán para el riego en el punto donde se encuentren las de las Vegas el día en que empieza su disfrute; si no existiese suficiente cantidad de agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido dentro de cada Vega, se tomarán las aguas en el punto en que quedaron en el año anterior, cuando el riego no fuere completo.

Art. 7.º.- Si la escasez de las aguas del Pantano determinase la falta de riego para alguna o algunas de

de las fincas con derecho a él, se distribuirán aquellas entre las respectivas Vegas en proporción a la cantidad de terreno que cada una tenga que regar sin que por ello tengan derecho los propietarios usuarios a indemnización alguna.

Art. 8.º.- La Alcaldía, a propuesta del Sindicato de riegos de esta Villa, acordará el nombramiento de los regadores que sean necesarios, siendo de cuenta de los propietarios regantes, el pago de los referidos regadores.

Art. 9.º.- El Ayuntamiento tendrá facultad para designar el personal que lleve a efecto la comprobación de las concesiones del agua del Pantano y su utilización, siendo de cuenta de aquel el pago de dicho personal.

Art. 10.- Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año 1937 ó sucesivos, lo manifestarán por escrito a esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiéndose que los que no lo hagan, aceptan todas las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el régimen y aprovechamiento de dichas aguas, quedando por tanto obligados a pagar por cada cabiza de tierra, las cuotas señaladas en los anteriores artículos; bien entendido que por concepto alguno, será admitida, por el Ayuntamiento renuncia, parcial del aprovechamiento repetido.

Art. 11.- El Sindicato de riegos dispondrá, al objeto de utilizar los riegos en el menor tiempo posible y el mejor aprovechamiento de las aguas, la forma en que las distintas Vegas deben utilizar el agua y los sitios por donde deben tomarla, bien sea por sus arudes ó por las de otras Vegas si para el objeto dicho lo considera

mas conveniente.

Art. 12.- A los terrenos llamados "Escallos" por no estar enclavados en la zona regable del Pantano, se les concederá un riego en los meses de Abril ó Mayo, precisamente después de haberse atendido la zona regable de derecho, y únicamente para los "Cereales" por cuyo riego satisfarán en un solo plazo y al suscribirlos la cantidad de veinticinco pesetas por cahiz de tierra, a condición de que dichos terrenos tengan las acequias y bravales para el mejor aprovechamiento en las debidas condiciones que serán estimadas por el Ayuntamiento.

Los propietarios de "Escallos" que deseen utilizar el riego conforme a lo estatuido en esta base de la Ordenanza, quedan obligados a suscribirlos en la época que señala el Ayuntamiento, mediante declaración por escrito de la extensión que han de regar, situación de la finca y linderos. El riego con "Escallos" no podrá alterar el orden del relativo a las Vegas.

Art. 13.- Por el Ayuntamiento se procederá a la mayor brevedad a formalizar un Catastrillo comprensivo de los terrenos que deben figurar en calidad de "Escallos" y que se hayan regado con aguas del Pantano, desde hace mas de cinco años, siendo potestativo de el Ayuntamiento ampliar dicho Catastrillo, aun sin tener en cuenta los cinco años de referencia, debiendose regar como Escallos, una vez regada la zona de derecho.

Art. 14.- Por el propio Ayuntamiento se formará un Padrón-repanto en el que consten todos los vecinos de esta Villa que por utilizar las aguas del Pantano, vengan obligados al pago del cánón correspondiente. En el expresado documento, se especificará: Numero de orden, Nombres y apellidos, Cantidad de tierra, Cuota anual y Cuota semestral.

Art. 15.- Con el fin de asegurar el orden y mejor aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé y principalmente, en evitación de los perjuicios que por abandono, negligencia, abuso ó mala fé puedan irrogarse a los intereses del Municipio, toda infracción de la presente Ordenanza, será castigada con la multa de veinticinco pesetas por hanega de tierra ó fracción regada indebidamente, de las que percibirá el denunciante el diez por ciento.

Art. 16.- La multa será impuesta por la Alcaldía oyendo al interesado y para su exacción, se seguirán los trámites establecidos por el Estatuto de Recaudación vigente, de 18 de Diciembre de 1928.

Art. 17.- Contra la imposición de la multa cabe el recurso de absolución ante el Sr. Jefe de Instrucción del Partido, según preceptúa el art. 223 de la Ley municipal vigente, previo el de reposición a que alude el 218 de la meritada Ley.

Art. 18.- La presente Ordenanza regirá por el plazo de un año, desde 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1937
2.º Aprobación, si procediere, de la Ordenanza de pastos en los montes comunales y en los de utilidad pública, para 1937.

Por unanimidad fué aprobada la citada Ordenanza del tenor literal siguiente:

Art. 1.º.- Queda establecido un canon como gravamen del indicado aprovechamiento de pastos, en los montes comunales de libre disposición de este Ayuntamiento y de utilidad pública titulados "Las Morcuerras", "Valdediego", ó "Valdemanzana", "Las Planas", y el "Saso", "Bardena Alta" y "Bardena Baja" respectivamente a cuyo pago vienen obligados los propietarios de ganados de todas clases que utilicen los pastos

comunales.

Art. 2.º.- Hace la obligación de contribuir por el pedro de aprobar el Ayuntamiento esta Ordenanza, siendo la razón de contribuir la ejecución del mismo aprovechamiento.

Art. 3.º Serán bases de percepción, la cabeza de ganado lanar y cabrio equiparándose el vacuno, por cabeza, a diez de aquellas, y el tipo de gravamen cuatro pesetas por cabeza de ganado, tomando como base de riqueza imponible el número de cabezas que como usuarias del disfrute resulten existentes en el término municipal a virtud del recuento del ganado que para este y otros fines se practica anualmente, con vigencia y efectos legales para todo el año 1.937 sin perjuicio de que el Ayuntamiento podrá acordar en cualquier momento las comprobaciones oportunas.

De toda importación de ganado que tenga lugar durante el año, sus dueños vendrán obligados a la correspondiente declaración de alta, dentro de los cinco días siguientes al de su llegada, así como al pago de la cuota correspondiente al exceso sobre las reses que tuviere consignadas en el reparto y al precio de cuatro pesetas por cabeza, cualquiera que sea la fecha de la importación. Estos ganados pagarán a razón de un año natural, es decir, la cuota equivalente a cuatro trimestres.

Art. 4.º.- El Ayuntamiento con vista de los antecedentes determinados por el artículo anterior, formará un Padrón-reparto en el que serán incluidos todos los vecinos propietarios de ganados que utilicen los pastos comunales, y en el que se expresarán: Número de orden, Nombres y apellidos, Clases de ganado y Número de cabezas. Marcas de los mismos, Cuota anual a satisfacer y cuota Trimestral.

Art. 5.º.- Tendrá vigencia el expresado documento obratorio, una vez aprobado por el Ayuntamiento, des-

pués de ser expuesto al público por ocho días hábiles para oír reclamaciones y resolútas éstas, por todo el año 1937 que es el tiempo a que se contrae el Presupuesto ordinario, la imposición de cánones y su exacción.

Art. 6.º.- Las cuotas consignadas en dicho Padrón-reparto, se recaudarán trimestralmente.

Art. 7.º.- Los que cometieren alguna infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza, ó defraudación del canon que se establece, incurrirán en la multa del duplo al quintuplo de la cantidad defraudada, sin perjuicio del reintegro de las cuotas correspondientes a la defraudación, correspondiendo al denunciante la tercera parte de la penalidad.

Art. 8.º.- Contra la imposición de la multa, cabe el recurso de alzada ante el Sr. Juez de instrucción del Partido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 de la Ley municipal, vigente, previo el de reposición a que alude el 218 de la meritada Ley.

Art. 9.º.- No se hace declaración de partidas fallidas, porque no pueden surgir, dadas las normas señaladas para el cobro del canon y el carácter de los obligados a pagar.

Art. 10.- La exacción del producto de los aprovechamientos de pastos en las dehesas royales del Municipio y en sus montes declarados de utilidad pública se hará por percepción del tipo de remate de las subastas de arriendo ya celebradas, manteniéndose este sistema para lo futuro con sujeción a los planes forestales que por el Ayuntamiento y Jefaturas provinciales se formalicen al efecto.

Art. 11.- La presente Ordenanza regirá por el plazo de un año desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1937.

3.º.- Aprobación, si procediere, de la Ordenanza de cultivos comunales y dehesas boyales del Municipio para 1.937.

Quedó sobre la mesa la resolución del anterior asunto.

4.º.- Aprobación, si procediere, de diferentes nombramientos interinos, acordados en principio por la Alcaldía.

El Ayuntamiento conoció los expedientes sobre nombramientos interinos en los cargos de Cabo de Policía municipal, y guardia municipal, respectivamente, á favor de J. Andrés Martínez Ferrnandez y J. Aurelio Longarte Gantón, cuyos nombramientos fueron verificados en decretos del Sr. Alcalde, de fechas 21 de Enero próximo pasado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar dichos nombramientos interinos.

5.º.- Cuenta de posesión en propiedad, de D. Basilio Aguado Aguado, como Oficial 2.º de Montes y Propios y de Servicios municipales.

Fue dada lectura del expediente de posesión en propiedad, del citado funcionario administrativo.

El Ayuntamiento bien enterado de dicho documento administrativo, acordó por unanimidad aprobar la posesión de referencia, de fecha veintidós de Enero del año en curso.

6.º.- Aprobación, si procediere, de diversas cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A. Radiadores "Caledo" de Zaragoza.....	22'00 pto
A. D. Constantino Rueda	22'00 "
A. la "Compañía Adriática de Seguros" por primas de diversa índole	77'75 "
A. "L' Assicuratrice Italiana", por seguros de empleados subalternos, de vencimien-	

tos de 1.º de Junio y 1.º de Septiembre de 1936... 1.063'00 pto
Total, 1.184'75 pto

7.º.- Cuenta de exento del ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 27 del actual.

Dióse lectura del oficio n.º 149 (Sección provincial de Administración local), del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia, de 27 del mes en curso, devolviendo a la Alcaldía el expediente sobre prórroga del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1935, para todo el año 1936, por omitirse en el mismo las consignaciones de 15.980'67 pesetas y 1.524'80 pesetas, para sostenimiento del Instituto de Higiene y del Centro de formación profesional. Dicho expediente fué remitido a la Delegación de Hacienda, en oficio n.º 22, de 7 del mes corriente.

Resultando que el Presupuesto de 1935, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 15 de Enero del citado año y sancionado por la Superioridad, en 29 de Abril, siguiente (oficio n.º 800 de la oficina, aludida) por la cantidad de 799.033'64 pesetas, en gastos e ingresos, sin haber puesto reparos al mencionado documento administrativo.

Resultando que la Corporación municipal, en sesión de 12 de Noviembre de 1936, para remediar en lo posible, la anomalía en la vida económica del Municipio, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto de 1935, para todo el año 1936, por la misma cantidad de 799.033'64 pesetas, en cuyo Presupuesto no figuraban las consignaciones de 15.980'67 y 1.524'80 pesetas, que solicitan de la Delegación de Hacienda de la provincia, ser incluidas, pues el Presupuesto prorrogado para 1936, se hizo por la cantidad arriba indicada y no por otra distinta, pues en este caso, no

estariamos ante un caso de prórroga presupuestaria si no ante el de un nuevo Presupuesto, que no se votó, por la premura del tiempo.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art 8.º del Reglamento de Hacienda municipal, las Delegaciones de Hacienda, reclamarán de los Ayuntamientos, en término de ocho días, contados desde la remisión del expediente, (de prórroga ó de nuevo Presupuesto) los antecedentes que hubiesen omitido, que caso de ser de aplicación en el presente, se solicitaron fuera del lapso de tiempo mencionado, es decir, después de los ocho días previstos en el citado art. 8.º.

Vistas las disposiciones legales aplicables, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, respetuosamente, la imposibilidad de cumplir lo que se ordena en su atento oficio N.º 149, de 27 del actual y solicitar de dicha Autoridad la aprobación del acuerdo de 12 de Noviembre de 1936, prorrogando el Presupuesto de 1935, para todo el ejercicio económico de 1936, debiéndose remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a sus efectos.

8.º Mociones y peticiones de urgencia.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Vistas las facturas presentadas por el electricista don Mariano Rubio, por los servicios prestados en el alumbrado público del Municipio, correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 1936; se acordó por unanimidad abonar a aquél la suma de quinientas pesetas, por razón de tales servicios.

Asimismo se acordó por unanimidad, declarar el cese de dicho vecino en los servicios de referencia, con efectos de

primero de Febrero venidero y 2.º abrir un concursillo local, por plazo de cinco días hábiles, entre electricistas admitiéndose pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, relativos a los servicios de alumbrado público del término y demás eléctricos municipales, con las condiciones y compromisos del interesado, cuya resolución cabrá a la Corporación.

Se acordó por unanimidad nombrar Talladores para los mosos del actual reemplazo al oficial 1.º de Secretaría, a D. Antonio Lopez Violeta y padres de mosos del mismo reemplazo, que intervinieran en los expedientes de prórroga, a que alude el art. 265 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, a los vecinos D. Pedro Agapito Luceo y D. Felipe Sierra Alastuey.

Fue dada lectura de una Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, publicada en el Boletín oficial de la provincia, de ayer, sobre fijación del jornal regulador de un bracero a efectos de la Orden del Ministerio de la Guerra, de 15 de Diciembre de 1925. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijar en ocho pesetas diarias el tipo del jornal regulador de un bracero en este término municipal, debiéndose comunicar este acuerdo a la Junta arriba indicada a sus efectos.

También se acordó por unanimidad fijar en ocho pesetas diarias, el jornal de un bracero en este Municipio, a los efectos del art. 15 de la Ley de Enjuiciamiento civil y para todo el año 1937.

Fue dada lectura de la memoria y mediciones de obra y Presupuesto para construcción de un Hospital en esta Villa, autorizadas por D. Jose Laforga Minguillón, con residencia en Zaragoza, cuyo Presupuesto se eleva a la cantidad líquida de 84.464'35 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado de los documentos leídos, haciéndose comitar á los debidos efectos por el Secretario que suscribe, que los Aparejadores de Obras tienen sólo la misión de ser intermediarios entre el Arquitecto y el Obrero manual, según preceptúa la Real Orden de 9 de Agosto de 1912 (Gaceta del 13) del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y que el Decreto de 16 de Julio de 1935, dice en su artículo 1.º que los Aparejadores, por su calidad de peritos de materiales y de construcción, son los únicos que ejercerán la función de ayudantes técnicos en las obras de arquitectura, que únicamente podrán proyectar y dirigir los Arquitectos, en todo el Territorio de la Nación, quedando derogadas todas las disposiciones dictadas por el citado ministerio - excepto las relativas á concursos y oposiciones - con anterioridad á dicho Decreto (art. 7.º). Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las manifestaciones del Sr. Secretario.

Vista una instancia de 28 del actual, del vecino D.

Felipe Sans Viamonte, solicitando en venta una parcela para edificar en el Molino Alto, previo el pago que correspondiera; se acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Fomento para resolver sobre aquella, fijando el precio por metro cuadrado, que estime justo y conveniente.

Dada lectura de otra instancia, de 28 del mes en curso del vecino D. Saturnino Benavente miama, solicitando la adjudicación de la parcela N.º 50, de la dehesa real denominada Arenos. Se acordó por unanimidad autorizar á la Comisión de Montes y Propios para resolver sobre aquella.

Dióse lectura de otra instancia, de 22 del actual, de la vecina D.ª Andresa Sagarte Bericat, solicitando la baja de los arbitrios municipales de agua potable y vertido al

alcantarillado, de la casa de su propiedad sita en la calle de Santa Maria N.º 2, por estar desalquilado dicho inmueble.

Se acordó por unanimidad, dejar sobre la mesa la resolución de la meritada instancia.

Seguidamente, yo el secretario, procedí a la lectura íntegra de un escrito, de 28 del mes en curso, firmado por J. Ramón Tchesa Alamán, Recaudador de fondos municipales, en el que contesta a comunicación N.º 120 de la Alcaldía, del día anterior, sobre requerimiento a liquidar los valores confiscados a su cargo y en cuyo escrito se hacen diversas alegaciones por el repetido Sr. Recaudador, en relación con lo interesado por el Sr. Alcalde, en la comunicación arriba indicada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio del escrito leído y resolver lo procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, de que, como secretario certifico.

~~Abel Arana~~
~~José López~~

J. Tchesa
Emiliano Arana

Ramon Alvaria

Andrés Peix

Juanjo Guzman

Abraham Benet

José M.º Alvar

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salasfranca

Concejales

D. Luis Gheza

" Joaquín García

" Simón Alonso

" Andrés Peiré

" Emiliano Armarez

" Román Abadía

" Jesús López

" Florencio Bericat

SecretarioD. José M^o BlancoSesión extraordinaria del día 17 de Febre

so de 1937, celebrada en segunda convocatoria.

En la Casa Comitorial, de Ejea de los Caballeros siendo las cinco y media de la tarde del día diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose en los siguientes acuerdos:

1.^o - Instancia de doña Gonzala Abad Pilarcés, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal. Vista una instancia, de ayer, de la citada vecina, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal.

Se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar este acuerdo a la interesada y señores Médicos y farmacéuticos titulares, a los efectos consiguientes.

2.^o - Instancia de la viuda de D. Luis Casali Lalana, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal.

Vista una instancia, de ayer, de la citada vecina, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal.

Se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose comunicar este acuerdo a la interesada y señores Médico titular interino del barrio de Rivas y Farmacéuticos titulares, a los efectos procedentes.

3.^o - Aprobación, si procediere, de diversas cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes facturas:

A José Pujol, por lámparas en el alumbrado público de Ejea y Rivas, en los meses de Enero y Febrero 1936.	865'60 pto
A Ballino Pueyo, por una arandilla	1'50 "
Al mismo, por diversos trabajos en un coche del Ayuntamiento	24'00 "

A Virgilio Montañés Longás, por cien espuestas temeras
 para servicios municipales. 225'00^{ps}
 A Josefa Orza, por diversos servicios de comidas 89'50 "
 A Manuel Lambán Marín, por arreglar los cordones del
 Salón de Sesiones. 76'50 "
 A José M^a Latorre, de Faurte, por impresos del libro ventas 15'00 "
 al mismo, por impresos de Quintal. 19'00 "
 A Mariano Cambra, de Zaragoza, por 144 catalpas,
 para el arbolado del muro. 396'00 "
 A Manuel López, de Zaragoza, por 4 lámparas de
 4 vatios cada una, destinadas a la Casa de Bombas 48'00 "
 A Román Abadía Romeo, por lámparas suminio-
 tradas al Ayuntamiento, desde 1.^o de Marzo a 11 Julio de 1936. 757'95 "
 Costal. 2518'05 "

4.^o - Aprobación, si procediere, de la Ordenanza de
 cultivos en los montes comunales y de utilidad
 pública para el año 1937.

Quedó sobre la mesa la resolución del anterior
 asunto.

5.^o - Expedientes, mociones y peticiones de urgencia.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar
 de urgencia la resolución de los siguientes asuntos:

Se acordó proceder al pago de las facturas pendientes
 relativas a bombillas y lámparas para el alumbrado eléc-
 trico a dependencias municipales, aún cuando se refe-
 ran a fechas en las que actuó el Ayuntamiento del
 Frente Popular.

Visto un oficio del Juzgado municipal, de 1.^o del mes
 en curso, interesando el nombramiento de Concejal
 o Concejales para que actúen en la Junta Municipi-
 pal del Censo Electoral, para el bienio de 1937 a 1938;
 se acordó por unanimidad nombrar para tal cometi-
 do al Concejal D. Luis Jehesa Bailo, como propietario

rio y al también Concejal, D. Andrés Peiré Loco, como suplente, debiéndose comunicar este acuerdo al Sr. Jefe municipal de esta Villa, á sus efectos.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, exigir de los señores Médicos de asistencia pública, domiciliaria, e Inspectores farmacéuticos municipales el cumplimiento de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1933 ("Gaceta de Madrid" del 12 de Agosto del mismo año) sobre Tarifas de medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal, á cuyo efecto se facilitarán á aquellos los formularios oficiales consignados en dicha disposición.

Fue leída una Moción del Sr. Alcalde proponiendo consignar en acta la gratitud del Ayuntamiento y vecindario por el comportamiento, valor y patriotismo desplegados desde el 18 de Julio de 1936, fecha del glorioso movimiento militar salvador de España, por D. Constantino Rueda, Arquero, Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta Villa y por D. Antonio Pinilla Ruiz, Cabo que fue de este puesto, prestando servicios en la actualidad, en Épila, de esta provincia.

Y el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar la Moción leída, debiéndose comunicar el presente acuerdo al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de la provincia y a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente se acordó por unanimidad modificar el párrafo quinto, artículo 67, de las Ordenanzas de Montes aprobadas por el Pleno en sesión de 23 de Marzo de 1928, cuyo párrafo queda redactado en la siguiente forma:

"Se una á dos pesetas si fuere lanar ó de cerda."

Virta una instancia de 22 de Enero último, de la vecina

doña Andresa Sagarte Bericat, solicitando la baja en los arbitrios de aguas potables y vertido al alcantarillado por una casa de su propiedad, sita en la calle de Santa María número 3; se acordó por unanimidad, denegar dicha petición.

Dióse lectura de una instancia, de 9 del actual, del vecino D. Nicolás Bonalogue Ardevines, solicitando se le adjudique la tierra, que en "El Saso" lleva el vecino D. Mariano Ramos Naudin; se acordó por unanimidad, denegar dicha petición.

Seguidamente se leyó un escrito del vecino D. Modesto Arana Ochoa, de 11 del actual, manifestando que desea trasladar su residencia al pueblo de Escaroz (Navarra) de donde aquel es natural y solicitaba del Ayuntamiento, en uso de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley municipal vigente, la baja de dicho tenor en el Padrón vecinal de este Ayuntamiento. La Corporación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo se comunicar este acuerdo al interesado y Sr. Alcalde de Escaroz, a los efectos procedentes.

Vistas las reclamaciones verbales formuladas por los vecinos D. Pedro Mena France y D. Celestino Usán Navaro, por el arbitrio de vertido al alcantarillado (recibos números 93 y 358, respectivamente y año 1936); se acordó por unanimidad denegar las peticiones formuladas.

Dióse lectura de una instancia, de 11 del mes en curso, del vecino D. Domingo Ciudad, Choliz, solicitando la baja de un campo de 26 cabices en "Valde-manzana", partido "Planaya Alta" y que se le adjudique una parcela en "Los Boalares" que figura a nombre de su convecino D. Santos Laborda, la cual viene cultivando el recurrente; se acordó por unanimidad

desertemar las peticiones formuladas.

Vistas las instancias de D. Mariano Roca Lapiera, D. Vicente Soteras Blasco, D. Pascual Soteras Muñoz, D. Manuel Cauderilla Usán, D. Ceófilo Romeo Navarro, y D. Ramón González Salvatierra, solicitando la adjudicación de tierra en los montes comunales y dehesas reales; se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y propios para que pueda resolver sobre las mercedadas instancias. Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda proceder al nombramiento de prácticos que verifiquen el deslinde de "Cabañés" acordado en sesión del día 21 del mes encurso, digo de enero último.

Se acordó por unanimidad que en lo sucesivo, de todo parte que se dé por los serenos sobre rotura ó inutilización de bombillas del alumbrado público, será comprobado este extremo por el Sr. Jefe de Policía, mediante la entrega de la lámpara inservible en la mencionada oficina y una vez hecho esto, se procederá a la colocación de la nueva lámpara, dándose cuenta por escrito al Sr. Alcalde, por el Jefe de dicha fuerza.

Se acuerda por unanimidad y teniendo en cuenta de que ha de haber una persona de la confianza del Ayuntamiento que se encargue de la inspección relativa la reparación de la carretera de Gallur a Sangüesa, dentro del término municipal, ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, designar para tal cometido al vecino y Concejal don Román Abadía Rodrigo, con la asignación diaria de diez pesetas de dieta, que se pagará con cargo a la consignación presupuestaria que corresponda.

6.º.- Ruegos y Preguntas. - El Sr. Dehesa interesa que a la próxima sesión se traiga un estado ó relación de todos los arrendatarios de casas de la propiedad del

Ayuntamiento, con los débitos que hasta la fecha tengan contraídos con el Municipio los referidos arrendatarios.

El citado Sr. Dehesa ruega que á la próxima sesión se traiga el Presupuesto Carcelario, para examinar los gastos del mismo y otros extremos de dicho Presupuesto. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, estendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, de que, como secretario certifico.

~~Salvatierra~~ Luis Dehesa
Simón Alonso
Yoaquín García
Andrés Peire Emiliano Domercq
Román Abadía Jesús López
Florencio Bericat José M^a Blanco

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salvatierra
Concejales

D. Luis Dehesa

" Andrés Peire

" Jesús López

" Mariano Salvatierra

" Simón Alonso

" Florencio Bericat

" Román Abadía

" Yoaquín García

Secretario

D. José M^a Blanco

Sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1937,
celebrada en segunda convocatoria.

Con la lista Consistorial de Teja de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas del día arriba indicado, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose en los siguientes

acuerdos:

1.º.- Aprobación, si procediere, del plan de aprovechamientos forestales del año 1937-1938.

Fue leída una Circular del Distrito forestal, publicada en el Boletín oficial de la provincia de 9 del actual, sobre remisión a aquella oficina de los disfrutes que deseen realizar en los montes de utilidad pública para el año 1937 a 1938, ó sea, en los montes "Bardena alta" y "Bardena Baja".

Vistas las disposiciones vigentes, tomando en consideración las necesidades del vecindario en cuanto se refiere al uso y aprovechamiento de pastos, leñas y terrenos concedidos para el cultivo de año y vez, en los años 1928 y 1932, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, el siguiente plan de aprovechamientos, para el año forestal arriba indicado:

Leñas. de las especies coscojo, sabina, romero y demás conocidos por mata baja, tocones de pino y leñas muertas con destino a los hogares de los vecinos.

Cultivos.- Continuación de las concesiones dictadas por la Dirección general de Montes, en los años 1928 y 1932.

Pastos.- Arriendo de los pastos de los citados montes de utilidad pública, por tres años forestales, en la siguiente forma: Bardena Alta, por 16.000 pesetas anuales y Bardena Baja, por la misma cantidad de 16.000 pesetas al año.

2.º.- Cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia de 13 del actual, devolviendo el Presupuesto ordinario de 1937 y acordar lo procedente.

Por el Secretario que suscribe se dió lectura íntegra del oficio n.º 275, (sección provincial de Administración local) del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de la fecha arriba indicada, devolviendo el Pre-

supuesto ordinario de 1937, por no consignarse en el mismo el importe de un quinquenio, a contar desde el ejer. de 1936, a favor de los Inspectores farmacéuticos municipales D. Alfonso Cervero Cervero y D. Tormento Andreu Lázaro.

Resultando: Que el referido Sr. Cervero, en instancia de 28 de Diciembre de 1935, registrada de entrada, al N.º 781, solicitó de la Corporación, el primer quinquenio por razón de su cargo, en uso de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de 14 de Junio de 1935, cuya petición fue denegada por el Concejo en sesión de 10 de Enero de 1936 y no recurrida en tiempo y forma por el reclamante como así consta en el expediente que oportunamente se instruyó, quedando por tanto dicho acuerdo firme y ejecutivo.

Resultando: Que el mencionado Sr. Andreu, en escrito de 30 de Diciembre de 1935, registrado de entrada, al n.º 784, solicitó de la Corporación el primer quinquenio por razón de su cargo, en uso de lo que dispone el art. 58 del meritado Reglamento, cuya petición fue denegada por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Enero de 1936 y no recurrida por aquél en tiempo y forma, como así consta en el expediente que oportunamente se instruyó, quedando por lo tanto firme y ejecutivo dicho acuerdo.

Considerando: Que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo las peticiones o instancias, que sean reproducción de otras, no recurridas contenciosamente, deben ser desestimadas en todas sus partes, casos perfectamente aplicables a los señores Cervero y Andreu, que no utilizaron a su debido tiempo los recursos, contra los acuerdos municipales de 10 Enero de 1936 de que antes se habló, a pesar de que éstos fueron publicados

en el tablón oficial de anuncios de la Casa Consistorial, con fecha 11 de los mencionados mes y año, a los efectos del art. 218 de la Ley de 31 octubre de 1935.

Considerando: Que las reclamaciones de los susodichos funcionarios fueron interpuestas, no ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según preceptúa el art. 301 del Estatuto municipal, y pasado el plazo de exposición al público a que alude el art. meritado, si no ante el Ayuntamiento y éste, en sesión de 9 de Enero próximo pasado, se limitó por mera costumbre, a remitir las instancias a la Delegación de Hacienda y que el Presupuesto fue devuelto a la Alcaldía el 13 del mes en curso, es decir, fuera del plazo a que se refiere el art. 8.º del Reglamento de Hacienda municipal, ya que dicho documento administrativo se envió a la Delegación en oficio N.º 70 de la Alcaldía, de 18 Enero último.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, comunicar respetuosamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la imposibilidad, de cumplimentar, por los anteriores razonamientos legales, lo por él, interesado en su oficio N.º 275, de 13 de los corrientes y rogarse la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1937, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a dicha Autoridad económica a sus efectos.

3.º.- Escrito del Sr. Secretario del Ayuntamiento, sobre la necesidad, de proveer la plaza de Interventor de fondos, bien en propiedad, bien en interinidad.

Por el Secretario que suscribe, fue leído el siguiente escrito:
 "Al Ayuntamiento: Para nadie es un secreto y mucho menos para el digno Ayuntamiento ante quien comparecer, el hecho de haber interesado en distintas ocasiones verbalmente el nombramiento de funcionario que desempeñe la Intervención de fondos municipales.

les, que por mandato imperativo de la ley, ejerzo en el día de hoy. Mis requerimientos no han sido oídos, por lo que me veo obligado á dar estado oficial, a mi petición por medio del presente escrito, y con el exclusivo objeto de cumplir con la ley y evitar responsabilidades al Municipio y al que suscribe.

Desde el 30 de Julio de 1936, en que fui repuesto en el cargo de Secretario de esta Corporación, por la Delegación de la dignísima Autoridad Militar, y posteriormente convalidada dicha reposición por el Ayuntamiento, he tenido forzosamente que desempeñar la Intervención de fondos, además de la secretaría recargada de trabajo enormemente con nuevos servicios de guerra y otros, que no se pueden cumplimentar normalmente por la falta de personal; pero teniendo en cuenta la importancia de ésta, de su Presupuesto que se acerca á las 800.000 pesetas y de otras consideraciones que expondré más adelante, es preciso, es de perentoria necesidad cubrir, interinamente la plaza de Interventor de fondos, ya que en propiedad no puede hacerse, por impedirlo la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 14 Enero último (Boletín Oficial de Burgos núm. 87).

Nos encontramos ante una Intervención en la que no consta que las cuentas municipales estén aprobadas desde 1927, (arts. 573 á 576 del Estatuto y 131 á 131 del Reglamento de Hacienda), excepto las del año 1929, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesiones del 19 y 22 de Julio de 1930; en la que no se ha formalizado el Inventario de las Propiedades y Derechos, ó sea el activo de la Corporación; en la que la contabilidad no se lleva por el sistema de Partida doble, (arts. 107, 112 y 117 del Reglamento de Hacienda) y que adolece de

otros defectos de análoga importancia, de que no haré mención para no alargar demasiado este escrito. Por otra parte, saben los señores Concejales que la oficina de Intervención es quizás la de más transcendencia dentro de la Administración municipal. A su actividad y diligencia, se deben la superación en la gestión económica del Ayuntamiento; pues bien, ha llegado el momento de que esa diligencia, se convierta en realidad, mediante el nombramiento de persona competente y de la confianza, del Concejo, que se encargue de la Intervención de fondos, mediante anuncio de la plaza con carácter interino, siguiendo los trámites del art. 74 y concordantes del Reglamento de 23 de agosto de 1924, sobre Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales, en general, o sin que se anuncie el mentado concurso, cuya plaza siempre recaería en un funcionario del Cuerpo de Interventores.

Expreso que con lo expuesto se acordará como interesado.

Dios guarde al Ayuntamiento muchos años.

Teja de los Caballeros a 23 de Febrero de 1937.

El Secretario, José M.^o Blanco. Rubricado."

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, quedar enterado del escrito leído por el Sr. Secretario.

4.^o.- Adjudicación de servicios del alumbrado eléctrico y otros de carácter municipal, a la vista de los dos pliegos presentados.

Por el Secretario que dá fe, se dió lectura de los dos pliegos presentados al concursillo sobre los servicios arriba indicados, suscritos por los vecinos D. Eusebio Rodríguez Sardina, que se compromete a colocar y reparar las lámparas del alumbrado público y de edificios

municipales, mediante la cantidad mensual de noventa pesetas y por D. Mariano Rubio Casanova, que se compromete a realizar dichos servicios, siempre que no sean de nueva instalación y los de arranque de vehículos de motor mecánicos, de la propiedad del Municipio e impeción del alumbrado público, por la cantidad de pesetas ciento una, veinte céntimos al mes.

Y el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acordó por unanimidad, adjudicar los servicios de alumbrado eléctrico y demás de carácter municipal al vecino D. Mariano Rubio Casanova, según su escrito de 16 del actual, (folio 7.º del expediente) por la cantidad mensual de ciento una pesetas, veinte céntimos, que percibirá por meses vencidos, a partir de primero de marzo próximo.

5.º.- Aprobación, si procediere, de la lista de Beneficencia municipal para 1937.

Quedó sobre la mesa la resolución del anterior asunto.

6.º.- Aprobación, si procediere, del Repartimiento de ganadería, para el año 1937.

Por el secretario que suscribe se dió lectura del referido Reparto, de fecha 10 del actual, que ha de regir todo el ejercicio económico de 1937, por un total de 123.345 pesetas.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho documento exponiéndose al público a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días hábiles, por los interesados legítimos.

7.º.- Acordar, si procediere, la formación del Padrón de prestación personal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º 24 del Estatuto municipal.

Por el Sr. secretario se expuso a la Corporación de que

en cumplimiento de un mandato legal, era preciso el formar el Padrón de prestación personal, que no se ha cumplimentado conforme está mandado.

2.º el Ayuntamiento, vistos el art. 524 del estatuto municipal (reformado por R.D. de 6 de marzo de 1928), el 309 del citado estatuto y los arts 28 del Reglamento de Hacienda municipal y el 64 del de Sanidad vigente, acordó por unanimidad proceder a la formación del Padrón de referencias, autorizándose a la secretaría para que urgentemente lleve a cabo los trabajos de redacción del mencionado documento, que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento una vez formalizado.

3.º.- Movimientos y peticiones de urgencia.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el art. 61 de la Ley municipal, vigente y por iniciativa del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, declarar de urgencia los siguientes asuntos:

Aprobar las siguientes facturas:

Al Pedro Agapito Lueco, por carnicería y arreglo del camión de la carne	1.785'00 pto
Al Sr. Depositario por suplidos de Comisiones oficiales del Ayuntamiento	84'00 "
	<u>Estel. 1.869'00 "</u>

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el art. 117, párrafo segundo de la Ley municipal vigente, acordó por unanimidad nombrar al Arquitecto don Marcelo Carquí, con residencia en la Capital, para la redacción del plano, proyecto, presupuesto y condiciones económico-facultativas de las obras del Hospital municipal, que se propone construir esta Corporación.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 16 de Julio de 1935, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, acordó por unanimidad

nombrar al Aparejador de obras don José Laforga Meinguillán, con residencia en Zaragoza, para que en su calidad de tal verifique las funciones de su cometido, á los órdenes del Arquitecto don Marcelo Carque, nombrado con esta fecha para que redacte el plano, proyecto y condiciones económicas-facultativas del Hospital municipal que se propone construir esta Corporación.

Visto de una Moción, de esta fecha, susrita por los señores Concejales de la Comisión de Montes y Propios, acerca de tanteos de la calida de tierra que cada vecino posea en los montes comunales denominados "Valdemanzana" y "Marquera", y otros extremos. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la Moción leida.

X Dióse lectura de una instancia, de fecha de ayer, susrita, por D. León Navaro Larriba, manifestando que encontrándose vacante la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y con la capacitación legal necesaria para su desempeño y como quiera que es el único Interventor de la provincia en expectación de destino, suplica de la Corporación se le nombre interinamente para dicho cargo.

Y el Ayuntamiento encontrando razonable y de justicia la petición formulada y visto el escrito obrante al folio primero del expediente de nombramiento, firmado por el Sr. Secretario, acordó por unanimidad nombrar Interventor de fondos interino de este Municipio, a D. León Navaro Larriba con el haber anual de seis mil pesetas, más seiscientas más, también anuales, con cargo al Presupuesto Carcelario. Comuníquese este acuerdo, con caracter urgente, al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintuna horas, extendiéndose se la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, de que, como secretario certifico.

Lorenzo Salas

Luis Sepesa

Andrés Peire

Luis López

Mariano Salvatierra

Simón Alonso

Florencio Bericat

Román Abadía

Joaquín García

José M.^o Blanco

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salas

Concejales

D. Luis Sepesa

" Luis López

" Andrés Peire

" Emiliano Demas

" Mariano Salvatierra

" Román Abadía

" Simón Alonso

" Florencio Bericat

Secretario

D. José M.^o Blanco

y Pérez de Camino

Sesión extraordinaria, del 6 de Marzo de 1937

En la Casa Consistorial, de tipo de los Caballeros, siendo las cinco de la tarde del día seis de Marzo de mil, novecientos treinta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salas, en la Sala de Sesiones, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acordar, si procediere, el derribo del edificio del Hospital.

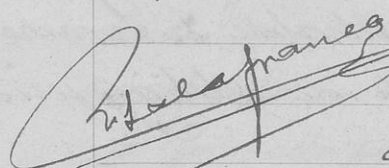
Por el Sr. Alcalde se expuso a los señores con-

cejales la necesidad, sentida desde hace años de construir un nuevo Hospital en esta Villa, que además de continuar una tradición de Ejea, sería de beneficiosos resultados, tanto para el pueblo, como para la Comarca.

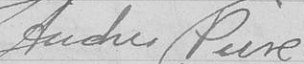
Para ello es imprescindible derribar el actual Hospital - y siempre que el nuevo se construyera en el solar del viejo - y cree que el mejor sitio sería en donde estuvo el citado establecimiento benéfico, por lo que invito a los señores Concejales expongan lo conveniente sobre el particular, ya que el Hospital viejo está en inminente estado de ruina, cuyo derribo fue acordado en principio en sesión de 9 de Julio de 1935, cuyos acuerdos no se llegó a cumplimentar.

Y el Ayuntamiento haciendo suya la proposición del Sr. Alcalde y después de exponer varios señores Concejales su opinión sobre el asunto, acordó por unanimidad que se adopten las medidas oportunas para proceder urgentemente al derribo del Hospital local de Ejea de los Caballeros, para construir en su día, otro nuevo, en el solar que quede vacante.

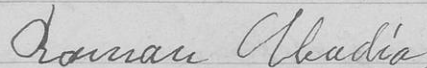
Y no habiendo de mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, de que, como secretario certifico.



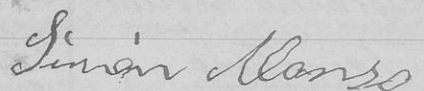
Emiliano Amarg



Mariano Salatierra



Estanislao Berio



José María Blanco

Señores concurrentesAlcalde - Presidente

D. Lorenzo Salaspanca

Concejales

D. Luis Dehesa

" Jesús López

" Andrés Peiré

" Emiliano Armarez

" Mariano Salvatierra

" Román Abadía

" Simón Alonso

" Florencio Benicat

Interventor interino

D. León Navarro Larriba

SecretarioD. José María Blanco
y Pérez de Camino

Sesión ordinaria del 13 de Marzo de 1937, celebrada en segunda convocatoria.

Con la Casa Consistorial de Caya de los Caballeros siendo las diez y siete horas del día arriba indicado, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Lorenzo Salaspanca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.º - Moción del Sr. Interventor de fondos interino acerca de la situación económica del Municipio.

Dióse lectura de la citada Moción, de fecha 8 del actual, sobre la situación económica del Municipio.

Con ella se hacen diversas consideraciones sobre el incumplimiento de distintos servicios que afectan a la Oficina de Intervención y otros extremos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la Moción leída y ratificar además en todas sus partes el acuerdo de la Comisión de Hacienda, de fecha 9 del actual, en la que la citada Comisión entiende que el Ayuntamiento debe salvar la responsabilidad que pudiera caberle, en vista de las anomalías e irregularidades que figuran en la expresada Moción, como igualmente la del Sr. Secretario D. José M.º Blanco y Pérez de Camino, que ejerció la función interventora interinamente desde el 20 de Julio al 31 de Diciembre de 1936 y desde 1.º de Enero al 28 de Febrero de 1937, teniendo en cuenta también, de que aquél no pudo desempeñar la Intervención con la norma que determinan las disposiciones vigentes, debido al enorme trabajo que ha pesado y pesa sobre la Secretaría y que debido a las circunstancias actuales, no pudo resolverse el nombra-

miento interino de Interventores de fondos.

2º.- Distribución mensual de fondos.

Leída la distribución de referencie, fué aprobada por unanimidad.

3º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes facturas.

A Felis Gonzábel de Zaragoza, por diversos efectos del coche del Ayuntamiento,	223'35 pts.
A Sr. Alcalde, Interventor y driver municipal, dietas por Comisión oficial, el 4 de Marzo de 1937, ...	30'00 "
A Marcelo Garcia, horas extraordinarias por el mes de Febrero del año en curso,	42'00 "
A Tomás Bericat, obras en cementales,	99'20 "
" Alfonso Cervera, medicamentos Hospital,	56'60 "
" Mariano Rubio, por diversos servicios,	46'75 "
" Fermín Moreno, por diversos trabajos,	28'15 "
" Auto-Radio,	17'30 "
" Antonio Simé,	34'00 "
" Antonio Simé,	84'95 "
" la Hacienda pública, timbr. de Negociación, ...	64'00 "
" la Hacienda pública, por idem idem,	360'00 "
<u>Total,</u>	<u>1086'30 pts</u>

4º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se autorice al Sr. Alcalde, a ordenar los pagos que no excedan de 250 pesetas y que los gastos de material se libren a justificar trimestralmente.

Fué leído el referido dictamen y en su virtud se autorizó al Sr. Alcalde para ordenar los pagos, que figurando en Presupuestos, no excedan de doscientas cincuenta pesetas y aprobar por unanimidad que los gastos de material de Secretaría e Intervención, se libren a justificar trimestralmente y siempre

dentro de las consignaciones presupuestarias.

5.º.- Aprobación, si procediere, de los balances de los meses de Enero y Febrero últimos.

Fueron aprobados por unanimidad dichos balances, por 8.776'67 pesetas y 21.865'73 pesetas respectivamente.

6.º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo no se verifique ningún pago con cargo a resultas, en tanto no esté aprobada la liquidación del Presupuesto de 1936, prorrogado del de 1935.

Por unanimidad, fué aprobado el anterior dictamen.

7.º.- Instancia de Antonia García López, solicitando socorro de lactancia.

Vista una instancia de la citada vecina, solicitando socorro de lactancia para su hijo Antonio Escoblán García, de tres meses de edad, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, concediendo a aquella, el socorro diario de una peseta, durante seis meses, a partir de esta fecha.

8.º.- Instancia de Basilia García Laborda, solicitando ser incluida en la lista de Beneficencia municipal.

Por unanimidad, fué desestimada dicha petición por improcedente.

9.º.- Oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial sobre pago de 14.837'17 pesetas, por aportación del año 1935.

Se dió lectura del citado oficio y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, practicar gestiones cerca del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para abonar a dicha Corporación en trigo, la precitada suma, ya que en carta del Sr. Presidente de aquella dirigida al Sr. Alcalde, de 6 del actual, no se cumplen las disposiciones sobre la tasa, a cuyo efecto se nombran a los señores Alcalde y Concejal S.

Andrés Peiré, para que realicen las mencionadas gestiones.

10.- Aprobación, si procediere, de la Ordenanza sobre canon de cultivos comunales.

Se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de Montes y Propios para que redacte un proyecto de la citada Ordenanza, con carácter urgente.

11.- Anunciar, si procediere, concurso público, para proveer interinamente la plaza de Jefe de Montes y Propios y de Servicios.

Por el Sr. Alcalde se espuso a la Corporación la imperiosa necesidad de cubrir interinamente la plaza de referencia, por tratarse de una oficina de gran importancia en este Ayuntamiento, que carece de Jefe, ya que en propiedad no puede anunciarse por prohibido una reciente disposición del Gobierno de Burgos.

El Ayuntamiento, aprobando las manifestaciones del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, anunciar concurso público, con carácter interino, para proveer la plaza de Jefe de Montes y Propios y de Servicios municipales, en la siguiente forma:

Dicha plaza está dotada con el haber anual de seis mil pesetas, libre del impuesto de utilidades.

Podrán tomar parte en el concurso que se anuncia, todos los españoles varones, mayores de 25 años, que acrediten buena conducta, carezcan de antecedentes penales y posean los títulos de Ayudante de Montes ó de Peón agrícola, expedidos por el Estado.

El certificado de Penales se justificará con arreglo a la Orden de 6 del actual (B.O. del Estado N.º 140)

Es requisito indispensable para optar al concurso el no haber pertenecido a ninguno de los partidos del llamado Frente popular, justificándolo con declaración jurada del solicitante.

El Ayuntamiento elegirá libremente a quien estime oportuno, siempre que el nombrado reúna todas las condiciones exigidas en el concurso que se anuncia.

Las obligaciones, si el nombrado posee el título de Ayudante de Montes, serán las previstas en los artículos 31 al 48 del Reglamento de 24 de Abril de 1905 y siempre que sean de aplicación en los servicios de la plaza que se anuncia y si el nombramiento recayera en un Perito agrícola, serán las consignadas en la legislación de esta profesión y que sean también de aplicación en los servicios de la plaza que se anuncia.

El nombramiento lleva consigo además la Jefatura de los servicios municipales que se tramitan en esta oficina. Será obligación del nombrado la parcelación de los montes comunales, dehesas boyales y restantes fincas rústicas del Municipio, en la forma y cuantía que el Ayuntamiento determine y la dirección de la oficina de Montes, para la tramitación de los asuntos burocráticos. La persona nombrada tomará posesión del cargo en el plazo de diez días naturales, siguientes a la notificación del correspondiente acuerdo.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y demás publicaciones que se designen.

12.º.- Mociones y peticiones de urgencia.

Se acordó por unanimidad que el importe de 16 sacos de trigo, que la Comisión de Montes, en reunión de 4 de Junio de 1936, resolvió quedaran a favor del Ayuntamiento, depositados en Celectro-Harinera de Cinco Villas, que en su día intentó entregar el vecino D. José Simener Puyo a su convecino D. Juan Pé-

ser Salafranca, sin conseguirlo, a que se refiera la instancia de éste registrada de entrada en Secretaría al número 366, de 17 de Abril del citado año, se dediquen a la suscripción que en su día, se abra para los gastos que origine el derribo del Hospital viejo de este pueblo, se acordó por unanimidad, nombrar a los vecinos D. Jesús Lopez Cauderville, D. Manuel Nogue Moena, y D. Andrés Gallizo Nogue, para que, en su calidad de prácticos, verifiquen el deslinde de Cabañés, acordado en sesión del día 31 de Enero último.

Fue dada lectura de una Moción firmada por el segundo Teniente de Alcalde D. Luis Sotelo Bails, sobre la venta del Ayuntamiento antiguo, Cuartel viejo de la Guardia Civil, y antigua casa del Juzgado de instrucción.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar la Moción referida, que deberá pasar a informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Leyóse otra Moción de la Comisión de Montes interesando se proceda al nombramiento interino de dos Guardas monteros, habida cuenta del trabajo que hay que verificar para adjudicación de tierras y demás propio de dichos funcionarios.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar la Moción leída, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda hacer los nombramientos interesados.

Seguidamente se leyó una Moción de la Comisión de Montes de este Municipio, de esta fecha, sobre aprovechamientos de tierras de la dehesa. Royal Arenos y otros extremos.

Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes la Moción leída.

Lo el Secretario di lectura de una Moción del Sr. al-

calde, de 11 del actual, exponiendo al Ayuntamiento, que teniendo en cuenta los méritos y competencia demostrados por Sr. Aurelio Langarte Gantón, empleado en la oficina de Montes y Propios, que disfruta el haber anual de 2,555 pesetas y habida consideración de la desigualdad de sus haberes con los que disfrutaban los oficiales terceros de las oficinas municipales, proponía que con efectos de 1.º de Enero último, se reconociera a favor del citado Sr. Langarte, la gratificación anual de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, cuya gratificación cabría abonarse al interesado con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Y el Ayuntamiento, aprobando en todas sus partes la Moción leída, acordó por unanimidad, como en la misma se interesaba, debiéndose comunicar el presente acuerdo al interesado y Sr. Interventor de fondos interino a sus efectos.

Debiéndose celebrar el día 21 del actual, el acto de bendición de banderas, se acordó que se obsequie a las autoridades y demás invitados que asistan, con un banquete, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda ordenar lo conveniente y los pagos que con tal motivo se originen y análogos con referencia al acto mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que firmaran todos los señores asistentes, de que, como secretario, certifico.

Juan Velera

José López

Audric Peire

~~Salasfrances~~

Emiliano Amarez

Mariano Salvatierra

Román Abadía Simón Alonso

Florencio Bericat

León Navarro

José M^o Blanco

Señores concurrentes

Alcaldes - Presidente

D. Lorenzo Salasfranca

Concejales

D. Luis Dehesa

" Simón Alonso

" Mariano Salvatierra

" Andrés Peire

" Emiliano Amarez

" Florencio Bericat

" Román Abadía

" Jesús López

Interventor interino

D. León Navarro

Secretario

D. José M^o Blanco y

Pérez de Camino

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1937

En la Casa Consistorial de Ejica de los Caballeros, siendo las diez y siete horas del día arriba indicado, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º - Renovación de derechos sobre las aguas del río Arba de Luesia.

Siendo la época actual en la que anualmente se renueva el privilegio que posee esta Villa, sobre las aguas del río Arba de Luesia, desde San Román abajo, para regar con ellas durante tres días con sus noches en cada semana, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión formada del Sr. Alcalde ó su delegado, concejal D. Jesús López Caudavilla, salva acequias D. Mariano González Salvatierra, y oficial 1.º de Secretaría D. Antonio López Violeta, se persone en el pueblo de Biota el veintinueve del actual, acompañada del Notario D. Pedro Remacha y Pérez y proceda a la re-

novación anual de dichos privilegios, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

2.º.- Cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, de 18 del actual, devolviendo el Presupuesto del ejercicio económico de 1937.

Por el Sr. Interventor interino se dió cuenta por íntegra lectura, del oficio nº 445 de la Delegación de Hacienda de la provincia (Sección provincial de Administración local) por el que se resuelve la ratificación de la providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 13 de Febrero último, como consecuencia de la reclamación formulada por los Inspectores farmacéuticos municipales Dns. Cavero y Andreu, en orden al derecho de los mismos, al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de Enero de 1936, devolviendo con dicho oficio el Presupuesto ordinario para 1937, y en su vista la Corporación, por el voto unánime de todos los señores asistentes acuerda:

1.º.- Que se considera consignada, en el Presupuesto de Gastos para 1937, una nueva partida, que será la nº 107 bis del Capítulo 8.º Art. 1.º de la Relación 27, que dirá así:

Al Farmacéutico municipal, D. Alfonso Cavero Cavero, primer quinquenio de los años 1936 y 1937.	1.000 pts
Al idem idem Dn. Tormento Andreu Lázaro, primer quinquenio de los años idem. idem.	1.000 "
<u>Total</u>	<u>2.000 pts</u>

2.º.- Que siendo insuficiente a todas luces la consignación por prestación personal y transporte (puesto que ascenderá su producto a mayor suma) que figura en la partida nº 51 del Cap.º 10, Art. 8.º de la Relación 17 de Presupuesto de Ingresos, se considere la misma aumentada en 2.000 pesetas y quedando fijado por tanto el Presupuesto Ordinario para 1937, en la siguiente forma:

Resumen

Importan los gastos	794.177'88 pesetas
Idem los Ingresos	<u>794.177'88</u> ..

Revelado

3^o.- Que con las anteriores modificaciones mediante certificación literal, de este acuerdo, se remita de nuevo el Presupuesto a dicha autoridad económica a sus efectos.

3^o.- Informes de Intervención sobre devolución de ingresos en expediente instruido a solicitud de D. Luis Dehesa Bailo, y acerca de rendición de cuentas por el Recaudador Municipal.

Fue leído el expediente instruido a instancia del vecino D. Luis Dehesa Bailo, sobre devolución de ingresos de fedas 14 de Marzo de 1935 y 28 de Mayo de 1936, por el concepto de agua potable.

El Ayuntamiento, enterado del expediente leído y de conformidad con el informe del Sr. Interventor de 20 del actual, acordó por unanimidad devolver al Sr. Dehesa la suma de sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos a los debidos efectos se hace constar que el Concejal D. Luis Dehesa Bailo, no votó en la discusión del anterior asunto.

Visto el informe de Intervención de 17 del mes en curso sobre liquidación de valores pendientes de la Recaudación municipal y otros extremos, se acordó por unanimidad aprobar el informe de referencia.

4^o.- Aprobación de facturas pendientes de pago.

Se acordó por unanimidad, que todas las facturas pendientes de pago, pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

5^o.- Cuenta de oficio del Tribunal provincial, de lo contencioso-administrativo, de 10 del actual, sobre re-

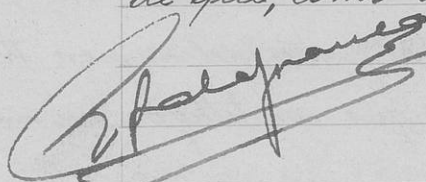
misión de expediente relativo a adjudicación de obra,
en la Casa Consistorial y fallo de la resolución judi-
cial, recaída.

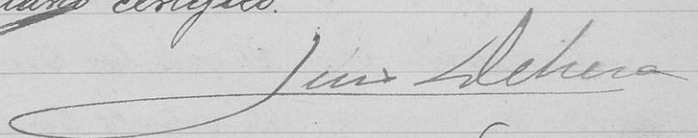
Antes de resolver el precedente asunto se retiró del Sa-
 lón de sesiones, el Concejal, don Andrés Peiré Loco, abste-
 niéndose de votar.

Seguidamente yo el secretario procedí a la lectura de
 un oficio de 10 del actual, de la Presidencia del Tribu-
 nal Provincial, de lo contencioso administrativo, devolvien-
 do el expediente de adjudicación de obras por concurs-
 o de la Casa Consistorial, acordada por la Comisión
 municipal permanente, en 24 de Septiembre de 1929, y
 el fallo de dicho Tribunal, de fecha 15 de Mayo de 1934,
 por el que se declaran nulos y sin ningún valor ni
 efectos los acuerdos de adjudicación del referido in-
 mueble, que fueron ratificados por el Pleno, en 8
 de Febrero de 1930, pues la adjudicación de referen-
 cia debióse de hacer por subasta, en vez de por concurso.

Y el Ayuntamiento, bien enterado de los documentos
 leídos, acordó por unanimidad, que por el Sr. Secreta-
 rio se informe sobre dicha Sentencia y expediente, cu-
 yo informe será sometido al de un Letrado con re-
 sidencia en Zaragoza, a cuyo efecto se autoriza al Sr.
 Alcalde para su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la pre-
 sente acta, que firmarán todos los señores asistentes,
 de que, como Secretario certifico.





Mariano Salvaterra

Simón Alonso

Andrés Peire

Emiliano Amorez

Florencio Bericat Roman Abadía

Jesus Lopez

José M^o Blanco León Navarro

Sesión extraordinaria del 3 de Abril de 1937

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Lorenzo Salasfranca

Concejales

D. Luis Tehesa

" Andrés Peire

" Joaquín García

" Luciano Guesca

" Florencio Bericat

" Emiliano Amorez

" Román Abadía

" Jesús López

" Simón Alonso

Interventor interino

D. León Navarro

Secretario

D. José M^o Blanco y

Pérez de Camino

Con la Casa Consistorial de tipo de los Caballeros siendo las diez y media de la mañana del día arriba indicado, se reunieron en el salón de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Salasfranca Salvatierra, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fué leída y aprobado el acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

1^o- Recordar, si procediere, el pago de las Contribuciones e impuestos que debe abonar el Ayuntamiento, por el primer trimestre del ejercicio actual y forma de verificarlo.

Siendo preciso y necesario, así como inexcusable e imprescindible, el atender al pago de las Contribuciones directas al Estado que corresponden a este Ayuntamiento por el primer trimestre del año en curso, y con objeto de que no sean declaradas aquellas en periodo ejecutivo con lo que se lesionarían grandemente los intereses de la Hacienda Municipal, y habida cuenta de la facultad concedida por los artículos 539 y 540 del Estatuto Municipal vigente, en relación con sus complementarios los artículos 58 y 63 y 64 del Reglamento de Hacienda Municipal, el Ayuntamiento por unanimidad de los diez señores asistentes que constituyen las tres cuartas partes del número trece que es el legal de señores Concejales que constituyen así mismo la Corporación acuerda:

1^o- Que con objeto de satisfacer las Contribuciones directas al Estado que ascienden en el primer trimestre a la suma de

27.052'01 pesetas, se libre por la Alcaldía, Presidencia un L/ de cambio por dicho importe contra la Caja Municipal por 60 días de plazo, y vencido este se contabilice previo pago de dicha L/ con cargo a la consignación del vigente Presupuesto Ordinario.

2.º.- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido art. 64 del Reglamento de Hacienda Municipal, se faculte igualmente a la Alcaldía Presidencia, para librar otro efecto L/, por el importe de los intereses y gastos de dichas ambas letras con el mismo vencimiento de los 60 días fecha, satisfaciéndose esta última L/ con cargo a la consignación del Capítulo de Imprevistos del Presupuesto ordinario en curso. y

3.º. Que el descuento de dichas Letras se lleve a efecto con la Sucursal del Banco de Aragón en esta Plaza, en el día de hoy ó lo más tardar, el próximo lunes día 5, por hallarse vencida la obligación de la Contribución de referencias y ser urgente el pago de la Contribución, para no incurrir en el apremio correspondiente, debiendo comunicarse seguidamente este acuerdo a la expresada Entidad Bancaria a sus efectos.

2.º.- Nombramiento interino de la plaza de Jefe de Montes y propios y de servicios municipales, en virtud del concurso anunciado.

Visto el expediente instruido sobre nombramiento interino para proveer la citada plaza, y resultando que en el tiempo reglamentario solo presentó instancia con los documentos exigidos en la convocatoria, el vecino de Zaragoza D. Manuel Baselga Benagues, excepto la partida de nacimiento, por estar Valderobres (Foruel), pueblo en donde nació el citado Sr. Baselga, en poder de los rojos; el Ayuntamiento, bien enterado del expediente leído, acuerda por unanimidad:

Nombrar Jefe de Montes y Propios y de servicios municipales, con carácter interino y haber anual de seis mil pesetas, al Perito Agrícola D. Manuel Baselga Benagues, a quien se comunicará el presente acuerdo, a los efectos de toma de posesión, en el plazo marcado en la

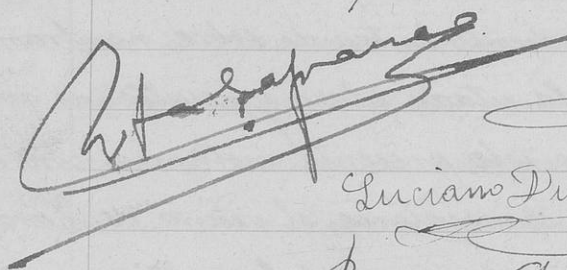
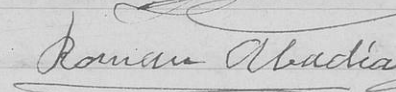
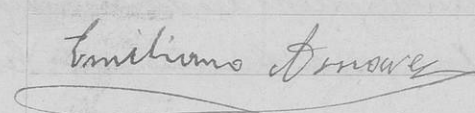
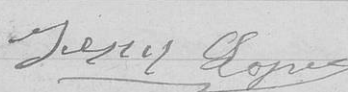
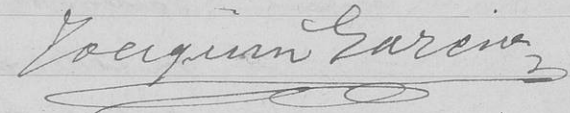
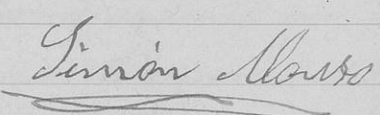
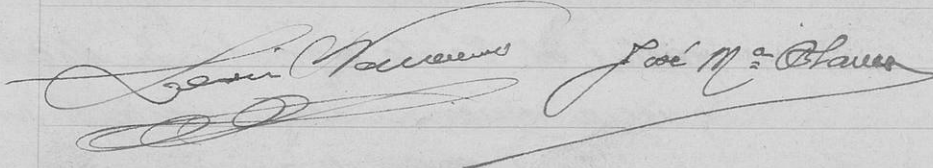
oportuna convocatoria de este concurso y demás efectos.
 Respecto de la omisión de la partida de nacimiento del concursante nombrado Sr. Bardya, se hace constar en acta que tan pronto sea liberado el pueblo de Valdembres de la tiranía marxista por el glorioso Ejército Nacional, deberá aquél aportar al expediente el merecido documento expedido por el Registro Civil de dicha localidad.

3.º.- Aprobación, si procediere, de varias facturas.

Por unanimidad fueron aprobadas las siguientes facturas:

Alfonso Cavero Cavero, gasolina.....	657'40	pesetas
Mariano Cambra; plantones arbolado....	828'00	"
Fermín Moreno, material arreglo esca-		
lera Ayuntamiento.....	269'10	"
	<u>Total</u>	<u>1.754'50</u>

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión los doce y media horas, extendiéndose la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, de que, como secretario certifico.


 Luciano Duesca

 Roman Abadía

 Tomás Arnau

 Jesús López

 Juan Sánchez

 Simón Alonso

 José M.ª Chaves

m

v

la-

-

/

24

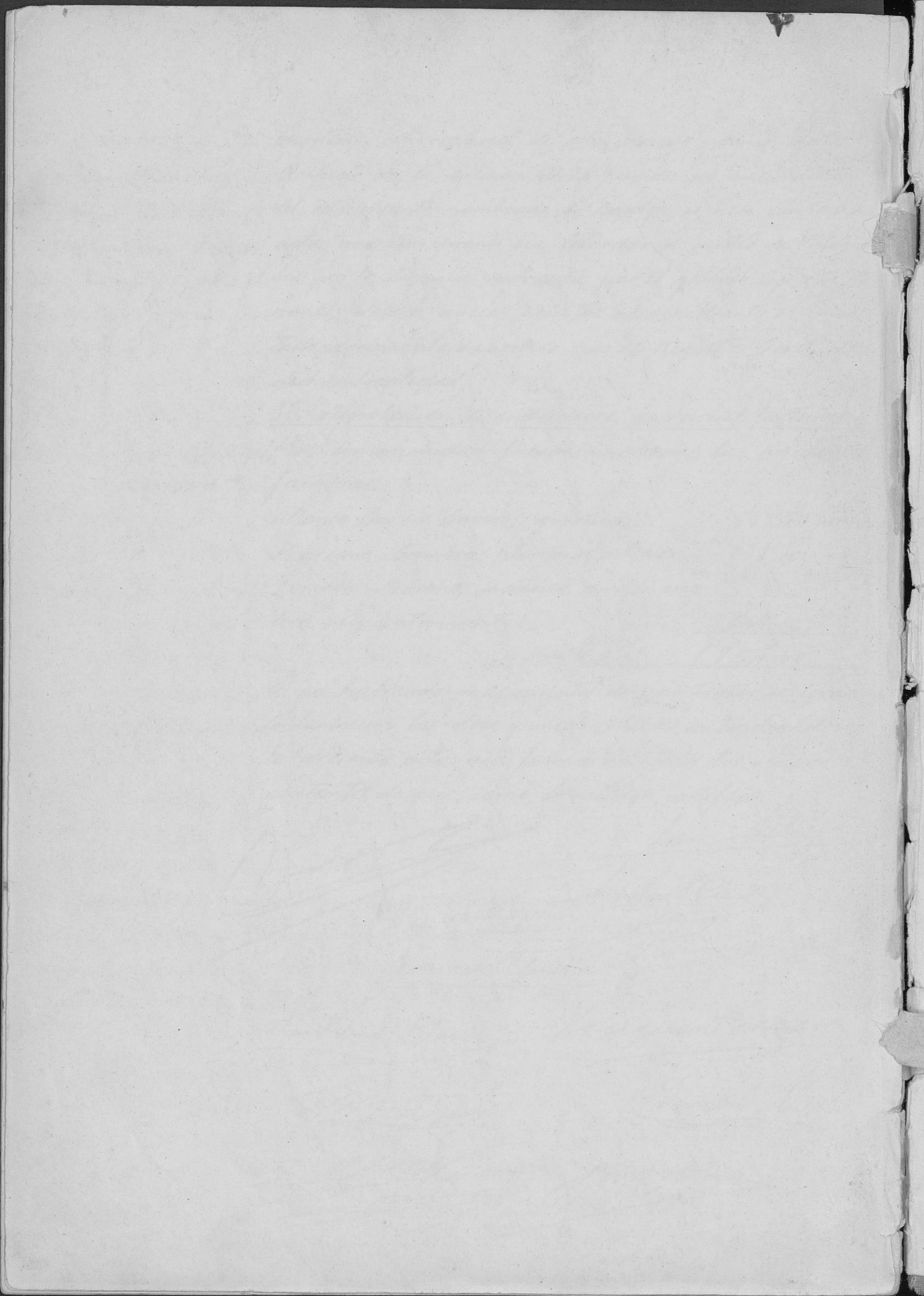
-

o

.

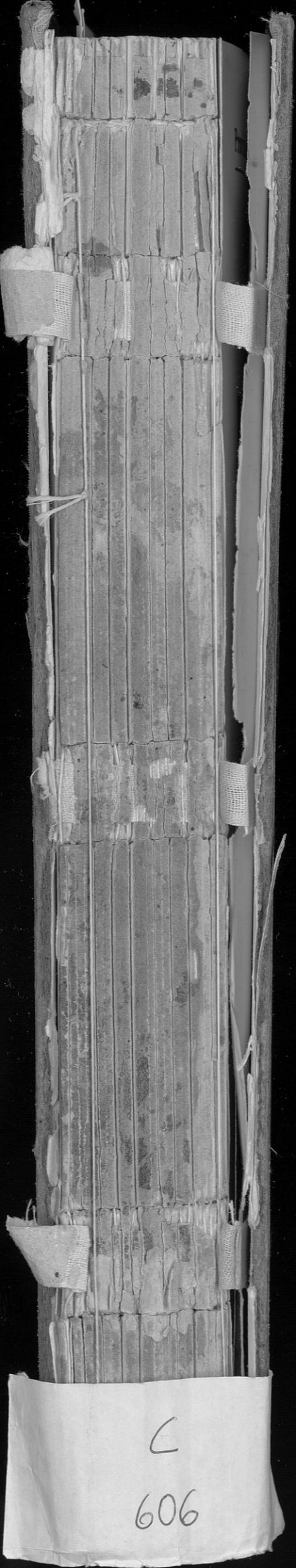
.

0









7

606